



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Luis Ernesto Flores López

TOMO N° 382

SAN SALVADOR, MIERCOLES 21 DE ENERO DE 2009

NUMERO 13

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACION RAMO DE GOBERNACIÓN

Estatutos de la Asociación Administradora de Aguas Vivas, Cantón Loma del Muerto, Sonsonate y Acuerdo Ejecutivo No. 204, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.

Pág.

4-10

MINISTERIO DE ECONOMIA RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 1110.- Nombramiento de representante del Ministerio de Economía, ante el Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera.

11

Acuerdo No. 36.- Se nombran a Directores Propietario y Suplente, en representación de las Asociaciones Gremiales del Sector Privado, ante la Junta de Directores de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones.

11

MINISTERIO DE EDUCACION RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdos Nos. 15-1691, 15-1753 y 15-1769.- Cambio de nominación de diferentes centros educativos.

12

Acuerdo No. 15-1696.- Creación, nominación y funcionamiento del Colegio Francisco Umbral, ubicado en el municipio de Colón.

13

Pág.

13-17

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 2046-D, 2087-D, 2121-D, 2147-D, 2236-D, 2237-D, 2244-D, 2265-D, 2284-D, 2363-D, 2367-D, 2368-D, 2382-D, 2383-D y 2388-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas.

18-21

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decreto No. 4.- Reformas al Reglamento a la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños.

22-49

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia

Cartel No. 79.- Silvia Esmeralda Hernández Serpas y otra (3 alt.).....

50

DE SEGUNDA PUBLICACION

Aceptación de Herencia

Cartel No. 72.- Elsa Margarita Molina Bermúdez y otros (3 alt.).....

50

Pág.

Pág.

DE TERCERA PUBLICACION**Aceptación de Herencia**

| | |
|--|----|
| Cartel No. 57.- Marta Orbelina Avilés Martínez (3 alt.)... | 50 |
| Cartel No. 58.- María Ester Granadeño y otros (3 alt.)..... | 51 |
| Cartel No. 59.- Maximino Martínez Murcia (3 alt.) | 51 |
| Cartel No. 60.- Marta Odilia Martínez de Aguirre (3 alt.) | 51 |
| Cartel No. 61.- Jacqueline Vanessa López González y otros (3 alt.)..... | 51 |
| Cartel No. 62.- Dina Emérita Tejada y otros (3 alt.)..... | 52 |

Herencia Yacente

| | |
|---|----|
| Cartel No. 63.- Fidelina Ventura Hernández, se nombra curador a la Licda. Juana Yamileth Joya Rivas (3 alt.) | 52 |
| Cartel No. 64.- Felipe Mejía, se nombra curador a la Licda. Juana Yamileth Joya Rivas (3 alt.) | 52 |
| Cartel No. 65.- Toribio Romero, se nombra curador a la Licda. Juana Yamileth Joya Rivas (3 alt.) | 52 |

Título Municipal

| | |
|---|----|
| Cartel No. 66.- Dolores Reyes de Rosales (3 alt.) | 52 |
|---|----|

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACION****Declaratoria de Herencia**

| | |
|---|-------|
| Carteles Nos. C027351, C027376, C027384, C027385, F039780, F039831, F039841, F039886, F039910, F039977, F039978. | 53-55 |
|---|-------|

Aceptación de Herencia

| | |
|--|-------|
| Carteles Nos. C027372, F039795, F039825, F039932, F039979, F039759, F039787, F039794, F039796, F039804, F039805, F039824, F039843, F039852, F039861, F039869, F039874, F039879, F039885, F039957..... | 56-61 |
|--|-------|

Título de Propiedad

| | |
|---|-------|
| Carteles Nos. C027353, F039764, F039765, F039766, F039767, F039769, F039770..... | 61-63 |
|---|-------|

Título Supletorio

| | |
|---|-------|
| Carteles Nos. F039800, F039868, F039876, F039813, F039846, F039863, F039878..... | 63-67 |
|---|-------|

Traspaso de Marca

| | |
|-------------------------|----|
| Cartel No. F039768..... | 67 |
|-------------------------|----|

Juicio de Ausencia

| | |
|--|-------|
| Carteles Nos. F039903, F039905, F039906, F039907, F039908, F039909, F039911, F039914, F039916, F039917, F039918, F039919, F039920, F039922, F039924, F039926. | 67-72 |
|--|-------|

Renovación de Marcas

| | |
|---|-------|
| Carteles Nos. F039771, F039772, F039773, F039777, F039778, F039779, F039781, F039793, F039894, F039904. | 73-76 |
|---|-------|

Marca de Fábrica

| | |
|--|-------|
| Carteles Nos. C027331, C027332, C027337, C027338, C027341, C027342, C027345, C027347, C027349, C027352, C027354, C027355, C027356, C027358, C027359, C027360, C027362, C027363, C027364, C027365, C027368, C027369, C027370, C027371, F039763, F039782, F039783, F039784, F039785, F039786, F039789, F039791, F039792. | 77-88 |
|--|-------|

Nombre Comercial

| | |
|--------------------------|-------|
| Cartel No. C027388. | 88-89 |
|--------------------------|-------|

Señal de Publicidad Comercial

| | |
|--------------------------------------|----|
| Carteles Nos. C027339, F039974. | 89 |
|--------------------------------------|----|

Convocatorias

| | |
|---|-------|
| Carteles Nos. C027330, C027374, C027378, C027379, C027382, F039931, F039964, F040426, F040427, F040428.... | 90-95 |
|---|-------|

Subasta Pública

| | |
|---|--------|
| Carteles Nos. C027373, F039892, F039927, F039929, F039930, F039933, F039936, F039939, F039940, F039941, F039944, F039946, F039949, F039950, F039953, F039954, F039955, F039956, F039959, F039960, F039961, F039962, F039963, F039965, F039967, F039968..... | 95-106 |
|---|--------|

Reposición de Certificados

| | |
|-------------------------|-----|
| Cartel No. F039858..... | 106 |
|-------------------------|-----|

Balances de Liquidación

| | |
|--|---------|
| Carteles Nos. F039849, F039853, F039854, F039856. | 107-108 |
|--|---------|

Frecuencias de Uso Regulado

| | |
|-------------------------------------|---------|
| Carteles Nos. F039821, F039822..... | 109-110 |
|-------------------------------------|---------|

Marca Industrial

| | |
|--|-----|
| Carteles Nos. C027386, C027387, F039761..... | 111 |
|--|-----|

Pág.

Pág.

Emblemas

Cartel No. C027380. 112

Marca de Servicios

Carteles Nos. C027333, C027334, C027335, C027336, C027340, C027343, C027344, C027346, C027348, C027350, C027357, C027361, C027366, C027377. 112-116

Citación a Acreedores

Cartel No. F039884. 116

DE SEGUNDA PUBLICACION**Aceptación de Herencia**

Carteles Nos. F039439, F039442, F039444, F039449, F039455, F039522, F039540, F039545, F039550, F039552. 117-119

Título de Propiedad

Carteles Nos. F039457, F039526. 119

Título Supletorio

Carteles Nos. F039450, F039505. 120

Título de Dominio

Cartel No. C027268. 120

Marca de Fábrica

Carteles Nos. C027274, C027275, C027276, C027277, F039487. 121-122

Nombre Comercial

Cartel No. F039503. 122-123

Convocatorias

Carteles Nos. C027097, C027247, C027254, C027256, C027257, C027259, C027261, C027328, F039471, F039484, F039488, F039501, F039530, F039536. 123-131

Subasta Pública

Carteles Nos. C027270, F039433, F039440, F039518, F039565, F039567. 131-136

Reposición de Certificados

Carteles Nos. C027262, F039493, F039494. 137

Solicitud de Nacionalidad

Cartel No. F040053. 137

Marca Industrial

Cartel No. C027263. 137-138

Marca de Servicios

Carteles Nos. C027264, C027278. 138

DE TERCERA PUBLICACION**Aceptación de Herencia**

Carteles Nos. C027163, C027168, C027183, F039100, F039104, F039114, F039127, F039139, F039144, F039192, F039193, F039195, F039196, F039199, F039204, F039209, F039211, F039218, F039259, F039261. 139-145

Título de Propiedad

Carteles Nos. F039146, F039173, F039284. 145-146

Título Supletorio

Carteles Nos. F039136, F039182, F039183, F039186, F039194, F039232. 146-148

Renovación de Marcas

Carteles Nos. C027134, C027135, C027136, C027137, C027138, C027139, C027140, C027141, C027142, C027143, C027144, C027145, C027146, C027147, C027148, C027149, C027150, C027152, C027153, C027154, C027156, C027157, C027158, C027159, C027160, C027161. 149-157

Marca de Fábrica

Carteles Nos. C027184, C027185, C027186, F039276, F039278, F039280, F039282. 157-160

Nombre Comercial

Carteles Nos. C027188, F039216. 160

Convocatorias

Carteles Nos. C027131, C027151, C027180, C027181, C027189, F039106, F039242. 161-164

Subasta Pública

Cartel No. F039243. 165

Reposición de Certificados

Carteles Nos. C027190, F039105, F039271. 165-166

Marca Industrial

Carteles Nos. C027129, C027130, C027132, C027133. ... 166-167

Marca de Servicios

Cartel No. C027187. 167

Reposición de Póliza de Seguro

Carteles Nos. C027162, C027164, C027165. 168

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

RAMO DE GOBERNACION

NÚMERO DIECIOCHO.- LIBRO QUINTO.- En el Cantón Loma del Muerto, jurisdicción y Departamento de Sonsonate, a las diez horas del día veintiuno de abril del dos mil ocho.- ANTE MÍ, EDGARDO ANTONIO SOTELO CHICAS, Notario, del domicilio de San Salvador, comparecen los señores ALFONSO CRUZ, de cincuenta y seis años de edad, Jornalero, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número cero cero ciento cincuenta y seis mil novecientos ochenta y nueve-cinco; CAMILO HERNÁNDEZ ESQUINA, de cincuenta y dos años de edad, Agricultor en Pequeño, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número cero dos millones quinientos treinta mil trescientos cuarenta y siete; ANA MARIA SILVA DE CALDERON, de cincuenta y dos años de edad, Empleada, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número cero cero seiscientos noventa y cuatro mil ciento treinta y cuatro-tres; EMMA ESTELA ESTEVÉZ CATALÁN, de treinta y dos años de edad, Cosmetóloga, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número cero un millón setecientos setenta y cuatro mil ciento veintinueve-tres; CONCEPCIÓN GARCÍA AGUILAR, de cincuenta y seis años de edad, Empleado, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número cero cero cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro-dos; SANTOS INOCENTE CHÁVEZ, de sesenta y cinco años de edad, Empleado, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número cero cero ciento veintitrés mil quinientos cincuenta y cinco-uno; MARTA ALICIA AREVALO VILLALTA, de cincuenta y tres años de edad, Empleada, persona a quien conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número cero un millón quinientos noventa y tres mil seiscientos treinta y seis-tres; JULIA AGUILAR, de sesenta y seis años de edad, de Oficios Domésticos, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número cero un millón quinientos veintinueve mil setecientos trece-tres; RICARDO ALONSO MORÁN MACHÁN, de cuarenta y nueve años de edad, Empleado, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número cero dos millones ciento diecinueve mil trescientos ochenta y ocho-cuatro; MARÍA ALEJANDRA LUE VIUDA DE RAMOS, de sesenta y cuatro años de edad, de Oficios Domésticos, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número cero cero trescientos treinta y seis mil ochocientos once-cuatro; y JUANA HERNÁNDEZ PAIZ, de cuarenta y dos años de edad, Ama de Casa, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número cero tres millones treinta y ocho mil cincuenta-tres; todos del domicilio de Cantón Loma del Muerto, jurisdicción y Departamento de Sonsonate; y, ME DICEN: PRIMERO: Que por medio del presente instrumento, los comparecientes acuerdan constituir la ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DE AGUAS VIVAS, CANTÓN LOMA DEL MUERTO, SONSONATE, del domicilio de Cantón Loma del Muerto, jurisdicción y Departamento de Sonsonate, la cual podrá abreviarse "AGUAS VIVAS, LOMA DEL MUERTO, SONSONATE". SEGUNDO:

Por unanimidad aprueban íntegramente los Estatutos que regirán la Asociación, los cuales constan de treinta y siete artículos, que se transcriben a continuación: ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DE AGUAS VIVAS, CANTÓN LOMA DEL MUERTO, SONSONATE. CAPÍTULO I. NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y PLAZO. Artículo Uno.- Créase en el Cantón Loma del Muerto, jurisdicción y Departamento de Sonsonate, la Asociación de nacionalidad Salvadoreña, que se denominará ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DE AGUAS VIVAS, CANTÓN LOMA DEL MUERTO, SONSONATE, y que podrá abreviarse "AGUAS VIVAS, LOMA DEL MUERTO, SONSONATE", como una Entidad apolítica, no lucrativa ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará "La Asociación". Artículo Dos.- El domicilio de la Asociación será el Cantón Loma del Muerto, Jurisdicción y Departamento de Sonsonate, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él. Artículo Tres.- La Asociación se constituye por tiempo indefinido. CAPÍTULO II. FINES U OBJETIVOS. Artículo Cuatro.- Los fines u objetivos de la Asociación serán: a) Educar, concientizar y orientar a la población, respecto de la protección, conservación y recuperación de los recursos naturales y el ambiente, mediante su uso racional y desarrollo sostenible. b) Participar en la administración, mejoramiento y control de aquellos proyectos o sistemas de abastecimiento de agua, que sean de beneficio para la comunidad, siempre que no sean propiedad de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. c) Colaborar con instituciones estatales, municipales o privadas, y personas naturales, con el fin de lograr la restauración, conservación y protección de aquellas áreas con problemas graves de degradación de los recursos naturales y el ambiente que afecten negativamente la sostenibilidad del Proyecto de Agua que se administre. d) Administrar la Asociación Administradora de Aguas Vivas, Cantón Loma del Muerto, Sonsonate. e) Velar por la utilización sostenible de los recursos naturales, en particular el suelo, agua, flora y fauna. f) Gestionar asesoría técnica y financiamiento para ampliar la cobertura de sus programas, proyectos y sistemas de abastecimiento y distribución de agua. g) Velar por la superación de sus miembros, mediante el esfuerzo propio de éstos y la colaboración de la Asociación, impulsando proyectos a favor de la entidad. h) Nombrar y proponer a aquellas personas que a juicio de la Asociación puedan representarla en cualquier evento nacional, regional e internacional. i) Fomentar el espíritu de solidaridad y cooperación entre sus asociados. j) Coordinar y cooperar con otras Asociaciones similares, pudiendo celebrar acuerdos y convenios para la mejor realización de sus actividades. k) Impulsar y participar en programas de capacitación de dirigentes y asociados, con el fin de contribuir al mejoramiento de la Asociación y con ello lograr el desarrollo integral de los mismos. l) Establecer y mantener relaciones con organismos nacionales e internacionales que persiguen objetivos afines a los de la Asociación; y, m) Toda actividad lícita permitida por la ley y que tenga relación con el Agua que se administre, previa autorización de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. CAPÍTULO III. DEL PATRIMONIO. Artículo Cinco.- El Patrimonio de la Asociación estará constituido por: a) Las cuotas de los miembros. b)

Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente. c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley. Artículo Seis.- El Patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General. CAPITULO IV. DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN. Artículo Siete.- El Gobierno de la Asociación será ejercido por: a) La Asamblea General y b) La Junta Directiva. CAPITULO V. DE LA ASAMBLEA GENERAL. Artículo Ocho.- La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Asociación y estará integrada por la totalidad de los miembros Activos y Fundadores. Artículo Nueve.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva; la Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo de los miembros en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el día siguiente con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente. Artículo Diez.- Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados, podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y voto de su representado. Artículo Once.- Son atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva. b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación. c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Asociación. d) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de labores de la Asociación, presentada por la Junta Directiva. e) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros. f) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Asociación. g) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes muebles pertenecientes a la Asociación. h) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Asociación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos. CAPITULO VI. DE LA JUNTA DIRECTIVA. Artículo Doce.- La Dirección y administración de la Asociación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, un Síndico y tres vocales. Artículo Trece.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años pudiendo ser reelectos. Artículo Catorce.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario. Artículo Quince.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la mitad más uno de sus miembros y sus acuerdos deberán de ser tomados por la mayoría de los asistentes. Artículo Dieciséis.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Asociación. b) Velar por la administración eficiente del patrimonio de la Asociación. c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Asociación. d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Asociación e informar a la Asamblea General. e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva. f) Nombrar de entre los miembros de la Asociación, los Comités o Comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación. g) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General. h) Decidir

sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlos a la Asamblea General. i) Proponer a la Asamblea General, de acuerdo a las necesidades de la Asociación, el establecimiento de cuotas extraordinarias. j) Informar a la Asamblea General de las anomalías que afectaren el normal desarrollo de la Asociación. k) Autorizar la celebración de los actos o contratos necesarios para la sana administración de la Asociación. l) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General. Artículo Diecisiete.- Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General y Junta Directiva. b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. c) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de Junta Directiva. d) Autorizar juntamente con el Tesorero y Síndico, las erogaciones que tenga que hacer la Asociación. e) Presentar la Memoria de Labores de la Asociación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma. f) Resolver con voto de calidad en caso de empate en las votaciones. g) Elaborar conjuntamente con el Secretario, o quien lo sustituya, las agendas para las sesiones ordinarias y extraordinarias. h) Las demás que establezcan los Estatutos y demás normativas de la Asociación. Artículo Dieciocho.- Son atribuciones del Vicepresidente: a) Sustituir al Presidente en caso de impedimento o ausencia de éste. b) Mantener estrecha colaboración con la Presidencia y la Junta Directiva de la Asociación. c) Colaborar con el Presidente en sus atribuciones y obligaciones. d) En caso de ausencia definitiva del Presidente, podrá ser ratificado por la Asamblea General, si ha hecho méritos y acepta el cargo de Presidente. Artículo Diecinueve.- Son atribuciones del Secretario: a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva. b) Elaborar conjuntamente con el Presidente, las agendas para las sesiones ordinarias y extraordinarias. c) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Asociación. d) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la Asociación. e) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones. f) Ser el órgano de comunicación de la Asociación. g) Recibir, clasificar y distribuir la correspondencia, así como contestarla, conforme instrucciones de la Presidencia. Artículo Veinte.- Son atribuciones del Prosecretario: a) Sustituir al Secretario en caso de impedimento o ausencia de éste; y b) Colaborar con el Secretario en sus atribuciones y obligaciones, para un mejor desempeño de sus funciones. Artículo Veintiuno.- Son atribuciones del Tesorero: a) Recibir y depositar los fondos que la Asociación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione. b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Asociación. c) Autorizar juntamente con el Presidente y Síndico, las erogaciones que la Asociación tenga que realizar. d) Mantener un archivo de documentos que respalden las actividades económicas de la Asociación. e) Mantener un inventario actualizado de los bienes de la Asociación. f) Extender recibo de todo ingreso y administrar toda recaudación proveniente de actividades de la Asociación. g) Informar a la Asamblea General y a la Junta Directiva, de todos los asuntos de su competencia. h) Las demás atribuciones inherentes a su cargo y las que le encomiende la Junta Directiva. Artículo Veintidós.- Son atribuciones del Protesorero: a) Sustituir al Tesorero en caso de impedimento o ausencia de éste; y b) Colaborar con el Tesorero en sus atribuciones y obligaciones, para un mejor desempeño de sus funciones. Artículo Veintitrés.- Son atribuciones del Síndico: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, pudiendo otorgar poderes, previa autorización de la Junta Directiva. b) Tramitar las diferentes diligencias de carácter legal en las que deba de intervenir la Asociación.

c) Orientar legalmente, el cumplimiento de los deberes de la Asociación.
 d) Autorizar juntamente con el Presidente y Tesorero, las erogaciones que la Asociación tenga que realizar. Artículo Veinticuatro.- Son atribuciones de los Vocales: a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva, en las comisiones que se les asigne y asistir a todas las sesiones de Junta Directiva a que se les convoque; y b) Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva, excepto al Presidente, Secretario y Tesorero, en caso de ausencia o impedimento, de conformidad al artículo once literal a) de estos Estatutos. CAPITULO VII. DE LOS MIEMBROS. Artículo Veinticinco.- Podrán ser miembros todas las personas mayores de dieciocho años, sin distinción de raza, credo, religión e ideología política, que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva. Artículo Veintiséis.- La Asociación tendrá las siguientes clases de miembros: a) Miembros Fundadores. b) Miembros Activos. c) Miembros Honorarios. Serán MIEMBROS FUNDADORES: Todas las personas que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación. Serán MIEMBROS ACTIVOS: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Asociación. Serán MIEMBROS HONORARIOS: Todas las personas que por su labor, y méritos en favor de la Asociación sean así nombrados por la Asamblea General. Artículo Veintisiete.- Son derechos de los miembros Fundadores y Activos: a) Gozar de los beneficios derivados de la Asociación, siempre que no sean de carácter económico. b) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General. c) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Asociación. d) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. Artículo Veintiocho.- Son deberes de los miembros Fundadores y Activos: a) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General. b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación. c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General. d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General. e) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. Artículo Veintinueve.- La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes: a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General. b) Por otras faltas graves cometidas que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción. c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva. CAPITULO VIII. SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN. Artículo Treinta.- Las sanciones a los miembros, medidas disciplinarias, causales y procedimientos de aplicación serán determinadas en el Reglamento Interno de la Asociación. CAPITULO IX. DE LA DISOLUCIÓN. Artículo Treinta y uno.- No podrá disolverse la Asociación sino por disposición de la ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros. Artículo Treinta y dos.- En caso de acordarse la disolución de la Asociación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale. CAPITULO X. REFORMA DE ESTATUTOS. Artículo Treinta y tres.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros en Asamblea General convocada para tal efecto. CAPITULO XI. DISPOSICIONES GENERALES. Artículo Treinta y cuatro.- La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, en los primeros días del mes de enero de cada año, la Nómina de

los Miembros y dentro de los cinco días la nueva Junta Directiva y en todo caso inscribir en dicho Registro todos los documentos que la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO, señale inscribir, así como enviar al Registro cualquier dato que se le pidiera relativo a la Entidad. Artículo Treinta y cinco.- Todo lo relativo al orden interno de la Asociación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General. Artículo Treinta y seis.- LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DE AGUAS VIVAS, CANTÓN LOMA DEL MUERTO, SONSONATE, se regirá por la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO y su Reglamento, por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables. Artículo Treinta y siete.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial. TERCERO: De conformidad con el artículo trece de los Estatutos de la Asociación Administradora de Aguas Vivas, Cantón Loma del Muerto, Sonsonate, procedemos a elegir a la primera Junta Directiva, la cual por decisión unánime de los concurrentes queda integrada de la siguiente manera: PRESIDENTE: ALFONSO CRUZ; VICEPRESIDENTE: CAMILO HERNÁNDEZ ESQUINA; TESORERO: SANTOS INOCENTE CHÁVEZ; PROTESORERO: MARTA ALICIA ARÉVALO VILLALTA; SECRETARIA: EMMA ESTELA ESTÉVEZ CATALÁN; PROSECRETARIO: CONCEPCIÓN GARCÍA AGUILAR; SÍNDICO: ANA MARÍA SILVA DE CALDERÓN; PRIMER VOCAL: JULIA AGUILAR; SEGUNDO VOCAL: RICARDO ALONSO MORÁN MACHÁN Y TERCER VOCAL: MARÍA ALEJANDRA LUE VIUDA DE RAMOS. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento, así como de la obligación de presentar la presente escritura al Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el artículo noventa y uno de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro; y leído que les hube íntegramente lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifiestan que está redactado conforme a sus voluntades, ratifican su contenido y firmamos.- DOY FE.-Entre líneas-VILLALTA-Vale.-Enmendado-e)-t)-g)-h)-34-Vale. Más entrelíneas- Jurisdicción y Departamento de Sonsonate- de San Salvador-Secretario-Tesorero.-Vale. Más enmendado- el Cantón Loma del Muerto.- Vale. Más Entre líneas- siempre que no sean propiedad de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.-Vale.- "A. CRUZ".- "C. HE."- "ILEGIBLE".- "MARTHA A."- "E. K."- "C. GARCIA".- "A. M. SILVA DE CALDERON".- "J. A. G."- "R. A. M. MENN".- "M. A. L."- "ILEGIBLE".- "E. A. SOTELO CHICAS".- RUBRICADAS.-

EDGARDO ANTONIO SOTELO CHICAS,

NOTARIO.

PASO ANTE MI, del folio veintidós vuelto al folio veintiocho frente del LIBRO QUINTO de mi Protocolo, que vence el día diecisiete de enero del año dos mil nueve; extendiendo, firmo y sello el presente testimonio; en el Cantón Loma del Muerto, jurisdicción y Departamento de Sonsonate, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil ocho, para ser entregado a la Asociación Administradora de Aguas Vivas, Cantón Loma del Muerto, Sonsonate.

EDGARDO ANTONIO SOTELO CHICAS,

NOTARIO.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DE AGUAS VIVAS, CANTÓN LOMA DEL MUERTO, SONSONATE**CAPÍTULO I.****NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y PLAZO.**

Art. 1.- Créase en el Cantón Loma del Muerto, jurisdicción y Departamento de Sonsonate, la Asociación de nacionalidad Salvadoreña, que se denominará ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DE AGUAS VIVAS, CANTÓN LOMA DEL MUERTO, SONSONATE, y que podrá abreviarse "AGUAS VIVAS LOMA DEL MUERTO, SONSONATE", como una Entidad apolítica, no lucrativa ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará "La Asociación".

Art. 2.- El domicilio de la Asociación será el Cantón Loma del Muerto, Jurisdicción y Departamento de Sonsonate, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él.

Art. 3.- La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

**CAPITULO II.
FINES U OBJETIVOS.**

Art. 4.- Los fines u objetivos de la Asociación serán:

- a) Educar, concientizar y orientar a la población, respecto de la protección, conservación y recuperación de los recursos naturales y el ambiente, mediante su uso racional y desarrollo sostenible.
- b) Participar en la administración, mejoramiento y control de aquellos proyectos o sistemas de abastecimiento de agua, que sean de beneficio para la comunidad, siempre que no sean propiedad de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.
- c) Colaborar con instituciones estatales, municipales o privadas, y personas naturales, con el fin de lograr la restauración, conservación y protección de aquellas áreas con problemas graves de degradación de los recursos naturales y el ambiente que afecten negativamente la sostenibilidad del Proyecto de Agua que se administre.
- d) Administrar la Asociación de Aguas Vivas, Cantón Loma del Muerto, Sonsonate.
- e) Velar por la utilización sostenible de los recursos naturales, en particular el suelo, agua, flora y fauna.
- f) Gestionar asesoría técnica y financiamiento para ampliar la cobertura de sus programas, proyectos y sistemas de abastecimiento y distribución de agua.
- g) Velar por la superación de sus miembros, mediante el esfuerzo propio de éstos y la colaboración de la Asociación, impulsando proyectos a favor de la entidad.
- h) Nombrar y proponer a aquellas personas que a juicio de la Asociación puedan representarla en cualquier evento nacional, regional e internacional.

- i) Fomentar el espíritu de solidaridad y cooperación entre sus asociados.
- j) Coordinar y cooperar con otras Asociaciones similares, pudiendo celebrar acuerdos y convenios para la mejor realización de sus actividades.
- k) Impulsar y participar en programas de capacitación de dirigentes y asociados, con el fin de contribuir al mejoramiento de la Asociación y con ello lograr el desarrollo integral de los mismos.
- l) Establecer y mantener relaciones con organismos nacionales e internacionales que persiguen objetivos afines a los de la Asociación; y,
- m) Toda actividad lícita permitida por la ley y que tenga relación con el Agua que se administre, previa autorización de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.

**CAPITULO III.
DEL PATRIMONIO.**

Art. 5.- El Patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) Las cuotas de los miembros.
- b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente.
- c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley.

Art. 6.- El Patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General.

**CAPITULO IV.
DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN.**

Art. 7.- El Gobierno de la Asociación será ejercido por:

- a) La Asamblea General y
- b) La Junta Directiva.

**CAPITULO V.
DE LA ASAMBLEA GENERAL**

Art. 8.- La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Asociación y estará integrada por la totalidad de los miembros Activos y Fundadores.

Art. 9.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva; la Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia del

cincuenta y uno por ciento como mínimo de los miembros en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el día siguiente con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente.

Art. 10.- Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados, podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y voto de su representado.

Art. 11.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva.
- b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación.
- c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Asociación.
- d) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de labores de la Asociación, presentada por la Junta Directiva.
- e) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros.
- f) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Asociación.
- g) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes muebles pertenecientes a la Asociación.
- h) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Asociación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos.

CAPITULO VI. DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Art. 12.- La Dirección y administración de la Asociación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, un Síndico y tres vocales.

Art. 13.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años pudiendo ser reelectos.

Art. 14.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

Art. 15.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la mitad más uno de sus miembros y sus acuerdos deberán de ser tomados por la mayoría de los asistentes.

Art. 16.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Asociación.

- b) Velar por la administración eficiente del patrimonio de la Asociación.
- c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Asociación.
- d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Asociación e informar a la Asamblea General.
- e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.
- f) Nombrar de entre los miembros de la Asociación, los Comités o Comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación.
- g) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General.
- h) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlos a la Asamblea General.
- i) Proponer a la Asamblea General, de acuerdo a las necesidades de la Asociación, el establecimiento de cuotas extraordinarias.
- j) Informar a la Asamblea General de las anomalías que afectaren el normal desarrollo de la Asociación.
- k) Autorizar la celebración de los actos o contratos necesarios para la sana administración de la Asociación.
- l) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.

Art. 17.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General y Junta Directiva.
- b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.
- c) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de Junta Directiva.
- d) Autorizar juntamente con el Tesorero y Síndico, las erogaciones que tenga que hacer la Asociación.
- e) Presentar la Memoria de Labores de la Asociación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.
- f) Resolver con voto de calidad en caso de empate en las votaciones.
- g) Elaborar conjuntamente con el Secretario, o quien lo sustituya, las agendas para las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- h) Las demás que establezcan los Estatutos y demás normativas de la Asociación.

Art. 18.- Son atribuciones del Vicepresidente:

- a) Sustituir al Presidente en caso de impedimento o ausencia de éste.
- b) Mantener estrecha colaboración con la Presidencia y la Junta Directiva de la Asociación.

- c) Colaborar con el Presidente en sus atribuciones y obligaciones.
- d) En caso de ausencia definitiva del Presidente, podrá ser ratificado por la Asamblea General, si ha hecho méritos y acepta el cargo de Presidente.

Art. 19.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva.
- b) Elaborar conjuntamente con el Presidente, las agendas para las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- c) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Asociación.
- d) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la Asociación.
- e) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones.
- f) Ser el órgano de comunicación de la Asociación.
- g) Recibir, clasificar y distribuir la correspondencia, así como contestarla, conforme instrucciones de la Presidencia.

Art. 20.- Son atribuciones del Prosecretario:

- a) Sustituir al Secretario en caso de impedimento o ausencia de éste; y
- b) Colaborar con el Secretario en sus atribuciones y obligaciones, para un mejor desempeño de sus funciones.

Art. 21.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y depositar los fondos que la Asociación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione.
- b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Asociación.
- c) Autorizar conjuntamente con el Presidente y Síndico, las erogaciones que la Asociación tenga que realizar.
- d) Mantener un archivo de documentos que respalden las actividades económicas de la Asociación.
- e) Mantener un inventario actualizado de los bienes de la Asociación.
- f) Extender recibo de todo ingreso y administrar toda recaudación proveniente de actividades de la Asociación.
- g) Informar a la Asamblea General y a la Junta Directiva, de todos los asuntos de su competencia.
- h) Las demás atribuciones que inherentes a su cargo y las que le encomiende la Junta Directiva.

Art. 22.- Son atribuciones del Protesorero:

- a) Sustituir al Tesorero en caso de impedimento o ausencia de éste; y
- b) Colaborar con el Tesorero en sus atribuciones y obligaciones, para un mejor desempeño de sus funciones.

Art. 23.- Son atribuciones del Síndico:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, pudiendo otorgar poderes, previa autorización de la Junta Directiva.

- b) Tramitar las diferentes diligencias de carácter legal en las que deba intervenir la Asociación.
- c) Orientar legalmente, el cumplimiento de los deberes de la Asociación.
- d) Autorizar conjuntamente con el Presidente y Tesorero, las erogaciones que la Asociación tenga que realizar

Art. 24.- Son atribuciones de los Vocales:

- a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva, en las comisiones que se les asigne y asistir a todas las sesiones de Junta Directiva a que se les convoque; y
- b) Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva, excepto al Presidente, Secretario y Tesorero, en caso de ausencia o impedimento, de conformidad al artículo once literal a) de estos Estatutos.

CAPITULO VII.

DE LOS MIEMBROS.

Art. 25.- Podrán ser miembros todas las personas mayores de dieciocho años, sin distinción de raza, credo, religión e ideología política, que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva.

Art. 26.- La Asociación tendrá las siguientes clases de miembros:

- a) Miembros Fundadores.
- b) Miembros Activos.
- c) Miembros Honorarios.

Serán MIEMBROS FUNDADORES: Todas las personas que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación.

Serán MIEMBROS ACTIVOS: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Asociación.

Serán MIEMBROS HONORARIOS: Todas las personas que por su labor, y méritos en favor de la Asociación sean así nombrados por la Asamblea General.

Art. 27.- Son derechos de los miembros Fundadores y Activos:

- a) Gozar de los beneficios derivados de la Asociación, siempre que no sean de carácter económico.
- b) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General.
- c) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Asociación.
- d) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.

Art. 28.- Son deberes de los miembros Fundadores y Activos:

- a) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General.
- b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación.
- c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General.
- d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- e) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.

Art. 29.- La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes:

- a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- b) Por otras faltas graves cometidas que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción.
- c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva.

CAPITULO VIII.

SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES. Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN.

Art. 30.- Las sanciones a los miembros, medidas disciplinarias, causales y procedimientos de aplicación serán determinadas en el Reglamento Interno de la Asociación.

CAPITULO IX.

DE LA DISOLUCIÓN.

Art. 31.- No podrá disolverse la Asociación sino por disposición de la ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros.

Art. 32.- En caso de acordarse la disolución de la Asociación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobraren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale.

CAPITULO X.

REFORMA DE ESTATUTOS.

Art. 33.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros en Asamblea General convocada para tal efecto.

CAPITULO XI.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 34.- La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, en los primeros días del mes de enero de cada año, la Nómina de los Miembros y dentro de los cinco días la nueva Junta Directiva y en todo caso inscribir en dicho Registro todos los documentos que la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO, señale inscribir, así como enviar al Registro cualquier dato que se le pidiera relativo a la Entidad.

Art. 35.- Todo lo relativo al orden interno de la Asociación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

Art. 36.- LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DE AGUAS VIVAS, CANTÓN LOMA DEL MUERTO, SONSONATE, se registrará por la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO y su Reglamento, por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

Art. 37.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

ACUERDO No. 204

San Salvador, 08 de Diciembre de 2008

Vistos los anteriores ESTATUTOS de la ASOCIACION ADMINISTRADORA DE AGUAS VIVAS, CANTON LOMA DEL MUERTO, SONSONATE, y que podrá abreviarse "AGUAS VIVAS LOMA DEL MUERTO, SONSONATE", compuestos de TREINTA Y SIETE Artículos, constituida en el cantón Loma del Muerto, Jurisdicción del Departamento de Sonsonate, a las diez horas del día 21 de abril de 2008, celebrada por Escritura Pública, otorgada ante los oficios del Notario EDGARDO ANTONIO SOTELO CHICAS, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes del país, de conformidad con el Art. 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, ACUERDA: a) Aprobarlos en todas sus partes confiriendo a dicha Entidad el carácter de PERSONA JURIDICA; b) Publíquense en el Diario Oficial; y c) Inscribase la referida entidad en el REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO. COMUNIQUESE. EL MINISTRO DE GOBERNACION, JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES.

(Registro No. F040068/69)

MINISTERIO DE ECONOMÍA
RAMO DE ECONOMIA

ACUERDO No. 1110.-

San Salvador, 3 de diciembre de 2008

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad al Artículo 7 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, el Directorio del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera (CONSAA) estará integrado por miembros del Sector Privado y del Sector Público, en el cual se encuentra el Ministro de Economía o un funcionario que éste designe.
- II. Que por Acuerdo Ejecutivo No. 869 de fecha 23 de Septiembre de 2002 se nombró a la Licenciada Ana María Bonilla Revelo, como representante del Ministro de Economía ante El Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, que se abrevia CONSAA, por un período de tres años, nombramiento que fue refrendado por medio del Acuerdo Ejecutivo No. 1011, de fecha 19 de Septiembre de 2005; y del Acuerdo Ejecutivo No. 865, de fecha 30 de Septiembre del corriente año.
- III. Que en vista de la renuncia al cargo interpuesta por la Licenciada Ana María Bonilla Revelo, se hace necesario nombrar a otra persona para que represente al Ministro de Economía ante El Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, que se abrevia CONSAA.

POR TANTO:

En base a sus facultades legales y a los considerandos anteriores,

ACUERDA:

NOMBRASE al Doctor José Emilio Suadi Hasbún, como representante del Ministro de Economía ante El Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, que se abrevia CONSAA. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial.- RICARDO ESMAHAN, MINISTRO.

ACUERDO No. 36.-

San Salvador, 9 de enero de 2009

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA, con base a lo dispuesto en los Artículos 6 literal b), 8, 10 y 12 de la Ley de Creación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), y de conformidad reunión que para este efecto se celebró en esta misma fecha, según consta en el Acta Número Ochenta y cuatro del Libro de Actas de este Ministerio.

ACUERDA:

- 1) Nombrar a partir de esta fecha al Ingeniero WALDO HUMBERTO JIMENEZ RIVAS, y al Doctor ORLANDO ANTONIO AVILES MORENO, como Directores Propietario y Suplente respectivamente, en representación de las Asociaciones Gremiales del Sector Privado, ante la Junta de Directores de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, (SIGET), para completar periodo de siete años, que finalizará el día catorce de julio del año dos mil diez.
- 2) Las personas nombradas, deberán rendir la correspondiente protesta de Ley antes de asumir sus funciones; Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE. RICARDO ESMAHAN, MINISTRO.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAMO DE EDUCACION

ACUERDO No. 15-1691.-

San Salvador, 9 de diciembre de 2008

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador, en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que se ha tenido a la vista la Certificación del Acta No. 262, Punto 1, de fecha 1 de diciembre de 2008, emitida por la Comisión Nominadora de Centros Educativos, en la que consta que ésta aprobó el cambio de nominación del Centro Educativo Oficial CENTRO ESCOLAR CASERÍO HOJA DE SAL, CANTÓN EL COPINOL, con el nombre de CENTRO ESCOLAR “ERLINDA HERNÁNDEZ DE ARGUETA”, ubicado en Caserío Hoja de Sal, Cantón El Copinol, Municipio de Paraíso de Osorio, Departamento de La Paz. POR TANTO ACUERDA: 1) Autorizar a partir de esta fecha, el cambio de nominación del Centro Educativo Oficial CENTRO ESCOLAR CASERÍO HOJA DE SAL, CANTÓN EL COPINOL, con el nombre CENTRO ESCOLAR “ERLINDA HERNÁNDEZ DE ARGUETA”; 2) Ratificar el Código No. 60330. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO No. 15-1753.-

San Salvador, 15 de diciembre de 2008

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador, en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que se ha tenido a la vista la Certificación del Acta No. 259, Punto 5, de fecha 31 de octubre de 2008, emitida por la Comisión Nominadora de Centros Educativos, en la que consta que ésta aprobó el cambio de nominación del Centro Educativo Oficial CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL NIÑO, con el nombre de CENTRO ESCOLAR “PROFESOR ATILIO ARMANDO PÉREZ SOTO”, ubicado en Cantón El Niño, de la ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel. POR TANTO ACUERDA: 1) Autorizar a partir de esta fecha, el cambio de nominación del Centro Educativo Oficial CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL NIÑO, con el nombre CENTRO ESCOLAR “PROFESOR ATILIO ARMANDO PÉREZ SOTO”; 2) Ratificar el Código No. 13075; 3) Dejar sin efecto el Acuerdo No. 15-1544 de fecha 4 de noviembre de 2008. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO No. 15-1769.-

San Salvador, 18 de diciembre de 2008

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador, en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que se ha tenido a la vista la Certificación del Acta No. 264, Punto 2, de fecha 16 de diciembre de 2008, emitida por la Comisión Nominadora de Centros Educativos, en la que consta que ésta aprobó el cambio de nominación del Centro Educativo Oficial CENTRO ESCOLAR CASERÍO LOS MARTÍNEZ, CANTÓN EL LIMÓN, con el nombre de CENTRO ESCOLAR LOS GONZÁLEZ, CANTÓN EL LIMÓN, ubicado en Caserío Los Martínez, Cantón El Limón, Municipio de Sensembra, Departamento de Morazán. POR TANTO ACUERDA: 1) Autorizar a partir de esta fecha, el cambio de nominación del Centro Educativo Oficial CENTRO ESCOLAR CASERÍO LOS MARTÍNEZ, CANTÓN EL LIMÓN, con el nombre CENTRO ESCOLAR LOS GONZÁLEZ, CANTÓN EL LIMÓN; 2) Ratificar el Código No. 84099 COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO No. 15-1696.-

San Salvador, 9 de diciembre de 2008

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que conforme con el Artículo cincuenta y cuatro de la Constitución de la República, el Estado organizará el sistema educativo, para lo cual creará las instituciones y servicios que sean necesarios, garantizando a las personas naturales y jurídicas la libertad de establecer centros privados de enseñanza. Además, el Artículo treinta y ocho numerales ocho y veintisiete del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, establece la competencia del Ministerio de Educación, para controlar y supervisar los centros Oficiales y Privados de educación, así como regular y supervisar su creación, funcionamiento y nominación; así mismo, en los Artículos setenta y nueve y ochenta de la Ley General de Educación, se establece que los Centros Educativos Privados deben funcionar por Acuerdo Ejecutivo emitido en el Ramo de Educación, debiendo sustentarse su creación en comprobaciones que garanticen la organización académica y administrativa adecuada, los recursos físicos y financieros necesarios y el personal docente calificado, de conformidad a los servicios que se ofrezcan; II) Que habiendo recibido en la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional solicitud de creación, nominación y funcionamiento, del Centro Educativo Privado denominado COLEGIO "FRANCISCO UMBRAL", ubicado en 5ª Calle Oriente, No. 2-2, Cantón Lourdes, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad, a través de la señora Marlene Yanira Elizabeth Cáceres de Alfaro, con DUI No. 00662275-3, en su calidad de propietaria del referido Centro Educativo, para funcionar en los Niveles de Educación Parvularia y el Primer Ciclo de Educación Básica, jornada matutina y Segundo Ciclo de Educación Básica, jornada vespertina. Asimismo, solicitó se le reconozca como Directora de la referida institución a la Profesora Xiomara Guadalupe Cáceres de Lemus, NIP No. 0307838, PDN2; III) Que el día veintiuno de noviembre de dos mil ocho, se realizó por parte de Técnicos, de esta Dirección una inspección en las instalaciones propuestas para el funcionamiento del citado Centro Educativo, comprobándose que cuenta con una organización académica y administrativa adecuada, los recursos físicos y financieros necesarios y el personal docente calificado para poder proporcionar los servicios educativos, solicitados; IV) Que según Certificación del punto número dos del Acta número doscientos sesenta y dos, de fecha cuatro de diciembre de dos mil ocho, la Comisión Nominadora de Centros Educativos, aprobó la nominación del referido Centro Educativo como COLEGIO "FRANCISCO UMBRAL"; V) Que la profesora Xiomara Guadalupe Cáceres de Lemus, cumple con los requisitos establecidos en la Ley de la Carrera Docente, especialmente en cuanto al Artículo cuarenta y cuatro, literal b) el cual establece que para desempeñar el cargo de Directora, en instituciones de Educación Parvularia, Básica, Media y Especializada, se requiere tener cinco años de servicio en el nivel educativo correspondiente, POR TANTO: De conformidad con el Artículo cincuenta y cuatro de la Constitución de la República de El Salvador; Artículo treinta y ocho numeral ocho y veintisiete del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; y Artículos setenta y nueve y ochenta de la Ley General de Educación, este Ministerio ACUERDA: 1) AUTORIZAR a partir del 5 de enero de 2009, la creación, nominación y funcionamiento del Centro Educativo Privado COLEGIO "FRANCISCO UMBRAL", en los Niveles de Educación Parvularia y el Primer Ciclo de Educación Básica, jornada matutina y Segundo Ciclo de Educación Básica, jornada vespertina en la siguiente dirección: 5ª Calle Oriente, No. 2-2, Cantón Lourdes, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad; 2) Reconocer como Directora a la Profesora Xiomara Guadalupe Cáceres de Lemus, NIP No. 0307838, PDN2; 3) Asignar como Código de Infraestructura el No. 21545; 4) El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. PUBLIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F039923)

ACUERDO No. 15-1613.-

San Salvador, 17 de noviembre de 2008

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I. Que de conformidad al Artículo cincuenta y siete de la Constitución de la República, los centros de enseñanza Privados, están sujetos a reglamentación e inspección del Estado; en consecuencia compete al Ministerio de Educación, según el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, controlar y supervisar los centros Oficiales y Privados de educación, así como regular y supervisar su creación, funcionamiento y nominación; II. Que de conformidad con la Ley, el señor José Heriberto Funes, con DUI No. 00454067-0, en su calidad de propietario del Centro Educativo Privado COLEGIO "MARÍA FAUSTINA KOWALSKA", con Código No. 21429, ubicado en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Barrio El Calvario, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, solicitó a la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, el reconocimiento del Profesor JOSÉ HERIBERTO FUNES, NIP No. 0703109, NIVEL 1 - 111, como Director de dicho Centro Educativo, en sustitución de la profesora Agripina Cruz Alvarez; III. Que después de haberse verificado la información presentada a la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, se emitió dictamen autorizando el reconocimiento del Profesor JOSÉ HERIBERTO FUNES, NIP No. 0703109, NIVEL 1 - 111, como Director del citado centro de estudios, POR TANTO: De conformidad o lo antes expuesto, con base a los Artículos Cincuenta y Siete de la Constitución de la República; treinta y ocho, numerales ocho y veintisiete del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, cuarenta y cuatro de la Ley de La Carrera Docente y treinta y seis del Reglamento de la referida Ley, se ACUERDA: 1) Reconocer como Director del Centro Educativo Privado COLEGIO "MARÍA FAUSTINA KOWALSKA", con Código 21429, al Profesor JOSÉ HERIBERTO FUNES, NIP No. 0703109, NIVEL 1 - 111, a partir de esta fecha; 2) El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. PUBLIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F039851)

ACUERDO No. 15-1730.-

San Salvador, 11 de diciembre de 2008

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que mediante el Acuerdo Ejecutivo No. 15-5382 de fecha 6 de octubre de 1999, se autorizó la adopción de una sola denominación y un solo nombre al Centro Educativo CENTRO ESCOLAR "ARTURO AMBROGI", ubicado en Penitenciería Occidental de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, con Código No. 90017; II) Que dicha Institución educativa, funciona adscrita al Ministerio de Seguridad Pública y Justicia; III) Que según Acuerdo No. 15-1169 de fecha 20 de agosto de 2008, se aprobó el documento Normativas y Procedimientos para el Funcionamiento del Consejo Institucional Educativo (CIE); IV) Que con base al Convenio Marco de Cooperación Administrativa Interinstitucional, suscrito el 24 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, se consideró procedente que el Centro Educativo sea administrado por el Organismo de Administración Escolar: Consejo Institucional Educativo (CIE); V) Que funcionará con los Niveles de Educación Básica y Educación Media en la modalidad del Bachillerato General. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar a partir de esta fecha, el funcionamiento del Centro Educativo CENTRO ESCOLAR "ARTURO AMBROGI", bajo la administración de un Consejo Institucional Educativo (CIE); 2) Ratificar su código No. 90017; 3) El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. PUBLÍQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO No. 15-1731.-

San Salvador, 11 de diciembre de 2008

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que según nota de la Jefatura de Educación Media, el Centro Educativo CENTRO ESCOLAR "MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ", ubicado en Centro Penal, 6ª Avenida Sur, No. 3-1, Barrio El Angel, de la ciudad de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, con Código No. 90003, será administrado el Organismo de Administración Escolar, llamado Consejo Educativo Institucional; II) Que dicha Institución educativa, funciona adscrita al Ministerio de Seguridad Pública y Justicia; III) Que según Acuerdo No. 15-1169 de fecha 20 de agosto de 2008, se aprobó el documento Normativas y Procedimientos para el Funcionamiento del Consejo Institucional Educativo (CIE); IV) Que con base al Convenio Marco de Cooperación Administrativa Interinstitucional, suscrito el 24 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, se consideró procedente que el Centro Educativo sea administrado por el Organismo de Administración Escolar: Consejo Institucional Educativo (CIE); V) Que funcionará con los Niveles de Educación Básica y Educación Media en la modalidad del Bachillerato General. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar a partir de esta fecha, el funcionamiento del Centro Educativo CENTRO ESCOLAR "MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ", bajo la administración de un Consejo Institucional Educativo (CIE); 2) Ratificar su código No. 90003.3) El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. PUBLÍQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO No. 15-1733.-

San Salvador, 11 de diciembre de 2008

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que mediante el acuerdo ejecutivo No. 15-5379 de fecha 06 de octubre de 1999, se autorizó la modificación de la naturaleza del nombre del Centro Educativo CENTRO ESCOLAR "PROFESOR ALBERTO MASFERRER", ubicado en Centro Penal, 4ª Avenida Sur y Calle Principal, Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, con Código No. 90014; II) Que dicha Institución educativa, funciona adscrita al Ministerio de Seguridad Pública y Justicia; III) Que según Acuerdo No. 15-1169 de fecha 20 de agosto de 2008, se aprobó el documento Normativas y Procedimientos para el Funcionamiento del Consejo Institucional Educativo (CIE); IV) Que con base al Convenio Marco de Cooperación Administrativa Interinstitucional, suscrito el 24 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, se consideró procedente que el Centro Educativo sea administrado por el Organismo de Administración Escolar: Consejo Institucional Educativo (CIE); V) Que funcionará con los Niveles de Educación Básica y Educación Media en la modalidad del Bachillerato General. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar a partir de esta fecha, el funcionamiento del Centro Educativo CENTRO ESCOLAR "PROFESOR ALBERTO MASFERRER", bajo la administración de un Consejo Institucional Educativo (CIE). 2) Ratificar su código No. 90014. 3) El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. PUBLÍQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO No. 15-1735.-

San Salvador, 11 de diciembre de 2008

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que mediante el Acuerdo Ejecutivo No. 15-5257 de fecha 14 de septiembre de 1999, se autorizó la modificación de la naturaleza del nombre del Centro Educativo CENTRO ESCOLAR "GENERAL FRANCISCO MENÉNDEZ", ubicado en Penitenciaría Central La Esperanza, Cantón San Luis Mariona, Municipio de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador, con Código No. 90006; II) Que dicha Institución educativa, funciona adscrita al Ministerio de Seguridad Pública y Justicia; III) Que según Acuerdo No. 15-1169 de fecha 20 de agosto de 2008, se aprobó el documento Normativas y Procedimientos para el Funcionamiento del Consejo Institucional Educativo (CIE); IV) Que con base al Convenio Marco de Cooperación Administrativa Interinstitucional suscrito el 24 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, se consideró procedente que el Centro Educativo sea administrado por el Organismo de Administración Escolar: Consejo Institucional Educativo (CIE); V) Que funcionará con los Niveles de Educación Básica y Educación Media en la modalidad del Bachillerato General. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar a partir de esta fecha, el funcionamiento del Centro Educativo CENTRO ESCOLAR "GENERAL FRANCISCO MENÉNDEZ", bajo la administración de un Consejo Institucional Educativo (CIE). 2) Ratificar su código N° 90006, 3) El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. PUBLÍQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO No. 15-1737.-

San Salvador, 11 de diciembre de 2008

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que mediante el Acuerdo Ejecutivo No. 15-5261 de fecha 14 de septiembre de 1999, se autorizó la modificación de la naturaleza del nombre del Centro Educativo CENTRO ESCOLAR "RODOLFO JIMENEZ BARRIOS", ubicado en el Centro Penal, Avenida Manuel Enrique Araujo, Barrio El Calvario, Municipio de Jucuapa, Departamento de Usulután, con Código No. 90010; II) Que dicha Institución educativa, funciona adscrita al Ministerio de Seguridad Pública y Justicia; III) Que según Acuerdo No. 15-1169 de fecha 20 de agosto de 2008, se aprobó el documento Normativas y Procedimientos para el Funcionamiento del Consejo Institucional Educativo (CIE); IV) Que con base al Convenio Marco de Cooperación Administrativa Interinstitucional suscrito el 24 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, se consideró procedente que el Centro Educativo sea administrado por el Organismo de Administración Escolar: Consejo Institucional Educativo (CIE); V) Que funcionará con los Niveles de Educación Básica y Educación Media en la modalidad del Bachillerato General. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar a partir de esta fecha, el funcionamiento del Centro Educativo CENTRO ESCOLAR "RODOLFO JIMENEZ BARRIOS" bajo la administración de un Consejo Institucional Educativo (CIE). 2) Ratificar su código No. 90010; 3) El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. PUBLÍQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO No. 15-1738.-

San Salvador, 11 de diciembre de 2008

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que mediante el Acuerdo Ejecutivo No. 15-5381 de fecha 6 de octubre de 1999, se autorizó la modificación de la naturaleza del nombre del Centro Educativo CENTRO ESCOLAR "LICENCIADO CARLOS WILFREDO MEJÍA", ubicado en Centro Penal, Final 2ª. Avenida Norte, de la ciudad de Usulután, Departamento de Usulután, con Código No. 90016; II) Que dicha Institución educativa, funciona adscrita al Ministerio de Seguridad Pública y Justicia; III) Que según Acuerdo No. 15-1169 de fecha 20 de agosto de 2008, se aprobó el documento Normativas y Procedimientos para el Funcionamiento del Consejo Institucional Educativo (CIE); IV) Que con base al Convenio Marco de Cooperación Administrativa Interinstitucional, suscrito el 24 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, se consideró procedente que el Centro Educativo sea administrado por el

Organismo de Administración Escolar: Consejo Institucional Educativo (CIE); V) Que funcionará con los Niveles de Educación Básica y Educación Media en la modalidad del Bachillerato General. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar a partir de esta fecha, el funcionamiento del Centro Educativo CENTRO ESCOLAR "LICENCIADO CARLOS WILFREDO MEJÍA", bajo la administración de un Consejo Institucional Educativo (CIE). 2) Ratificar su código N° 90016; 3) El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. PUBLÍQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO No. 15-1739.-

San Salvador, 11 de diciembre de 2008.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que mediante el Acuerdo Ejecutivo No. 15-5262 de fecha 14 de septiembre de 1999, se autorizó la modificación de la naturaleza del nombre del Centro Educativo CENTRO ESCOLAR "PROFESOR ABRAHAM MENA", ubicado en Centro Penal, 8ª Calle Poniente, No. 602, de la ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, con Código No. 90011; II) Que dicha Institución educativa, funciona adscrita al Ministerio de Seguridad Pública y Justicia; III) Que según Acuerdo No. 15- 1169 de fecha 20 de agosto de 2008, se aprobó el documento Normativas y Procedimientos para el Funcionamiento del Consejo Institucional Educativo (CIE); IV) Que con base al Convenio Marco de Cooperación Administrativa Interinstitucional, suscrito el 24 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, se consideró procedente que el Centro Educativo sea administrado por el Organismo de Administración Escolar: Consejo Institucional Educativo (CIE); V) Que funcionará con los Niveles de Educación Básica y Educación Media en la modalidad del Bachillerato General. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar a partir de esta fecha, el funcionamiento del Centro Educativo CENTRO ESCOLAR "PROFESOR ABRAHAM MENA", bajo la administración de un Consejo Institucional Educativo (CIE); 2) Ratificar su código N° 90011 ; 3) El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. PUBLÍQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACIÓN.

ACUERDO No. 15-1741.-

San Salvador, 11 de diciembre de 2008

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que mediante el Acuerdo Ejecutivo No. 15-5377 de fecha 06 de octubre de 1999, se autorizó la modificación de la naturaleza del nombre del Centro Educativo CENTRO ESCOLAR "PROFESOR SAMUEL CORDOVA", ubicado en Centro Penal, Municipio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, con Código No. 90012; II) Que dicha Institución educativa, funciona adscrita al Ministerio de Seguridad Pública y Justicia; III) Que según Acuerdo No. 15- 1169 de fecha 20 de agosto de 2008, se aprobó el documento Normativas y Procedimientos para el Funcionamiento del Consejo Institucional Educativo (CIE); IV) Que con base al Convenio Marco de Cooperación Administrativa Interinstitucional suscrito el 24 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, se consideró procedente que el Centro Educativo sea administrado por el Organismo de Administración Escolar: Consejo Institucional Educativo (CIE); V) Que funcionará con los Niveles de Educación Básica y Educación Media en la modalidad del Bachillerato General. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar a partir de esta fecha, el funcionamiento del Centro Educativo CENTRO ESCOLAR "PROFESOR SAMUEL CORDOVA", bajo la administración de un Consejo Institucional Educativo (CIE). 2) Ratificar su código N° 90012. 3) El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. PUBLÍQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACIÓN.

ACUERDO No. 15-1742.-

San Salvador, 11 de diciembre de 2008

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que mediante el Acuerdo Ejecutivo No. 15-5378 de fecha 06 de octubre de 1999, se autorizó la modificación de la naturaleza del nombre del Centro Educativo CENTRO ESCOLAR "GE-

NERAL FRANCISCO MORAZÁN”, ubicado en Centro Penal, de la ciudad de La Unión, Departamento de La Unión, con Código No. 90013; II) Que dicha Institución educativa, funciona adscrita al Ministerio de Seguridad Pública y Justicia; III) Que según Acuerdo No. 15-1169 de fecha 20 de agosto de 2008, se aprobó el documento Normativas y Procedimientos para el Funcionamiento del Consejo Institucional Educativo (CIE); IV) Que con base al Convenio Marco de Cooperación Administrativa Interinstitucional, suscrito el 24 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, se consideró procedente que el Centro Educativo sea administrado por el Organismo de Administración Escolar: Consejo Institucional Educativo (CIE); V) Que funcionará con los Niveles de Educación Básica y Educación Media en la modalidad del Bachillerato General. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar a partir de esta fecha, el funcionamiento del Centro Educativo CENTRO ESCOLAR “GENERAL FRANCISCO MORAZÁN”, bajo la administración de un Consejo Institucional Educativo (CIE). 2) Ratificar su código N° 90013. 3) El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. PUBLÍQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO No. 15-1743.-

San Salvador, 11 de diciembre de 2008

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que mediante el Acuerdo Ejecutivo No. 15-5259 de fecha 14 de septiembre de 1999, se autorizó la modificación de la naturaleza del nombre del Centro Educativo CENTRO ESCOLAR “DOCTOR LUCIO ALVARENGA”, ubicado en Centro Penal, Avenida Carlos Bonilla, Barrio El Calvario, No. 3, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas, con Código No. 90008; Acuerdo No. 15-0317 de fecha 27 de febrero de 2008, se autorizó la creación, nominación y funcionamiento, con el Nivel de Educación Básica el Primero y Segundo Ciclo, jornada diurna y el Acuerdo No. 15-1297 de fecha 17 de septiembre de 2008, se autorizó la ampliación de los niveles de Educación Básica, el Tercer Ciclo y Educación Media en la modalidad del Bachillerato General, jornada diurna; II) Que dicha Institución educativa, funciona adscrita al Instituto Salvadoreño de Protección a la Niñez y Adolescencia; III) Que según Acuerdo No. 15-1169 de fecha 20 de agosto de 2008, se aprobó el documento Normativas y Procedimientos para el Funcionamiento del Consejo Institucional Educativo (CIE); IV) Que con base al Convenio Marco de Cooperación Administrativa Interinstitucional suscrito el 24 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Educación y el Instituto Salvadoreño de Protección a la Niñez y Adolescencia, se consideró procedente que el Centro Educativo sea administrado por el Organismo de Administración Escolar: Consejo Institucional Educativo (CIE). POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar a partir de esta fecha, el funcionamiento del Centro Educativo CENTRO ESCOLAR “DOCTOR LUCIO ALVARENGA”, bajo la administración de un Consejo Institucional Educativo (CIE). 2) Que funcionará con los Niveles de Educación Básica el primero, segundo y tercer ciclo y Educación Media con la modalidad del Bachillerato General, jornada diurna; 3) Ratificar su código No. 90008. 4) El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. PUBLÍQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO No. 15-1740.-

San Salvador, 11 de diciembre de 2008

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que mediante el Acuerdo Ejecutivo No. 15-0287 de fecha 20 de marzo de 2002, se autorizó la creación, nominación y funcionamiento del Centro Educativo CENTRO ESCOLAR “PROFESORA JUDITH CELINA MONROY DE FUENTES”, ubicado en Centro Penal de Ciudad Barrios, Colonia Vista Hermosa, entrada principal a Ciudad Barrios, Municipio de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, con Código No. 90034; II) Que dicha Institución educativa, funciona adscrita al Ministerio de Seguridad Pública y Justicia; III) Que según Acuerdo No. 15-1169 de fecha 20 de agosto de 2008, se aprobó el documento Normativas y Procedimientos para el Funcionamiento del Consejo Institucional Educativo (CIE); IV) Que con base al Convenio Marco de Cooperación Administrativa Interinstitucional suscrito el 24 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, se consideró procedente que el Centro Educativo sea administrado por el Organismo de Administración Escolar: Consejo Institucional Educativo (CIE); V) Que funcionará con el Nivel de Educación Básica el Primero, Segundo y Tercer Ciclo, jornada diurna y Educación Media en la modalidad del Bachillerato General. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar a partir de esta fecha, el funcionamiento del Centro Educativo CENTRO ESCOLAR “PROFESORA JUDITH CELINA MONROY DE FUENTES”, bajo la administración de un Consejo Institucional Educativo (CIE); 2) Ratificar su código N° 90034; 3) El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. PUBLÍQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

ORGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 2046-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de octubre del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha cuatro de septiembre del año dos mil ocho, ACORDO: Autorizar al Licenciado JOVANY STANLEY ROMERO HERNANDEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F039776)

ACUERDO No. 2087-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de octubre del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha diecinueve de agosto del año dos mil ocho, ACORDO: Autorizar al Licenciado OSCAR EMILIO LOPEZ ALAS, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- VELASCO.- P. J.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F039970)

ACUERDO No. 2121-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de octubre del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha tres de julio del año dos mil ocho, ACORDO: Autorizar a la Licenciada ALMA DE LOS ANGELES MORALES DE MARTINEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- VELASCO.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- S. DE MADRIZ.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F039859)

ACUERDO No. 2147-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de octubre del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha veintiuno de julio del año dos mil ocho, ACORDO: Autorizar a la Licenciada KAREN JOHANA QUITENÑO GALICIA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respec-

tivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- L. C. DE AYALA G.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F039871)

ACUERDO No. 2236-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, cinco de diciembre del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha ocho de octubre del año dos mil ocho, ACORDO: Autorizar a la Licenciada NEREA LIBETH ESPINOZA HERNANDEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- VELASCO.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. POSADA.- R. E. RAMOS.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F039829)

ACUERDO No. 2237-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, cinco de diciembre del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha diecisiete de septiembre del año dos mil ocho, ACORDO: Autorizar a la Licenciada MARISELA ANTONIETA CALLES JIMENEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- M. CLARA.- VELASCO.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F039844)

ACUERDO No. 2244-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, cinco de diciembre del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha tres de septiembre del año dos mil ocho, ACORDO: Autorizar a la Licenciada TEODORA DEL CARMEN QUINTANILLA FIGUEROA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- M. CLARA.- VELASCO.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- L. C. DE AYALA G.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F039828)

ACUERDO No. 2265-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, cinco de diciembre del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha veintidós de septiembre del año dos mil ocho, ACORDO: Autorizar a la Licenciada JESSY CANDELARIA ESCOBAR GALLARDO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- M. CLARA.- VELASCO.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F039935)

ACUERDO No. 2284-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, cinco de diciembre del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha veinticinco de septiembre del año dos mil ocho, ACORDO: Autorizar a la Licenciada BLANCA RUBIA HERCULES LEMUS, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- M. CLARA.- PERLA J.- VELASCO.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F039808)

ACUERDO No. 2363-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, cinco de diciembre del año dos mil ocho. El Tribunal con fecha diecisiete de octubre del año dos mil ocho, ACORDO: Autorizar a la Licenciada ANA CECILIA HERNANDEZ HERNANDEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- M. CLARA.- VELASCO.- PERLA J.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- R. E. RAMOS.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F039867)

ACUERDO No. 2367-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, cinco de diciembre del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha veintinueve de agosto del año dos mil ocho, ACORDO: Autorizar a la Licenciada CONCEPCION HERNANDEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- VELASCO.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- L. C. DE AYALA G.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F039801)

ACUERDO No. 2368-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, cinco de diciembre del año dos mil ocho. El Tribunal con fecha nueve de septiembre del año dos mil ocho, ACORDO: Autorizar a la Licenciada FLORIDALMA VELASQUEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- VELASCO.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- L. C. DE AYALA G.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F039807)

ACUERDO No. 2382-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, cinco de diciembre del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha veinticinco de julio del año dos mil ocho, ACORDO: Autorizar a la Licenciada ROSA MARIA SANCHEZ CORDOVA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- VELASCO.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- L. C. DE AYALA G.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F039937)

ACUERDO No. 2383-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, cinco de diciembre del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha ocho de octubre del año dos mil ocho, ACORDO: Autorizar a la Licenciada FLOR DE MARIA SARAVIA NOVOA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- M. CLARA.- VELASCO.- PERLA J.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. POSADA.- R. E. RAMOS.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F039948)

ACUERDO No. 2388-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, cinco de diciembre del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha diez de septiembre del año dos mil ocho, ACORDO: Autorizar a la Licenciada PAULA ISABEL TORRES GARCIA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- F. R. GUERRERO.- VELASCO.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F039802)

INSTITUCIONES AUTONOMAS**ALCALDÍAS MUNICIPALES****DECRETO No. 4****REFORMAS AL REGLAMENTO A LA LEY DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR Y DE LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS****EL CONSEJO DE ALCALDES DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR (COAMSS)****CONSIDERANDO:**

- I.** Que dentro de las finalidades principales del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, COAMSS, se encuentra la Planificación y Control del Área Metropolitana de San Salvador de manera integral y coherente como una sola unidad de actuación territorial, considerando las variables y particularidades de cada municipio;
- II.** Que de conformidad a la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños, todo proyecto a desarrollarse en el Área Metropolitana de San Salvador deberá ceñirse a los procedimientos indicados en dicha Ley y su Reglamento;
- III.** Que el acelerado crecimiento urbano del Área Metropolitana de San Salvador en las últimas décadas mantiene la tendencia del modelo urbano expansivo de ciudad y en consecuencia la destrucción del poco patrimonio natural y agrícola que aun queda, por lo que es necesario controlar dicho crecimiento bajo nuevos enfoques de desarrollo sustentable actualizando la normativa y regulaciones vigentes en base a la nueva información técnica generada sobre las capacidades y limitantes ambientales del territorio metropolitano y a la experiencia adquirida a favor de una gestión sustentable, orientado a objetivos de desarrollo urbano a mediano y largo plazo.
- IV.** Que la normativa del reglamento vigente, debe adaptarse a las realidades y demandas actuales y futuras, considerando la experiencia y la memoria histórica de los principales problemas que afectan al territorio del AMSS, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

POR TANTO:

En uso de las facultades legales otorgadas por la Constitución de la República en los artículos 203 y 206, y la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños en el artículo 8 literal g, el CONSEJO DE ALCALDES DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR.

DECRETA:

Reformar el Reglamento a la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños, en los artículos que a continuación se detallan, con sus respectivos anexos:

Art. 1.- En la Parte Introductoria: De los Objetivos, Alcances y Definiciones, Título Segundo: Definiciones; agregar al Art. 04, las siguientes definiciones:

Área Permeable: Es la porción de superficie no techados, ni impermeabilizados mediante carpetas asfálticas, cementadas u otro tipo de superficie dentro de una propiedad, que tienen la capacidad parcial o total de permitir la circulación o infiltración de un fluido a través de ellos.

Área Verde: Son áreas destinadas a la recreación y al equilibrio ecológico de los asentamientos habitacionales, comerciales, industriales e institucionales.

Balance Hídrico: En hidrología es la relación entre la evaporación, las precipitaciones, la escorrentía y el almacenamiento superficial y subterráneo en una estación de aforo concreta y en un tiempo determinado.

Biodiversidad: Variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente. Comprende la diversidad de genes, especies y ecosistemas.

Cauce: Áreas cubiertas por aguas continuas o discontinuas, incluyendo las cubiertas en las máximas crecidas ordinarias.

Caudal: Volumen de agua que atraviesa una sección hidráulica natural o artificial por unidad de tiempo.

Condominio Habitacional: Conjunto de viviendas independientes horizontales o verticales que comparten las áreas de circulación, recreación, zonas verdes, ambientación e infraestructura, dentro de un área privada común normada bajo un régimen de condominio.

Corona del Talud: Parte superior del talud.

Cuenca Hidrográfica: Es el área topográfica que recolecta la escorrentía superficial que cae sobre ella, en forma de precipitación transportándola a un punto de interés.

Efluente: Es el caudal de agua que sale de la última unidad de conducción, almacenamiento o tratamiento.

Estudio Geotécnico: Es el estudio relacionado con suelos y rocas utilizados como material de cimentación. Estudio de suelos y rocas ubicados en la superficie terrestre.

Estudio de Mecánica de Suelos: Elaboración de pruebas y ensayos a suelos con el fin de determinar sus características mecánicas para fines ingenieriles.

Estudio Hidrológico: Se refiere al estudio de las condiciones hidrológicas de un área, para la determinación de la distribución de la escorrentía superficial, y cuyo fin primordial es determinar los caudales de diseño a través de métodos y técnicas diversas.

Estudio de Tráfico: Es el estudio propio de la ingeniería de tráfico elaborado por un profesional con especialidad en la materia y en donde se analiza la interacción entre la demanda y la oferta vial, actual y futura, de un proyecto constructivo o de desarrollo urbanístico en relación con su área o zona geográfica de influencia y de afectación directa. Tienen como objetivo determinar si las redes viales tienen la capacidad de absorber los volúmenes de tráfico generados por un determinado proyecto.

Escorrentía Superficial: Lámina de agua que circula en una cuenca de drenaje, es decir la altura en milímetros de agua de lluvia escurrida y extendida uniformemente. Normalmente se considera como la precipitación menos la evapotranspiración real. Parte de la precipitación neta que no se infiltra y que drena en forma superficial a través de los cauces de ríos y quebradas, así como en los drenajes urbanos.

Impacto Hidrológico Cero: Estará referido a que los caudales producidos por el efecto de la escorrentía superficial de un terreno no podrán ser mayores que los que éste produce en su estado natural, considerando el tipo de cobertura que este posea.

Lahares: Son grandes deslizamientos de materiales saturados en las partes altas de los volcanes, y que se transportan a través de los cauces de las quebradas, ríos u otro tipo de depresiones en el terreno.

Memoria de cálculo Estructural: Documento en el cual se describen los cálculos de una forma cuantitativa del diseño sismorresistente de una edificación, la cual se complementa con el juego de planos estructurales.

Método Racional: Es el que considera una precipitación de duración indefinida con intensidad de lluvia constante en toda la superficie de la cuenca hidrológica hasta alcanzar un caudal máximo en un tiempo de concentración igual al tiempo de concentración de la sección de salida de la cuenca.

Métodos Hidrometeorológicos: Son los que tratan de reproducir el fenómeno hidrológico sobre la base de la estimación de los parámetros meteorológicos hidrológicos y morfológicos necesarios. Se basan en la hipótesis que las precipitaciones más desfavorable pueden ocurrir en cualquier zona de la región y las crecidas se propongan a una velocidad constante a lo largo de los cauces y que los caudales producidos son función de la precipitación.

Movimientos de Ladera: Corresponde al desplazamiento de material en una ladera debido al rompimiento del equilibrio estático por la gravedad, topografía, precipitación y eventos sísmicos, entre otros.

Periodo de Retorno: Número de años probable en los cuales se espera que un evento de lluvia iguale o sobrepase un determinado caudal.

Sistemas de Drenaje Pluvial: Es el conjunto o sistemas de obras, instalaciones y servicios que tienen por objeto canalizar la escorrentía generada por las precipitaciones hasta los cuerpos receptores. Tal conjunto o sistema comprende los tragantes, cunetas, canales, alcantarillas pluviales con sus pozos de visita, colectores maestros de descarga, sistemas de detención de aguas lluvias y obras civiles para las descargas a los cuerpos receptores.

Sistemas de Control de Escorrentía o Sistemas de Detención o Retención: Son las infraestructuras hidráulicas que se diseñan para detener temporalmente aguas lluvias y descargar en forma controlada a un colector pluvial o un cuerpo receptor el excedente del volumen de escorrentía generada por una tormenta en un área determinada, que resulta de la modificación y/o alteración de las condiciones del suelo y que trae como consecuencia una disminución en su capacidad de infiltración y/o cambios en las características hidráulicas del drenaje natural, como el aumento de caudales pico.

Recarga Acuífera: Es el proceso de paso de las aguas lluvias por un medio poroso hasta llegar a un acuífero, y que generalmente es menor a la cantidad de agua infiltrada.

Talud: Es cualquier superficie de tierra, ya sea natural o conformada por el hombre, que se encuentra inclinada y con un desnivel respecto de la horizontal.

Zonas de Protección para Ríos y Quebradas Accidentes Naturales y Diferencias de Nivel: Es la franja de protección que se establece a los terrenos colindantes de ríos y quebradas para proteger el cauce mismo y las parcelas o lotes urbanos y rurales de la inestabilidad del suelo originada por la erosión progresiva provocada por la escorrentía superficial, permitiendo y asegurando el curso normal de dicha escorrentía o corriente de agua y reduciendo los riesgos de las zonas inundables. Esta franja también se establece a terrenos que, por su configuración topográfica, presentan grandes diferencias de nivel dentro de los mismos o con sus terrenos colindantes dependiendo de las características y tipo de suelo.

Zona de Recarga Acuífera: Zona destinada a la recarga de aguas lluvias en forma natural y/o artificial.

Art. 2.- En La Parte Tercera: Del Régimen Urbanístico del Suelo y del Medio Ambiente, Título Tercero: Del Régimen del Medio Ambiente, Capítulo II: Del Impacto Ambiental, Sustitúyase el Art. III.33 por el siguiente:

Art. III.33. Proyectos localizados en áreas de desarrollo condicionado o restringido.

Los proyectos a desarrollarse en áreas urbanizables con restricciones de desarrollo o desarrollo restringido, deberán regirse por las condicionantes y restricciones establecidas en aquellos instrumentos que definan los usos de suelo del territorio del Área Metropolitana de San Salvador.

Art. 3.- En La Parte Tercera: Del Régimen Urbanístico del Suelo y del Medio Ambiente, Título Tercero: Del Régimen del Medio Ambiente, Capítulo II: Del Impacto Ambiental, Sustitúyase el Art. III.34 por el siguiente:

Art. III.34. Usos y/o actividades que demandan un Estudio de Impacto Ambiental

Los usos de suelo y actividades que demandan un Estudio de Impacto Ambiental, serán las establecidas en la Ley de Medio Ambiente. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es el encargado de la exigencia, evaluación y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, la OPAMSS únicamente exigirá la resolución del Permiso Ambiental emitido y aprobado por dicho Ministerio.

Art. 4.- En La Parte Tercera: Del Régimen Urbanístico del Suelo y del Medio Ambiente, Título Tercero: Del Régimen del Medio Ambiente, Capítulo II: Del Impacto Ambiental, Elimínense los Arts. III.35, III.36 y III.37.

Art. 5.- En la Parte Cuarta: De la Estructura Urbana y la Zonificación de los Usos del Suelo, Título Tercero: De los Usos del Suelo, Capítulo I: Generalidades, Art. IV.6 Instrumentos de Regulación, modifíquese el literal “c” y agréguese como literal “d”, lo siguiente:

c) Los planos de zonificación Municipal, Distrital, Planes Parciales y/o Especiales, y cualquier otro instrumento debidamente aprobados por los Concejos Municipales.

d) Para aquellos proyectos que la OPAMSS, con base a la información técnica disponible, considere pueden poner en riesgo a la población y/o infraestructura, se establecerán requisitos adicionales en términos de: estándares constructivos, requerimientos extraordinarios de desarrollo urbanístico, dotación infraestructura u obras de mitigación adicionales o extraordinarios, y estudios complementarios a los establecidos en este reglamento.

Para definir estos requisitos o requerimientos adicionales, se utilizarán los siguientes mapas e información técnica base:

1. ANEXO 19 - Mapa de Recarga Acuifera, Cuenca del Río Acelhuate, Año 2007.
2. ANEXO 20 - Mapa de Vulnerabilidad Acuifera, Cuenca del Río Acelhuate, Año 2007.
3. ANEXO 21 - Mapa de Riesgo a la Contaminación Acuifera, Cuenca del Río Acelhuate, Año 2007.
4. ANEXO 22 - Mapa de Geomorfología del Área Metropolitana de San Salvador y su Relación con los Movimientos de Ladera, Año 2007.
5. ANEXO 23 - Mapa Geomorfológico del Área Metropolitana de San Salvador; Año 2006.
6. ANEXO 24 - Mapa de Zonificación de Morfoestructuras del Área Metropolitana de San Salvador y su Relación con la Actividad Sísmica, Año 2007.

Los mapas y sus respectivos estudios técnicos podrán ser consultados en el Centro de Documentación de la OPAMSS y por los medios que se designen por las autoridades respectivas.

No obstante lo anterior el interesado podrá presentar los estudios técnicos de mayor detalle, que demuestren la viabilidad de la construcción, los cuales serán revisados y evaluados por la OPAMSS.

Art. 6.- En la Parte Quinta: De las Parcelaciones. Título Segundo: De la Parcelación, Capítulo I: De la Lotificación, Art. V.3 Parcelación Habitacional, modifíquese el cuadro por lo siguiente y elimínese el literal “b” así:

| ASENTAMIENTO | LOTE TIPO (M ²) | DENSIDAD (h/ha) | CLAVE |
|----------------|-----------------------------|-----------------|----------|
| Interés Social | 75.00 | 800 | His - 80 |
| Popular | 75.00 | 800 | Hp - 80 |
| Residencial | 125.00 | 400 | Hr - 40 |
| Residencial | 250.00 | 200 | Hr - 20 |
| Residencial | 500.00 | 100 | Hr - 10 |
| Residencial | 1000.00 | 50 | Hr - 05 |

Art. 7.- En la Parte Quinta: De las Parcelaciones, Título Segundo: De la Parcelación, Capítulo I: De la Lotificación, Sustitúyase el Art. V.13 Zonas de Protección para Accidentes Naturales, por el siguiente:

Todo accidente natural ya sea río, quebrada o ladera, debe contar con una zona de protección, con el fin de prevenir cualquier posible inundación y/o inestabilidad del suelo, originada por la erosión progresiva generada por la escorrentía superficial, facilitada por las condiciones geológicas del suelo, proceso de deforestación o como resultado de intervenciones constructivas. Estas zonas de protección deberán ser consideradas en cada proyecto como rutas o corredores verdes dentro de las zonas urbanas de la ciudad, con el objetivo de preservar, restaurar y conservar la biodiversidad de dichas zonas y la lógica natural del apropiado drenaje del territorio.

El ancho de la zona de protección, para ríos, quebradas o laderas, se medirá a partir del borde superior del cauce o corona del talud de cada extremo de éste, y se determinará considerando los siguientes criterios y requerimientos técnicos:

1. Desarrollo de un Estudio Hidrológico, cuya elaboración será obligación del titular del proyecto, en el cual se determine el nivel de aguas máximas que alcanzará, en base al periodo de retorno según lo establecido en el acápite denominado Estudio Hidrológico regulado en el Art. V.14.

El Estudio Hidrológico, debe considerar el levantamiento topográfico de secciones transversales a cada cincuenta metros sobre el tramo afectado por el río o quebrada como en los puntos de entrada y de salida, en caso que la longitud del terreno afectado por el río o la quebrada sea menor o igual a cincuenta metros, se requerirá únicamente el análisis de la sección transversal para la máxima avenida en los puntos de entrada, salida y en la sección mas desfavorable del cauce.

2. Estudio Geotécnico, cuya elaboración será obligación del titular del proyecto, en el cual se determine si puede garantizarse o existir estabilidad de los taludes, los ángulos de inclinación de los mismos y establezca además las obras de protección necesarias con base a las características propias del suelo y el tipo de proyecto a desarrollar.
3. La determinación de la zona de protección, se basará además de los estudios anteriores en los siguientes criterios o requerimientos técnicos:

- Capas geológicas o geología presente, inclinación de dichas capas y propiedades mecánicas;
- Flujo y nivel de agua subterránea;
- Inspección de campo, para validar y analizar la información presentada;
- Identificación de antecedentes históricos que condicionen la zona del proyecto ya sea por inundaciones y/o movimientos de ladera precedentes;
- Determinación de vulnerabilidad existente en el sitio tanto aguas arriba como aguas abajo;
- Mapeo y evaluación de usos de suelo actual y proyectado de la subcuenca o microcuenca. La OPAMSS definirá con base al plano de zonificación vigente u otro tipo de planes o instrumentos vigentes las áreas de expansión urbana de la subcuenca o microcuenca de análisis, además de definir los parámetros de análisis dependiendo de la actividad o uso solicitado por el interesado o titular;
- Análisis de información sobre el orden de corrientes fluviales del cauce.

En el caso de las riberas de ríos y quebradas localizadas en zonas de erosión intensa, propensos al ensanche del cauce y de su profundidad, o desniveles considerables en terrenos colindantes, esta oficina solicitará estudios de mayor detalle dependiendo de la sensibilidad y envergadura del proyecto, para la definición de la zona de protección.

Desniveles entre terrenos colindantes.

La zona de protección por desnivel del terreno se determinará en base a los siguientes criterios o parámetros:

1. Medición de la altura del desnivel del terreno "H"
2. Medición de la pendiente natural del talud y las características del suelo
 - 2.1. Para pendientes naturales mayores de cuarenta y cinco grados, equivalente a $Z < 1$

$$A = H + a$$
 - 2.2. Para pendientes naturales menores de cuarenta y cinco grados, equivalente a $Z > 1$

$$A = H * Z + a$$

VER ANEXO No. 3

Donde:

A: distancia mínima de aislamiento en metros, acotado desde el pie del talud natural hasta el sitio donde se localizará el paramento del proyecto más cercano a la corona del talud.

H: altura del talud natural en el punto de análisis, en metros, medida desde el pie a la corona del talud.

a: retroceso del paramento o distancia complementaria para estimar separación mínima del proyecto a partir de la corona del talud, en metros.

B: retroceso del paramento o distancia complementaria para estimar separación mínima del proyecto a partir del pie del talud, en metros.

Z: relación horizontal de la pendiente del talud.

La distancia "a" se encuentra dada en función de la altura del talud "H", así:

a = H/2 ; mínimo cinco metros

B = H/2 ; mínimo tres metros

En esta zona no se permitirá la construcción de ningún tipo de estructura o edificación habitable diferente a las requeridas para garantizar la estabilidad del talud, excepto las que sirvan para delimitar o dar seguridad al terreno. No estará permitida la edificación de torres, antenas, vallas publicitarias o cualquier otro elemento con características similares.

Para el caso taludes conformados, la relación será de uno y medio horizontal por uno vertical, debiendo contar con una separación entre la edificación y el pie o la corona del talud no menor de cinco metros.

Ver el Anexo No. 3

Art. 8.- En la Parte Quinta: De las Parcelaciones, Título Segundo: De la Parcelación, Capítulo I: De la Lotificación, Sustitúyase el Art. V.14 Obras para el Control del Esguerrimiento Pluvial, por el siguiente:

Todo proyecto u ocupación que genere superficies impermeables y que se localice en zonas donde exista falta de capacidad en la infraestructura de drenaje de aguas lluvias deberá poseer un dispositivo de control del esguerrimiento del agua de origen pluvial, tal como los sistemas de detención o retención, que garanticen la condición de Impacto Hidrológico Cero, en adelante IHC. Estos dispositivos deberán instalarse dentro de los terrenos del proyecto solicitado como parte de sus redes de drenajes, antes de los puntos de descarga hacia el sistema público de alcantarillado de aguas lluvias o quebrada y deberán diseñarse para tormentas con períodos de retorno de diez años mínimo. Además con el fin de cumplir con la condición de IHC, el propietario del proyecto deberá considerar dentro de sus diseños el reuso de las aguas lluvias así como dispositivos que incluyan la infiltración, esto último siempre que la condición de materiales existentes en el inmueble lo permitan, para lo cual deberá investigar las condiciones hidrogeológicas y realizar pruebas de infiltración del sitio, tomando en cuenta la calidad de las aguas que se pretenden infiltrar.

La responsabilidad por el mantenimiento de los dispositivos de control del esguerrimiento pluvial corresponderá a los propietarios del proyecto. En el caso de urbanizaciones habitacionales, deberán presentar una propuesta a la OPAMSS sobre la organización, institución o entidad que asumirá la responsabilidad de la administración y mantenimiento a largo plazo y/o durante la vida útil del proyecto. Para el caso de condominios habitacionales deberá ser incorporado en el régimen y reglamento de administración de condominios.

Estudios hidrológicos

Los estudios hidrológicos deben ser preparados y firmados por un profesional en la rama de ingeniería civil con experiencia comprobada y/o especialidad en hidrología, debidamente acreditada.

La metodología seleccionada para el cálculo de los caudales de diseño estará en función del tamaño del área analizada siendo éstas las siguientes:

1. Para áreas de drenaje con una extensión de hasta dos y medio kilómetros cuadrados se podrá utilizar el Método Racional.
2. Para áreas de drenaje mayores de dos y medio kilómetros cuadrados se deberá utilizar Métodos Hidrometeorológicos debidamente justificados.

El contenido básico del estudio será el siguiente:

- a) Descripción de las características arquitectónicas, infraestructurales y urbanas del proyecto y de su terreno y entorno de inserción;
- b) Objetivos principales del estudio;
- c) Delimitación gráfica del área de estudio en una hoja altimétrica catastral en una escala adecuada, dependiendo del tipo de proyecto, pero que permita visualizar claramente dicho proyecto;
- d) Determinación de los parámetros físicos de la cuenca o área de estudio;
- e) Descripción y aplicación del modelo de escurrimiento utilizado, cuando se utilicen programas de computación se deberá presentar el esquema del modelo matemático completo y toda la información necesaria que permita determinar la efectividad y fidelidad de los resultados derivados de la aplicación del modelo, evaluando la naturaleza y extensión del análisis;
- f) El ancho de la zona de protección, las obras de protección necesarias con sus detalles y características correspondientes: inclinación de taludes, tipos y secciones de muros y otros similares;
- g) Conclusiones y recomendaciones.

Los valores de frecuencia de lluvia de máxima intensidad a utilizarse serán de cincuenta años para obtener el caudal de diseño y el nivel de las aguas máximas en ríos y quebradas, aclarándose que mientras no exista un plan maestro de drenaje en el AMSS, la OPAMSS podrá modificar el periodo de retorno, para lo cual tomará en consideración la ubicación del proyecto y el uso del mismo.

Cuando se utilice el método racional el valor del coeficiente de escorrentía ponderado deberá determinarse de acuerdo a las características del área de estudio, para lo cual se establecen los siguientes rangos y valores:

ÁREAS URBANAS:

| Uso de suelo | Coefficientes de escorrentía |
|-------------------------------------|------------------------------|
| Comercio | 0.70-0.95 |
| Residencial alta densidad | 0.65-0.80 |
| Residencial media densidad | 0.40-0.60 |
| Residencial baja densidad | 0.30-0.50 |
| Industrial mas del 70% impermeable | 0.60-0.90 |
| Industrial hasta el 70% impermeable | 0.50-0.80 |
| Parques y Cementerios | 0.10-0.25 |
| Parqueos Concreto | 0.70-0.95 |
| Parqueos Asfalto | 0.80-0.95 |
| Áreas Peatonales | 0.75-0.85 |
| Techos | 0.75-0.95 |

OTRAS ÁREAS:

| Uso del suelo | Coefficientes de escorrentía |
|---|------------------------------|
| Cultivos pendiente hasta el 1% | 0.40 |
| Cultivos pendiente entre 1-5% | 0.45 |
| Cultivos pendiente entre 5 -20% | 0.50 |
| Cultivos pendiente entre 20 -50% | 0.55 |
| Cultivos pendiente mas del 50% | 0.60 |
| Vegetación Ligera pendiente hasta el 1% | 0.35 |

| | |
|--|------|
| Vegetación Ligera pendiente entre 1-5% | 0.40 |
| Vegetación Ligera pendiente entre 5-20% | 0.45 |
| Vegetación Ligera pendiente entre 20-50% | 0.50 |
| Vegetación Ligera pendiente mas de 50% | 0.55 |
| Bosque de Sombra pendiente hasta 1% | 0.05 |
| Bosque de Sombra pendiente entre 1-5% | 0.10 |
| Bosque de Sombra pendiente entre 5-20% | 0.15 |
| Bosque de Sombra pendiente entre 20-50% | 0.20 |
| Bosque de Sombra pendiente entre 1-5% | 0.25 |

Art. 9.- En la Parte Quinta: De las Parcelaciones, Título Segundo: De la Parcelación, Capítulo I: De la Lotificación, Refórmese el Inciso Tercero del Art. V.15 Propiedad, Uso y Mantenimiento de las Zonas de Protección, de la siguiente manera:

Los propietarios de zonas de protección no podrán realizar obras que destruyan la flora existente, alteren la estabilidad del terreno y/o de las construcciones vecinas, asimismo tendrán la obligación de mantener en buen estado las obras de protección con que cuente la misma como engramados, canaletas y otros similares.

Art. 10.- En la Parte Quinta: De las Parcelaciones, Título Segundo: De la Parcelación, Capítulo III: Del Sistema Vial, Art. V.39 Derechos de Vía y Longitud de las Vías de Circulación Menor, Elimínese el Inciso Séptimo y el cuadro que sigue a continuación de dicho Inciso.

Art. 11.- En la Parte Quinta: De las Parcelaciones, Título Segundo: De la Parcelación, Capítulo III: Del Sistema Vial, Agréguese como Art. V.44-A Estaciones de Servicio de Combustible, así:

Art. V.44-A Estaciones de Servicio de Combustible

Se permitirá el establecimiento de estaciones de servicio de combustible sobre vías de circulación mayor o en vías de distribución local en las cuales el análisis de compatibilidad de usos del suelo con el entorno lo permita. En ningún caso se permitirá su ubicación en inmuebles ubicados sobre vías de acceso, pasajes y sendas vehiculares, o en esquinas formadas por vías de circulación mayor o vías de distribución local y vías de acceso.

Las condiciones de acceso estarán regidas por lo establecido en los Artículos V.37, V.40, V.43 y VI.8, pudiendo la OPAMSS analizar condiciones especiales de acceso, siempre que se cumplan con requisitos de visibilidad y seguridad necesarios para los usuarios del establecimiento y de la circulación vial y peatonal sobre la vía. La OPAMSS podrá determinar condiciones especiales de funcionamiento con el fin de evitar conflictos vehiculares que afecten el nivel de servicio o la seguridad vial en el entorno inmediato al establecimiento.

Todas las estaciones de servicio de combustible deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

- a) El número máximo de rampas a autorizar en cada frente del inmueble será de dos, considerándolas como entrada y salida independiente de los vehículos. Casos particulares serán analizados por OPAMSS
- b) El ángulo de entrada y salida de las rampas será de treinta grados en el caso de vías con poco tránsito de peatones y circulación de vehículos pesados, y de cuarenta y cinco grados en el caso de vías con tránsito peatonal intenso;

- c) El diseño del pavimento de los accesos, y en general de toda la estación de servicio deberá hacerse considerando como vehículo de diseño el trailer con semi-remolque.
- d) El frente mínimo del inmueble será de veinticinco metros. En caso de que el inmueble sea de esquina, ambos frentes deberán cumplir con este requisito.

Además, las dimensiones del inmueble deberán garantizar la maniobra interna de los vehículos de abastecimiento de combustible, así como las separaciones a colindancia de seis metros mínimo de los tanques subterráneos de almacenamiento y de las bombas surtidoras del combustible.

Los tanques y surtidores de combustible no podrán ubicarse en zonas de retiro, en caso de haberse definido dichas zonas, en el trámite de Línea de Construcción.

Art. 12.- En la Parte Quinta: De las Parcelaciones, Título Segundo: De la Parcelación, Capítulo III: Del Sistema Vial, Agréguese como Artículos V.46-A Edificios de Estacionamiento y/o Estacionamientos en Sótano y V.46-B Análisis de Impacto al Sistema de Movilidad para Proyectos de Desarrollo Urbano Generadores de Altos Volúmenes de Viajes Vehiculares, así:

Art. V.46-A Edificios de Estacionamiento y/o Estacionamientos en Sótano.

Las rampas de circulación para soluciones verticales de estacionamiento para edificios o sótanos deberán llenar los siguientes requisitos:

El ancho mínimo de cada carril para rampas de dos sentidos de circulación será de tres metros, con una faja central de separación de treinta centímetros como mínimo. En el caso de rampas con un solo sentido de circulación, se deberá proveer un ancho mínimo de carril de circulación de cuatro metros. Además, deberá considerarse una distancia mínima a obstáculos laterales de cincuenta centímetros. En ambos casos no se permitirá estacionamientos a sus costados.

Cuando se consideren estacionamientos a los costados de las rampas de doble sentido de circulación, éstas deberán tener un ancho mínimo de seis metros. En el caso de proponerse rampas con un solo sentido de circulación y plazas de estacionamiento dispuestas a noventa grados, el carril de circulación tendrá un ancho mínimo de cinco metros y cincuenta centímetros; si las plazas de estacionamiento se disponen a cuarenta y cinco grados el carril será de cuatro metros y cincuenta centímetros.

La pendiente máxima en estacionamientos multinivel con rampas rectas o curvas, será del doce por ciento entre pisos completos o medios pisos. En rampas rectas para el acceso a un solo desnivel de estacionamiento se aceptarán pendientes hasta del dieciocho por ciento, siendo obligatorio establecer una zona de transición con una pendiente intermedia entre el ocho y el diez por ciento desarrollada en un tramo horizontal de tres metros y cincuenta centímetros de longitud inmediato al acceso. La transición hacia la línea de propiedad o hacia la línea de construcción se desarrollará en una distancia mínima de cinco metros. Para rampas de circulación que provean de acceso a plazas de estacionamiento, la pendiente máxima será del diez por ciento. Se aceptarán pendientes entre el diez y quince por ciento cuando se dispongan las plazas con ángulos menores a noventa por ciento.

Los radios de giro internos en las rampas, tendrán un mínimo de cinco metros y cincuenta centímetros se podrán aceptar radios de giro menores siempre y cuando se proporcionen carriles de circulación más anchos que el mínimo establecido.

La altura libre mínima en los accesos, así como entre pisos, serán de dos metros y setenta centímetros, al rostro inferior de las vigas de entrepiso. Deberá existir la rotulación necesaria que indique a los usuarios la altura máxima para el paso de vehículos.

Todas las áreas de estacionamiento y circulación vehicular deberán contar con un sistema de señalización horizontal y vertical que oriente al usuario sobre la ubicación de accesos, así como de los sentidos y el derecho de vía de circulación. Además todo elemento estructural inmediato a las

zonas de circulación y plazas de estacionamiento deberá estar debidamente señalizado con pintura de tráfico reflectiva en forma de franjas alternas inclinadas de color rojo y blanco hasta una altura mínima de un metro y cincuenta centímetros a partir del nivel de piso terminado.

Art. V.46-B Análisis de Impacto al Sistema de Movilidad para Proyectos de Desarrollo Urbano Generadores de Altos Volúmenes de Viajes Vehiculares.

Cuando un proyecto de desarrollo urbano se ubique en una zona del AMSS caracterizada por altos volúmenes vehiculares o que se considere que por su magnitud, en términos de atracción y generación de viajes vehiculares, afecte alguno o todos los componentes del sistema de movilidad de una zona específica, será requisito indispensable la presentación de un estudio de ingeniería de tráfico al momento de solicitar el trámite de Revisión Vial y Zonificación, con el fin de analizar el impacto que el proyecto genera en la zona circundante y proponer posibles amortiguamientos a dicho impacto, el cual deberá ser elaborado por un profesional con especialidad o experiencia comprobada en la materia de ingeniería de tráfico.

Los términos de referencia para establecer los alcances mínimos del estudio serán establecidos en el trámite de Calificación de Lugar, considerando la tipología del proyecto a realizar y su ubicación dentro de la trama vial del AMSS. Excepcionalmente, al conocer la propuesta de diseño de un proyecto, la OPAMSS podrá requerir durante el trámite de Revisión Vial y Zonificación, la necesidad de que se presente este tipo de estudio para determinar su viabilidad.

Este requerimiento se aplicará a aquellos proyectos que presenten la siguiente tipología:

| Uso del suelo | Número de plazas de estacionamiento requeridas por norma/usuarios de las instalaciones/metros cuadrados construidos/, mayor a: |
|---|--|
| 1. Conjuntos habitacionales | 150 plazas |
| 2. Oficinas privadas | 150 plazas |
| 3. Oficinas públicas con atención al público | 100 plazas |
| 4. Oficinas públicas sin atención al público | 150 plazas |
| 5. Actividades comerciales | 125 plazas |
| 6. Instalaciones de equipamiento sanitario, públicas o privadas como hospitales, complejos de clínicas y otros similares | 100 plazas |
| 7. Instalaciones de equipamiento cultural como teatros y auditorios; religioso; recreativo-deportivo; entretenimiento como cines y salas de juego | 300 usuarios |
| 8. Actividades de alojamiento y centros de convenciones | 300 usuarios |
| 9. Centros educativo como universidades, centros de educación superior y especializado y colegios | 300 usuarios |
| 10. Industria ligera | 2500 m ² |
| 11. Bodegas y depósitos | 3000 m ² |

Otros parámetros por los que se podrá requerir el estudio de tráfico será para aquellas intervenciones urbanísticas que generen más de cien viajes vehiculares durante la hora de máxima demanda del desarrollo o durante la hora de máxima demanda de la red vial alrededor de éste; o que se ubiquen en zonas sensibles de la ciudad, con problemas de congestión, alta demanda de estacionamiento o algún otra debilidad potencial de cualquiera de los componentes del sistema de movilidad de la zona.

Será responsabilidad del constructor la ejecución de las obras físicas y otras medidas necesarias para el amortiguamiento al impacto generado por el proyecto, con la debida autorización de la

OPAMSS y el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, a través de las dependencias mencionadas.

En el caso que el estudio de tráfico arroje resultados totalmente negativos a la fluidez vehicular de la zona de influencia, o que las medidas de amortiguamiento del impacto no puedan ser ejecutadas, la OPAMSS podrá denegar el proyecto o limitar su magnitud.

La OPAMSS podrá enviar a consulta el estudio presentado al Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, ya sea a través del Viceministerio de Obras Públicas o el Viceministerio de Transporte.

Art. 13.- En la Parte Quinta: De las Parcelaciones, Título Segundo: De la Parcelación, Capítulo IV: De la Infraestructura y los Servicios, Modifíquese el Art. V.57 Generalidades, por el siguiente:

Todo fraccionamiento urbano contará con el tratamiento adecuado de habilitación de vías, redes de tendido eléctrico, redes de abastecimiento de agua potable y de sistemas completos de desagües para aguas negras y otro para aguas lluvias, así como las obras de protección necesarias.

En los fraccionamientos clasificados como Asentamiento de Interés Social y los de desarrollo progresivo, la dotación de la infraestructura de servicios de agua potable domiciliar, aguas negras, alumbrado público y electricidad podrá ser desarrollada en etapas por la comunidad misma o por instituciones idóneas. Las obras de protección para los cambios de nivel y las obras de canalización y protección de las aguas lluvias necesarias para prevenir la erosión hacia dentro ó fuera de los terrenos que circundan el proyecto será responsabilidad del lotificador o desarrollador del mismo construir las, así como también las obras de paso en las vías de acceso al proyecto, las cuales se verificarán en la Recepción de Obras que realizará esta oficina, a la finalización de la obras y antes de iniciar la venta de lotes.

Cuando estos fraccionamientos no cuenten con Factibilidad de Aguas Negras, los lotes deberán tener un área de doscientos metros cuadrados como mínimo.

Art. 14.- En la Parte Quinta: De las Parcelaciones, Título Segundo: De la Parcelación, Capítulo IV: De la Infraestructura y los Servicios, Modifíquese el Art. V. 58 Grados de Urbanización, por el siguiente:

Las parcelaciones según el grado de urbanización inicial serán de tres tipos:

| GRADO DE URBANIZACIÓN | ÁREA DE LOTE PERMITIDA |
|------------------------------------|---------------------------|
| U1 Urbanización Completa Tipo 1 | Mínimo 75 M ² |
| U2 Urbanización Completa Tipo 2 | Mínimo 100 M ² |
| U3 Urbanización Progresiva Grado 1 | Mínimo 200 M ² |

Art. 15.- En la Parte Quinta: De las Parcelaciones, Título Segundo: De la Parcelación, Capítulo IV: De la Infraestructura y los Servicios, Modifíquese el Art. V. 59 Obras de Urbanización, por el siguiente:

El tipo de obras de infraestructura para cada grado de urbanización será la siguiente:

| OBRAS DE URBANIZACIÓN | U1 | U2 | U3 |
|-----------------------|-----|-----|-----|
| Vías vehiculares | RCA | RCB | RSA |
| Aceras | RCA | RCB | RSA |
| Cordones y Cunetas | RCA | RCB | RSA |
| Aguas Lluvias | CT | CR | CR |
| Aguas Negras | AL | AL | FS |
| Agua Potable | DO | DO | DO |
| Electricidad | DO | DO | DO |
| Alumbrado Público | TV | VP | AC |

CLASIFICACIÓN DEL TIPO DE OBRAS

| | | | |
|--|-----|------------------|----|
| Revestimiento completo A | RCA | Alcantarillado | AL |
| Revestimiento completo B | RCB | Fosa Séptica | FS |
| Revestimiento Simple A | RSA | Domiciliar | DO |
| Con tubería | CT | Todas las vías | TV |
| Canal recubierto (emplantillado de piedra y/o concreto) | CR | Vías principales | VP |
| Accesos | AC | | |

Art. 16.- En la Parte Quinta: De las Parcelaciones, Título Segundo: De la Parcelación, Capítulo IV: De la Infraestructura y los Servicios, en el Art. V.60. Obras de Urbanización en Vías de Circulación Menor, Elimínense los literales “d” y “e”.

Art. 17.- En la Parte Quinta: De las Parcelaciones, Título Segundo: De la Parcelación, Capítulo IV: De la Infraestructura y los Servicios, Modifíquese el contenido del inciso segundo del Art. V.62 Obras de Urbanización para Aguas Lluvias, por el siguiente:

Cuando se trate de colectores primarios dentro del sistema de aguas lluvias estos se deberán diseñar para un periodo de retorno de veinticinco años, en vista que los mismos conducen más de un proyecto de urbanización, lo mismo será aplicable para aquellas obras de drenaje cuyo diámetro exceda de setenta y dos pulgadas. Para bóvedas y obras de paso el periodo de retorno utilizado para el cálculo del caudal de diseño no podrá ser menor de cincuenta años.

Art. 18.- En la Parte Sexta: De las Construcciones, Título Segundo: De Las Edificaciones, Capítulo I: Generalidades de las Edificaciones, Agréguese como Art. VI.7-A Memorias de Cálculo para Edificaciones en Altura y Sótanos, así:

La memoria de cálculo para el diseño de edificaciones de tres niveles debe ser preparada y firmada por un profesional en la rama de ingeniería civil con experiencia comprobada en diseño estructural; las edificaciones mayores a tres niveles debe ser elaborada por un profesional en la rama de ingeniería civil con especialidad en estructuras y/o experiencia comprobada en diseño estructural no menor de diez años. En ambos casos deberá presentar a la OPAMSS la documentación que lo acredita y sustenta.

El contenido básico para la memoria de cálculo estructural es el siguiente:

- Descripción general del edificio: número de pisos, altura de entresijos, usos proyectados, área de cada nivel, secciones de vigas, secciones de columnas, perfiles de cimentaciones y el tipo de losa utilizada, debe de presentarse el sistema estructural utilizado para resistir las cargas sísmicas, como lo son: sistema de marcos estructurales, sistema de paredes estructurales, sistemas combinados y otros semejantes.
- Especificar la resistencia a compresión del concreto ($f'c$) y el valor de fluencia del acero (f_y) utilizado para el diseño de los elementos estructurales que conforman el edificio. También se

debe de especificar el módulo de elasticidad del concreto y la deformación unitaria del aplastamiento utilizada en el diseño.

- Deberá presentar la distribución del cortante horizontal de acuerdo a las siguientes instrucciones:
 - a) Deberá realizar un estimado realista de la rigidez de cada entrepiso. El ingeniero estructural debe mostrar el método utilizado para obtener los valores de rigidez.
 - b) En los datos y cálculos deberá especificar las coordenadas del centro de rigidez y el centro de masa acumulado para cada entrepiso.
 - c) En los cálculos de la distribución del cortante deberá tener en cuenta el efecto de un cortante directo, el efecto de torsión y efectos ortogonales por la acción de un sismo.

En el caso de que se utilice un paquete computacional comercial para el análisis estructural, el ingeniero estructural debe especificar el método analítico en que se basa este para la obtención de las fuerzas axiales, fuerzas cortantes y momentos flectores para los miembros que conforman la estructura.

- Deberá especificar el valor de las cargas muertas para cada nivel que provienen de los siguientes elementos: columnas, vigas, losa prefabricada, losa de concreto, concreto para la vigueta, peso de vigueta, bovedilla, ladrillo de piso, cielo falso, instalaciones eléctricas, paredes interiores, paredes exteriores perimetrales y otro tipo de carga si la hubiese.

Para la obtención de las cargas muertas, deberá indicar los pesos unitarios de los materiales. El peso total dependerá de las dimensiones de los elementos.

Especificar el valor de las cargas vivas unitarias, de acuerdo al tipo de análisis estipulado en el Art. 25 del Reglamento para la Seguridad Estructural de las Construcciones, en adelante RESESCO.

- Deberán estar de acuerdo con el uso proyectado del edificio:
 - Para condiciones de gravedad
 - Para condiciones de sismo
- Especificar el cálculo del peso total del edificio.
- Especificación de las cargas de sismo.

La memoria de cálculo deberá presentar claramente el proceso para obtener el cortante basal de la edificación, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- a) Obtención del período fundamental de la estructura
- b) Valor del coeficiente sísmico acorde con el tipo de suelo donde se cimentará la edificación, de acuerdo con el RESESCO
- c) Distribución vertical del cortante
- d) Distribución horizontal del cortante
- e) Definición de cargas de gravedad y sismo para cada marco de la estructura, mostrando las cargas actuantes sobre estos.

- Condiciones de equilibrio.

Se deberá comprobar el equilibrio estático para el marco estructural que se considere con la carga más severa de sismo y gravedad, como se especifica a continuación:

- a) Comprobación del equilibrio global de la estructura
- b) Comprobación del equilibrio de una columna para cada entrepiso

- c) Comprobación del equilibrio de una viga para cada entrepiso
- d) Comprobación del equilibrio de un nudo de cada piso.

El ingeniero o especialista en estructuras deberá documentar la explicación sobre la convención de signos utilizada en el análisis, tanto para las fuerzas en los elementos, como en el desplazamiento de los nudos.

- De la resistencia nominal de vigas y columnas
La memoria de cálculo deberá contener los siguientes aspectos concernientes al diseño de los elementos:
 - a) Coeficientes de factoración de cargas muertas, vivas y de sismo
 - b) Dimensiones de vigas y columnas para cada piso
 - c) Porcentaje de refuerzo longitudinal para momentos positivos y negativos
 - e) Porcentaje de refuerzo transversal en zonas críticas, adyacente a los nudos.
 - f) Demostrar para los elementos con mayores cargas de sismo y/o gravedad, que la resistencia nominal de estos, es mayor que la carga total factorizada proveniente del análisis estructural.

La memoria de cálculo deberá mostrar claramente la resistencia de carga del suelo según estudio de mecánica de suelos, las dimensiones de zapatas y vigas de fundación, el porcentaje de refuerzo longitudinal y el porcentaje de refuerzo transversal.

Toda edificación deberá contar con la supervisión respectiva, a fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el diseño y planos estructurales, por lo que al momento de la Recepción de Obras deberá presentar la certificación, en la cual se asegure que los elementos estructurales están contruidos acorde a las especificaciones técnicas y detalles estructurales establecidos.

En los casos de remodelación de inmuebles existentes iguales o mayores a dos niveles y/o sótanos, que realicen cambios de uso o habilitación, o en los casos de inmuebles que deban realizar reparaciones estructurales por daños, se deberá presentar la revisión estructural por parte de un profesional en la rama de ingeniería civil, que garantice la seguridad de la edificación con los cambios de cargas de servicio.

Todo diseño de una edificación, remodelación o reparación, así como su respectiva supervisión, deberá regirse por lo establecido en el RESESCO y sus normas técnicas.

Art. 19.- En la Parte Sexta: De las Construcciones, Título Segundo: De Las Edificaciones, Capítulo V: Áreas Complementarias y Equipamiento, Art. VI.32 Áreas Complementarias y Equipamiento en Condominios Habitacionales, modifíquese el Cuadro No. VI 1-A Normas Mínimas para Condominios y/o Complejos Urbanos Habitacionales, y Agréguese como Inciso Quinto, inmediatamente después del segundo cuadro, de la manera siguiente:

Cuadro No. VI 1-A
Normas Mínimas para Condominios y/o Complejos Urbanos Habitacionales

| ZONA | AREA MINIMA CONSTRUIDA EN CONDOMINIO VERTICAL 5/ (m ²) | AREA MINIMA PATIOS Y JARDINES EN CONDOMINIO HORIZONTAL | AREA PARCELA INDIVIDUAL CONDOMINIO HORIZONTAL 6/ (m ²) | ESTACIONAMIENTO CONDOMINIO VERTICAL Y HORIZONTAL |
|----------|--|--|--|---|
| Hr 05 | ≥ 96 | ≤ 50% | 500 4/ | 2 vehículos/1 Apto |
| Hr 10 | ≥ 72 | ≤ 35% | 250 4/ | 2 vehículos/1 Apto |
| Hr 20 | ≥ 48 | ≤ 30% | 125 4/ | 1 vehículo/1 Apto |
| Hr 40 1/ | ≥ 36 | ≤ 25% | 75 | 1 vehículo/2 Apto |
| Hr 40 2/ | * | ≤ 20% | 75 | 1 vehículo/5 Apto |
| Hr 40 3/ | * | ≤ 20% | 75 | 1 vehículo/7 Apto |

1/ Asentamientos Residenciales de 400 Hab/Ha

2/ Asentamientos Populares de 800 Hab/Ha

3/ Asentamientos de Interés Social

4/ Estas áreas podrán variar en un 20% siempre que el complejo no se localice en un Área de Desarrollo Restringido.

5/ Se consideran como condominio vertical, las edificaciones de tres niveles en adelante.

6/ El frente mínimo de cada parcela en condominio horizontal, deberá de ser de 5.00 Mts. Las construcciones en este tipo de condominio, podrán tener hasta un máximo de dos niveles.

No se permitirá que las áreas verdes resultantes en todo tipo de condominio habitacional se ubiquen sobre losas u otro tipo de superficies impermeables. En el caso de existir planes parciales, especiales u otro tipo de normativa vigente, las áreas o porcentajes de áreas verdes se registrarán por dichos instrumentos.

Art. 20.- En la parte Sexta: De las Construcciones, Título Segundo: De Las Edificaciones, Capítulo V: Áreas Complementarias y Equipamiento, Agréguese como incisos finales del Art. VI.34 Estacionamientos, lo siguiente:

Estacionamientos para visitas en condominios horizontales o verticales:

Todo condominio habitacional, deberá contar con estacionamientos adicionales para visitas, los cuales se calcularán en base a la densidad poblacional del proyecto, de la siguiente manera:

DENSIDADES

Hr-05 y Hr-10

Hr-20 y Hr-40

ESTACIONAMIENTO REQUERIDO PARA VISITANTES

1 estacionamiento por cada 3 unidades habitacionales

1 estacionamiento por cada 5 unidades habitacionales

Todas las plazas resultantes de estacionamiento para visitas, deberán ser incorporadas a las áreas comunes mediante el Régimen de Condominio.

Art. 21.- En la Parte Sexta: De las Construcciones, Título Cuarto: Sistemas y Elementos Constructivos, Capítulo II: Excavaciones y Rellenos, modifíquese la denominación del Art. VI.56 Rellenos de la siguiente manera: Rellenos y Obras de Retención, y agréguese en su orden los siguientes incisos.

Todos los muros de retención deberán contar con un sistema de drenaje, en el caso de los muros en colindancia las aguas deberán ser canalizadas hacia el sistema interno de drenaje pluvial de la edificación, en vista que no se permite drenar hacia colindancias.

Para el diseño de las obras de retención deberá considerar los resultados del estudio de mecánica de suelos del lugar en el cual se desarrollará la obra.

Art. 22.- En la Parte Octava: De los Procedimientos, Título Tercero: De los Requisitos Previos, Agréguese al Art. VIII.7 Requisitos Previos, como literal: f) Determinación de Impactos y Requerimientos Urbanísticos para Nuevos Desarrollos, así:

Los propietarios, titulares o interesados en realizar proyectos de desarrollo urbano en el AMSS con áreas mayores o iguales a diez mil metros cuadrados ó aquellos que se ubiquen en zonas de desarrollo restringido o condicionado, zonas potencialmente urbanizables, definidas como áreas de expansión según el plano de zonificación de usos de suelo vigente, áreas urbanas o periféricas de la ciudad con deficiencia o ausencia de infraestructuras de drenajes, servicios, equipamientos, áreas susceptibles a amenazas o áreas que posean una riqueza de recursos ambientales y biodiversidad, deberán desarrollar un Diagnostico Territorial de toda la información, estudios y análisis necesarios, acompañados de sus respectivos planos y/o mapas de detalle. Dicho diagnostico deberá contener los estudios y análisis que determinen los impactos positivos y/o negativos, con el objetivo de determinar las medidas y obras físicas de mitigación de impactos, necesarias para determinar la viabilidad o no del proyecto o limitarlo y/o condicionarlo en base a las capacidades de soporte del suelo o del sitio de inserción del proyecto.

Los profesionales responsables del diseño, deberán determinar en base a su experiencia y/o especialidad, las áreas de interés prioritarias y en las cuales los estudios y análisis deben ser más específicos y detallados, en los temas de suelos, drenajes, infraestructuras, servicios, abastecimiento, vialidad y/o aquellos que puedan limitar o condicionar su desarrollo, considerando la ubicación, el uso, magnitud y tipo de proyecto a solicitar. En caso que la información presentada no permita hacer una evaluación integral y coherente, la OPAMSS requerirá que se complemente o adicione nuevos estudios para trámites posteriores o dependiendo de la importancia de ésta en el mismo trámite de Calificación de Lugar solicitado.

El contenido básico del diagnostico territorial es el siguiente:

1. Diagnostico Territorial.

a) Análisis Urbano-Territorial

- Contexto general del sitio: ubicación geográfica, límites del terreno de inserción del proyecto, áreas, accidentes naturales en la zona de influencia del proyecto, ríos y quebradas, y demás información que el interesado considere de importancia para el análisis y evaluación del proyecto;
- Condicionantes territoriales en base a la información disponible en la OPAMSS, Alcaldías u otras Instituciones de Gobierno, y estudios específicos desarrollados por el interesado en las áreas de: clima; topografía y pendientes; geología, geomorfología; uso de suelo y vegetación; amenazas naturales; vulnerabilidad existente; vistas y paisaje; y otras que condicionen de alguna manera al proyecto;
- Infraestructuras, equipamientos y servicios públicos existentes, agua potable, electricidad, drenajes de aguas lluvias y aguas negras, telefonía, rutas de transporte público, hospitales, escuelas, universidades y otros de esta naturaleza;
- Análisis de la generación de desechos sólidos, el cual deberá incluir un estudio de la capacidad de servicio de la municipalidad respectiva actual y con proyecto;

- Análisis de riesgos por inundaciones en el sitio, tanto aguas arriba como aguas abajo, movimientos de ladera, lahares, y cualquier otro que pudiese poner en peligro el proyecto;
- Análisis de las condicionantes y potenciales de desarrollo en base a los componentes anteriores.

b) Análisis de Suelos

- Análisis de las características geológicas de los suelos;
- Estudios y análisis de la capacidad de infiltración y recarga de los suelos;
- Impactos en los suelos, provocada por la carga y/o remoción de tierras.

c) Análisis Hídrico

- Cálculo de caudales de la red de drenajes primarios ríos y/o quebradas, y secundarios, alcantarillado, en la condición actual y con proyecto;
- Determinación y análisis de respuesta de la cuenca, subcuenca y/o microcuenca del proyecto en la condición existente y con proyecto.

En caso de proyectos autoabastecidos de agua potable.

- Análisis de capacidades actuales y con proyecto de los acuíferos subterráneos que incluya el inventario de pozos aledaños dentro de la cuenca de análisis del proyecto;
- Balance hídrico con proyecto que incluya las zonas de desarrollo actuales y/o futuras aledañas al proyecto que se ubiquen dentro de la cuenca de análisis.

d) Análisis de la Infraestructura Hidráulica

- Capacidad y diagnóstico del estado físico del sistema de drenaje pluvial en caso que hubiere;
- Capacidades del sistema de drenaje sanitario y factibilidad de ANDA;
- Capacidad de abastecimiento de agua potable si la factibilidad de servicio es suministrado por ANDA.

e) Análisis sobre la Biodiversidad

- Estado actual de la flora y fauna de la zona de emplazamiento del proyecto;
- Análisis de los impactos sobre la flora y fauna existente e implicaciones sobre la biodiversidad;
- Levantamiento de árboles y vegetación existente, categorizando las especies a la que pertenecen e identificando las especies protegidas o en peligro de extinción, además de los animales que habitan en el lugar y que lo cruzan;
- Levantamiento de fauna local, detallando especies protegidas o en peligro de extinción;
- Impactos durante y al final de la construcción: ruidos, remoción de material, obras de terracería, deforestación, manejo de desechos;
- Impactos en el entorno urbano, rural y el paisaje.

f) Conclusiones y Recomendaciones de los estudios y análisis anteriores

- Factores favorables de desarrollo urbano
- Factores limitantes y/o condicionantes de desarrollo urbano
- Medidas de mitigación propuestas de los impactos negativos y medidas de potenciación de los impactos positivos;
- Análisis integral de la capacidad del territorio para soportar el desarrollo propuesto de todas las variables y elementos estudiados y analizados.

El diagnóstico territorial debe permitir identificar los impactos positivos y negativos que el proyecto producirá, definir las medidas de mitigación de dichos impactos y determinar la viabilidad o no del proyecto en base a la capacidad de soporte del territorio sus condicionantes y/o limitantes de desarrollo.

2. Análisis General del Impacto sobre la Movilidad y la Accesibilidad

El área de análisis de impacto vial, será definida por el o los profesionales y/o especialista en ingeniería vial responsable de los estudios, análisis y diseño del proyecto, tomando en cuenta la trama vial y las vías de circulación primarias existentes y proyectadas a las cuales se conectará el proyecto y que se verían afectadas por éste, considerando las áreas de desarrollo futuro aledañas al mismo, las cuales serán establecidas en base al plano de zonificación de usos de suelo, los planes parciales o especiales u otro instrumento legal vigente. La OPAMSS se encargará de analizar el área definida por el profesional, y de ampliar y solicitar estudios más específicos, si técnicamente los análisis presentados no demuestran la factibilidad de desarrollo del proyecto por falta de información, a efectos de considerar todos los componentes de movilidad y accesibilidad de la zona de inserción del proyecto.

El contenido básico de la información que él o los interesados deben presentar en el trámite de Calificación de Lugar es el siguiente:

- Planos, datos y dimensiones, perfiles, de la red vial actual y/o proyectada;
- Datos de la demanda vehicular sin proyecto;
- Capacidad vial y niveles de servicio en la red vial en condición sin proyecto y con proyecto;
- Impacto estimado en la infraestructura vial con la entrada en funcionamiento del proyecto. Los años de proyección a futuro, dependerán de la magnitud y tipo de proyecto, estos no podrán ser menor de cinco años y hasta un máximo de veinticinco años dependiendo del proyecto y del programa de ejecución de éste;
- Inventario del servicio de transporte público existente: análisis de demanda y nivel de servicio sin el desarrollo del proyecto. Estimación de la demanda y nivel de servicio del transporte público considerando la entrada en funcionamiento del proyecto y las zonas de desarrollo aledañas a éste;
- Conclusiones y recomendaciones generales en cuanto a movilidad y accesibilidad en base a los impactos generados.

Dependiendo de la categoría, magnitud, tipo del proyecto y el impacto vial que este pueda generar, la OPAMSS exigirá para el trámite de Revisión Vial y Zonificación lo detallado en el Art.V.49.

3. Descripción del Anteproyecto y Escenario de Desarrollo.

Para el análisis del proyecto solicitado por parte de la OPAMSS, el interesado deberá presentar la descripción del proyecto y la propuesta de desarrollo en base a las limitantes y/o condicionantes identificadas mediante el diagnóstico territorial y los impactos sobre la movilidad y accesibilidad generados. La información básica que se debe presentar es la siguiente:

- Datos generales del proyecto: nombre, propietario, áreas construidas, áreas libres, áreas de protección;
- Descripción del uso del suelo y de las actividades a desarrollar;
- Planos del anteproyecto y de aquellos elementos que el interesado considere necesarios para el análisis;

- Detalle de densidades poblacionales y constructivas;
- Propuesta del sistema de infraestructura de drenajes de aguas lluvias, considerando mantener el Impacto Hidrológico Cero y propuestas para su administración y gestión a largo plazo y/o durante la vida útil del proyecto;
- Propuesta de gestión, diseño vial y obras de mitigación de impactos internas y externas al proyecto;
- Propuesta de equipamiento público;
- Propuesta de espacios libres, áreas verdes, áreas de protección y áreas de reserva ecológica;
- Propuesta de gestión y manejo de desechos o residuos sólidos;
- Propuestas de incorporación de rutas de transporte público incluyendo las paradas de autobuses con su respectivo diseño de islas u otras alternativas de desplazamiento multimodal, senderos o calles peatonales, rutas verdes, ciclovías y otras alternativas, las cuales se puedan conectar a futuro con proyectos aledaños o con el resto de la red de movilidad de la ciudad;
- Imagen urbana y paisaje;
- Y otra información que el interesado considere fundamental o de suma importancia para el análisis de viabilidad del proyecto.

En base al diagnóstico, los impactos sobre las redes de infraestructura, equipamientos, la biodiversidad, la movilidad y la accesibilidad, la descripción del proyecto y la información técnica disponible, la OPAMSS evaluará en el trámite de Calificación de Lugar, la propuesta de desarrollo presentada para determinar la viabilidad o no del proyecto, o definir las limitantes, condicionantes o el desarrollo de estudios complementarios y específicos de mayor detalle para su evaluación en las áreas de drenajes, sistema vial y movilidad, suelos, aguas subterráneas, amenazas naturales y vulnerabilidad u otros definidos en este reglamento, o que la OPAMSS determine técnicamente necesarios en base al tipo de proyecto solicitado.

Para aquellos proyectos menores de una hectárea que se determine en base a la información técnica disponible que existen limitantes y/o condicionantes para su desarrollo, como falta o deficiencia de infraestructura de drenajes, falta de servicios de abastecimiento de agua potable, telefonía, electricidad, transporte público, proyectos que se ubiquen en zonas del AMSS caracterizadas por altos volúmenes vehiculares y que se considere que por la magnitud del proyecto y las densidades proyectadas, constructivas y poblacionales, afecte alguno o todos los componentes del sistema de movilidad existente o el proyectado, la OPAMSS exigirá la presentación del diagnóstico territorial y estudios o información más específica que demuestren la viabilidad del proyecto.

Art. 23.- En la Parte Octava: De los Procedimientos, Título Quinto: De La Ejecución de Obras, Sustitúyase el Inciso Cuarto del Art. VIII.23 Control de Laboratorio, por el siguiente:

El contenido básico del Estudio de Mecánica de Suelos es el siguiente:

- Descripción del proyecto indicando niveles, tipos de material y otras generalidades;
- Nombre del propietario;
- Propósito de la investigación;
- Tipo de prueba o ensayo seleccionado, tomando en cuenta el tipo de material existente en el lugar y el proyecto a ser desarrollado;
- Trabajo realizado: describir el número de sondeos utilizados y el lugar, en un plano del terreno indicar su ubicación, profundidad máxima excavada y en general las normas y ensayos utilizadas en el proceso;

- Localización y descripción del sitio, condiciones prevalecientes del terreno el suelo, vegetación y otros que den cuenta de su ubicación y estado;
- Resultados obtenidos: condiciones del subsuelo, profundidad de los suelos sueltos y/o inadecuados, capacidad de carga admisible del subsuelo (Kg/cm²), contenido de humedad y otros que refleje el estudio;
- Recomendación en lo relativo a la cimentación: nivel de desplante de soleras y zapatas, mejoramientos del subsuelo de fundación, capacidad de carga admisible, parámetros mínimos a utilizar en el diseño de muros y otras recomendaciones sobre cimentaciones;
- Recomendaciones generales respecto a tuberías a utilizar, sistemas de drenaje, pisos, compactaciones, excavaciones y otras recomendaciones;
- Conclusiones y recomendaciones;

Los estudios de geofísica, tales como Refracción Sísmica, Resistividad Eléctrica, entre otros, no se aceptaran en sustitución de un Estudio de Mecánica de Suelos.

Art. 24.- En la Parte Octava: De los Procedimientos, Título Séptimo: Disposiciones Varias, modifíquese el Art. VIII.34 Validez, por el siguiente:

Toda resolución favorable correspondiente a los trámites previos de Calificación de Lugar, Línea de Construcción y Revisión Vial y Zonificación tendrá validez por tres años desde la fecha de su otorgamiento, concluido dicho plazo el interesado deberá iniciar nuevamente los trámites, en caso de no haber obtenido el permiso correspondiente; sin obligación por parte de la OPAMSS de mantener lo otorgado en el trámite anterior. Las evaluaciones del nuevo trámite se desarrollaran considerando la sostenibilidad del entorno, variaciones económicas, sociales, urbanas, ambientales o regulaciones determinadas para la zona y el terreno de emplazamiento del proyecto o posibles afectaciones por las condiciones físicas de la zona que se justifiquen por medio de análisis y nueva información técnica disponible en la OPAMSS u otras instituciones públicas o solicitadas a los interesados o titulares del proyecto en los términos establecidos por la OPAMSS.

Las resoluciones favorables de Permisos de Construcción y Permiso de Parcelación, tendrán una validez de cinco años desde la fecha de su otorgamiento, posterior a dicho plazo aquellos proyectos que no hubiesen iniciado o ejecutado ningún tipo de obras de urbanización establecidas por la oficina, y que cuenten con su debido mantenimiento, tendrán que iniciar nuevamente los trámites.

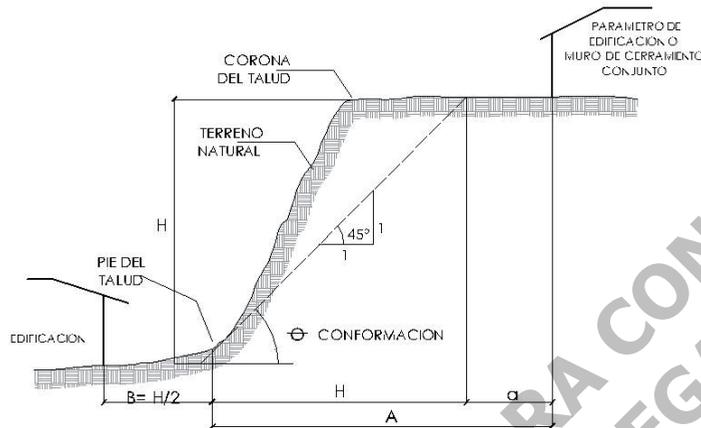
Los tiempos de vigencia de todos los trámites, incluyendo los Permisos de Parcelación y Construcción, podrán disminuirse, siempre y cuando si en la zona de emplazamiento de cada proyecto surgieran eventos naturales o desastres de gran magnitud a nivel nacional, regional o local, como terremotos, movimientos de ladera, inundaciones, erupciones volcánicas o proyectos constructivos de gran envergadura como carreteras, pasos a desnivel y otros similares, que afecten o pudiesen afectar los proyectos otorgados. Para lo cual el COAMSS deberá pronunciarse y emitir un acuerdo de modificación del tiempo definido del o los expedientes o trámites afectados, previo informe técnico de la OPAMSS y a solicitud de está o del Concejo Municipal respectivo.

La OPAMSS, se reservará el derecho de emitir Memorandos en aquellos expedientes de trámites que necesiten ser complementados con información adicional antes de emitir una resolución. El Memorando deberá detallar las observaciones que el interesado deberá superar y subsanar a la hora de reingresar dicho expediente, para lo cual contara con un plazo de seis meses calendario establecido a partir de la fecha de notificación al profesional responsable, si en el término de tres meses calendario después de emitido el Memorando no es retirado, éste será archivado y deberá ingresar un nuevo trámite, previo pago de la respectiva tasa por prestación de servicios de esta Oficina

Art. 25.- En la parte de los Anexos: Sustitúyase el Anexo 3 Zona de Protección para Accidentes Naturales por Zona de Protección para Taludes, así:

ZONA DE PROTECCIÓN PARA TALUDES

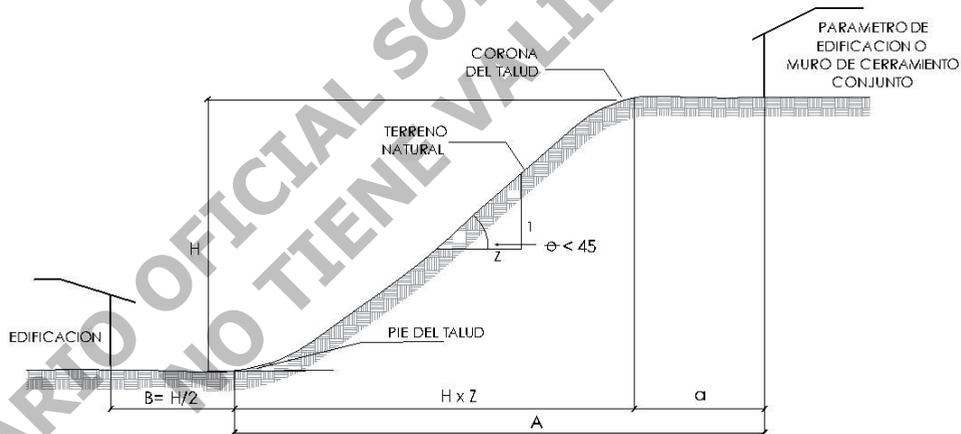
TALUD NATURAL; MAYOR DE 45°



B: Espacio para adecuación de circulación; mínimo 3.0 mts.

a = H/2; mínimo 5.0 mts.

TALUD NATURAL; MENOR DE 45°



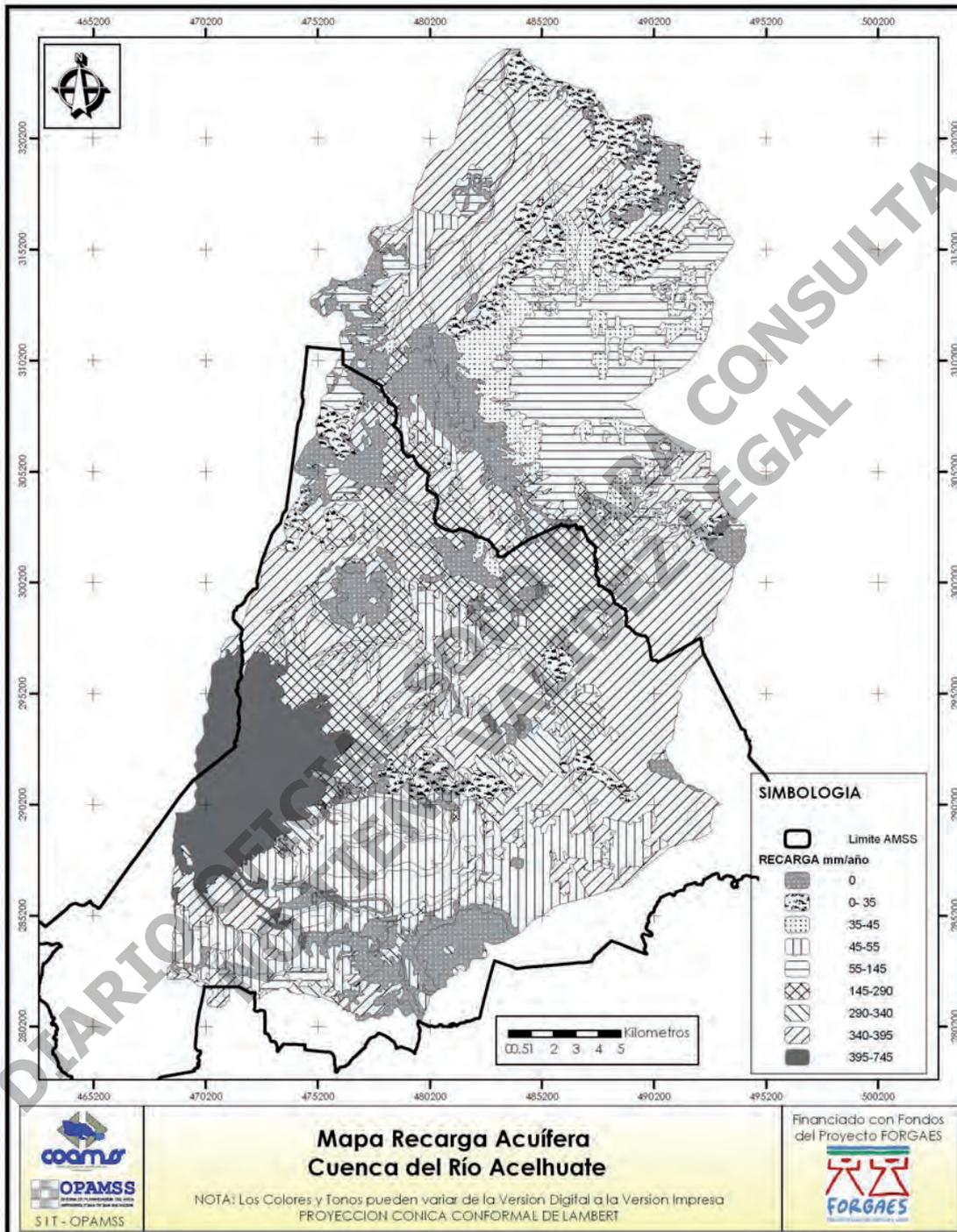
B: Espacio para adecuación de circulación; mínimo 3.0 mts.

NOTA: Una pendiente de 100% será equivalente a un talud con un ángulo de 45° de inclinación

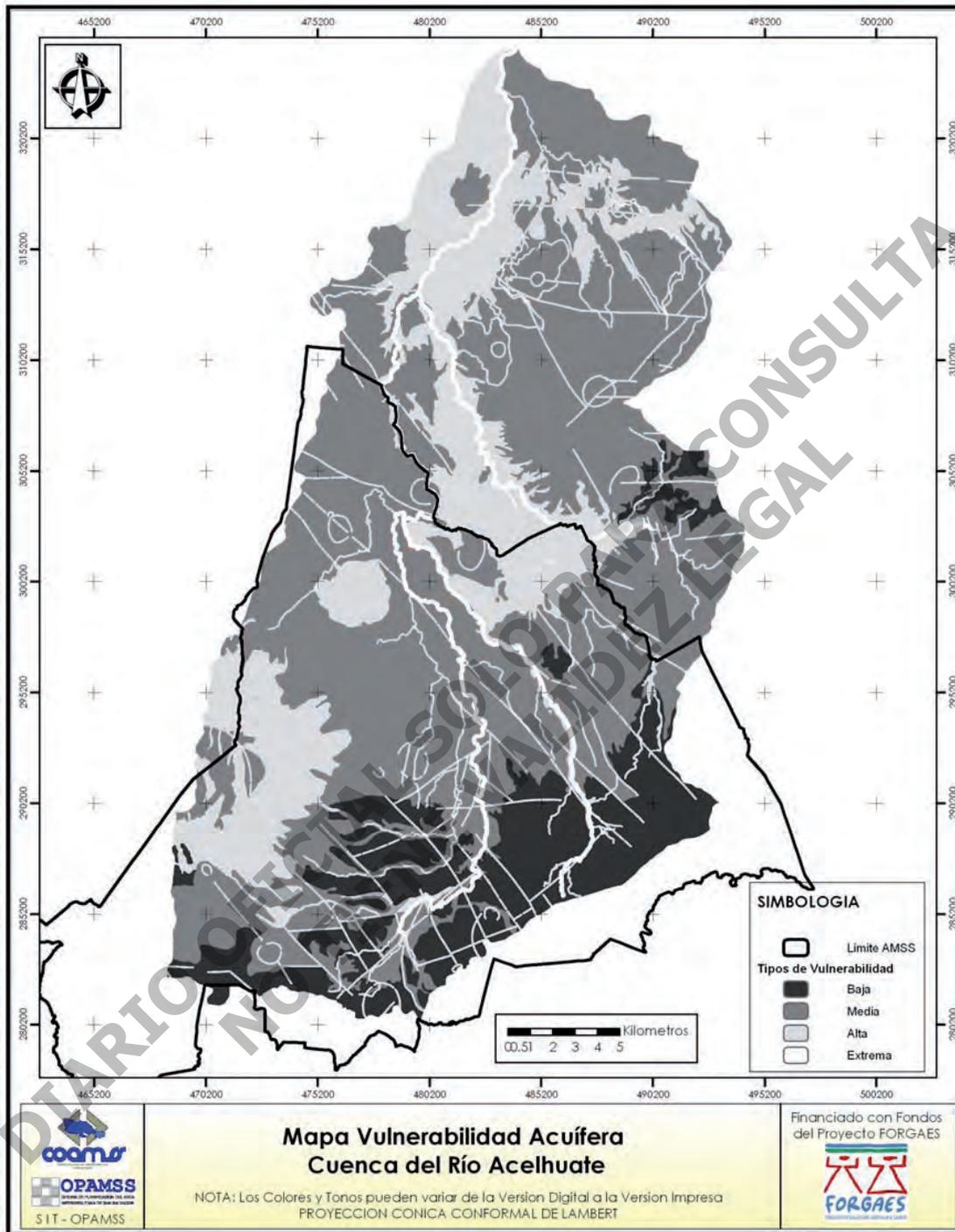
| ANGULO θ | | a (m) |
|---------------------|---------------|------------------|
| Terreno Natural (%) | Grados | |
| 0 - 25 | 0 - 12.25 | ∅ |
| 25 - 50 | 12.25 - 22.5 | 3 |
| 50 - 75 | 22.52 - 34.75 | 5 |
| 75 - 100 | 34.75 - 45 | H/2 min 5.0 m |

Art. 26.- En la parte de los Anexos: Agréguese como anexos finales en su orden los siguientes:

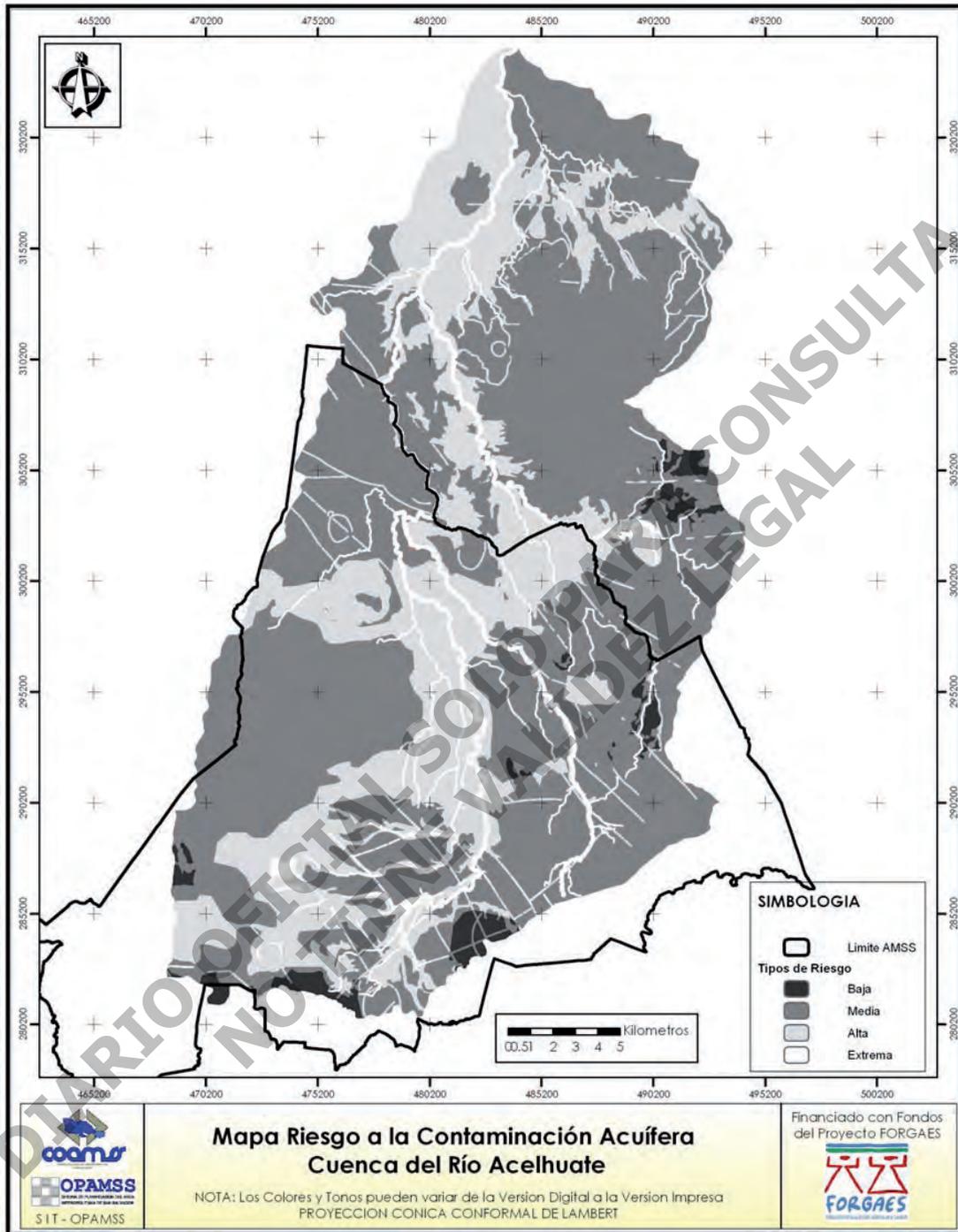
ANEXO 19



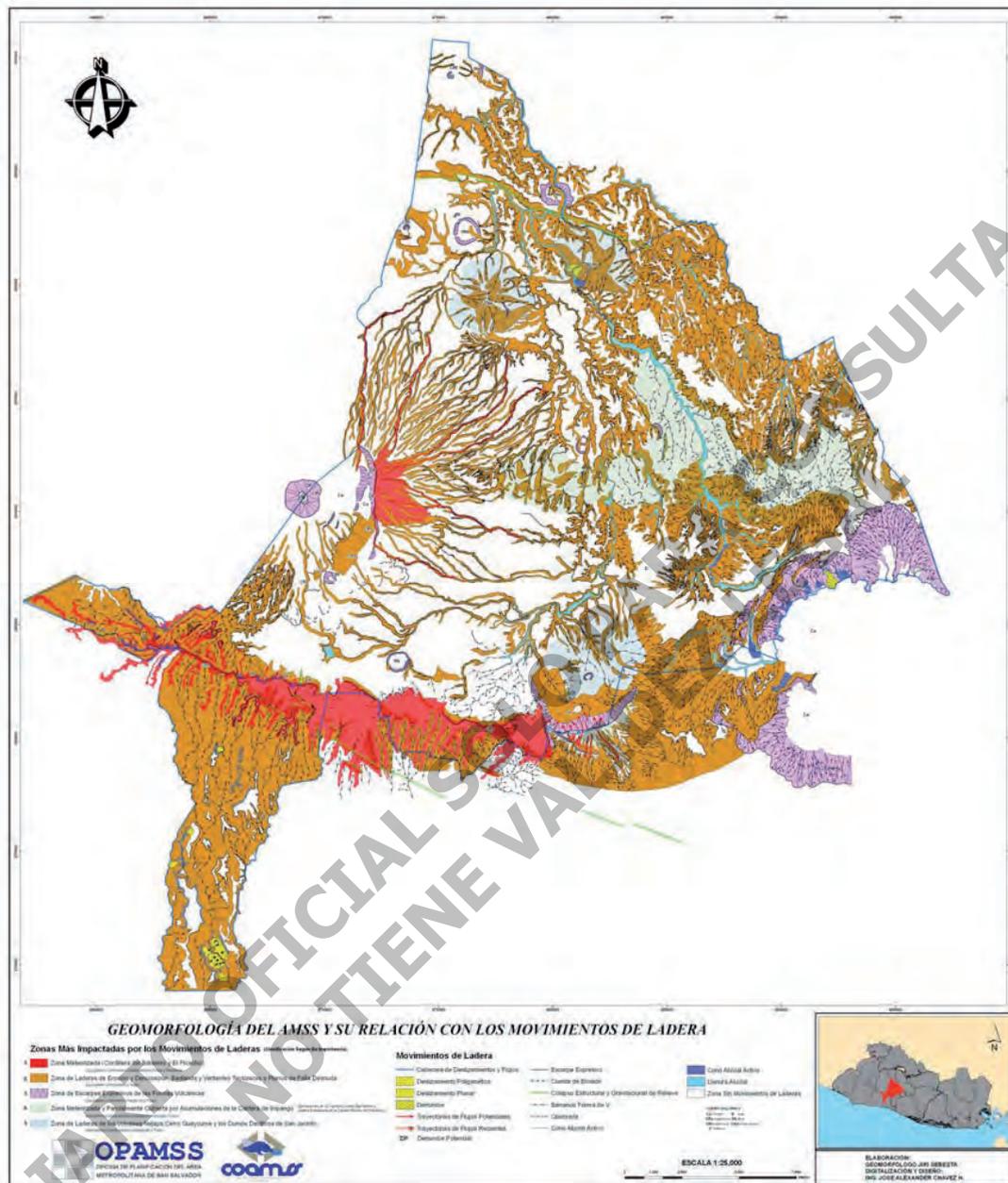
ANEXO 20



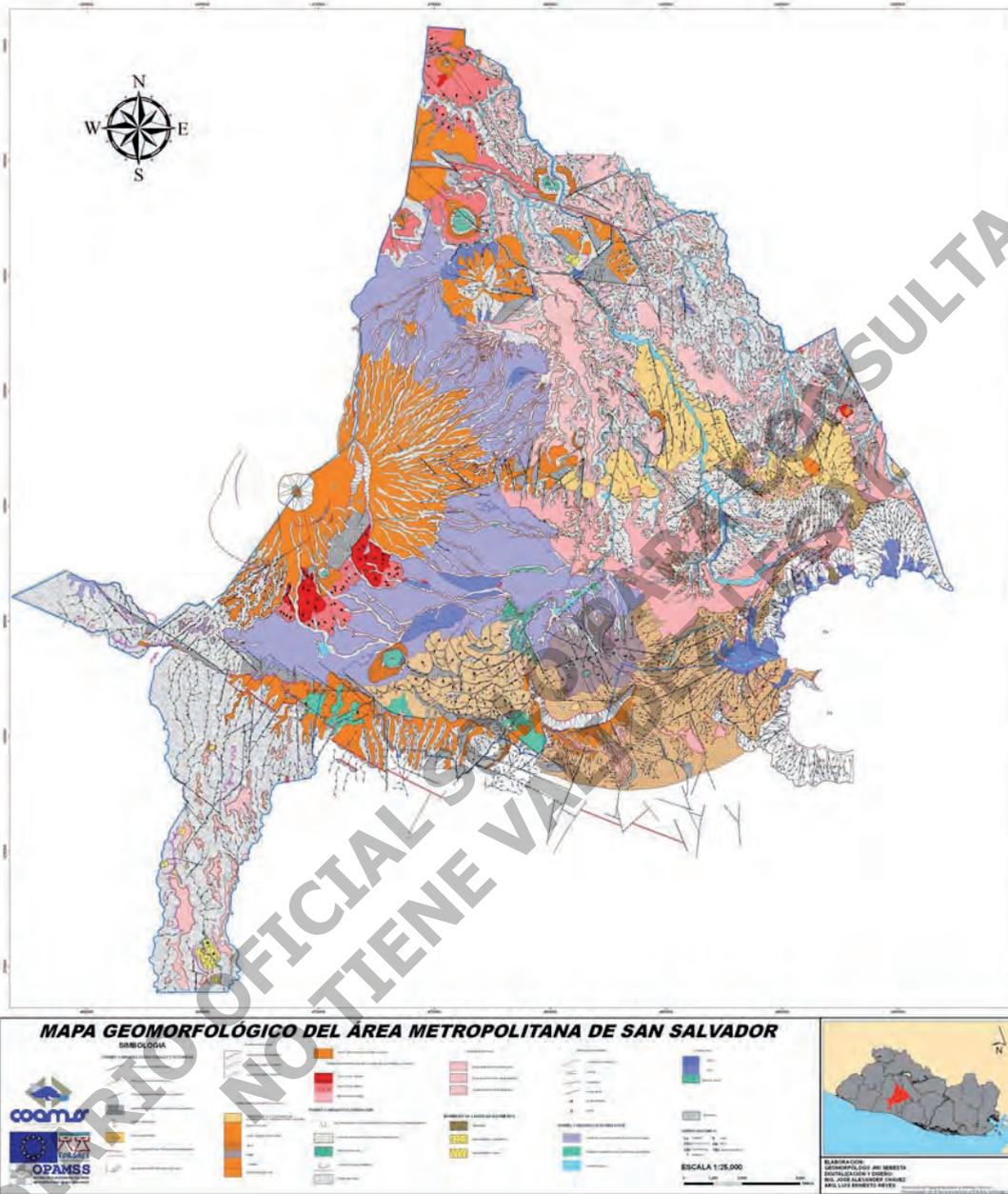
ANEXO 21



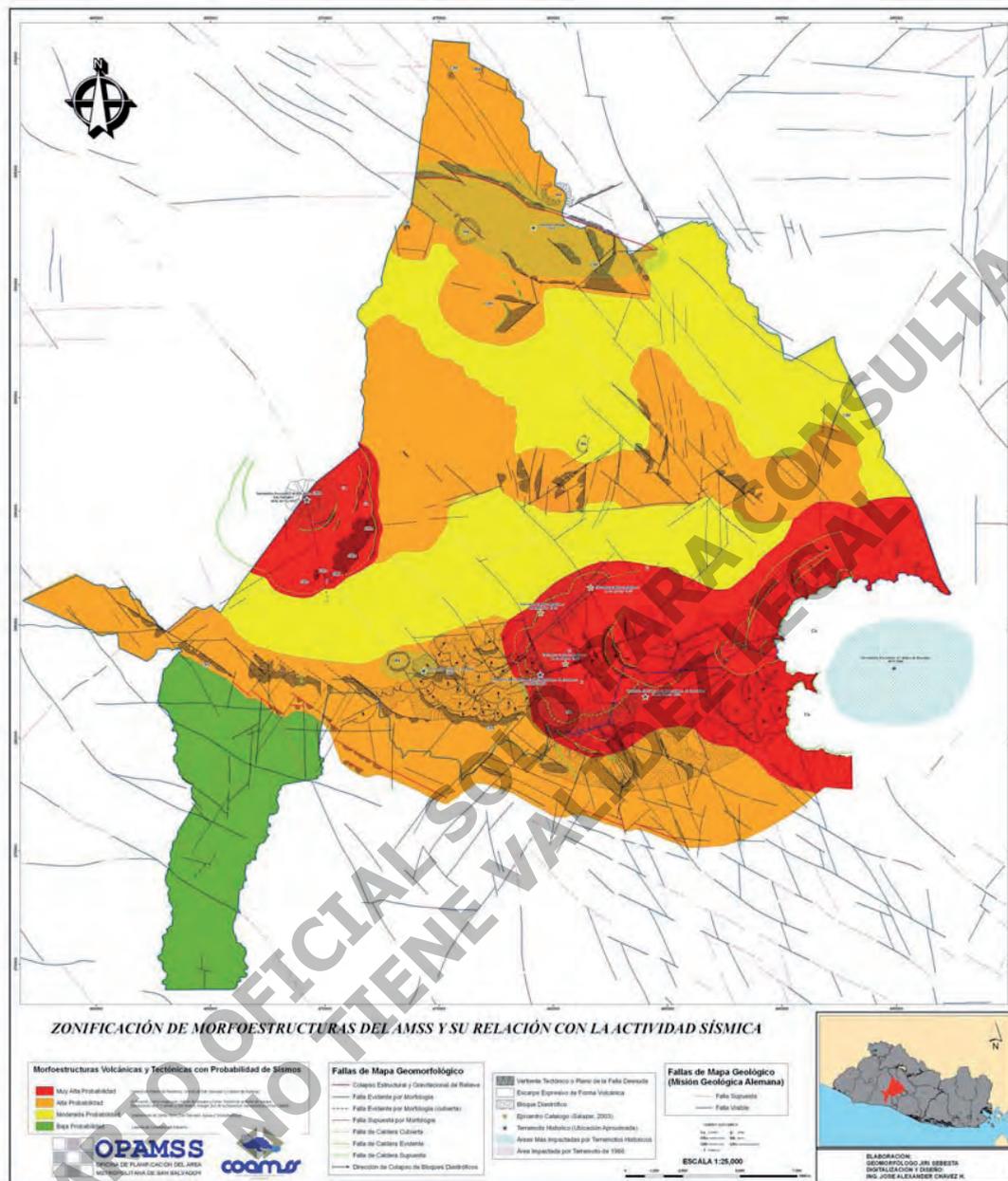
ANEXO 22



ANEXO 23



ANEXO 24



Las presentes reformas entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Dra. Elvia Violeta Menjívar Escalante
Coordinadora General del COAMSS

Licda. Zoila Milagro Navas
Secretaria del COAMSS

SECCION CARTELES OFICIALES**De PRIMERA PUBLICACIÓN****ACEPTACIÓN DE HERENCIA**

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las doce horas y treinta minutos del día seis de noviembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante señor ALFREDO HERNÁNDEZ, ocurrida el día nueve de marzo de dos mil dos, en Colón, lugar de su último domicilio, de parte de las señoras SILVIA ESMERALDA HERNÁNDEZ SERPAS y CESIA DEL

MILAGRO HERNÁNDEZ SERPAS, como hijas del causante; y se ha conferido a las aceptantes, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las diez horas cincuenta y cinco minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil ocho. - Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 79-1

De SEGUNDA PUBLICACIÓN**ACEPTACIÓN DE HERENCIA**

LICENCIADA AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal, a las quince horas veinte minutos del día veinte de noviembre de dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el señor MIGUEL ÁNGEL QUINTEROS CERON, quien fue de cuarenta y siete años de edad, Motorista, Casado, originario de Sonsonate y del domicilio de Quezaltepeque, siendo éste su último domicilio, fallecido el día diez de octubre de dos mil cinco, de parte de las señoras ELSA MARGARITA MOLINA BERMUDEZ o ELSA MARGARITA MOLINA o ELSA MARGARITA

MOLINA BERMUDEZ DE QUINTEROS, LUZ QUINTEROS o LUZ AMANDA QUINTEROS, AIDA IVETTE QUINTEROS MOLINA y JULISSA DE LOS ÁNGELES QUINTEROS MOLINA, la primera en su concepto de Cónyuge, la segunda de Madre, y las restantes en su concepto de hijas del causante, a quienes se les ha conferido la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las quince horas y cuarenta minutos del día veinte de noviembre de dos mil ocho.- Licda. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL. Lic. JOSÉ ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 72-2

De TERCERA PUBLICACIÓN**ACEPTACIÓN DE HERENCIA**

JOSÉ MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada a las quince horas con treinta minutos del día uno de diciembre de dos mil ocho.- Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia INTESTADA, que a su defunción ocurrida en esta ciudad, y siendo ésta su último domicilio, dejó la señora LUZ DE MARÍA MARTINEZ RINCAN, conocida por MARÍA LUZ MARTINEZ RINCAN, de parte

de la señora MARTA ORBELINA AVILES MARTINEZ o MARTA ORBELINA AVILES DE GUZMAN, en calidad de hija sobreviviente de la causante.- Se ha conferido a la aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil, San Salvador: A las once horas del día nueve de Diciembre de dos mil ocho. DR. JOSÉ MANUEL MOLINA LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 57-3

ROMEO EDGARD PINO MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas del día veintiocho de octubre de este año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de las señoras María Ester Granadeño conocida por María Ester Granadeño de Cruz, Elsi del Carmen Cruz Granadeño, Sara Patricia Cruz Granadeño, y de los menores Jessica del Carmen Cruz Granadeño, Pedro Alexander Cruz Granadeño y José Nicolás Cruz Granadeño, los tres menores representados por la madre María Ester Granadeño conocida por María Ester Granadeño de Cruz, la primera en calidad de cónyuge sobreviviente y los otros en calidad de hijos del causante, de la herencia intestada que a su defunción dejó NICOLAS CRUZ, quien fue de cuarenta y cinco años de edad, casado, originario de Coatepeque, Santa Ana, del domicilio de Ilopango, hijo de Petrona Cruz, de nacionalidad salvadoreña, falleció el día diecinueve de julio de dos mil ocho.

Confírese a los aceptantes la representación y administración INTERINA de la herencia con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducir sus derechos, dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las quince horas del día veintiocho de octubre de dos mil ocho. DR. ROMEO EDGARD PINO MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO. LIC. MARÍA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 58-3

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las catorce horas con quince minutos del día nueve de diciembre de dos mil ocho; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por la causante CARLOTA MURCIA, quien fue de ochenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, fallecida el día nueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte del señor MAXIMINO MARTINEZ MURCIA conocido por MAXIMINO MARTINEZ.- El expresado aceptante lo hace en calidad de CESIONARIO del derecho hereditario que le correspondía a la señora MARIA LUISA CASTILLO DE MORAN conocida por MARIA LUISA CASTILLO MURCIA en calidad de HIJA de la referida causante; habiéndosele conferido a dicho aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las nueve horas con quince minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil ocho.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 59-3

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este juzgado a las nueve horas treinta minutos del día dieciocho de Noviembre del año dos mil ocho.- Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio la ciudad de Olocuilta, Departamento de La Paz, el día cinco de marzo de dos mil ocho, dejó el causante ARNULFO CABRERA MARTINEZ, de parte de la señora MARTA ODILIA MARTINEZ DE AGUIRRE, conocida por MARTA ODILIA MARTINEZ, en su calidad de madre del referido de cujus.- Se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia en mención para que transcurridos el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto, concurran a este tribunal a hacer uso de su derecho.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las catorce horas y diez minutos del día cuatro de Diciembre del año dos mil ocho.- DR. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. ANTONIO CORTEZ GOMEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 60-3

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este juzgado a las diez horas con quince minutos del día veinticuatro de octubre del dos mil ocho.- Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de San Salvador, siendo la Ciudad de Olocuilta, Departamento de La Paz, su último domicilio, el día quince de febrero de dos mil ocho, dejó el causante OSCAR ANTONIO LOPEZ ESCALANTE conocido por OSCAR ANTONIO ESCALANTE LOPEZ, de parte de los menores JACQUELINE VANESSA, OSCAR ARMANDO, y TATHIANA ABIGAIL, todos de apellidos LOPEZ GONZALEZ, en su calidad de hijos del referido de cujus, por medio de la Licenciada LOYDA MARGARITA AREVALO PORTILLO.- Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo ejercerla los menores JACQUELINE VANESSA, OSCAR ARMANDO, y TATHIANA ABIGAIL, todos de apellidos LOPEZ GONZALEZ, por medio de su madre señora ANTONIA GONZALEZ CRUZ.

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia en mención para que transcurridos el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto, concurran a este tribunal a hacer uso de su derecho.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día cuatro de Noviembre del año dos mil ocho.- DR. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. ANTONIO CORTEZ GOMEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 61-3

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Juzgado a las doce horas catorce minutos del día dos de diciembre del dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Testamentaria, que a su defunción ocurrida en la ciudad Kingston, Ulster, Estados Unidos, su último domicilio, el día dieciséis de febrero de dos mil dos, dejó JOSE MANUEL ZELAYA PANIAGUA conocido por JOSE MANUEL ZELAYA, de parte de DINA EMERITA TEJADA o DINA EMERITA TEJADA DE GOMEZ, DORIS ELIZABETH TEJADA PANIAGUA o DORIS ELIZABETH TEJADA DE GIL, LORENA MARILIN TEJADA conocida por LORENA MARILIN TEJADA DE MOLINA, y por LORENA MARILY TEJADA, MARIA LOURDES ZELAYA DE ORELLANA o MARIA LOURDES ZELAYA CORDERO, en concepto de herederas testamentarias del causante. Se ha conferido a las aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las diez horas con seis minutos del día doce de diciembre de dos mil ocho.- DR. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 62-3

HERENCIA YACENTE

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.-

HACE SABER: Que por resolución a las diez horas y veintidós minutos del día uno de Diciembre del dos mil ocho, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó la señora FIDELINA VENTURA HERNANDEZ, quien falleció a las cuatro horas del día diez de agosto del dos mil ocho, en el Caserío Cacahuera, Cantón San Pedro, Jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, Nómbrase Curador de la misma a la Licenciada JUANA YAMILETH JOYA RIVAS.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las doce horas y quince minutos del día uno de Diciembre del dos mil ocho.- DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LICENCIADA MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 63-3

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución a las diez horas y veintidós minutos del día seis de Noviembre del dos mil ocho, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó el señor FELIPE MEJIA, quien falleció a las una hora siete minutos del día doce de agosto del dos mil ocho, en el Cantón El Volcán de la Ciudad de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, Nómbrase curador de la misma a la Licenciada JUANA YAMILETH JOYA RIVAS.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las doce horas y quince minutos del día seis de Noviembre del dos mil ocho.- DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LICENCIADA MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 64-3

DOCTOR JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas del día de hoy, se ha declarado Yacente la Herencia Intestada que a su defunción el señor TORIBIO ROMERO, quien falleció a las dieciocho horas del día ocho de junio del año dos mil dos, en el Cantón Guadalupe, jurisdicción de Chirilagua, siendo la ciudad de Chirilagua el lugar de su último domicilio, y nómbrase Curador para que lo represente a la Licenciada JUANA YAMILETH JOYA RIVAS, a quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación, protesta y demás efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a los once días del mes de diciembre del año dos mil ocho.- DR. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. ERNESTO ALCIDES FLORES CAÑAS, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 65-3

TITULO MUNICIPAL

El Infraserito Alcalde Municipal

HACE SABER: que a esta Alcaldía se ha presentado la Lic. LOYDA MARGARITA AREVALO PORTILLO, Abogado, actuando en calidad de Agente Auxiliar de la Procuraduría General de la República - PROCURADURIA AUXILIAR DE ZACATECOLUCA, en representación de la señora DOLORES REYES DE ROSALES, de ochenta y cuatro años de edad, Ama de Casa, del domicilio de San Juan Talpa, con Documento Único de Identidad número cero tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y seis guión uno; solicitando TITULO MUNICIPAL de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio La Cruz, Calle La Ronda de San Juan Talpa, de una extensión superficial de OCHOCIENTOS SIETE METROS OCHENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en línea compuesta de cuatro tramos: el primero de veinticuatro metros; el segundo de diez metros; el tercero de trece metros; y el cuarto tramo de veinticuatro metros, lindando con terreno de Banco Desarrollo Sociedad Anónima y el de José Edmundo Castellanos.- AL ORIENTE, en línea compuesta de dos tramos: el primero de trece metros; y el segundo de catorce metros, lindando con terreno de Banco Desarrollo, Sociedad Anónima.- AL SUR, en línea compuesta de cuatro tramos: el primero mide dieciocho metros; el segundo tres metros; el tercero de veintidós metros; y el cuarto de dieciséis metros, lindando con solar de Jonathán Esteban García Hernández y con el Banco Desarrollo, Sociedad Anónima.- AL PONIENTE, mide dos metros treinta centímetros, linda con solar de Francisca Hernández, calle La Ronda de por medio.- El inmueble antes descrito no es dominante, ni sirviente, no está en proindivisión con ninguna persona y carece de todo gravámen.- La propietaria del inmueble lo valúa en UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace saber al público para efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, ocho de diciembre de dos mil ocho.- ROBERTO ANTONIO CALZADA NERIO, ALCALDE MUNICIPAL.- EDGAR ALFONSO ARRIOLA CARDONA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 66-3

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-

AVISA: Que por resolución pronunciada en este Juzgado a las quince horas y cuarenta minutos de este día, se han declarado HEREDEROS DEFINITIVOS Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO a la señora BERTA PRUDENCIO, de cincuenta y tres años de edad, Empleada, del domicilio actual de la Ciudad Houston, Estado de Texas de los Estados Unidos de América, con Documento Único de Identidad número cero tres nueve cinco dos cero tres dos guión cero; de la herencia que en forma intestada dejó la señora MARIA PASTORA PRUDENCIO, quien fue de ochenta y tres años de edad, casada, Doméstica, Salvadoreña, originaria de Yoloaiquín, y con residencia en Chilanga, departamento de Morazán; hija de los señores SANTOS PRUDENCIO y LEONARDA BERCIAN; quien falleció a las quince horas con treinta minutos, del día tres de mayo de dos mil dos, en el Barrio El Calvario de la ciudad de Chilanga, departamento de Morazán; siendo este lugar su último domicilio; en concepto de hija de la referida causante.- Se le ha conferido a la referida aceptante en la calidad expresada la administración y representación DEFINITIVA de dicha sucesión con las facultades y restricciones de ley.-

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las quince horas y cincuenta minutos, del día dieciocho de diciembre de dos mil ocho.- LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

1 v. No. C027351

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución pronunciada a las quince horas y veinte minutos del día diecinueve de diciembre del año dos mil ocho; se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario de la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida en esta ciudad su último domicilio, a las cinco horas quince minutos del día diecinueve de agosto del año dos mil siete, dejó el señor HECTOR PALACIOS MARTINEZ, de parte de la señora VIKY PALACIOS REYES, en su concepto de hija y como Cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondían a los

señores MARÍA BEATRIZ PALACIOS REYES y HECTOR MANRIQUE PALACIOS REYES, en su concepto de hijos, del causante antes mencionado. Se le ha conferido a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil, San Salvador, a las doce horas del día ocho de enero del año dos mil nueve.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LICDA. CONCEPCION PALMA CRUZ, SRIA.

1 v. No. C027376

LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil, del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley,

AVISA: Que por resolución de este Juzgado de las doce horas y cuarenta minutos del día siete de enero del corriente año. Se le declaró heredera expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que al fallecer a las dieciocho horas y treinta minutos del día diecisiete de junio de dos mil ocho, en el Barrio La Esperanza, de esta ciudad, Departamento de La Unión, su último domicilio dejó la causante MARIA JOSEFINA AGUILERA o JOSEFINA AGUILERA de parte de la señora María Aracely Aguilera, en concepto de hija sobreviviente de la referida causante, de conformidad con el Artículo 988 Numeral 1ª C.C. Se le confiere a la heredera declarada en el carácter dicho la administración y representación DEFINITIVA de los bienes de la indicada sucesión.

Dése el aviso de Ley y oportunamente extiéndase la certificación correspondiente.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los doce días del mes de enero de dos mil nueve.- LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

1 v. No. C027384

LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA; Juez de lo Civil, del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley,

AVISA: Que por resolución de las catorce horas y cuarenta minutos del día siete de enero del corriente año. Se declaró heredera expresamente

y con beneficio de inventario de la herencia intestada que al fallecer a las diez horas y cuarenta minutos del día cuatro de Septiembre de dos mil ocho, en el Cantón Mojones, de esta Jurisdicción y Distrito, Departamento de La Unión, su último domicilio dejó el causante GABINO VALLADARES GUZMAN o GABINO VALLADARES, de parte de la señora María Martha Flores de Valladares, en concepto de cónyuge sobreviviente del referido causante, de conformidad con el Artículo 988 Numeral 1o. C.C.. Se le confiere a la aceptante en el carácter dicho la administración y representación DEFINITIVA de los bienes de la indicada sucesión.

Dése el aviso de Ley y oportunamente extiéndase la Certificación correspondiente.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los doce días del mes de enero de dos mil nueve.- LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

1 v. No. C027385

CARLOS MARIO CATIVO RIVAS, notario, con bufete en local Veintinueve del Condominio Portal Plaza, Santa Tecla, para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a las catorce horas y cincuenta y siete minutos de este día, en la herencia testamentaria dejada por Nicolasa Cañas de Rosales, quien fue conocida por Nicolasa Cañas Flores y Nicolasa Cañas, que falleció en San Salvador, su último domicilio, el día diecinueve de enero de dos mil ocho, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario la señora ESTER YOLANDA FLORES DE RAMÍREZ como heredera testamentaria, habiéndosele conferido la administración y representación definitivas de la sucesión. -

Santa Tecla, veinte de noviembre de dos mil ocho.

CARLOS MARIO CATIVO RIVAS,

NOTARIO.

1 v. No. F039780

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

AVISA: Que por resolución de las nueve horas y treinta minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil ocho, se ha declarado heredera

definitiva con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor GUILLERMO RODRIGUEZ LOPEZ, quien falleció a las ocho horas el día dieciocho de febrero de dos mil ocho, en el cantón Miraflores de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, a la señora VICTORINA CRUZ DE RODRIGUEZ hoy VIUDA DE RODRIGUEZ, de sesenta años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio y con residencia en cantón Miraflores de esta jurisdicción, con Documento Único de Identidad número cero cero seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos-siete, como cónyuge del causante; y se ha conferido a la heredera declarada en el carácter indicado la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las nueve horas y cuarenta minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil ocho. DR. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. ERNESTO ALCIDES FLORES CAÑAS, SECRETARIO.

1 v. No. F039831

LIC. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

AVISA: Que por resolución emitida por este Juzgado, a las diez horas con diez minutos del día ocho de enero del presente año, se ha declarado definitivamente heredero abintestato y con beneficio de inventario de la sucesión que a su defunción dejó el señor JULIAN RAMIREZ RAUDA, quien falleció a las ocho horas del día uno de Mayo de mil novecientos noventa y uno, en el Barrio La Sierpe, de esta ciudad, siendo esta ciudad de Chalatenango, su último domicilio; de parte del señor ISABEL GUARDADO GUARDADO, en su concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en la misma sucesión le correspondía a los señores JOSE CONCEPCION RAMIREZ SERRANO, JUAN RAMON RAMIREZ SERRANO, ANGEL GABRIEL RAMIREZ SERRANO, DORA ALICIA RAMIREZ DE FRANCO y de CATALINA SERRANO VIUDA DE RAMIREZ, en sus conceptos de hijos sobrevivientes del citado causante.

Se confiere al heredero declarado la administración y representación definitiva de la sucesión, en la calidad antes expresada.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez horas con veinte minutos del día ocho de enero del dos mil nueve. LIC. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. EDWIN EDGARDO RIVERA CASTRO, SECRETARIO.

1 v. No. F039841

ROMEO EDGARD PINO MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

AVISA: Que por resolución de las once horas del día veintiuno de noviembre de este año, se ha declarado HEREDERA ABINTESTATO con beneficio de inventario de la herencia que a su defunción acaecida el día seis de marzo de dos mil cinco, originario de Tonacatepeque y con último domicilio en San Martín, dejó Israel Anzora Ortega, quien fue de sesenta y seis años de edad, casado, de nacionalidad salvadoreña, hijo de Luis Anzora Flores conocido por Luis Anzora y María Elida Ortega de Anzora conocida por María Elida Ortega; a la señora Ana Julia Torres de Anzora conocida por Ana Julia Torres y por Ana Julia Sandoval Torres, de sesenta y nueve años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de San Martín, con Documento Único de Identidad número cero cero quinientos veinte mil doscientos ochenta y cinco guión uno, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante, a través de su apoderado Juan José Flores Antonio.

Confírese a la heredera la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las once horas treinta minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil ocho.DR. ROMEO EDGARD PINO MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTO.- LIC. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE.- SECRETARIA.

1 v. No. F039886

JOSE LEONEL ORELLANA ESPINO, Notario, de este domicilio, con despacho Notarial ubicado en Condominio Libertad, local número dieciocho, segunda planta, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario proveída en esta ciudad a las nueve horas y treinta minutos de este día, se ha declarado a la señora MARIA ESTHER SANDOVAL SANDOVAL, HEREDERA DEFINITIVA INTESTADA, CON BENEFICIO DE INVENTARIO de los bienes que a su defunción ocurrida el día nueve de Mayo del año dos mil seis, en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad, dejara la señora MARIA DE LOS REYES SANDOVAL SOTO, conocida por MARIA DE LOS REYES SANDOVAL, habiendo sido Caserío El Zunza, Cantón San Miguel, jurisdicción de Texistepeque, de este Departamento, lugar de su último domicilio; en su concepto de hija de la referida causante, habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.-

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.-

Librado en la ciudad de Santa Ana, a los siete días del mes de enero del año dos mil ocho.-

JOSE LEONEL ORELLANA ESPINO,

NOTARIO.

1 v. No. F039910

ANA LUISA GARAY DE SANCHEZ, Notario, de este domicilio, con despacho Notarial en Reparto Santa Alegría, Calle L-A, Block E-1 No. 3 de Ciudad Delgado, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día trece de enero de dos mil nueve, se ha declarado a ROSA EVA BERMUDEZ DE POZO, en concepto de Cónyuge sobreviviente, heredera testamentaria de los bienes que dejó el señor ALFREDO POZO, conocido por ALFREDO POSO RIVERA, CARLOS ALFREDO POZO RIVERA y CARLOS ALFREDO POZO; fallecido en Cantón Las Tunas, Conchagua, departamento de La Unión, el día veinte de enero de dos mil ocho, siendo ese lugar su último domicilio.-

Confírase a la heredera declarada, la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.-

Librado en San Salvador, a trece días del mes de enero de dos mil nueve.-

LIC. ANA LUISA GARAY DE SANCHEZ,

NOTARIA.

1 v. No. F039977

ANA LUISA GARAY DE SANCHEZ, Notario, de este domicilio, con despacho Notarial en Reparto Santa Alegría, Calle L-A, Block E-1 No. 3 de Ciudad Delgado, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día trece de enero de dos mil nueve, se ha declarado a JOSE ANTONIO RIVAS CARCAMO, en concepto de Cónyuge y Cesionario de derechos que les corresponde a los señores MANUEL ANTONIO, ANA GLADIS, RENE ALCIDES, FLOR ISELA ORDOÑEZ RIVAS, herederos beneficiarios e intestados de los bienes que dejó la señora MARIA DE LA LUZ ORDOÑEZ BONILLA; fallecida a las diecinueve horas del día veintiséis de diciembre de dos mil cinco, en Washington, Columbia, Estados Unidos, siendo ese lugar su último domicilio.-

Confírase al heredero que se declara, la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.-

Librado en San Salvador, a trece días del mes de enero de dos mil nueve.-

LIC. ANA LUISA GARAY DE SANCHEZ,

NOTARIA.

1 v. No. F039978

ACEPTACION DE HERENCIA

EVELYN MERCEDES GAVARRETE MOLINA, Notario, del domicilio de esta ciudad y de San Vicente, con oficina ubicada en Calle José Francisco López, número Tres, de la ciudad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrito Notario proveída a las siete horas del día trece de enero de dos mil nueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que al fallecer el día uno de julio de dos mil uno, en el Cantón Santa Teresa, jurisdicción de San Sebastián, Departamento de San Vicente, dejó el señor VICTORIANO AYALA conocido por VICTORINO ANTONIO AYALA y por VICTORINO AYALA, teniendo como su último domicilio el mismo lugar de su fallecimiento, de parte de la señora MARIA EVAIL AYALA DE AYALA, Representada por la Licenciada Damaris Argentina Vásquez Cornejo, en su concepto de Cónyuge Sobreviviente y cesionaria de los derechos que les correspondían a los señores María Evail Ayala Ayala, José Arnoldo Ayala, Nelson Galileo Ayala Ayala, Blanca Adis Ayala Ayala hoy de Romero, Rosa Amelia Ayala o Rosa Amelia Ayala Ayala, Teresa de Jesús Ayala Ayala y Roxana Guadalupe Ayala Ayala, todos en concepto de hijos del referido causante, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hace del conocimiento público para los efectos de Ley.

Librado en la Oficina de la Notario Licenciada EVELYN MERCEDES GAVARRETE MOLINA. En la ciudad de Cojutepeque, a los trece días del mes de enero de dos mil nueve.

LIC. EVELYN MERCEDES GAVARRETE MOLINA,
NOTARIO.

1 v. No. C027372

JOSE JULIO CESAR LOPEZ CASTAÑEDA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Calle Caribe número diecisiete, colonia Jardines de Guadalupe, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día doce de diciembre de dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la ciudad de San Salvador, el día diez de abril de dos mil ocho, dejó la señora ANA MIRIAN LOPEZ de RIVAS, de parte de los señores HUGO ALVARO RIVAS LOPEZ y CARLOS EDGARDO RIVAS LOPEZ, en su calidad de hijos sobrevivientes; habiéndoseles declarado herederos con beneficio de inventario y conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia ya-

cente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario JOSE JULIO CESAR LOPEZ CASTAÑEDA; en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a las once horas del día doce de diciembre de dos mil ocho.

LIC. JOSE JULIO CESAR LOPEZ CASTAÑEDA,
NOTARIO.

1 v. No. F039795

CARLOS NEFTALI MORAN CASTILLO, Notario, de este domicilio, con Oficina Notarial situada en Avenida Fray Felipe de Jesús Moraga Sur, entre Veintisiete y Veintinueve CSSSalle Poniente, local Cinco B, ciudad de Santa Ana. Departamento de Santa Ana, al PUBLICO.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las once horas del día cinco de diciembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida el día cuatro de septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, siendo su último domicilio el mismo lugar de su fallecimiento, dejó el causante GILBERTO JIMENEZ, de parte de la señora CESIA ADELINA JIMENEZ DE GONZALEZ, en su carácter de hija del causante, habiéndose conferido a la heredera la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA DE LA SUCESION, con las facultades y restricciones de ley.

Lo que AVISA al Público para los efectos consiguientes.

Ciudad de Santa Ana, catorce de enero del año dos mil nueve.

LICDO. CARLOS NEFTALI MORAN CASTILLO,
NOTARIO.

1 v. No. F039825

DORA DEL CARMEN HERNANDEZ DE MIRANDA, mayor de edad, Abogada y Notaria, de este domicilio, con oficinas situadas en Octava Calle Poniente y Calle Monseñor José María Escrivá de Balaguer, Centro Comercial Flor Blanca, local Uno-Dos, San Salvador, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que en las diligencias promovidas ante sus oficios notariales, según resolución de las nueve horas del día dieciséis de diciembre del presente año, se ha tenido expresamente por aceptada y con beneficio de inventario, la herencia Intestada, que a su defunción

dejó la señora ANA DEL CARMEN CEA DE MENDOZA conocida por ANA MERCEDES DEL CARMEN CEA, CARMEN CEA, CARMEN CEA MARROQUIN, CARMEN CEA DE MENDOZA, MERCEDES DEL CARMEN CEA DE CAMINOS, CARMEN CEA MARROQUIN DE MENDOZA y por ANA MERCEDES DEL CARMEN CEA DE CAMINOS, quien falleció en el Hospital Amatepec del Seguro Social, en Soyapango, Departamento de San Salvador, a la una hora y treinta y cinco minutos del día veinticuatro de junio del año dos mil ocho, de parte del señor RAFAEL ANTONIO MENDOZA CEA, en concepto de hijo sobreviviente de la causante.

Se le ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Librado en San Salvador, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

LIC. DORA DEL CARMEN HERNANDEZ DE MIRANDA,
NOTARIA.

1 v. No. F039932

ANA LUISA GARAY DE SANCHEZ. Notario, de este domicilio, con despacho Notarial en Reparto Santa Alegría, Calle L-A, Block E-1 No. 3 de Ciudad Delgado.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las ocho horas del día trece de enero del año dos mil nueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la Herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor JOSE BRAULIO MARTINEZ HERNANDEZ, quien fue de setenta y ocho años de edad, jubilado, acompañado, de nacionalidad salvadoreña, quien falleció el día veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, siendo Ciudad Delgado, su último domicilio, de parte de la señora ELBA GUZMAN, en concepto de cesionaria de los derechos que le corresponden a MARIA LIZZET MARTINEZ DE MEJIA y OSMIN MARTINEZ GUZMAN, en su concepto de hijos sobrevivientes del causante; confiriéndole a la aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en San Salvador, a los trece días del mes de enero de dos mil nueve.

LIC. ANA LUISA GARAY DE SANCHEZ.
NOTARIA.

1 v. No. F039979

DIONISIO HERIBERTO GUERRERO, Notario, del domicilio de Santa Tecla, al público para los efectos legales.

HACE SABER: Que por resolución proveída por la oficina notarial del doctor Dionisio Heriberto Guerrero, a las ocho horas del día veinte de noviembre del año dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor SANTOS DURAN conocido por SANTOS DURAN DURAN, quien falleció el día siete de enero del año dos mil tres, en el hospital de Especialidades del Seguro Social de San Salvador, siendo su último domicilio la ciudad de Jayaque, Departamento de La Libertad, de parte de la señora ANA VICTORIA VASQUEZ, viuda de MEJIA, en su carácter de heredera definitiva de la señora TEODORA ANTONIA SOLIS VASQUEZ, como hermana sobreviviente de dicha causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían al señor FRANCISCO ANTONIO VASQUEZ, éste como hermano sobreviviente de la señora TEODORA ANTONIA SOLIS VASQUEZ, quien fue declarada conviviente sobreviviente del causante señor SANTOS DURAN conocido por SANTOS DURAN DURAN. Se ha conferido a la aceptante la administración y representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a la oficina notarial del doctor DIONISIO HERIBERTO GUERRERO, Ubicada en la Primera Calle Poniente número Uno-dos, Santa Tecla, a deducirlo en el término de quince días contados desde la siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en la oficina Notarial del doctor DIONISIO HERIBERTO GUERRERO, en la ciudad de Santa Tecla, a las diez horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil ocho.

DOCTOR DIONISIO HERIBERTO GUERRERO,
NOTARIO.

3 v. alt. No. F039759-1

JAIME DE JESUS GALVEZ NAVARRO, Notario, de este domicilio con, Oficina en Avenida Tres de Mayo, número veintitrés local Dos, Barrio El Calvario, Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario proveída a las nueve horas del día veintitrés de diciembre del presente año, en esta ciudad, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora VICENTA BEATRIZ CAÑAS

COLINDRES, (hoy viuda) conocida por VICENTA CAÑAS, VICENTA BEATRIZ CAÑAS MOREIRA y BEATRIZ CAÑAS la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE ANGEL COLINDRES HERNANDEZ, quien falleció a las doce horas catorce minutos del día ocho de noviembre del dos mil siete, en la Ciudad de North Hills, Estado de California, Estados Unidos de América, siendo su último domicilio, en su concepto de cónyuge del causante; habiéndose conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia por este medio se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto.

Quezaltepeque, a veintitrés de diciembre del año dos mil ocho.

JAIME DE JESUS GALVEZ NAVARRO,

NOTARIO.

3 v. alt. No. F039787-1

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este juzgado a las once horas y cinco minutos del día diecisiete de diciembre del año dos mil ocho. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta Ciudad de San Marcos, siendo también su último domicilio, el día once de septiembre del año dos mil ocho, dejó el causante ENRIQUE CABALLERO ORTIZ, de parte de la señora ROSA CECILIA ALFARO DE CABALLERO conocida por ROSA CECILIA ALFARO HERNANDEZ y por ROSA CECILIA ALFARO, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante, y como representante legal de los menores ENRIQUE ALEXANDER CABALLERO ALFARO y JAVIER ENRIQUE CABALLERO ALFARO, en su calidad de hijos del referido de cujus. Se ha tenido por repudiado de parte de la señora ROSA AMINTA ORTIZ DE CABALLERO, el derecho hereditario que le correspondía en la presente sucesión, en su calidad de madre del causante. Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo ejercerla los menores ENRIQUE ALEXANDER CABALLERO ALFARO y JAVIER ENRIQUE CABALLERO ALFARO, por medio de su madre y representante legal señora ROSA CECILIA ALFARO DE CABALLERO conocida por ROSA CECILIA ALFARO HERNANDEZ y por ROSA CECILIA ALFARO.

Cítense a los que se crean con derecho en la herencia en mención, para que transcurridos el término de quince días contados desde el siguiente, a la tercera publicación de este edicto, concurran a este tribunal a hacer usos de sus derechos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las quince horas y cincuenta minutos del día nueve de enero del año dos mil nueve. DR. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. ANTONIO CORTEZ GOMEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039794-1

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chinameca.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas veinticinco minutos del día veintiuno de agosto del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora Benita Saravia viuda de Gómez, quien falleció a las dieciséis horas del día veintiuno de julio del año de mil novecientos noventa, en el caserío Potrerillo, Cantón Concepción, jurisdicción de Lolotique, de este distrito y departamento de San Miguel, siendo su último domicilio la ciudad antes mencionada; de parte del señor José Guadalupe Gómez Saravia, en su concepto de hijo de la causante. Nómbrase al aceptante en el carácter indicado administrador y representante interino de la sucesión de que se trata con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia yacente. Publíquense los edictos de Ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de agosto de dos mil ocho. LICDA. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. BR. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039796-1

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO: Para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas de este día, se ha tenido por aceptada la herencia Intestada que dejó al fallecer la señora JOSEFA DOLORES CHAVARRIA, conocida por DOLORES CHAVARRIA, el día uno de marzo de mil novecientos setenta y tres, en Avenida Joaquín Pineda número dieciocho de esta ciudad, lugar de su último domicilio, de parte del señor ROBERTO ARMANDO CHAVARRIA GARCIA, en su calidad de Nieto sobreviviente de la causante. Confiérasele al heredero declarado la Administración y Representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Publíquese los edictos correspondientes, citando a los que se crean con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los nueve días del mes de enero del año dos mil nueve. LIC. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. LOURDES ESTELLA CASTAÑEDA, SECRETARIA INTA.

3 v. alt. No. F039804-1

JORGE ADALBERTO SALAZAR GRANDE, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Reparto y Pasaje El Rosal número Uno- A, Calle El Progreso de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito, proveída a las diecisiete horas del diecinueve de diciembre del año dos mil ocho, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción, ocurrida en esta ciudad el día diecinueve de octubre del año dos mil ocho, dejó el causante FERNANDO ORANTES PAREDES, de parte del señor JOSE FERNANDO ORANTES RODRIGUEZ en su calidad personal, y como Apoderado General de ANGEL EDUARDO ORANTES RODRIGUEZ y cesionario de los derechos hereditarios de Jeanine Lissette Orantes de Merino antes Jeanine Lissette Orantes Rodríguez, todos hijos del causante, todos en su calidad de herederos ab-intestato, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones del curador de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos sobre la referida herencia, para que se presenten a la mencionada oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del notario Jorge Adalberto Salazar Grande, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veinte de diciembre del año dos mil ocho.

JORGE ADALBERTO SALAZAR GRANDE,

NOTARIO.

3 v. alt. No. F039805-1

RAFAEL JOSE ANTONIO VELASQUEZ MEJIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de este juzgado de las once horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores GLADIS ESMERALDA, ROSIBEL, SANTIAGO ARTURO, todos de APELLIDOS CAZUN COLOCHO, JUANA CONCEPCION COLOCHO DE CAZUN y ANGELA NOEMI FAJARDO DE MONTES, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor OSCAR ARTURO CAZUN FAJARDO, quien fue de cuarenta y nueve años de edad, agricultor en pequeño, fallecido a las quince horas del día tres de julio de dos mil dos, en el Hospital Nacional Zacamil, de San Salvador, siendo la Población de El Refugio de este Distrito, su último domicilio; en concepto los primeros tres de hijos del causante, la cuarta como cónyuge sobreviviente del de cujus y la última como cesionaria de los derechos hereditarios que correspondían a la señora Hermelina Fajardo conocida por Ermelina Fajardo, Emelina de la Luz Fajardo, Emelina Fajardo, ésta como madre del referido interfecto; se le ha conferido a los aceptantes en el carácter dicho la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las doce horas y veinte minutos del día uno de diciembre del año dos mil ocho. LIC. RAFAEL JOSE ANTONIO VELASQUEZ MEJIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE. LIC. HUGO ALCIDES MARTINEZ SANTILLANA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039824-1

RAFAEL JOSE ANTONIO VELASQUEZ MEJIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las catorce horas de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores HUGO ALBERTO SOLIS GOCHEZ y OSCAR ARMANDO SOLIS GOCHEZ, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JUAN JOSE SOLIS CAMPOS, quien fue de sesenta y cinco años de edad, Motorista, fallecido a las catorce horas del día treinta de noviembre del año dos mil cuatro, siendo esta ciudad su último domicilio; en concepto de hijos del causante; se les ha conferido a los aceptantes en el carácter dicho la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las catorce horas veinte minutos del día doce de diciembre del año dos mil ocho. LIC. RAFAEL JOSE ANTONIO VELASQUEZ MEJIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE. LIC. HUGO ALCIDES MARTINEZ SANTILLANA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039843-1

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.-

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las once horas y trece minutos del día ocho de diciembre del presente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor JOSE DE JESUS MARQUEZ PORTILLO, de cuarenta y ocho años de edad, casado, obrero, fallecido el día veinticinco de julio del año dos mil seis, siendo la ciudad de Apopa su último domicilio; de parte de las señoras: ALMA ARACELI ROSA DE MARQUEZ, KAREN JOHANNY MARQUEZ ROSA, y GLENDY JENNIFER MARQUEZ ROSA; la primera en calidad de cónyuge sobreviviente y como Cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondían al señor EDWIN ALEXANDER MARQUEZ ROSA, hijo del causante; las dos restantes en calidad de hijas del de Cujus.-

Y se les confirió a las aceptantes en el carácter indicado, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.-

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las doce horas y diez minutos del día ocho de diciembre del año dos mil ocho.- DRA. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039852-1

LICENCIADA MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y treinta y cinco minutos del día veintidós de Diciembre de dos mil ocho; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la

herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó la causante FRANCISCA IGLESIAS; quien falleció el día cinco de Febrero del año de mil dos mil cinco en el Cantón Los Horcones de la jurisdicción de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután; siendo su último domicilio Mercedes Umaña, Departamento de Usulután, de parte de JOSE DOLORES IGLESIAS, asimismo téngase por repudiada la herencia intestada que podría corresponderle a los Señores JOSE LUIS IGLESIAS y MARTA IGLESIAS PINEDA en su calidad de hermanos del señor JOSE DOLORES IGLESIAS; confiriéndole al aceptante JOSE DOLORES IGLESIAS; la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de ley se presenten a este Juzgado a hacer uso de sus derechos, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Berlín, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día veintidós de Diciembre de dos mil ocho. - LICDA. MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. BR. ANA MARGARITA BERMUDEZ DE HENRIQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039861-1

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.- Al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que en las Diligencias de Aceptación de Herencia del causante señor CARLOS MORALES RAMIREZ conocido por CARLOS RAMIREZ MORALES y por CARLOS MORALES, que por resolución dictada por este juzgado a las diez horas y diez minutos del día veintidós de Octubre de dos mil ocho, se ha tenido por Aceptada Expresamente la herencia Intestada, que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, dejó CARLOS MORALES RAMIREZ, conocido por CARLOS RAMIREZ MORALES y por CARLOS MORALES; de parte de CRISTIAN ERNESTO MORALES PONCE y MARLENE ISABEL PONCE MORALES, en su calidad de hijos sobrevivientes del causante.-

Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación INTERINAS de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil, San Salvador: a las diez horas y quince minutos del día tres de noviembre de dos mil ocho.- DR. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039869-1

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD DELGADO.

AVISA: Que por resolución de las nueve horas y quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejara el causante señor SERGIO AGUSTIN HERCULES RIVERA, quien fuera de treinta años de edad, obrero industrial, soltero, salvadoreño, quien falleciera

el día dieciséis de Mayo del año dos mil, siendo esta Ciudad el lugar de su último domicilio, de parte de la señora JOSEFINA RIVERA JOACHIN o JOSEFINA RIVERA en su calidad de madre del causante; confiriéndosele a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hago del conocimiento al público para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO, a las nueve horas y veinte minutos del día once de Noviembre de dos mil ocho.- LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO. LICDA. SANTOS ELIZABETH QUITIÑO ARIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039874-1

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCUAPA.-

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado, a las diez horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor MIGUEL ANGEL GOMEZ, conocido por MIGUEL ANGEL GOMEZ SALGADO, quien fue de setenta y ocho años de edad, casado, Comerciante en Pequeño, originario de Jucuapa, Departamento de Usulután, de nacionalidad Salvadoreña, hijo de Miguel Ángel Gómez y Eduvigis Salgado de Gómez, ambos ya fallecidos; falleció aquél a las veintitrés horas y veinticinco minutos del día tres de Marzo del presente año, en Gaithersburg, Maryland, Estados Unidos de América, siendo éste su último domicilio, de parte de PILAR AVALOS DE GOMEZ, en concepto de Cónyuge sobreviviente del causante.-

Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la tercera publicación del presente edicto.-

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: JUCUAPA, A LAS CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.- LIC. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039879-1

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SUCHITOTO. AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que según resolución pronunciada por este tribunal a las quince horas de esta misma fecha, del presente mes y del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejara la señora MARIA AUDELINA ORTIZ VIUDA DE PEREZ, conocida por MARIA ORDELIA ORTIZ, MARIA ORBELINA ORTIZ y por AUDELINA ORTIZ, quien falleció a las once horas, del día veintisiete de agosto de dos mil dos, en Cantón Bermuda de esta Jurisdicción; siendo éste

su último domicilio; de parte de la señora GENOVEVA CORNEJO VIUDA DE MARTINEZ, ésta en su concepto de Cesionaria de los Derechos Hereditarios que les correspondían a las señoras ROSARIO BELLINY PEREZ ORTIZ y ROSA VIOLETA PEREZ ORTIZ, éstas en su concepto de hijas de dicha causante.

Se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de los bienes sucesorales con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia antes mencionada para que se presenten a este tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las quince horas y diez minutos del día veinticinco de junio del dos mil ocho. LIC. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. PEDRO SANTOS HERNANDEZ, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F039885-1

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este juzgado, a las ocho horas y cincuenta y tres minutos del día dieciocho de diciembre del año recién pasado, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante señor CECILIO ALFARO, ocurrida el día trece de julio de mil novecientos noventa, en esta ciudad, lugar de su último domicilio, de parte de la señora MARIA ISABEL ALFARO, conocida por MARIA ISABEL ALFARO VIUDA DE NAVARRO, en su calidad de hija del causante; y se ha conferido a la aceptante, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las doce horas treinta y dos minutos del día cinco de enero de dos mil nueve.- Enmendado-nueve-Vale. Testado-únicamente-No Vale.- Más enmendado-causante-Vale. LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039957-1

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL-

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el Licenciado OMAR ALBERTO ROMERO FUENTES, actuando en su concepto de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la señora MARIA ELENA ARGUETA, de veintiocho años de edad, Doméstica, del domicilio de Joateca, departamento de Morazán, solicitando TITULO DE PROPIEDAD, sobre un terreno de naturaleza urbana, situado en el Barrio El Calvario, de la población de Joateca, distrito de Jocoaitique, Departamento de Morazán, de la extensión superficial de UN MIL METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, con solar de Eladio Pereira, cerco de piedra de por medio y de propiedad del colindante y mide cincuenta metros; AL NORTE, con solar de la sucesión de Felícita Herrera, divididos por calle pública de por medio, mide veinte metros; AL PONIENTE, con solar de José

Benito Portillo, calle pública de por medio y mide cincuenta metros; AL SUR, con solar de Ismael Pereira, calle pública de por medio y mide cincuenta metros; en dicho solar está construida una casa de habitación de cinco varas de largo por cuatro de ancho, sobre horcones, techo de tejas y paredes de bahareque, cultivado de árboles de cafetos y frutales.- El inmueble anteriormente descrito, lo adquirió su representada por medio de compraventa, que le hiciera a la señora Gloria Luz Ramos Argueta, el día veintinueve de diciembre del año dos mil ocho; valuándose dicho inmueble en la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, no es predio sirviente ni dominante, no tiene carga ni derechos reales constituidos en él, no está en proindivisión con nadie.-

En la población de Joateca, Departamento de Morazán, a los ocho días del mes de enero de dos mil nueve.- EDUARDO ARGUETA, ALCALDE MUNICIPAL EN FUNCIONES. NATIVIDAD DE JESUS GUTIERREZ DE PEREIRA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C027353-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

AVISA: Que a esta oficina se ha presentado la señora: MARIA HERMENEGILDA VALLADAREZ VIUDA DE RIVAS, mayor de edad, Oficios Domésticos, de este domicilio, con documento Único de Identidad número cero cero setecientos quince mil seiscientos catorce - cinco, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero trescientos cuatro - ciento treinta mil cuatrocientos cincuenta y nueve - ciento uno - dos, solicitando a su favor título de Propiedad y Dominio de un Inmueble de Naturaleza Rústica, situado en el Cantón Apacoyo o Apacoyo Arriba de la jurisdicción de Cuisnahuat, departamento de Sonsonate. Controlado por el Centro Nacional de Registros, Número de Mapa 03 04 R04, Parcela: 369, área catastral 25718.6641 METROS CUADRADOS, que linda: NORTE: Lucas Arturo Rodríguez Tobar, ORIENTE: Dominga Pérez Pintin, Meyvel Cecilia Pérez Martínez, Alberto Constante Pérez, SUR: Leonidas Leiva Sierra, calle de por medio, Balmore Simo, Rafael Enrique Orellana Molina, y PONIENTE: María Hermenegilda Valladarez viuda de Rivas, Basilio Alberto García Delgado.- El Inmueble en mención lo tiene por compra efectuada a José Hernández García, Lucio Antonio Hernández García, Jesús Elena Hernández García, María del Carmen Hernández de Tula, Juana Elba Hernández de Mejía y Juan Pedro Hernández García, y por posesión material por más de diez años consecutivos unida a la de los antecesores dueños en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, ejerciendo actos como legítima dueña, como cuidarlo, cercarlo, cultivarlo, todo a ciencia y paciencia de vecinos en general y colindantes en especial, no es predio sirviente ni dominante ni está en proindivisión con nadie; lo estima en la cantidad de DOS MIL QUINIENOS DOLARES, los colindantes son de este domicilio.-

Alcaldía Municipal: Cuisnahuat, departamento de Sonsonate, a doce de Enero del año dos mil nueve. JORGE ALBERTO ABREGO MIRANDA, ALCALDE MUNICIPAL. JOAQUIN ADALBERTO MOLINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F039764-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

AVISA: Que a esta oficina se ha presentado la señorita: MEYVEL CECILIA PEREZ MARTINEZ, mayor de edad, Empleada, de este domicilio, con documento Único de Identidad número cero un millón ciento cincuenta y un mil veintitrés - ocho, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero trescientos cuatro - ciento cuarenta mil quinientos setenta y ocho - ciento dos - cinco. Solicitando a su favor título de Propiedad y Dominio de un Inmueble de Naturaleza Rústica, situado en el Cantón Apacoyo o Apacoyo Arriba de la jurisdicción de CUISNAHUAT, DEPARTAMENTO DE SONSONATE. Controlado por el Centro Nacional de Registros, Número de Mapa 03 04 R04, Número de Parcela: 518, área catastral CINCO MIL QUINIENOS SESENTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, que linda: NORTE: Dominga Pérez Pintin, ORIENTE: Guadalupe Santos Martínez camino de por medio, SUR: Alberto Constante Pérez, y Cecilia García, y PONIENTE: Dominga Pérez Pintin.- El Inmueble en mención lo tiene por compra efectuada a la señora Dominga Pérez Pintin y por posesión material por más de diez años consecutivos unida a la de la antecesora dueña en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, ejerciendo actos como legítima dueña, como cuidarlo, cercarlo, cultivarlo, todo a ciencia y paciencia de vecinos en general y colindantes en especial, no es predio sirviente ni dominante ni está en proindivisión con nadie; lo estima en la cantidad de DOS MIL DOLARES, los colindantes son de este domicilio.-

Alcaldía Municipal: Cuisnahuat, departamento de Sonsonate, a cinco de Enero del año dos mil nueve. JORGE ALBERTO ABREGO MIRANDA, ALCALDE MUNICIPAL. JOAQUIN ADALBERTO MOLINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F039765-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

AVISA: Que a esta oficina se ha presentado el señor: RICARDO RAUL RAMIREZ, mayor de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio de Cuisnahuat, departamento de Sonsonate, con documento único de identidad número cero un millón setecientos un mil novecientos treinta y ocho - siete, y Tarjeta de Identificación Tributaria número cero trescientos cuatro-doscientos treinta mil ochocientos sesenta y nueve - ciento uno - ocho. Solicitando a su favor título de Propiedad y Dominio de un Inmueble de Naturaleza Rústica, situado en el Cantón Coquiama de la jurisdicción de Cuisnahuat, departamento de Sonsonate, controlado por el Centro Nacional de Registros, Mapa: 0304R08, parcela N° 401, Área catastral 2,739.70 Metros cuadrados, que linda: NORTE: Orbelina Ramírez viuda de Olmedo; ORIENTE: Orbelina Ramírez viuda de Olmedo, SUR: Luis Quintanilla Barillas, y AL PONIENTE: Orbelina Ramírez viuda de Olmedo.- El Inmueble en mención lo tiene por compra efectuada a la señora Orbelina Ramírez viuda de Olmedo, y posesión material por más de diez años consecutivos unida a la de la antecesora dueña, en forma quieta, pacífica e ininterrumpida y consiste en cuidarlo, hacerle mejoras, cercarlo, habitar en él, es decir todo a ciencia y paciencia de vecinos en general y colindantes en especial, no es predio sirviente ni dominante ni está en proindivisión con nadie; lo estima en la cantidad de DOS MIL DOLARES, los colindantes son de este domicilio.-

Alcaldía Municipal: Cuisnahuat, departamento de Sonsonate, a cinco de Enero del año dos mil nueve. JORGE ALBERTO ABREGO MIRANDA, ALCALDE MUNICIPAL. JOAQUIN ADALBERTO MOLINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F039766-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

AVISA: Que a esta oficina se ha presentado la señora: MARIA DEL CARMEN CUELLAR VIUDA DE HERNANDEZ, mayor de edad, Oficios Domésticos, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero dos millones trescientos veinticinco mil setenta y ocho - nueve, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero trescientos doce - doscientos ochenta y un mil treinta y nueve - ciento uno - tres, Solicitando a su favor título de Propiedad y Dominio de un Inmueble de Naturaleza Rústica, situado en el Cantón Coquiama de la jurisdicción de Cuisnahuat, departamento de Sonsonate, Controlado por el Centro Nacional de Registros, Número de Mapa 03 04 R04, Parcela: 220, área catastral 6275.0987 METROS CUADRADOS, que linda: NORTE: Faustino Hernández Pérez, ORIENTE: Faustino Hernández Pérez, calle de por medio, SUR: Miguel Angel Pintin, María del Carmen Cuéllar, y PONIENTE: María Inés Hernández Cuéllar, en dicho Inmueble se encuentran construidas cuatro viviendas una paredes de ladrillo de block y tres paredes de bahareque y techo de lámina.- El Inmueble en mención lo tiene por posesión material por más de diez años consecutivos en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, ejerciendo actos como legítima dueña, como habitar en él, cuidarlo, cercarlo, cultivarlo, todo a ciencia y paciencia de vecinos en general y colindantes en especial, no es predio sirviente, ni dominante, ni está en proindivisión con nadie; lo estima en la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES, los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Cuisnahuat, departamento de Sonsonate, a doce de enero del año dos mil nueve. JORGE ALBERTO ABREGO MIRANDA, ALCALDE MUNICIPAL. JOAQUIN ADALBERTO MOLINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F039767-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

AVISA: Que a esta oficina se ha presentado el señor: RUTILIO PEREZ ROSALES, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero tres millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco - tres, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero trescientos cuatro - ciento treinta mil novecientos cincuenta y uno - ciento uno - siete, Solicitando a su favor título de Propiedad y Dominio de un Inmueble de Naturaleza Rústica, situado en el Cantón Apancoyo o Apancoyo Arriba de la jurisdicción de Cuisnahuat, departamento de Sonsonate, Controlado por el Centro Nacional del Registros, Número de Mapa 03 04 R09, Parcela: 365, área catastral 27464.2607 METROS CUADRADOS, que linda: NORTE: José Patrocinio Ferrer Valdez, ORIENTE: Ezequiel Carías, SUR: Asociación Cooperativa Agropecuaria "ADELITA", de Responsabilidad Limitada, Eraclio Rosales Valdez, y PONIENTE: Asociación Cooperativa Agropecuaria "ADELITA", de Responsabilidad Limitada.- El Inmueble en mención lo tiene por compra efectuada a Rafael Rosales Valdez, y por posesión material por más de diez años consecutivos unida a la del antecesor dueño en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, ejerciendo actos como legítimo dueño, como cuidarlo, cercarlo, cultivarlo, todo a ciencia y paciencia de vecinos en general y colindantes en especial, no es predio sirviente, ni dominante, ni está en proindivisión con nadie; lo estima en la cantidad de TRES MIL DOLARES, los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Cuisnahuat, departamento de Sonsonate, a doce de enero del año dos mil nueve. JORGE ALBERTO ABREGO MIRANDA, ALCALDE MUNICIPAL. JOAQUIN ADALBERTO MOLINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F039769-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

AVISA: Que a esta oficina se ha presentado la señora: MARTA ALICIA HERNANDEZ DE GUERRERO, mayor de edad, empleada, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero setecientos dos mil seiscientos noventa y cuatro - dos, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce - ciento sesenta mil trescientos setenta y siete - ciento trece - ocho, Solicitando a su favor título de Propiedad y Dominio de un Inmueble de Naturaleza Rústica, situado en el Cantón Apancoyo o Apancoyo Arriba lugar llamado Guascalio de la jurisdicción de Cuisnahuat, departamento de Sonsonate, Controlado por el Centro Nacional de Registros, Número de Mapa 03 04 R05, Parcela: 147, área catastral 726.165 METROS CUADRADOS, que linda: NORTE: Simón Guevara Gómez, José Lucas Guevara Marcelino, ORIENTE: Bernardo Gómez Guevara, SUR: Gonzalo Ramírez Guevara, y PONIENTE: Elena de León y Simón Guevara Gómez, calle de por medio, en dicho Inmueble se encuentra construida una vivienda paredes de ladrillo y techo de lámina.- El Inmueble en mención lo tiene por compra efectuada a el señor Gonzalo Ramírez Guevara, y por posesión material por más de diez años consecutivos unida a la del antecesor dueño en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, ejerciendo actos como legítima dueña, como habitar en él, cuidarlo, cercarlo, todo a ciencia y paciencia de vecinos en general y colindantes en especial, no es predio sirviente, ni dominante, ni está en proindivisión con nadie; lo estima en la cantidad de OCHO MIL DOLARES, los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Cuisnahuat, departamento de Sonsonate, a doce de enero del año dos mil nueve. JORGE ALBERTO ABREGO MIRANDA, ALCALDE MUNICIPAL. JOAQUIN ADALBERTO MOLINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F039770-1

TITULO SUPLETORIO

SABAS DE JESÚS VARGAS REYES, AL PUBLICO,

HACE SABER: Que a mi oficina de Notariado, ubicada Calle Concepción, Barrio El Centro, de la Ciudad de Tejutla, Municipio del Departamento de Chalatenango, se ha presentado la señora: ADA VIRGINIA VIDES DE CISNEROS, de cuarenta y un años de edad, Ama de Casa, del domicilio de La Reina, Municipio del Departamento de Chalatenango, solicitando TITULO SUPLETORIO, Sobre un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón El Jardín, jurisdicción de La

Reina, Municipio del Departamento de Chalatenango. DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias especiales siguientes: AL ORIENTE: Se mide dos tiros en línea recta: PRIMER TIRO: de trescientos noventa metros colindando con FELIPE AMADO DURAN PLEITEZ, quebrada el Escobillán de por medio; SEGUNDO TIRO: de trescientos metros colindando con FELIPE AMADO DURAN PLEITEZ, cerco de por medio; AL SUR: Se miden cuatro tiros en línea recta todos. PRIMER TIRO: cincuenta y dos metros colindando con terreno de JOSE RIVERA, cerco propio de por medio; SEGUNDO TIRO: Ciento ochenta metros, colindando con ELENA PORTILLO, cerco propio de por medio, TERCER TIRO: sesenta y ocho metros colindando con terreno de JUAN AVELAR, cerco de por medio, CUARTO TIRO: doscientos setenta colindando con RAFAEL RIVAS, cerco propio de por medio. AL PONIENTE: Se miden tres tiros en línea recta: PRIMER TIRO: Noventa y seis metros colindando con ELIAS DUBON, cerco propio de por medio; SEGUNDO TIRO: Trescientos sesenta y ocho metros colindando con SUCESION RIVERA, cerco propio de por medio; TERCER TIRO: trescientos metros colindando con SUCESION RIVERA, cerco propio de por medio. Y AL NORTE: Se mide tres tiros en línea recta: PRIMER TIRO: doscientos noventa y un metros colindando con SANTIAGO RODRIGUEZ, cerco propio de por medio; SEGUNDO TIRO: Doscientos noventa y dos metros colindando con DESIDERIO LEMUS, cerco propio de por medio y el TERCER TIRO: cincuenta y dos metros, colindando con EUSEBIA PINEDA.

Librado en la Oficina del Licenciado SABAS DE JESÚS VARGAS REYES, Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los catorce días del mes de enero del año dos mil nueve.

Lic. SABAS DE JESUS VARGAS REYES,

NOTARIO.

1 v. No. F039800

FRANKLIN ANIBAL MIRANDA AMAYA, Notario del domicilio de San Salvador y de esta Ciudad, con Oficina situada en Quinta Calle Poniente y Tercera Avenida Norte, local Número dos, frente a Repuestos Durán, Ilobasco, Cabañas, al público para efectos legales,

HACE SABER: Que a su oficina se ha presentado el señor ALBERTO MORALES CRUZ, de cuarenta y ocho años de edad, Empleado, del domicilio de San Antonio de La Cruz, departamento de Chalatenango, persona que conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número cero uno seis tres siete nueve uno - seis, y con Número de Identificación Tributaria cero cuatro dos cero - cero dos cero ocho cinco ocho - cero cero uno - dos; quien actúa en su calidad de Síndico Municipal y en representación de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE LA CRUZ, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, Institución Autónoma de Derecho Público, del domicilio de San Antonio de La Cruz, departamento de Chalatenango, con Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos veinte - cero cuarenta y un mil setenta y nueve -cero cero uno -cero; solicitando

TITULO SUPLETORIO de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "EL CABRAL", Cantón Los Ramírez, jurisdicción de San Antonio de La Cruz, departamento de Chalatenango, de la extensión superficial de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: mide veinte metros; AL SUR: mide veinte metros; AL ORIENTE: mide veinte metros; y AL PONIENTE: mide veinte metros, en esta porción de terreno en los cuatro rumbos colinda con la señora Antonia Orellana Rauda conocida por Antonia Rauda Orellana. Lo obtuvo por Donación que le hiciera a mi representada la señora Antonia Orellana Rauda conocida por Antonia Rauda Orellana, mayor de edad, Empleada, del domicilio San Antonio de La Cruz, departamento de Chalatenango, que unida la posesión de su representada a la de sus antecesores data más de treinta años consecutivos de manera quieta, pacífica e ininterrumpida. La colindante es del domicilio de San Antonio de La Cruz, departamento de Chalatenango. Valora dicho inmueble en mil dólares.

Librado en Ilobasco, a los siete días del mes de enero de dos mil nueve.

Lic. FRANKLIN ANIBAL MIRANDA AMAYA,

NOTARIO.

1 v. No. F039868

FRANKLIN ANIBAL MIRANDA AMAYA, Notario del domicilio de San Salvador y de esta Ciudad, con Oficina situada en Quinta Calle Poniente y Tercera Avenida Norte, local número dos, frente a Repuestos Durán, Ilobasco, Cabañas, al público para efectos legales,

HACE SABER: Que a su oficina se ha presentado el señor BENITO FRANCISCO BARRERA VIDES, de setenta y cuatro años de edad, Armador, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, persona de mi conocimiento portador de su Documento Único de Identidad Número: cero cero cuatro seis cero uno uno dos- cinco, y con Número de Identificación Tributaria: cero siete uno cinco - cero ocho cero tres tres cuatro - cero cero uno - cinco, solicitando TITULO SUPLETORIO de dos inmuebles de naturaleza rústica, ubicados en el Cantón Pepestenango, jurisdicción de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, identificados como PRIMER INMUEBLE Y SEGUNDO INMUEBLE, descripción del PRIMER INMUEBLE: De de la extensión superficial de VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO CERO CUATRO METROS CUADRADOS, de las colindancias y medidas siguientes: AL NORTE: ciento treinta y nueve punto doce metros, colinda con la señora María Gladys Flores Barrera, Benito Francisco Barrera Vides, calle de por medio; AL ORIENTE: doscientos treinta y siete metros, colinda con Benito Francisco Barrera Vides; AL SUR: sesenta y nueve punto veinte metros colinda con María Inés Guadrón Mejía, Benito Francisco Barrera Vides, calle de por medio; AL PONIENTE: ciento sesenta metros colinda con Bruno Rivera Sigüenza, calle de por medio. Descripción del SEGUNDO INMUEBLE : De la extensión superficial de VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO UN METROS CUADRADOS, de las colindancias y medidas siguientes: AL NORTE: ciento treinta y ocho punto cero siete metros, colinda con el

señor Benito Francisco Barrera Vides, calle de por medio; AL ORIENTE: doscientos treinta y cinco metros, colinda con Cruz María Barrera de Renderos; AL SUR: setenta punto cero cuatro metros, colinda con Cruz María Barrera de Renderos; AL PONIENTE: ciento cincuenta y siete metros, colinda con María Inés Guadrón Mejía. Los obtuvo por posesión material por más de veinte años, que unida su posesión a la de sus antecesores data más de treinta años consecutivos de manera quieta, pacífica e ininterrumpida. Los colindantes son del domicilio de Suchitoto, Departamento de Cuscatlán. Valora dichos inmuebles en cuatro mil dólares.

Librado en Ilobasco, a los seis días del mes de enero de dos mil nueve.

Lic. FRANKLIN ANIBAL MIRANDA AMAYA,
NOTARIO.

1 v. No. F039876

LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACESABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado JOSE MAURICIO OCHOA, como Apoderado General Judicial del señor JUAN CARLOS RIVERA RIVERA, solicitando DILIGENCIAS DE TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústica, identificado como Lote Número cero cuatro-C, Calle Principal, Situado en Colonia Vista Hermosa I, Cantón San José, departamento de Morazán, de la capacidad superficial de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS, equivalentes a QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO CERO NUEVE VARAS CUADRADAS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: En línea recta cuarenta y siete punto cincuenta metros, con lotes números cero uno, propiedad de JUAN FRANCISCO RIVERA RIVERA, y lote número cero tres, propiedad de CECILIO RIVERA; AL ORIENTE: Línea recta siete punto cincuenta metros, lindando con Lote número diecinueve y calle principal de por medio; AL SUR: línea recta cuarenta y tres punto cincuenta metros, lindando con lote número cero cuatro-A propiedad de JUAN FRANCISCO SALMERON; y AL PONIENTE: línea recta nueve punto cero cero metros, lindando con Lotificación Loma Linda. Valuando dicho inmueble en la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Y lo adquirió por compra venta de la posesión material que le hizo a la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las quince horas y cincuenta y cinco minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil ocho. Lic. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1°. DE 1ª. INSTANCIA. Lic. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039813-1

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACESABER: Que la señora MARIBEL AYALA DE RIVERA, de treinta y dos años de edad, empleada, del domicilio de Verapaz de este Departamento, solicita. Título Supletorio sobre dos inmuebles de naturaleza rústica, situados en el Cantón San José Borja, jurisdicción de Verapaz, de este Departamento, los cuales se describen así: EL PRIMERO, de la extensión superficial de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS, según certificación de la denominación catastral, pero según medidas lineales tiene una extensión superficial de SETECIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: treinta metros, linda con terreno propiedad del señor Marcos Constanza; AL ORIENTE: veinticuatro metros cuarenta y cinco centímetros, linda con terreno de Carlos Humberto Martínez, calle vecinal de por medio; AL SUR: treinta metros, linda con terreno de Víctor Molina; y AL PONIENTE: treinta y siete metros noventa y cinco centímetros, linda con terreno de María Eduviges Ramos Molina, hoy este inmueble es propiedad de la señora Maribel Ayala de Rivera. Dicho inmueble la señora Ayala de Rivera lo valora en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. EL SEGUNDO: de la extensión superficial de MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS, según denominación catastral, pero según medidas lineales tiene una extensión superficial de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: veintidós metros veinte centímetros, linda con terreno propiedad del señor Marcos Constanza; AL ORIENTE: treinta y siete metros noventa y cinco centímetros, linda con otro terreno propiedad de Maribel Ayala de Rivera; AL SUR: diecinueve metros sesenta centímetros, linda con terreno de Víctor Manuel Molina; y AL PONIENTE: treinta metros treinta y seis centímetros, linda con terreno de Aurelia Cubías. Dicho inmueble lo valora en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Asimismo, por el rumbo sur de ambas porciones existe una salida de servidumbre de tránsito que conduce a la calle del Cantón San José Borja, de DOS METROS DE ANCHO por el largo necesario, que dicha servidumbre pasa también por el rumbo sur de otro inmueble propiedad de la señora Maribel Ayala de Rivera, el cual es sirviente de ambas porciones, por estar éste dividiendo las dos porciones que se pretenden titular. Además dichos inmuebles no están en proindivisión alguna, y la señora Ayala de Rivera, asegura que los adquirió por compra que de ellos hizo a los señores RICARDO RAMOS y MARIA EDUVIGES RAMOS, el día tres de julio de mil novecientos noventa y cinco, mediante documento escrito.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039846-1

LICENCIADA MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE BERLÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado Javier de Jesús Juárez González; en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del Señor Nelson Reyneri Pleitez Alvarado conocido por Nelson Reyneri Alvarado, quien es de cuarenta y cinco años de edad, empleado, del domicilio de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután, con Documento Unico de Identidad Número cero cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos doce-uno y Número de Identificación Tributaria un mil ciento once-ciento veintidós mil doscientos sesenta y dos-ciento uno-uno, solicitando Título Supletorio de un terreno de naturaleza rústico, situado en el lugar llamado Cantón La Puerta, jurisdicción de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután, terreno denominado "Las Trancas", de la capacidad superficial de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, de las medidas Y linderos siguientes: NORTE, consta de nueve tramos con las siguientes distancias: UNO, veintidós punto veinte metros; DOS, treinta y cinco punto cuarenta y cuatro metros; TRES, treinta y cinco punto veintitrés metros; CUATRO, treinta y tres punto cincuenta y nueve metros; CINCO, veinte punto veintiséis metros; SEIS, quince punto sesenta y tres metros; SIETE, veintisiete punto ochenta y cuatro metros; OCHO, dieciocho punto noventa y ocho metros; NUEVE, cuarenta y siete punto cero seis metros colindando con César Raúl Pleitez; ORIENTE: consta de diez tramos con las distancias: UNO, veinticinco punto treinta y siete metros; DOS, diecinueve punto cuarenta y seis metros; TRES, cuarenta y seis punto sesenta y seis metros; CUATRO, una distancia de cuarenta y dos punto cuarenta y cinco metros; CINCO, cincuenta y tres punto noventa y seis metros; SEIS, cincuenta y dos punto treinta y siete metros; SIETE, dieciséis punto setenta y seis metros; OCHO, veintidós punto noventa y nueve metros; NUEVE, treinta y seis punto setenta y siete metros; DIEZ, veintiséis punto treinta y seis metros; colindando con Antonio Arias, quebrada de por medio; SUR: Consta de dos tramos con las siguientes distancias: UNO, ciento nueve punto treinta y siete metros, DOS, ochenta y nueve punto cincuenta y siete metros; colindando con José Efraín Henríquez; al PONIENTE: Consta de trece tramos con las siguientes distancias: UNO, cincuenta y tres punto cuarenta y tres metros, DOS, quince punto sesenta y seis metros; TRES, veintitrés punto cincuenta metros; CUATRO, treinta y seis punto cero metros; CINCO, cuatro punto cuarenta y dos metros; SEIS, siete punto veintidós metros; SIETE, de diecinueve punto cuarenta y ocho metros, OCHO, treinta punto setenta y seis metros; NUEVE, ocho punto sesenta y ocho metros; DIEZ, diez punto ochenta y nueve metros; ONCE, quince punto ochenta metros; DOCE, trece punto sesenta metros; TRECE, veintinueve punto treinta metros, colindando con Balmora Arias Serrano y con César Raúl Pleitez.- Dicho inmueble carece de construcciones y cultivos permanentes

y se valora en la cantidad de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que el señor Nelson Reyneri Pleitez Alvarado conocido por Nelson Reyneri Alvarado adquirió la posesión del terreno descrito anteriormente una parte por donación verbal que le hizo su padre José Napoleón Pleitez en el mes de Junio del año de mil novecientos noventa y seis; otra parte del mencionado terreno lo adquirió por compra que le hizo a su primo señor César Raúl Pleitez, también en el mes de Junio del mismo año de mil novecientos noventa y seis; que quienes poseyeron el terreno primeramente fueron los señores Esteban Manuel Urbina y Dolores del Carmen Pleitez; luego lo adquirieron los señores José Napoleón Pleitez y César Raúl Pleitez; habiéndolo poseído después el señor Nelson Reyneri Pleitez conocido por Nelson Reyneri Alvarado.- Que al sumar la posesión del señor Pleitez Alvarado con la de los anteriores poseedores data desde el día diez de Agosto del año de mil novecientos sesenta y seis hasta la fecha suman más de CUARENTA Y DOS AÑOS; que la posesión que ha ejercido y ejerce sobre dicha propiedad el señor Nelson Reyneri Pleitez Alvarado conocido por Nelson Reyneri Alvarado, el referido terreno no es sirviente, y no está en proindivisión con persona alguna.- Que el terreno es dominante porque posee cuatro metros de ancho por el rumbo SUR, que conduce hacia la calle pública que de Mercedes Umaña conduce al Cantón La Puerta y viceversa, pasando sobre los terrenos de los señores César Raúl Pleitez y Ramón Pleitez.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Berlín, a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día once de diciembre de dos mil ocho.- LICDA. MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. ANA MARGARITA BERMUDEZ DE HENRIQUEZ, SRIO.

3 v. alt. No. F039863-1

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado JOSE RUBEN MORAN CHAVEZ, Apoderado General Judicial del señor ROBERTO SANCHEZ MACHUCA de cuarenta y ocho años de edad, Licenciado en Administración de Empresa, del domicilio de San Buenaventura, Departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad número cero un millón veinticinco mil setecientos cincuenta y dos guión ocho; solicitando que se le extienda TITULO SUPLETORIO del terreno de naturaleza rústica, situado en los suburbios del Barrio El Calvario, de la Jurisdicción de San Buenaventura, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, identificado en el plano número CINCO SEIS CUATRO UNO CINCO CINCO CINCO SEIS, como parcela número CERO CERO CERO SEIS GUION CERO UNO de la exten-

sión superficial de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS, de las colindancias siguientes: AL NORTE: veintiséis metros, línea recta, linda con terreno de Napoleón Serpas Castillo, cerco propio de la que fue compareciente; AL ORIENTE: ciento treinta metros, línea recta, lindando con José Rodolfo Machuca Cárdenas, camino vecinal de por medio; AL PONIENTE: dos tramos, el primero con sesenta metros y colinda con propiedad de Antonia Rivera, Rfo de San Buenaventura de por medio, el segundo de ochenta y tres metros treinta centímetros, colinda con propiedad de José Roberto Machuca Cárdenas; AL SUR: dieciséis metros en línea recta, colinda con propiedad de José Roberto Machuca Cárdenas; El inmueble antes descrito, lo adquirió el señor ROBERTO SANCHEZ MACHUCA por posesión directa que originalmente le ejerció su madre señora ALBA HAYDEE MACHUCA DE SANCHEZ, y lo valora en la cantidad de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: JUCUAPA, A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.- LIC. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039878-1

TRASPASO DE MARCAS

No. de Expediente: 1958006304

No. de Presentación: 20010015612

CLASE: 24

EL (LA) INFRASCRITO(A) REGISTRADOR(A) DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL:

HACE SABER: Que TREVIRA GmbH, del domicilio de Frankfurt am Main, Alemania, propietaria(o)(s) de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO, consistente en la palabra "TREVIRA", cuyo País de Origen es ALEMANIA, inscrita al número 06305 del Libro 00024 de REGISTRO DE MARCAS, QUIEN CEDE Y TRANSFIERE A TREVIRA GmbH, del domicilio de Frankfurt am Main, Alemania, de nacionalidad ALEMANA.

TRASPASO, que se encuentra inscrito al número 00115 del Libro 00069 de RESOLUCIONES DEFINITIVAS.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

1 v. No. F039768

JUICIO DE AUSENCIA

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado RAMON JOSÉ ANDRES MENDEZ QUINTEROS, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, actuando como apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución Autónoma, de Derecho Público, que se abrevia "EL FONDO", MANIFESTANDO: Que su representada ha promovido Juicio Civil Ejecutivo, contra la señora ANA ISABEL MARTINEZ VASQUEZ, mayor de edad, costurera, del domicilio de Cuscatancingo, pero es el caso que actualmente se ignora su paradero así como si tiene Representante Legal o Procurador para que la represente; por lo que PIDE que con base en el Art. 141 Pr. C. Previo los trámites legales se le nombre un Curador Especial para que represente a la señora ANA ISABEL MARTINEZ VASQUEZ, en el Juicio Civil Ejecutivo que se le ha entablado.- En consecuencia, se previene que si la ausente señora ANA ISABEL MARTINEZ VASQUEZ, tiene Procurador u otro Representante Legal en esta República, se presente a este Juzgado dentro del plazo de quince días después de la tercera publicación de este aviso a comprobar su personería.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas y cuarenta y tres minutos del día veintiuno de Noviembre de dos mil ocho.- DR. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

1 v. No. F039903

AIDA MAGDALENA ESCAMILLA VALLE, Notario, de este domicilio, con Oficina Profesional en EDIFICIO DE PROFESIONALES, Tercer Nivel, Local trescientos cuatro, situado en Avenida Doctor Mariano Samayo y Pasaje Doctora Gladis de Urbina, Colonia Médica San Salvador, AL PUBLICO,

HACE SABER: Que a mi oficina notarial se ha presentado el Licenciado RAMON JOSE ANDRES MENDEZ QUINTEROS, en su calidad de Apoderado General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito Autónoma de este domicilio, manifestando que en la calidad que comparece en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla está promoviendo juicio civil Referencia 112-EC-2008, contra el señor JOSE GILBERTO ESTRADA, quien es mayor de edad, Empleado, siendo su último domicilio el municipio de Colón, Departamento de La Libertad.- Reclamándole el pago de Intereses y accesorios de Ley, siendo que actualmente se ignora el paradero del señor JOSE GILBERTO ESTRADA, y asimismo se desconoce si ha dejado procurador o Representante Legal, Razón por la cual no ha sido posible emplazarlo en el referido juicio; Por lo que de conformidad con el Art. 25 de La Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, en relación con el Art. 141 Pr. C. Ha iniciado ante mis Oficios de Notaria, Diligencias de Nombramiento de Curador Ad-Litem a un Ausente no Declarado a fin de que, una vez cumplido los requisitos de Ley, se remitan las diligencias al señor Juez de lo Civil de Santa Tecla, para que nombre un curador Ad-Litem al señor JOSE GILBERTO ESTRADA, para que lo represente en el Juicio antes dicho, y le discierna el cargo.

En consecuencia se previene que si el señor JOSE GILBERTO ESTRADA, tuviere Procurador o Representante Legal en el país, se presente a mi oficina Notarial a probar dicha circunstancia dentro del término de quince días siguiente a la publicación de este aviso.

Librado en la Ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veinticinco de noviembre de dos mil ocho.

AIDA MAGDALENA ESCAMILLA VALLE,
NOTARIO.

1 v. No. F039905

JOSÉ SANDOVAL DE LA O, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que a este juzgado se ha presentado la LICENCIADA MARÍA EUGENIA LEVY DE GUZMÁN, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, en su calidad de Apoderada General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, promoviendo Juicio Civil Ejecutivo, contra el demandado señor VLADIMIR FLORES conocido por VLADIMIR CORTEZ FLORES, y para efectos de poder continuar la presente ejecución en contra del demandado y por ignorar la referida Abogada cual es el domicilio o

residencia actual del señor antes nominado, ha promovido como incidente en el presente Juicio el Nombramiento de un Curador Especial, para que represente al señor VLADIMIR FLORES conocido por VLADIMIR CORTEZ FLORES, mayor de edad, empleado, quien tuvo como último domicilio conocido el de Zacatecoluca, departamento de La Paz; y por no saber si ha dejado Apoderado o Representante alguno, promueve como incidente el nombramiento de un Curador Especial, para poder así representar al señor VLADIMIR FLORES conocido por VLADIMIR CORTEZ FLORES, según Art. 141 Pr.C..

EN CONSECUENCIA: Se previene que si el referido señor VLADIMIR FLORES conocido por VLADIMIR CORTEZ FLORES, tiene Apoderado o Representante alguno, se presente a este Juzgado a comprobar dicha circunstancia dentro del término de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las diez horas y treinta minutos del día cinco de noviembre de dos mil ocho.- LIC. JOSE SANDOVAL DE LA O, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL INTERINO.- LIC. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

1 v. No. F039906

JOSÉ SANDOVAL DE LA O, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que a este Juzgado se ha presentado la LICENCIADA DEBORAH JEANNET CHAVEZ CRESPIN, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, en su calidad de Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, promoviendo Juicio Civil Ejecutivo contra la señora ANA DOLORES VILLALTA SERRANO, y para efectos de poder continuar el presente proceso en contra de la demandada mencionada y por ignorar la referida Abogado cual es el domicilio o residencia de la señora Villalta Serrano, ha promovido como incidente en el presente Juicio el Nombramiento de un Curador Especial, para que represente a la señora ANA DOLORES VILLALTA SERRANO, mayor de edad, Operaria, quien tuvo como último domicilio conocido el de esta ciudad, y no saber si ha dejado Apoderado o Representante alguno, promueve como incidente el Nombramiento de un Curador Especial, para poder así representar a la señora Villalta Serrano, según Art. 141 Pr. C..

EN CONSECUENCIA: Se previene que si la referida señora ANA DOLORES VILLALTA SERRANO, tiene Apoderado o Representante alguno, se presenten a este Juzgado a comprobar dicha circunstancia dentro del término de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las once horas del día cuatro de noviembre de dos mil ocho.- LIC. JOSE SANDOVAL DE LA O, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LIC. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

1 v. No. F039907

El INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en este Tribunal por el Licenciado SAMUEL LANDAVERDE HERNÁNDEZ, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, actuando como Apoderado General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, de este domicilio, contra el señor EDUARDO ERNESTO LÓPEZ SANCHEZ, mayor de edad, Estudiante, de este domicilio.

Posteriormente a la fecha en que se inició el referido Juicio se presentó el Licenciado SAMUEL LANDAVERDE HERNÁNDEZ, en el carácter antes expresado manifestando que el mencionado señor se ha ausentado de su domicilio ignorándose su paradero o si tiene Apoderado, Procurador o Representante legal, en el país, razón por la cual de conformidad al Art. 141 del Código de Procedimientos Civiles, PIDE: se le nombre un Curador Especial para que lo represente en la continuación del referido Juicio.

En consecuencia, se previene que si el señor EDUARDO ERNESTO LÓPEZ SANCHEZ, tuviere Apoderado, Procurador o Curador en el país, se presente a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso.

LIBRADO: En el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las once horas del día diecinueve de noviembre de dos mil ocho.- LIC. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL.- LIC. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

1 v. No. F039908

NELLY MARLENE MORENO REYES, Notaria, de este domicilio,

HACE SABER: Al público para los efectos de la Ley; a mi oficina de Notaria, situada en Edificio Servimed, Segunda Planta, Avenida Doctor Emilio Alvarez, y Pasaje Doctor Guillermo Rodríguez Pacas, Colonia Médica, San Salvador, se ha presentado la Licenciada MARIA EUGENIA LEVY DE GUZMAN, en su carácter de Apoderada General Judicial y Especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, de Derecho Público y de este domicilio, quien ha promovido JUICIO CIVIL EJECUTIVO, contra la señora AMADA RHINAX HERRERA COLOCHO, mayor de edad, Taquimecanógrafa, del domicilio de San Salvador, pero se ignora su paradero o si ha dejado procurador o si ha dejado Apoderado u otro Representante Legal en el país, para que intervenga en el juicio de mérito; por lo que pide que previos los trámites legales se le nombre un Curador Especial para que la represente en el juicio promovido en el Juzgado Tercero de lo Civil, bajo la Referencia Ciento veintinueve-EC-Dos mil seis. En consecuencia, se previene, que si el referido ausente no declarado, tuviere procurador u

otro Representante Legal en el país se presente a mi oficina de Notaria, a comprobar dichas circunstancias dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este aviso.

Librado en San Salvador, a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil ocho.

NELLY MARLENE MORENO REYES,

NOTARIO.

1 v. No. F039909

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Que a este juzgado se ha presentado el Licenciado JOSE MARIO DENIS MOLINA, quien es de cincuenta y dos años de edad, Abogado, del domicilio de la Ciudad de San Salvador, con carnet de Abogado Número un mil ochocientos cuarenta y cuatro, actuando como apoderado general judicial con cláusula especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, que se abrevia EL FONDO, Institución de Crédito, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero setenta mil quinientos setenta y cinco-cero cero dos-seis, MANIFESTANDO: Que promueve diligencias de ausencia dentro del juicio ejecutivo civil, de la señora ROSA ELVETIA BELTRAN ALVAREZ, conocida por ROSA ELVETIA BELTRAN, quien es de cuarenta años de edad aproximadamente, Secretaria, del domicilio de la ciudad de Olocuilta, Departamento de La Paz, de quien se desconoce su domicilio y paradero actual; y si ha dejado Procurador u otro Representante Legal, para que le represente en el juicio singular ejecutivo, que promoverá en su contra; y solicita que previos los trámites de ley, se le nombre un Curador Ad-litem para que la represente en Juicio.

Previénesse que si la demandada señora BELTRAN ALVAREZ o BELTRAN, tiene Procurador u otro Representante Legal, se presente a este juzgado dentro de los quince días después a la última publicación de este aviso; y pruebe tal circunstancia.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las quince horas y cincuenta minutos del día diez octubre del año dos mil ocho.- DR. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. ANTONIO CORTEZ GOMEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F039911

PATRICIO ERNESTO GOMEZ OLIVARES, Notario, de este domicilio, con oficina en Reparto y Pasaje El Rosal, número Uno- A, de esta ciudad.

HACE SABER: Que ante mis oficios notariales se presentó el dos de octubre del año dos mil ocho, el Licenciado JORGE ADALBERTO SALAZAR GRANDE, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, de este domicilio, creada por ley, pretendiendo se declare ausente y se le nombre un CURADOR AD-LITEM al señor VLADIMIR SHAFIK RAMOS DOMINGUEZ conocido por VLADIMIR SHAFIK DOMINGUEZ RAMOS, mayor de edad, mecánico, actualmente de paradero ignorado, siendo su último domicilio conocido el de Soyapango, departamento de San Salvador y con última residencia conocida situada en el PASAJE CUARENTA Y CINCO, POLIGONO SESENTA Y SIETE, CASA NUMERO VEINTINUEVE, URBANIZACION MONTES DE SAN BARTOLOIV, CUARTA ETAPA, JURISDICCION DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de quien actualmente se ignora su paradero y no se sabe si se ha ausentado del territorio nacional y ha dejado Procurador o Representante Legal con poder suficiente al efecto, por lo que ha iniciado diligencias ante mis oficios notariales, con base en el Artículo veinticinco de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias a efecto de que se declare ausente al señor VLADIMIR SHAFIK RAMOS DOMINGUEZ conocido por VLADIMIR SHAFIK DOMINGUEZ RAMOS y que se le nombre un Curador Especial para que lo represente.

En consecuencia, previéndose que si el referido ausente, señor VLADIMIR SHAFIK RAMOS DOMINGUEZ conocido por VLADIMIR SHAFIK DOMINGUEZ RAMOS, tuviere Procurador u otro Representante Legal en la República, se presente a mi oficina a legitimar su personería, dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación de este aviso que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en mi oficina notarial, en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil ocho.

PATRICIO ERNESTO GOMEZ OLIVARES,
NOTARIO.

1 v. No. F039914

JOSE EFRAIN PARADA RODRIGUEZ, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Condominios Centrales, local "B", sito en Avenida España número 1011 en esta ciudad, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el Licenciado DONALDO SOSA PREZA, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, en calidad de Apoderado de el Fondo Social para la Vivien-

da, ha manifestarme que en el carácter antes dicho y bajo la referencia número 109-EC-07, promueve en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, Juicio Civil Ejecutivo contra el señor RICARDO ALFREDO CLARA, de cincuenta y cuatro años de edad, Empleado y del domicilio de Mejicanos, a quien no ha sido posible emplazar por desconocer su paradero e ignorar si tiene Procurador con poder suficiente u otra persona que lo represente, por lo que de conformidad al Art. 25 de Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias en relación con el Art. 141 Pr. C., ha solicitado se le declare ausente y se le nombre Curador Especial para que lo represente en dicho juicio.

Se previene que si alguna persona es Procurador o Representante Legal del señor Ricardo Alfredo Clará, se presente a esta oficina a comprobar tal circunstancia dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación del presente aviso.

Librado en la oficina del Notario José Efraín Parada Rodríguez, San Salvador, a las quince horas del día once de noviembre de dos mil ocho.

LIC. JOSÉ EFRAÍN PARADA RODRIGUEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F039916

JOSE EFRAIN PARADA RODRIGUEZ, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Condominios Centrales, local "B", sito en Avenida España número 1011 en esta ciudad, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el Licenciado DONALDO SOSA PREZA, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, en calidad de Apoderado de el Fondo Social para la Vivienda, ha manifestarme que en el carácter antes dicho y bajo la referencia número 0018808CCEJ01-C0L, promueve en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, Juicio Civil Ejecutivo contra el señor NELSON SALVADOR ORELLANA conocido por NELSON SALVADOR ORELLANA GÓMEZ, de cincuenta y un años de edad, Empleado y del domicilio de Soyapango, a quien no ha sido posible emplazar por desconocer su paradero e ignorar si tiene Procurador con poder suficiente u otra persona que lo represente, por lo que de conformidad al Art. 25 de Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias en relación con el Art. 141 Pr. C., ha solicitado se le declare ausente y se le nombre Curador Especial para que lo represente en dicho juicio.

Se previene que si alguna persona es Procurador o Representante Legal del señor Nelson Salvador Orellana conocido por Nelson Salvador Orellana Gómez, se presente a esta oficina a comprobar tal circunstancia dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación del presente aviso.

Librado en la oficina del Notario José Efraín Parada Rodríguez, San Salvador, a las quince horas del día doce de noviembre de dos mil ocho.

LIC. JOSÉ EFRAÍN PARADA RODRÍGUEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F039917

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada NORA ELIZABETH HERRERA CARPIO, de treinta y seis años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de San Salvador, con carné de Abogado número cuatro mil setecientos sesenta y ocho, actuando como Apoderada General Judicial con Cláusula Especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, que se abrevia EL FONDO, Institución de Crédito, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero setenta mil quinientos setenta y cinco- cero cero dos- seis, MANIFESTANDO: Que promueve incidente de ausencia, dentro del juicio ejecutivo civil, del señor MARDEN GEOVANNI MEJIA PANAMEÑO, aproximadamente de veintidós años de edad, estudiante, del domicilio de la ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, con Cédula de Identidad Personal Número uno-seis- cero cero cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete; de quien se desconoce su paradero actual; y si ha dejado Procurador u otro Representante Legal, para que le represente; y solicita que previos los trámites de ley, se le nombre un Curador Especial para que lo represente en el juicio en mención.

Previénese que si el demandado señor MEJIA PANAMEÑO, tiene Procurador u otro Representante Legal, se presente a este Juzgado dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación de este aviso; y pruebe tal circunstancia.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las quince horas y cincuenta minutos del día cinco de noviembre del año dos mil ocho.- DR. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. ANTONIO CORTEZ GOMEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F039918

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público, para efectos de ley que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado ROGELIO EDGARDO IRAHETA MORENO, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, actuando como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución Autónoma, de Derecho Público, que se abrevia "EL FONDO", MANIFESTANDO:

Que su representada ha promovido Juicio Civil Ejecutivo, contra la señora ANA ESPERANZA GIRON, conocida por ANA ESPERANZA GIRON SALMERON, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Bolívar, Departamento de La Unión, pero es el caso que actualmente se ignora su paradero así como si tiene Representante Legal o Procurador para que la represente; por lo que PIDE que con base en el Art. 141 Pr. C., previo los trámites legales se le nombre un Curador Especial para que represente a la señora ANA ESPERANZA GIRON, conocida por ANA ESPERANZA GIRON SALMERON en el Juicio Civil Ejecutivo que se le ha entablado.

En consecuencia, se previene que si la ausente señora ANA ESPERANZA GIRON, conocida por ANA ESPERANZA GIRON SALMERON, tiene Procurador u otro Representante Legal en esta República, se presente a este Juzgado dentro del plazo de quince días después de la tercera publicación de este aviso a comprobar su personería.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil, San Salvador, a las catorce horas y siete minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil ocho.- DR. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- LIC. ROBERTO ZALDAÑA AGUILAR, SECRETARIO INTERINO.

1 v. No. F039919

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por la Abogada NELLY MARLENE MORENO REYES, como Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor NEFTALI ALEJANDRO MARTÍNEZ, conocido por NEFTALI ALEJANDRO GARCÍA MARTÍNEZ, en el trámite de dicho Juicio la referida Profesional en su solicitud de fecha cuatro de diciembre del presente año,

MANIFIESTA: Que al demandado antes mencionado se le ignora su paradero, ignorando también si ha dejado Procurador o Representante Legal para que lo represente en el Juicio ya iniciado en su contra; por lo que viene a promover las correspondientes Diligencias de Ausencia en base al Art. 141 Pr. C., a efecto de que se le declare ausente y se le nombre un Curador Especial para que lo represente en el presente juicio.

En consecuencia se previene que si el ausente aún no declarado señor NEFTALI ALEJANDRO MARTÍNEZ, conocido por NEFTALI ALEJANDRO GARCÍA MARTÍNEZ, tuviere Procurador o Representante Legal se presente a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día diecisiete de diciembre del año dos mil ocho.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LICDA. CONCEPCIÓN PALMA CRUZ, SECRETARIA.

1 v. No. F039920

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES,
JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO.

AVISA: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, como Apoderado General Judicial de FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, promoviendo DILIGENCIAS DE AUSENCIA en contra de la señora CRISTY JACKELINE CHACON FIGUEROA, mayor de edad, estudiante, siendo su último domicilio el de Delgado y actualmente de domicilio ignorado, se ignora si dicha señora ha dejado Representante Legal o Procurador en la República, y si se encuentra residiendo fuera del País.

Se previene que si dicha señora ha dejado Representante legal o Procurador, se presente a este Tribunal dentro del término de Ley a comprobar dicha circunstancia.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Delgado, a las catorce horas y diez minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil ocho.- LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE DELGADO.- LICDA. SANTOS ELIZABETH QUITIÑO ARIAS, SECRETARIA.

1 v. No. F039922

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES,
JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO.

AVISA: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, como Apoderado General Judicial de FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, promoviendo DILIGENCIAS DE AUSENCIA en contra del señor ELISEO NAVAS GARCIA conocido por ELISEO GARCIA NAVAS, mayor de edad, empleado, siendo su último domicilio el de Delgado y actualmente de domicilio ignorado, se ignora si dicho señor ha dejado Representante Legal o Procurador en la República, y si se encuentra residiendo fuera del país.

Se previene que si dicho señor ha dejado Representante Legal o Procurador, se presente a este Tribunal dentro del término de Ley a comprobar dicha circunstancia.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Delgado, a las catorce horas y diez minutos del día veinticinco de septiembre del año dos mil ocho.- LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE DELGADO.- LICDA. SANTOS ELIZABETH QUITIÑO ARIAS, SECRETARIA.

1 v. No. F039924

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES,
JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO.

AVISA: Que en este Juzgado se ha presentado el Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, como Apoderado General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, en contra del señor MARIO RENE MARTINEZ, conocido por MARIO RENE MARTINEZ PORTILLO. MANIFESTANDO: Que se ha entablado Juicio Ejecutivo Civil, en contra de dicho señor, quien en la época que contrajo la obligación era de treinta y nueve años de edad, carpintero, de este domicilio, de nacionalidad salvadoreña, y actualmente con domicilio ignorado, pero se ignora si dicho señor ha dejado Representante Legal o Procurador, si lo hubiere se presente a este Tribunal dentro del término de Ley a comprobar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL, DELGADO, a las catorce horas y cincuenta minutos del día veintidós de octubre del año dos mil ocho.- LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE DELGADO.- LICDA. SANTOS ELIZABETH QUITIÑO ARIAS, SECRETARIA.

1 v. No. F039926

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1986000156

No. de Presentación: 20080117334

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Eli Lilly and Company, del domicilio de ESTADO DE INDIANA 46285, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción NÚMERO 00077 del Libro 00120 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "HUMATROPE"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039771-1

No. de Expediente: 1987000034

No. de Presentación: 20080117337

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO,

del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Eli Lilly and Company, del domicilio de Indianapolis, Indiana 46285, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00027 del Libro 00120 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "MAXIBAN"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039772-1

No. de Expediente: 1990000675

No. de Presentación: 20080117461

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WHITEHALL ROBINS DE MEXICO, S.A. DE C.V., del domicilio de KILOMETRO 37 AUTOPISTA MEXICO QUERETARO, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00054 del Libro 00090 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ACETAPP; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039773-1

No. de Expediente: 1985001112

No. de Presentación: 20080117450

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WYETH, del domicilio de Five Giralda Farms, Madison, New Jersey 07940, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00144 del Libro 00119 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra NOLVACIDE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039777-1

No. de Expediente: 1984000653

No. de Presentación: 20080117458

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WYETH HOLDINGS CORPORATION, del domicilio de FIVE GIRALDA FARMS, MADISON, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00221 del Libro 00119 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "CENTRUM"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039778-1

No. de Expediente: 1958006056

No. de Presentación: 20080117451

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO,

del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WYETH, del domicilio de Five Giralda Farms Madison, New Jersey 07940, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 06056 del Libro 00024 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "T O A"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039779-1

No. de Expediente: 1978001176

No. de Presentación: 20080117481

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ADT SERVICES AG., del domicilio de SCHWERTSTRASSE 9, CH-8200 SCHAFFHAUSEN, SUIZA, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00064 del Libro 00078 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la expresión ADT, en que la primera y la última letras están parcialmente sobrepuestas a la de enmedio que ampara productos/ser-

vicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039781-1

No. de Expediente: 1996002083

No. de Presentación: 20080116924

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de ALIMENTOS DEL FUERTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de LOS MOCHIS, SINALOA, MEXICO, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00085 del Libro 00077 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la figura caricaturizada de un TOMATE de color rojo, en cuya parte superior se encuentra el tallo y varias hojas de color verde, sobre un rectángulo de color negro, tiene los BRAZOS y PIERNAS de color blanco, y ZAPATOS DE COLOR ROJO, en ambas manos usa guantes de color DORADO y toca una TROMPETA de color dorado; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039793-1

No. de Expediente: 1995001264

No. de Presentación: 20050072362

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE MARIO DENIS MOLINA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de ARANDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00167 del Libro 00029 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en "ARANDA", la cual está escrita en letras de molde de tamaño mediano gruesas, color negro, las que están acompañadas en su lado izquierdo por el dibujo de un lápiz formado de franjas gruesas inclinadas color amarillo y blanco y dos franjas del mismo color, en posición horizontal abajo de los cuales se encuentra un triángulo invertido color rosado con su punta inferior negra, cuyo lado superior está dibujado con pequeñas ondas, en la parte superior derecha del lápiz y recostado sobre la misma se encuentra un punto rojo grande que semeja, el borrador del mismo y sobre dicha figura no se pretende exclusividad; dicho lápiz es de mayor tamaño que las letras que se han detallado, tal marca no se encuentra encerrada en ninguna figura; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039894-1

No. de Expediente: 1998001477

No. de Presentación: 20080117732

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de The Procter & Gamble Company, del domicilio de One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00012 del Libro 00089 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la frase "CIERRE MÁGICO", escrita en letras de molde mayúsculas y negras en donde la letra "Á" se encuentra acentuada; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de enero del año dos mil nueve.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039904-1

MARCA DE FABRICA

No. de Expediente: 2008080260

No. de Presentación: 20080115635

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (also trading as TOYOTA MOTOR CORPORATION), de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la palabra LEXUS y diseño, que servirá para: AMPARAR: ENCENDEDORES, CENICEROS, ESTUCHES PARA CIGARROS. Clase: 34.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de octubre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de octubre del año dos mil ocho.

Licda. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027331-1

No. de Expediente: 2008080912

No. de Presentación: 20080116620

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

LIAZAL

Consistente en: la palabra LIAZAL, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES ANTICANCEROSAS DE PRESCRIPCIÓN MÉDICA. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día catorce de noviembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de noviembre del año dos mil ocho.

Licda. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027332-1

No. de Expediente: 2008080356

No. de Presentación: 20080115766

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (also trading as TOYOTA MOTOR CORPORATION), de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

I-FORCE

Consistente en: la palabra I-FORCE, que en el idioma castellano se traduce como I-FUERZA, que servirá para: AMPARAR MOTORES PARA VEHICULOS TERRESTRES. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de octubre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de octubre del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

FERNANDO JOSE VELASCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027337-1

No. de Expediente: 2008080757

No. de Presentación: 20080116344

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTROYA, en su calidad de APODERADO de SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

ISABION

Consistente en: la palabra ISABION, que servirá para: AMPARAR: QUIMICOS USADOS EN AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA. ABONOS. Clase: 01.

La solicitud fue presentada el día diez de noviembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de noviembre del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027338-1

No. de Expediente: 2008080870

No. de Presentación: 20080116570

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

JOHNSON'S SOFTWASH

Consistente en: las palabras JOHNSON'S SOFTWASH, donde la palabra SOFT se traduce al castellano como SUAVE y la palabra WASH se traduce como ENJUAGUE. Sobre la palabra SOFTWASH individualmente consideradas no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES DE TOCADOR PARA EL CUIDADO Y LIMPIEZA DE LA PIEL Y EL CABELLO. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de noviembre del año dos mil ocho.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027341-1

No. de Expediente: 2008080628

No. de Presentación: 20080116165

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de NOVARTIS AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

EL GRAN DESCENSO

Consistente en: la frase EL GRAN DESCENSO, que servirá para: AMPARAR PREPARACIONES FARMACEUTICAS EN EL CAMPO CARDIOVASCULAR, PRINCIPALMENTE HIPERTENSION Y DIABETES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cuatro de noviembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de noviembre del año dos mil ocho.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027342-1

Expediente:012000006906

Distintivo: SEDONAL.

Clase: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR ADOLFO ALTAMIRANO LACAYO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de la sociedad LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SEDONAL

Consistente en la palabra SEDONAL.

La solicitud fue presentada el día catorce de septiembre de dos mil.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, San Salvador, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ROSAURA ESPERANZA CORDOVA DE CASTRO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C027345-1

No. de Expediente: 2008080834

No. de Presentación: 20080116525

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de DePuy, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

EXTENDING YOUR POSSIBILITIES

Consistente en: las palabras EXTENDING YOUR POSSIBILITIES traducidas al castellano como EXTENDIENDO TUS POSIBILIDADES, que servirá para: AMPARAR: IMPLANTES ORTOPÉDICOS; IMPLANTES DE ARTICULACIONES ARTIFICIALES; INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS PARA USO CON IMPLANTES ORTOPÉDICOS Y ARTICULACIONES ARTIFICIALES. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de noviembre del año dos mil ocho.

Licda. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,

REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027347-1

No. de Expediente: 2008080451

No. de Presentación: 20080115903

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

FAZETA

Consistente en: la palabra FAZETA, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de octubre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de octubre del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027349-1

No. de Expediente: 2008074040

No. de Presentación: 20080105305

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de EUROCHEM, de nacionalidad RUSA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: un diseño identificado como DISEÑO DE ROMBO EN COLORES, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FERTILIZANTES; ABONO PARA AGRICULTURA; FERTILIZANTES NITROGENADOS, FERTILIZANTES DE FOSFATO; FERTILIZANTES LIQUIDOS; SALPETRE; FERTILIZANTES COMPLEJOS; FERTILIZANTES MEZCLADOS. Clase: 01.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de febrero del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C027352-1

No. de Expediente: 2008080250

No. de Presentación: 20080115622

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

CORAGEN

Consistente en: la palabra CORAGEN, que servirá para: AMPARAR: INSECTICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de octubre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de octubre del año dos mil ocho.

Licda. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027354-1

No. de Expediente: 2008080868

No. de Presentación: 20080116568

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la palabra COMFYDE y diseño, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de noviembre del año dos mil ocho.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027355-1

No. de Expediente: 2008079593

No. de Presentación: 20080114518

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de UNILEVER N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

CLOSE UP OCEANMINT

Consistente en: las palabras CLOSE UP OCEANMINT, que se traducen al castellano como CLOSE: cerca, UP: arriba, OCEAN: oceano y MINT: menta, que servira para: AMPARAR: DENTIFRICOS, ENJUAGUES BUCALES NO MEDICADOS, PULIDOR DENTAL, POLVO DENTAL. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de septiembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de noviembre del año dos mil ocho.

LICDA. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,

REGISTRADORA.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027356-1

No. de Expediente: 2008076879

No. de Presentación: 20080110016

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

CARESENSE

Consistente en: la palabra CARESENSE, que servirá para: AMPARAR: SOLUCIONES PARA USO CON LENTES DE CONTACTO; FARMACEUTICOS OFTALMOLOGICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de noviembre del año dos mil ocho.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027358-1

No. de Expediente: 2008079573

No. de Presentación: 20080114479

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANIA ELENA TOLENTINO MEMBREÑO, en su calidad de APODERADO de STIEFEL LABORATORIES, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

BREVOXYL

Consistente en: la expresión BREVOXYL, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS; PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES, CONDICIONES Y DESORDENES DERMATOLOGICOS; PREPARACIONES MEDICADAS PARA EL TRATAMIENTO DEL ACNE; HUMECTANTES MEDICADOS; PREPARACIONES MEDICADAS PARA LIMPIEZA; PREPARACIONES MEDICADAS PARA EL TRATAMIENTO DEL ACNE. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de septiembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de noviembre del año dos mil ocho.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C027359-1

No. de Expediente: 2008080358

No. de Presentación: 20080115768

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, en su calidad de APODERADO de SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

BONUS

Consistente en: la palabra BONUS que se traduce al castellano como Bono, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA DESTRUIR BICHOS O GÉRMENES; FUNGICIDAS; HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de octubre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de octubre del año dos mil ocho.

JUAN FRANCISCO MOREIRA MAGAÑA,
REGISTRADOR.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C027360-1

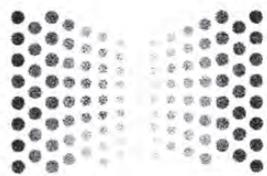
No. de Expediente: 2008078197

No. de Presentación: 20080112092

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de Cordis Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: un diseño que se identifica como diseño LOGO NEVO, que servirá para: AMPARAR: DISPOSITIVOS MEDICOS, PRINCIPALMENTE STENTS CORONARIOS. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de julio del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de octubre del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027362-1

No. de Expediente: 2008080515

No. de Presentación: 20080115992

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de SONY CORPORATION, de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

make.believe

Consistente en: las palabras make.believe, traducido al castellano como hacer creer, que servirá para: AMPARAR: JUEGOS Y JUGUETES; ARTÍCULOS DE GIMNASIA Y DE DEPORTE NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; DECORACIONES PARA ÁRBOLES DE NAVIDAD; APARATOS Y MÁQUINAS PORTÁTILES DE JUEGOS DE VIDEO INCLUIDAS EN ESTA CLASE; MÁQUINAS DE DIVERSIÓN AUTOMÁTICAS Y OPERADAS POR MONEDA; JUEGOS DE MESA; JUEGOS DE CARTAS; PALOS DE GOLF; APARATOS DE PRESTIDIGITACIÓN; DARDOS; MUÑECOS; ROPA PARA MUÑECOS; APARATOS PARA TRANSPORTE EN CAMPO DE FERIAS (RUEDAS); AVÍO DE PESCA; MESAS DE FÚTBOL PARA INTERIORES; JUEGOS DIFERENTES A AQUELLOS ADAPTADOS PARA USO CON UNA PANTALLA DE PROYECCIÓN EXTERNA O MONITOR; JUEGOS; GUANTES PARA JUEGOS; APARATOS PARA GIMNASIA; MÁQUINAS PARA EJERCICIO FÍSICO; RAQUETAS; VEHÍCULOS DE JUGUETE A CONTROL REMOTO; ESQUÍ; TABLAS PARA SURF; JUGUETES. Clase: 28.

La solicitud fue presentada el día treinta de octubre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de noviembre del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027363-1

No. de Expediente: 2008078557

No. de Presentación: 20080112747

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de JUICY COUTURE, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: las palabras JUICY COUTURE y diseño, traducido al castellano como JUGOSA COSTURA, que servirá para: AMPARAR: COSMÉTICOS, PRINCIPALMENTE; ESMALTE DE UÑAS Y LÁPIZ LABIAL, PERFUMES, COLONIAS, JABÓN DE INODORO, POTPOURRI, PRODUCTOS DE BAÑO Y LIMPIEZA PERSONAL, PRINCIPALMENTE; JABONES, POLVOS DE CARA Y CUERPO; PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL; HIDRATANTES, ACEITES DE BAÑO, LIMPIADORES DE PIEL, MASCONES PARA PIEL; GEL DE DUCHA; BAÑO DE ESPUMA; LOCIÓN PARA DESPUÉS DE AFEITAR; DESODORANTE; PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, PRINCIPALMENTE; SHAMPOO, ACONDICIONADOR, COMPUESTOS PARA ESTILIZADO; PRODUCTOS PARA SOL Y BRONCEADO. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día once de agosto del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de noviembre del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027364-1

No. de Expediente: 2008080914

No. de Presentación: 20080116622

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de APODERADO de TELE-

FONICA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

HIWI

Consistente en: la palabra HIWI, que servirá para: AMPARAR: PAPEL, CARTON, Y ARTICULOS DE ESTOS MATERIALES, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS; PAPELERIA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERIA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCION Y ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIALES PLASTICOS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA, CLICHES. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día catorce de noviembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de noviembre del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027365-1

No. de Expediente: 2008080772

No. de Presentación: 20080116374

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de UNILEVER N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

LUX DEGUSTAME

Consistente en: la expresión LUX DEGUSTAME, que servirá para: JABONES; DETERGENTES; PREPARACIONES PARA BLANQUEAR, PREPARACIONES PARA LIMPIEZA; PERFUMERÍA, AGUA DE TOCADOR, LOCIÓN PARA DESPUÉS DE AFEITARSE, COLONIA; ACEITES ESENCIALES; PRODUCTOS DE AROMATERAPIA, NO PARA USO MÉDICO; PREPARACIONES PARA MASAJES, NO PARA USO MÉDICO; DESODORANTES Y ANTI-PERSPIRANTES; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO

DEL CUERO CABELLUDO Y EL CABELLO; CHAMPÚS Y ACONDICIONADORES; COLORANTES PARA CABELLO; PRODUCTOS PARA ESTILIZACIÓN DEL CABELLO; PASTA DENTAL; ENJUAGUE BUCAL, NO PARA USO MÉDICO; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA BOCA Y LOS DIENTES; PREPARACIONES DE TOCADOR NO MEDICADAS; PREPARACIONES PARA EL BAÑO Y LA DUCHA; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA PIEL; ACEITES, CREMAS Y LOCIONES PARA LA PIEL; PREPARACIONES PARA AFEITARSE; PREPARACIONES PARA ANTES DE AFEITARSE Y PARA DESPUÉS DE AFEITARSE; PREPARACIONES DEPILATORIAS; PREPARACIONES PARA BRONCEADO Y PROTECCIÓN SOLAR; COSMÉTICOS; MAQUILLAJE Y PREPARACIONES PARA REMOVER MAQUILLAJE; VASELINA; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LOS LABIOS; TALCO EN POLVO; ALGODÓN HIDRÓFILO, HISOPOS; ALMOHADILLAS, PAÑUELOS O TOALLITAS COSMÉTICAS; ALMOHADILLAS, PAÑUELOS O TOALLITAS IMPREGNADAS O PRE-HUMEDECIDAS PARA LIMPIEZA; MASCARILLAS FACIALES, COMPRESAS FACIALES. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día diez de noviembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de noviembre del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027368-1

No. de Expediente: 2008080836

No. de Presentación: 20080116527

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de 3M Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

HAY UNA NOTA PARA TODO

Consistente en: la expresión HAY UNA NOTA PARA TODO, que servirá para: AMPARAR: PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTOS MATERIALES, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERÍA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN Y ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIALES PLÁSTICOS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA, CLICHÉS; NOTAS DE PAPELERÍA;

NOTAS IMPRESAS PRESENTANDO MENSAJES, IMÁGENES O DISEÑOS ORNAMENTALES; LIBRETAS, FORMULARIOS DE NEGOCIOS, TARJETAS PARA ÍNDICE, PESTAÑAS PARA ÍNDICE, PAPEL PARA CABALLETE, ALMOHADILLAS PARA CABALLETE, LIBRETAS DE ESBOZOS, LIBRETAS DE ARTE, BANNERS DE PAPEL; MARCADORES DE PÁGINAS; SEPARADOR DE LIBROS Y TARJETAS CON RECETAS, EN CADA CASO CONTIENE ADHESIVOS EN UN LADO DE LA HOJA PARA ADJUNTAR A SUPERFICIES; CINTA ADHESIVA PARA PAPELERÍA O USO DE OFICINA; CINTA PARA ETIQUETAR; CINTA COBERTORA; CINTA CORRECTORA PARA CARACTERES; BANDERITAS ADHERIBLES; CABALLETES; PIZARRAS PARA MENSAJES Y DE PROYECCIÓN, TIRAS Y FORMAS, EN CADA CASO CONTIENEN ADHESIVOS EN UN LADO DE LA HOJA PARA ADJUNTAR A SUPERFICIES; PIZARRONES PARA PLUMONES BORRABLES Y SUPERFICIES DE ESCRITURA; SOSTENEDORES PARA NOTAS DE PAPELERÍA; LIBRETAS Y BANDERITAS ADHERIBLES; DISPENSADORES PARA BANDERITAS ADHERIBLES Y NOTAS DE PAPELERÍA; BOLÍGRAFOS Y MARCADORES CONTENIENDO BANDERITAS ADHERIBLES. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de noviembre del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027369-1

No. de Expediente: 2008079851

No. de Presentación: 20080114971

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de HANKOOK TIRE CO., LTD., de nacionalidad COREANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

KINGSTAR

Consistente en: la palabra KINGSTAR, donde la palabra KING se traduce al castellano como REY y la palabra STAR se traduce como ESTRELLA, que servirá para: AMPARAR: BOMBAS DE AIRE (ACCESORIOS PARA VEHICULOS; VEHICULOS AEREOS; CADENAS ANTI-PATINAJE; LLANTAS PARA AUTOMOVILES; AUTOMOVILES; MANUBRIOS PARA BICICLETAS; LLANTAS PARA BICICLETAS; BICICLETAS; CINTA DE FRENO PARA VEHICULOS; CUBIERTA PARA LLANTAS NEUMATICAS; FORROS PARA ASIENTOS DE VEHICULOS; FORROS PARA LLANTAS; FORROS PARA RUEDAS DE VEHICULO; LLANTAS DE MOTOS;

PARCHES ADHESIVOS DE PLASTICO PARA REPARAR TUBOS INTERNOS; TUBOS INTERNOS PARA BICICLETAS; TUBOS INTERNOS PARA MOTOS; TUBOS INTERNOS PARA LLANTAS NEUMATICAS; TUBOS INTERNOS PARA RUEDAS DE VEHICULOS; TUBOS INTERNOS PARA LLANTAS DE VEHICULOS; REDES PARA EQUIPAJE PARA VEHICULOS; LLANTAS NEUMATICAS; EQUIPO DE REPARACION PARA TUBOS INTERNOS; RINES PARA RUEDAS DE VEHICULOS; CUBIERTAS PARA SILLON DE BICICLETAS; CUBIERTAS PARA SILLON DE MOTOCICLETAS; CINTURONES DE SEGURIDAD PARA ASIENTOS DE VEHICULO; SEGMENTOS DE FRENO PARA VEHICULOS; AMORTIGUADORES PARA VEHICULOS; PARRILLAS PARA CARROS PARA LLEVAR ESQUIS; CLAVOS PARA LLANTAS; PERNOS PARA LLANTAS; LLANTAS PARA RUEDAS DE VEHICULOS; LLANTAS, SOLIDAS, PARA RUEDAS DE VEHICULOS; RODADURAS PARA REENCAUCHAR LLANTAS; RODADURAS PARA VEHICULOS (CINTURONES DE RODAJE); RODADURAS PARA VEHICULOS (TIPO TRACTOR); LLANTAS QUE NO UTILIZAN TUBO PARA BICICLETAS; LLANTAS QUE NO UTILIZAN TUBO PARA MOTOS; VALVULAS PARA LLANTAS PARA VEHICULOS; LLANTAS PARA RUEDAS DE VEHICULO; RUEDAS PARA VEHICULO; VEHICULOS ELECTRICOS; BOTES; LOCOMOTORAS; ESCOBILLAS PARA PARABRISAS; PARABRISAS. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día tres de octubre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de octubre del año dos mil ocho.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027370-1

No. de Expediente: 2007066846

No. de Presentación: 20070093283

CLASE: 12.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de Auto Parts Logistics, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

DORSET

Consistente en: la palabra DORSET, que servirá para: AMPARAR: COJINETES PARA EJES DE VEHICULOS TERRESTRES; JUEGO DE CALZADO PARA EJES UTILIZADOS CON VEHICULOS TERRESTRES; EJES Y EJES DE CARDAN PARA VEHICULOS DE

MOTOR; EJES PARA VEHICULOS TERRESTRES; FAJAS PARA TRANSMISION DE VEHICULOS TERRESTRES; CINCHOS DE TRANSMISION PARA VEHICULOS TERRESTRES; PASTILLAS DE FRENO PARA VEHICULOS TERRESTRES; PASTILLAS PARA FRENO DE DISCO PARA VEHICULOS; CADENAS PARA NIEVE PARA LLANTAS; CADENAS PARA LLANTAS; TRANSMISIONES; RUEDAS; PARABRISAS; DIFERENCIALES; FENDER FLARES (ACCESORIOS SOBRE SALIENTES PARA GUARDAFANGOS); CINCHOS PARA TRANSMISION; ENGRANAJES DE TRANSMISION; DEFENSAS; GUARDAFANGOS; ESTRIBOS; BARRA ESTABILIZADORA Y/O DE TORSION; RESORTES DE BOBINA; RESORTES DE HOJAS (SUSPENSION); UNIDADES DE DIRECCIÓN DE VEHICULOS TERRESTRES Y PARTES DE LAS MISMAS; SELLOS DE MOTOR Y TRANSMISION; PARTES ESTRUCTURALES PARA AUTOMOVILES; TURBINAS DE AIRE PARA VEHICULOS TERRESTRES; FRENOS DE BANDA PARA VEHICULOS TERRESTRES; FRENO DE ALMOHADILLAS PARA VEHICULOS TERRESTRES; ALMOHADILLAS DE FRENO PARA VEHICULOS TERRESTRES; CALIBRADORES PARA FRENOS PARA VEHICULOS TERRESTRES; JUEGOS DE REPARACION PARA CILINDROS DE FRENOS VENDIDOS COMO UNA UNIDAD PARA VEHICULOS TERRESTRES; TAMBORES DE FRENO PARA VEHICULOS TERRESTRES; FORRO PARA FRENOS DE VEHICULOS TERRESTRES; ROTORES PARA FRENO DE VEHICULOS TERRESTRES; ZAPATAS DE FRENO PARA VEHICULOS TERRESTRES; FRENOS PARA VEHICULOS TERRESTRES; FORRO (REVESTIMIENTO) PARA EMBRAGUE DE VEHICULOS TERRESTRES; EMBRAGUES PARA VEHICULOS TERRESTRES; POLEAS DE CONEXION PARA VEHICULOS TERRESTRES DIFERENTE DE LAS PARTES DE MOTOR Y MAQUINAS; MOTORES DIESEL PARA VEHICULOS TERRESTRES; PANELES PARA PUERTA DE VEHICULOS TERRESTRES; TRANSMISION A CARDAN PARA VEHICULOS TERRESTRES; MOTORES PARA VEHICULOS TERRESTRES; TAPONES DE GASOLINA PARA VEHICULOS TERRESTRES; TANQUES DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS TERRESTRES; ARANDELAS PARA TANQUE DE GASOLINA PARA VEHICULOS TERRESTRES; MOTORES DE COMBUSTION INTERNA PARA VEHICULOS TERRESTRES; PARTES DE CONSOLA PARA VEHICULOS TERRESTRES, PRINCIPALMENTE, ARNESES DE CABLEADO PARA CONTROL, MONITOREO Y PROTECCIÓN DE MOTORES A BASE DE GASOLINA Y DIESEL. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día catorce de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil ocho.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADORA.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027371-1

No. de Expediente: 2008079032

No. de Presentación: 20080113489

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Societé des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión INMUNI Plus y diseño, la palabra plus se traduce al castellano como más, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES SANITARIAS PARA USO MEDICO; ALIMENTOS DIETÉTICOS Y SUBSTANCIAS PARA USO MEDICO Y CLÍNICO; ALIMENTOS Y SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA BEBES, NIÑOS Y ENFERMOS; ALIMENTOS Y SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA MUJERES QUE AMAMANTAN; SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y NUTRICIONALES; PREPARACIONES VITAMÍNICAS, SUPLEMENTOS MINERALES; CONFÍTERÍA MEDICADA. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de agosto del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de diciembre del año dos mil ocho.

LICDA. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

GUILLERMO ALFONSO LÓPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039763-1

No. de Expediente: 2008090490

No. de Presentación: 20080117556

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de HERMES INTERNATIONAL, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

VOYAGE D'HERMES

Consistente en: las palabras VOYAGE D'HERMES traduciéndose al castellano como "viaje de hermes", que servirá para: AMPARAR:

PERFUMES, PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, AGUA DE TOCADOR, AGUA DE PERFUME, ACEITES ESENCIALES PARA USO PERSONAL, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO, LOCIONES PARA EL CUERPO, JABONES, DENTÍFRICOS, DESODORANTES PARA USO PERSONAL, GEL PARA EL BAÑO, SHAMPOO, CREMA DE BELLEZA PARA EL CUERPO. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día nueve de diciembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de diciembre del año dos mil ocho.

LICDA. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039782-1

No. de Expediente: 2008090459

No. de Presentación: 20080117523

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de NUEVAS INDUSTRIAS DE ALIMENTOS, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MACH SQUIZ

Consistente en: las palabras MACH SQUIZ, que servirá para: AMPARAR: AZÚCAR, CACAO, TAPIOCA, SAGU, ARROZ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS CON CEREALES, PAN BIZCOCHOS, TORTAS, PASTELERIA Y CONFITERIA, GOMA DE MASCAR; HELADOS COMESTIBLES; MIEL Y JARABE DE MELAZA. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día nueve de diciembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de diciembre del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039783-1

No. de Expediente:2008077940
No. de Presentación:20080111701
CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Colgate-Palmolive Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

FABULOSO RADIANTE

Consistente en: la expresión FABULOSO RADIANTE, que servirá para: AMPARAR: LIMPIADORES LIQUIDOS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día nueve de julio del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039784-1

No. de Expediente: 2008090433
No. de Presentación: 20080117479
CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de CADBURY ADAMS USALLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

TRIDENT EXOTIC BERRIES

Consistente en: la expresión TRIDENT EXOTIC BERRIES, en donde la palabra TRIDENT se traduce al castellano como tridente, la palabra EXOTIC como exótico y la palabra BERRIES como bayas, que servirá para: AMPARAR: CONFITERÍA. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día ocho de diciembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de diciembre del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALBERTO MOLINA MUÑOZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039785-1

No. de Expediente: 2008079770
No. de Presentación: 20080114832
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de GLAXO GROUP LIMITED, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ELOBACT

Consistente en: la palabra ELOBACT, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES Y SUBSTANCIAS FARMACÉUTICAS PARA USO HUMANO, TALES COMO PREPARACIONES ANTI-INFECIOSAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día primero de octubre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de diciembre del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039786-1

No. de Expediente: 2008079931
No. de Presentación: 20080115083
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de SuperGen,

Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

DACOGEN

Consistente en: la palabra DACOGEN, que servirá para: AMPARAR: COMPOSICIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DEL CANCER Y DESORDENES INMUNE. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día seis de octubre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de diciembre del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039789-1

No. de Expediente: 2008079759

No. de Presentación: 20080114796

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de GLAXO GROUP LIMITED, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

DUODART

Consistente en: la palabra DUODART, traducido al castellano la palabra DART como DARDO, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES Y SUBSTANCIAS FARMACEUTICAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día treinta de septiembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de diciembre del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039791-1

No. de Expediente: 2008090383

No. de Presentación: 20080117392

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de CEREALES Y PASTAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras Golden Foods y diseño, traducidas al castellano como dorado alimentos, sobre las palabras individualmente consideradas no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: CEREALES. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día cuatro de diciembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de diciembre del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039792-1

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2008079605

No. de Presentación: 20080114539

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FELIX DANIEL HENRIQUEZ ARGÜELLO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de UNIVERSE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: UNIVERSE, S.A DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la palabra proman y diseño, que en el idioma castellano se traduce como "hombre profesional", que servirá para:

IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO CUYO GIRO COMERCIAL ES LA COMPRA, ELABORACIÓN, VENTA, DISTRIBUCIÓN, Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y MERCADERÍAS, TALES COMO ZAPATOS, PRENDAS DE VESTIR, Y LA EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE ZAPATOS, PRENDAS DE VESTIR Y TODO TIPO DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON ROPA, CALZADO, Y LO USUAL EN LA COMERCIALIZACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR TALES COMO CAMISAS, PANTALONES, CAMISETAS, ASÍ COMO ZAPATOS DE VESTIR, CASUALES, TENIS, Y SANDALIAS.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de septiembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de octubre del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

FERNANDO JOSÉ VELASCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027388-1

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2008080742

No. de Presentación: 20080116318

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, en su calidad de APODERADO de INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: la palabra INSURANCE y diseño, traducida al castellano como SEGURO, sobre la palabra INSURANCE, no se concede exclusividad únicamente sobre el diseño, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR RESPECTO A LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: DESARROLLO DE ACTIVIDAD DE SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS Y NEGOCIOS MONETARIOS, DE LA CLASE 36 INTERNACIONAL.

La solicitud fue presentada el día siete de noviembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de noviembre del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C027339-1

No. de Expediente: 2003032731

No. de Presentación: 20030038044

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA MERCEDES MEJIA AGUILAR, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de POLLO CAMPESTRE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: las palabras Con mucho Gusto de Oriente POLLO CAMPESTRE y diseño, que servirá para: LLAMAR LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR A LOS SERVICIOS DE VENTA DE POLLO FRITO Y OTROS PRODUCTOS COMESTIBLES Y DE COMIDA RÁPIDA.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de noviembre del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039974-1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Sensuntepeque, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en cumplimiento a los Artículos 223, 228 y siguientes del Código de Comercio Vigente y las atribuciones que le confiere las cláusulas Décima Novena, Vigésima Primera, Vigésima Segunda, Vigésima Cuarta, Vigésima Quinta, Vigésima Sexta, Vigésima Octava y Trigésima Primera de la Escritura de Modificación a su Escritura de Constitución.

CONVOCA: A los Representantes de Acciones y demás Socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a partir de las catorce horas del día catorce de febrero del año dos mil nueve, en el Edificio Social de la Caja ubicado en calle Dr. Jesús Velasco No. 7, Barrio El Calvario, Sensuntepeque, Cabañas, en Primera Convocatoria. En caso de no integrarse el Quórum Legal correspondiente, se hace Segunda Convocatoria para el día quince de Febrero a la misma hora y local antes indicado.

La Junta General de Accionistas se constituirá con las formalidades que establece el Pacto Social de la Caja y el Art. 223 del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda siguiente:

AGENDA

1. Integración de quórum de asistencia
2. Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y los que faltaren por las causas que expresa la Cláusula Vigésima Primera del Pacto Social vigente.
3. Integración de Quórum Legal.
4. Presentación y discusión de la memoria anual de labores de la Caja, del Balance General al 31 de Diciembre de 2008, del Estado de Pérdidas y Ganancias del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008, el Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de Diciembre de 2008 y el informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
5. Aplicación de los Resultados del Ejercicio.
6. Renuncia de socios de acuerdo a disposiciones legales.
7. Presentación del Presupuesto y Plan de Operaciones para el 2009.
8. Elección del Auditor Externo y Auditor Fiscal y sus respectivos suplentes y fijación de sus honorarios.
9. Fijación de dietas a los miembros de la Junta Directiva.
10. Elección de Junta Directiva.

El quórum para resolver los puntos de la agenda se integrará de conformidad a los Artículos 240, 241, del Código de Comercio vigente.

Sensuntepeque, doce de enero de 2009.

LIC. DOMINGO ERNESTO HERNANDEZ,
PRESIDENTE.

DARIO JORGE DIAZ,
DIRECTOR PROPIETARIO.

ING. RUBEN DARIO CONTRERAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027330-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Juayúa, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en cumplimiento a los artículos 223 y 228 del Código de Comercio Vigente y de acuerdo con la cláusula Vigésima Segunda de la Escritura de Constitución del Pacto Social.

CONVOCA: A los Representantes de Acciones y demás socios de la misma, para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a partir de las nueve horas del día quince de febrero del año dos mil nueve, en el Local de Caja de Crédito de Juayúa, en primera Convocatoria; en caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se hace segunda Convocatoria, para el día diecisiete de Febrero a la hora y local antes señalados.

La Asamblea General se constituirá con las formalidades que establece el Pacto Social de la Caja y el Código de Comercio, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda siguiente:

AGENDA

- 1.) Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y de los que faltaren por las causas que expresa las cláusulas Vigésima y Vigésima Primera de la Escritura del Pacto Social de la Caja de Crédito.
- 2.) Integración del Quórum Legal
- 3.) Presentación y discusión de la Memoria Anual de Labores de la Caja, del Balance General al 31 de Diciembre del 2008, del Estado de Pérdidas y Ganancias del 1 de enero al 31 de diciembre del 2008; Informe del Auditor Externo y Auditor Fiscal, a fin de aprobar e improbar los tres primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
- 4.) Aplicación de los Resultados del Ejercicio.
- 5.) Retiro de Socios de acuerdo a las disposiciones legales

- 6.) Elección del Auditor Externo y Auditor Fiscal y sus respectivos suplentes y fijación de sus honorarios.
- 7.) Fijación de Dietas a miembros de Junta Directiva
- 8.) Elección de La Junta Directiva.

El Quórum para resolver los puntos de la Agenda se integrará de conformidad la Cláusula Vigésima Sexta del Pacto Social.

Juayúa, dieciséis días del mes de enero del año dos mil nueve.

JOSE EDWIN MORALES PAZ,
DIRECTOR PRESIDENTE.

JOSE SALVADOR MURILLO GROSS,
DIRECTOR PROPIETARIO.

SALVADOR AVILA PADILLA,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027374-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en cumplimiento a los Artículos 223 y 228 y siguientes del Código de Comercio Vigente y Cláusulas Vigésima Segunda, Vigésima Cuarta y Trigésima Cuarta del Pacto Social.

CONVOCA: A los Representantes de Acciones y demás socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas a partir de las cuatro de la tarde del día catorce de febrero del año dos mil nueve, en el auditorium de la Caja de Crédito de Chalatenango, ubicado en 6ª Calle Poniente, Frente al ISSS, Bo. El Chile, Chalatenango en Primera Convocatoria. En caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se hace segunda convocatoria para el día quince de febrero del año dos mil nueve, a la hora y local antes señalados. La Junta General se constituirá con las formalidades que establece el Pacto Social de la Caja y el artículo 223 Sección C, Capítulo VII, Título II del Libro 1 del Código de Comercio, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda siguiente:

AGENDA

1. Integración del quórum.
2. Elección de los Representantes de Acciones cuyo periodo terminará el 31 de enero de 2009 y los que faltaren por las causas que expresa la cláusula Vigésima primera del pacto social.
3. Presentación y discusión de la memoria anual de labores de la Junta Directiva de la Caja de Crédito de Chalatenango, del Balance General, del Estado de Resultados, del Estado de Cambios en el Patrimonio, todos al 31 de diciembre de 2008 y el informe del Auditor Externo a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzgue oportunas.
4. Aplicación de los Resultados del ejercicio.
5. Retiro de socios de acuerdo a disposiciones legales.
6. Presentación del Presupuesto y/o Plan Operativo para el 2009

7. Elección del Auditor Externo y Auditor Fiscal y sus respectivos suplentes y fijación de sus honorarios.
8. Fijación de dietas a miembros de la Junta Directiva.
9. Elección de la Junta Directiva.

El quórum se integrará en Primera Convocatoria con quince de los veintiocho Representantes de Acciones que forma la Asamblea General y en Segunda Convocatoria con los Representantes de Acciones que estuviesen presentes de conformidad con la Cláusula Vigésima Sexta del Pacto Social.

Chalatenango, a los catorce días del mes de enero del año dos mil nueve.

PEDRO SALES LANDAVERDE,
DIRECTOR PRESIDENTE.

JOSE ELIAS ESCOBAR,
PRIMER DIRECTOR.

JOSE FRANCISCO LOPEZ,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027378-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de San Miguel, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en cumplimiento a los Artículos 223 y 228 del Código de Comercio Vigente y en cumplimiento a la atribución que le confiere la cláusula VIGESIMA SEGUNDA, VIGESIMA CUARTA Y TRIGESIMA CUARTA de la Escritura de Modificación a su Escritura de Constitución.

CONVOCA: A los Representantes de Acciones y demás socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas a partir de las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de febrero de dos mil nueve, en el local del Hotel Trópico Inn, en PRIMERA CONVOCATORIA. En caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece SEGUNDA CONVOCATORIA para el día veintiocho de Febrero a la misma hora y el mismo local antes señalado. Dicha Junta General se constituirá con las formalidades que establece la cláusula DECIMA NOVENA, VIGESIMA, VIGESIMA SEGUNDA, VIGESIMA CUARTA, VIGESIMA QUINTA, VIGESIMA SEXTA Y VIGESIMA OCTAVA, de la Escritura de Modificación a su Escritura de Constitución ya citada y el Art. 223 del Código de Comercio Vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda siguiente:

AGENDA

1. Integración del Quórum de Presencia.
2. Integración del Quórum Legal.
3. Presentación y discusión de la memoria anual de labores de la Caja, del Balance General al 31 de diciembre de 2008, del Estado de Pérdidas y Ganancias del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, el Estado de Cambios en el Patrimonio

al 31 de diciembre de 2008, el Informe del Auditor Externo a fin de aprobar o improbar, los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.

4. Aplicación de los Resultados del Ejercicio.
5. Retiro de Socios de acuerdo a disposiciones legales.
6. Elección del Auditor Externo y Auditor Fiscal y sus respectivos suplentes y fijación de sus honorarios.
7. Elección de Miembros de Junta Directiva.
8. Fijación de dietas a miembros de la Junta Directiva
9. Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y los que faltaren por las causas que expresa la CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA, de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución de la Caja de Crédito.

El quórum legal se integrará con quince de los veintiocho Representantes de Acciones que conforman la Asamblea General y en Segunda Convocatoria, con los Representantes de Acciones que estuvieren presentes de conformidad con el Pacto Social.

San Miguel, 14 de enero de 2009.

MARIO BOLAÑOS PRIVADO,
PRESIDENTE.

ING. OSCAR RENE HERNANDEZ CH.,
VICEPRESIDENTE.

ING. JULIO CESAR MORALES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027379-1

CONVOCATORIA A SOCIOS DE CCAMETRO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

La Junta Directiva de CCAMETRO, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en cumplimiento a los Artículos 223, 228 y 229 del Código de Comercio y de acuerdo a la cláusula vigésima cuarta del Pacto Social.

CONVOCA: A los Representantes de Acciones y demás socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas a realizarse en primera convocatoria a las catorce horas del día veinte de Febrero de dos mil nueve, en el Círculo Militar, Salón Barrios ubicado en Km. 5 ½ carretera a Santa Tecla y Ave. Las Mercedes, frente a Compañía General de Equipos, San Salvador.

En caso que no hubiere quórum en la hora y fecha antes mencionada se hace SEGUNDA CONVOCATORIA para celebrar Junta General Ordinaria de accionistas a las catorce horas del día sábado 21 de febrero del presente año en el mismo lugar, en las que se conocerán y se resolverán conforme a la agenda siguiente:

AGENDA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

- 1- Integración del quórum de presencia
- 2- Elección de Representantes de Acciones que hubieren concluido su periodo, los inhábiles por modificación del pacto social y de los que faltaren por las causas que expresa la cláusula vigésimo primera del Pacto Social de CCAMETRO.
- 3- Integración del Quórum Legal.
- 4- Presentación y discusión de la Memoria de Labores de CCAMETRO y del Balance General al 31 de diciembre de 2008, Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2008 e Informe del Auditor Externo a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que se juzguen oportunas.
- 5- Aplicación de los resultados del ejercicio.
- 6- Exclusión de Socios de acuerdo a la Cláusula Séptima del nuevo Pacto Social.
- 7- Redención de capital social pagado, de acuerdo a las disposiciones legales.
- 8- Elección del Auditor Externo y Fiscal, sus respectivos suplentes y fijación de sus honorarios.
- 9- Presentación del Presupuesto y Plan Operativo para el año 2009.
- 10- Fijación de Dietas a Junta Directiva.
- 11- Elección de Junta Directiva.

Para que la Junta General se considere legalmente constituida en la primera fecha de la convocatoria para resolver la Agenda Ordinaria, deberán estar presentes o representados la mitad más uno de los socios o representantes de acciones que deben votar.

En segunda convocatoria, se considera válidamente constituida cualquiera que fuere el número de socios y representantes de acciones que asistieren y las resoluciones con el voto de la mitad más uno de los socios o representantes de acciones.

San Salvador, 14 de enero de 2009.

VILMA MARIA ORELLANA DE NUILA,
DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C027382-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de La Unión, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus estatutos y en cumplimiento a la atribución que le confiere la cláusula Vigésima Segunda de su Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución, que se constituye en su Pacto Social Vigente.

CONVOCA: A los Representantes de Acciones y demás socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a partir de las diez horas del día quince de febrero del año dos mil nueve, en el local de La Plaza del Golfo, de esta ciudad, en primera convocatoria. En caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se hace segunda convocatoria para el día veintidós de febrero de dos mil nueve, a la hora y local antes señalados.

Dicha Junta se constituirá con las formalidades que establece las Cláusulas 19ª, 20ª, 21ª, 22ª, 24ª, 25ª, 26ª y 28ª, de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada y los Artículos 223, 224, 225, 228, 242 y 243 Sección "C" Capítulo VII, título II del Libro Primero del Código de Comercio Vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda.

AGENDA

1. Integración del Quórum de Presencia.
2. Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y los que faltaren por las causas que expresa la Cláusula Vigésima, Vigésima Primera y Trigésima Primera de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución de la Caja.
3. Integración del quórum Legal.
4. Presentación y discusión de la Memoria Anual de Labores de la Caja, del Balance General al 31 de diciembre de 2008, del Estado de Pérdidas y Ganancias del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008, el Estado de Cambios en El Patrimonio al 31 de diciembre de 2008; y el Informe del Auditor Externo a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
5. Aplicación de los Resultados del ejercicio.
6. Retiro de socios de acuerdo a disposiciones legales.
7. Exclusión de socios de acuerdo a la cláusula séptima de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución.
8. Presentación del Presupuesto y Plan de Operaciones para el 2009.
9. Elección del Auditor Externo y Auditor Fiscal y sus respectivos suplentes y fijación de sus honorarios.
10. Elección de Miembros de la Junta Directiva.
11. Fijación de dietas a miembros de la Junta Directiva.

El quórum legal se integrará con Quince de los Veintiocho Representantes de Acciones y que forman la Asamblea General de Accionistas, según lo establece la Cláusula Vigésima Sexta del Pacto Social Vigente de esta Caja de Crédito.

La Unión, quince de enero de 2009.

OSCAR RENE MARTINEZ DIAZ,
PRESIDENTE.

LUIS ALONSO BONILLA REYES,
PROPIETARIO.

JOSE ROGER CANALES GARAY,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039931-1

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS.

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Chalchuapa, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus estatutos y en cumplimiento a la atribución que le confiere la cláusula Vigésima Segunda de su Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución, que se constituye en su Pacto Social vigente,

CONVOCA: A los Representantes de Acciones y demás Socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, a partir de las catorce horas del día sábado catorce de febrero del año dos mil nueve, en el antiguo local de la Caja de Crédito de Chalchuapa, ubicado en la esquina formada por la Avenida Club de Leones y Quinta Calle Poniente, segunda planta en Primera convocatoria; en caso de no integrarse el Quórum legal correspondiente, se establece Segunda Convocatoria para el día domingo quince de febrero de dos mil nueve, a la hora y en el local antes señalado.

Dicha Junta se constituirá con las formalidades que establecen las cláusulas 19ª, 20ª, 21ª, 22ª, 24ª, 25ª, 26ª y 28ª, de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada y los Artículos 223, 224, 225, 228, 242 y 243 Sección "C" Capítulo VII, título II del Libro Primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda.

AGENDA

1. Integración del Quórum de presencia.
2. Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y de los que faltaren por las causas que expresan las cláusulas Vigésima Primera y Trigésima Primera de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución de la Caja.
3. Integración del quórum legal.
4. Presentación y discusión de la Memoria Anual de Labores de la Caja; del Balance General al 31 de diciembre de 2008; del Estado de Pérdidas y Ganancias del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008; el Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2008; y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
5. Aplicación de los resultados del ejercicio.
6. Retiro de Socios de acuerdo a disposiciones legales.
7. Exclusión de socios de acuerdo a la cláusula séptima de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución.
8. Elección del Auditor Externo y su respectivo suplente y fijación de sus honorarios.
9. Elección del Auditor Fiscal y su respectivo suplente y fijación de sus honorarios.
10. Fijación de Dietas a los miembros de la Junta Directiva.
11. Elección de miembros de Junta Directiva.

El Quórum legal se integrará con quince de los veintiocho Representantes de Acciones que forman la Junta General Ordinaria en primera convocatoria y con los Representantes de Acciones presentes en segunda convocatoria, de acuerdo al pacto social vigente.

En la ciudad de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, a los quince días del mes de enero de dos mil nueve.

MANUEL ROBERTO MONTEJO,
PRESIDENTE.

REINA MAYDEE BARRERA,
DIRECTORA PROPIETARIA,

JOSE ALFREDO ARRIAGA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039964-1

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL BANCO AGRÍCOLA, S. A.

La Junta Directiva de BANCO AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, convoca a los señores accionistas del Banco Agrícola, S. A., a Junta General para conocer asuntos de carácter Ordinario y Extraordinario a celebrarse en el Centro de Capacitación Banco Agrícola, S.A., ubicado en Calle Loma Linda número ciento cincuenta y cuatro, Colonia San Benito, de esta ciudad, el día Jueves doce de Febrero del año 2009, de las catorce horas con treinta minutos en adelante.

De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día viernes trece de Febrero del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar, para conocer tales asuntos o los que quedaren pendientes.

PUNTOS ORDINARIOS

- I. Lectura de Memoria de Labores de la Junta Directiva y presentación de los Estados Financieros del ejercicio económico del 2008.
- II. Dictamen e informe del Auditor Externo.
- III. Aprobación de Memoria de Labores de la Junta Directiva y de los Estados Financieros del ejercicio económico 2008.
- IV. Aplicación y distribución de Utilidades.
- V. Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal, con sus respectivos suplentes y fijación de sus emolumentos.

PUNTOS EXTRAORDINARIOS

- I. Conocer y resolver Aumento de Capital Social y Modificación de la Cláusula Cuarta del Pacto Social.
- II. Incorporación en un solo texto de todas las cláusulas que conforman el Pacto Social y sus Estatutos.
- III. Designación de Ejecutores Especiales para consignar las Modificaciones al Pacto Social.

Para que la Junta General se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, para resolver ASUNTOS ORDINARIOS, deberán estar representadas, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se adopten por la mayoría de los votos presentes. En la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

Para que la Junta General pueda conocer ASUNTOS EXTRAORDINARIOS, el quórum necesario para celebrar sesión en la primera fecha de la convocatoria, será de las tres cuartas partes de todas las acciones, y para formar resolución se necesitará igual proporción. El quórum necesario para celebrar sesión en la segunda fecha de la convocatoria, será de la mitad más una de las acciones que componen el capital social; y para formar resolución en todos los asuntos extraordinarios, serán las tres cuartas partes de las acciones presentes.

San Salvador, a los veintiún días del mes de Enero del año dos mil nueve.

SERGIO RESTREPO ISAZA,
DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F040426-1

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BANAGRÍCOLA, SOCIEDAD ANONIMA.

La Junta Directiva de Banagrícola, Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas de Banagrícola, S.A., a Junta General para conocer asuntos de carácter Ordinario a celebrarse en el Centro de Capacitación Banco Agrícola, S.A., ubicado en Calle Loma Linda Número ciento cincuenta y cuatro, Colonia San Benito, de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, el día Jueves doce de Febrero del año 2009, de las dieciséis horas en adelante.

De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día viernes trece de Febrero del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar, para conocer tales asuntos o los que quedaren pendientes.

PUNTOS ORDINARIOS

- I. Lectura de Memoria de Labores de la Junta Directiva y presentación de los Estados Financieros del ejercicio económico del 2008.
- II. Dictamen e informe del Auditor Externo.
- III. Aprobación de Memoria de Labores de la Junta Directiva y de los Estados Financieros del ejercicio económico 2008.
- IV. Aplicación y distribución de Utilidades.
- V. Nombramiento del Auditor Externo, con sus respectivos suplentes y fijación de sus emolumentos.

Para que la Junta General se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, para resolver ASUNTOS ORDINARIOS, deberán estar representadas, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se adopten por la mayoría de los votos presentes. En la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

A los veintidós días del mes de Enero del año dos mil nueve.

SERGIO RESTREPO ISAZA,
DIRECTOR PRINCIPAL PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F040427-1

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA.

La Junta Directiva de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, convoca a los señores accionistas de Inversiones Financieras Banco Agrícola, S.A., a Junta General para conocer asuntos de carácter Ordinario a celebrarse en el Centro de Capacitación Banco Agrícola, S.A., ubicado en Calle Loma Linda Número ciento cincuenta y cuatro, Colonia San Benito, de esta ciudad, el día Jueves doce de Febrero del año 2009, de las quince horas en adelante.

De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día viernes trece de Febrero del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar, para conocer tales asuntos o los que quedaren pendientes.

PUNTOS ORDINARIOS

- I. Lectura de Memoria de Labores de la Junta Directiva y presentación de los Estados Financieros del ejercicio económico del 2008.
- II. Dictamen e informe del Auditor Externo.
- III. Aprobación de Memoria de Labores de la Junta Directiva y de los Estados Financieros del ejercicio económico 2008.
- IV. Aplicación y distribución de Utilidades.
- V. Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal, con sus respectivos suplentes y fijación de sus emolumentos.

Para que la Junta General se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, para resolver ASUNTOS ORDINARIOS, deberán estar representadas, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se adopten por la mayoría de los votos presentes. En la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

San Salvador, a los veintidós días del mes de Enero del año dos mil nueve.

SERGIO RESTREPO ISAZA,
DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F040428-1

SUBASTA PUBLICA

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por la Licenciada SILVIA EMILIA GONZALEZ

ESCAMILLA, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, que se abrevia "EL FONDO", Institución de Crédito Autónoma, de este domicilio, contra el señor JOSE ORLANDO URBANO PALACIOS, mayor de edad, Mecánico, de este domicilio, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderá en pública subasta en este Tribunal, el bien inmueble embargado siguiente: "Un Apartamento marcado con el NUMERO QUINCE EDIFICIO "B", el cual forma parte del CONDOMINIO RESIDENCIAL LAS PALMAS, situado en jurisdicción de esta ciudad, hoy Décima Calle Oriente, Barrio La Vega. Dicho condominio ha sido sometido al Régimen que regula la Ley de Propiedad Inmobiliaria por Pisos y Apartamento, rigiéndose por dichas disposiciones y por las Leyes Vigentes sobre la materia. El Apartamento relacionado tiene las medidas y linderos siguientes: Partiendo de la intersección de los ejes de la Cuarta Avenida Sur y Décima Calle Oriente, se mide sobre el eje de esta última con rumbo Sur ochenta y siete grados diez punto cero minutos Este, una distancia de ochenta punto setenta y un metros de longitud, llegando al punto en el que haciendo una deflexión izquierda y midiendo con rumbo Norte cero seis grados veintidós punto tres minutos Este, una distancia de catorce punto sesenta y dos metros de longitud, y haciendo una deflexión derecha de noventa grados y midiendo una distancia de cero punto setenta y cinco metros de longitud, se llega al punto en el que midiendo una distancia vertical positiva de cinco punto dos metros se localiza el vértice SUR-PONIENTE del Apartamento que mide y linda: AL PONIENTE: Línea recta con rumbo Norte cero seis grados veintidós punto dos minutos Este y distancia de cuatro punto setenta metros de longitud, lindando en este tramo con el Edificio "A", pasillo de circulación y cubo de escalerón de por medio del mismo Condominio. AL NORTE: línea recta con rumbo Sur ochenta y tres grados treinta y siete punto ocho minutos Este y distancia de siete metros de longitud, lindando en este tramo Apartamento número Trece del Edificio "B" pared medianera de por medio del mismo Condominio. AL ORIENTE: Línea compuesta por tres tramos rectos: El Primero, con rumbo Sur ochenta y tres grados treinta y siete punto ocho minutos Este y distancia de dos punto setenta metros de longitud, lindando en este tramo con el Apartamento número Dieciséis del Edificio "B", pared medianera de por medio; El Segundo, con rumbo Norte ochenta y tres grados treinta y siete punto ocho minutos Oeste y distancia de dos metros de longitud; El Tercero, con rumbo Sur cero seis grados, veintidós punto dos minutos Oeste y distancia de dos metros de longitud, lindando en estos dos últimos tramos con el Apartamento número Dieciséis del Edificio "B" vano de iluminación de por medio del mismo Condominio. AL SUR: línea recta con rumbo Norte ochenta y tres grados treinta y siete punto ocho minutos Oeste y distancia de cinco metros de longitud, lindando por este tramo con Apartamento número diecisiete del Edificio "B", pared medianera de por medio del mismo Condominio. El Apartamento antes descrito tiene una extensión superficial de VEINTIOCHO METROS CUADRADOS NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS, equivalentes a CUARENTA Y UNA VARAS CUADRADAS TREINTA Y CINCO CENTESIMAS DE VARA CUADRADA, posee una capacidad volumétrica de SETENTA Y CINCO PUNTO CATORCE METROS CUBICOS, teniendo un área de construcción de VEINTIOCHO PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS, linda en su parte inferior con el Apartamento número Nueve del Edificio "B", losa de entepiso de por medio y en su parte superior con el espacio aéreo del mismo Condominio, techo de por medio".

El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor del señor JOSE ORLANDO URBANO PALACIOS, bajo la matrícula número SEIS CERO CERO UNO DOS CERO OCHO SIETE - A CERO CERO DOS UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las doce horas y cuarenta minutos del día cinco de diciembre de dos mil ocho. DR. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027373-1

PATRICIA IVONNE INGLES AQUINO, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Proceso Mercantil Ejecutivo promovido por BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su Apoderado General Judicial Licenciado JORGE ALBERTO GARCIA FLORES, y por el FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO, a través de su Apoderado General Judicial Licenciado IMMAR ORLANDO CHAVEZ PICHE, contra MARTHA RINA POHL, conocida por MARTHA RHINA POHL TAVARONE y por MARTHA RHINA POHL DE ESCOBAR; MARISELA POHL DE BADIA Y "B & A, SERVICIOS DE DECORACIÓN, S. A. DE C. V.", se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, un inmueble de naturaleza urbana, con una extensión superficial de DOSCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS equivalentes a CUATROCIENTAS CATORCE VARAS CUADRADAS NOVENTA Y TRES CENTESIMOS DE VARA CUADRADA, de forma rectangular, marcado en el plano respectivo con el Número CUARENTA del Polígono "A" de la Urbanización JARDINES DE MERLIOT, situada en jurisdicción de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad, que se localiza y describe así: Partiendo de la intersección formada por los ejes de la Avenida Ateos y la Calle Ayagualo y con una distancia sobre este mismo último eje de ciento dieciocho metros con rumbo Norte sesenta y seis grados cuarenta y un minutos dos décimos Oeste llegamos a la estación cero más ciento dieciocho, en donde hacemos una deflexión derecha de noventa grados y distancia de seis metros, llegamos al vértice Suroeste del lote que mide y linda: AL PONIENTE, línea recta de veintinueve metros con rumbo Norte veintitrés grados dieciocho minutos ocho décimos Este, lindando con el lote número treinta y nueve del mismo polígono "A", propiedad del Licenciado Gilberto Enrique Alas; AL NORTE, línea recta de diez metros con rumbo Sur, sesenta y seis grados cuarenta y un minutos dos décimos Este, lindando con el lote nueve; del mismo polígono "A", propiedad de don César Horacio Barreda Valle; AL ORIENTE, línea recta de veintinueve metros con rumbo Sur veintitrés grados dieciocho minutos ocho décimos Oeste, lindando con el lote número cuarenta y uno del polígono "A"; y AL SUR, línea recta de diez metros con rumbo Norte sesenta y seis grados cuarenta y un minutos dos décimos Oeste, lindando con el lote número nueve del polígono "B", de la misma urbanización propiedad de don David Eleazar Torres Díaz, Calle Ayagualo de doce metros de ancho de por medio, llegando así al punto de partida de la presente descripción. El inmueble anteriormente descrito es propiedad de la señora MARTHA RHINA POHL conocida por MARTHA RHINA POHL TAVARONE y por MARTHA RHINA POHL DE ESCOBAR, inscrito a su favor bajo el número DIEZ del Libro UN MIL SETENTA Y SEIS del Registro

de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, del Departamento de La Libertad.

Lo que se avisa al Público para los efectos legales consiguientes.

LIBRADO: En el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las diez horas del día seis de noviembre de dos mil ocho. LICDA. PATRICIA IVONNE INGLÉS AQUINO, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL SUPLENTE.- LICDA. JACQUELINE JOHANNA ORTIZ DURÁN, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039892-1

SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO:

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución promovida en este Juzgado, por el LICENCIADO OSCAR JAVIER PORTILLO, Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor MARIO RODRIGUEZ MORENO, se venderá en pública subasta, en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el bien inmueble embargado siguiente: "Un inmueble de naturaleza Urbano, ubicado en EL TASAJO, JURISDICCION DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, SITUADO EN "REPARTO LOS CONACASTES", del cual se desmembra un lote y construcciones que contiene marcado AL NUMERO VEINTISEIS DEL POLIGONO K, del lote de naturaleza urbana y en él hay construida una casa del sistema mixto completamente nueva y con todos sus servicios y tiene la localización, medidas y linderos siguientes: LOTE NUMERO VEINTISEIS POLIGONO K, PARTIENDO DE LA INTERSECCIÓN DE LOS EJES de la Avenida Central y pasaje doce Oriente abiertos en la Urbanización con rumbo Sur ochenta y un grados cincuenta y tres punto ocho minutos Este, se miden sobre este último noventa y cuatro punto cincuenta metros, en este punto haciendo una deflexión izquierda con rumbo Norte cero ocho grados cero seis punto dos minutos Este y distancia de dos punto cincuenta metros se llega al mojón número uno, esquina Sur-Oeste del lote que se describe así: AL PONIENTE, partiendo del mojón número uno con rumbo norte cero ocho grados cero seis punto dos minutos Este y distancia de doce metros se llega al mojón número dos, lindando por este lado con lote número veintisiete, polígono k de la misma Urbanización; AL NORTE, del mojón número dos con rumbo sur ochenta y un grados cincuenta y tres punto ocho minutos Este y distancia de cinco metros, se llega al mojón número tres, lindando por este lado con lote número dieciocho polígono k, de la misma Urbanización; AL ORIENTE, del mojón número tres con rumbo Sur cero ocho grados cero seis punto dos minutos Oeste y distancia de

doce metros, se llega al mojón número cuatro, lindando por este lado con lote número veinticinco polígono k, de la misma Urbanización; AL SUR, del mojón número cuatro con rumbo Norte ochenta y un grados cincuenta y tres punto ocho minutos Oeste y distancia de cinco metros se llega al mojón número uno, donde se inició la presente descripción, lindando por este lado con lote Escuela, pasaje doce Oriente de la misma Urbanización cinco metros de ancho de por medio. Con un área de SESENTA METROS CUADRADOS.

Inmueble inscrito a favor del demandado señor MARIO RODRÍGUEZ MORENO bajo la Matrícula Número 60260743-00000 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA PRIMERA SECCION DEL CENTRO, DE ESTE DEPARTAMENTO.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las nueve horas y treinta minutos del día veintidós de octubre del dos mil ocho. DR. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LIC. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039927-1

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY;

HACESABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por el abogado JOSÉ ATILANO MEJÍA VIDES, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el demandado señor CIRO HAMILTON MENJIVAR ARTEAGA, conocido por CIRO HAMILTON ARTEAGA MENJIVAR, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios de ley se venderá en pública subasta en este Tribunal el inmueble que se describe a continuación: "Un lote urbano y construcciones que contiene, marcado en el plano de lotificación respectiva con el NÚMERO DIEZ POLÍGONO TRECE, URBANIZACIÓN CIUDAD FUTURA, situado en jurisdicción de Cuscatancingo, del departamento de San Salvador. El inmueble antes descrito tiene una extensión superficial de SESENTA METROS CUADRADOS. Dicho inmueble forma parte de la Urbanización denominada CIUDAD FUTURA, situada en jurisdicción de Cuscatancingo, departamento de San Salvador, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida Princesa Chasca y Pasaje trece ambos abiertos en la Urbanización, se mide sobre el eje del pasaje trece con rumbo Norte ochenta y ocho grados cincuenta y cinco punto ochenta y ocho minutos Oeste, una distancia y treinta y cuatro punto

ciento sesenta y cuatro metros; en donde con una deflexión derecha de noventa grados y una distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al esquinero Sur- oeste o mojón número uno del lote que se describe, mide y linda Así: AL PONIENTE, partiendo del mojón número uno con rumbo Norte cero un grado cero cuatro punto doce minutos Este y distancia de doce punto cero cero metros, que llega al mojón número dos, lindando por este tramo con lote doce del Polígono trece de la misma Urbanización; AL NORTE, partiendo del mojón número dos con rumbo Sur ochenta y ocho grados cincuenta y cinco punto ochenta y ocho minutos Este y distancia de cinco punto cero cero metros se llega al mojón número tres, lindando por este tramo con lote nueve del Polígono trece de la misma Urbanización; AL ORIENTE, partiendo del mojón número tres con rumbo Sur, cero un grados cero cuatro punto doce minutos Oeste y distancia de doce punto cero cero metros, se llega al mojón número cuatro lindando por este tramo con lote ocho del Polígono trece de la misma Urbanización; AL SUR, partiendo del mojón número cuatro con rumbo Norte ochenta y ocho grados, cincuenta y cinco punto ochenta y ocho minutos Oeste y distancia de cinco punto cero cero metros, se llega al mojón número uno donde se inició la presente descripción, lindando por este tramo con el lote siete del Polígono doce de la misma Urbanización, pasaje número trece de cinco punto cero cero metros de ancho de por medio. Contiene un área construida de VEINTE METROS CUADRADOS". El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a nombre del señor CIRO HAMILTON MENJIVAR ARTEAGA, conocido por CIRO HAMILTON ARTEAGA MENJIVAR, bajo a la Matrícula número 60220421-00000, Asiento 1, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, de este Departamento.-

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las diez horas y veinte minutos del día dieciocho de noviembre del año dos mil ocho.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LICDA. CONCEPCION PALMA CRUZ, SRIA.

3 v. alt. No. F039929-1

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por la Licenciada ANA SILVIA MENJIVAR MARTINEZ, como Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito Autónoma, de Derecho Público, de este domicilio, que se abrevia "EL FONDO", contra el señor GEREMIAS PLEITEZ AREVALO conocido por JEREMIAS AREVALO

PLEITEZ, quien es mayor de edad, empleado, del domicilio de Ilopango, actualmente de domicilio ignorado representado por su Curador Especial Doctor CARLOS CABALLERO BERMUDEZ, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales se venderá en este Juzgado en Pública Subasta, el bien inmueble embargado siguiente: " Un lote de terreno urbano marcado con el número setenta y ocho, del polígono "F", pasaje siete norte, de la Urbanización RESIDENCIAL ALTAVISTA, Etapa III, ubicado en jurisdicción de Ilopango, de este Departamento de una extensión superficial de CINCUENTA METROS CUADRADOS. De las medidas perimetrales siguientes: AL NORTE: diez metros: AL ORIENTE, cinco metros: AL SUR, diez metros; y AL PONIENTE, cinco metros. El cual se encuentra inscrito a favor del demandado señor GEREMIAS PLEITEZ AREVALO conocido por JEREMIAS AREVALO PLEITEZ, bajo la matrícula número M CERO UNO UNO CERO SEIS CINCO SEIS SEIS del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil, San Salvador: a las catorce horas cincuenta y siete minutos del día cuatro de noviembre de dos mil ocho. DR. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039930-1

SAUL CAÑENGUEZ MONTANO, JUEZ SEGUNDO DE MENOR CUANTIA. AL PUBLICO,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado JOSE ATILANO MEJIA VIDES, en su calidad de Apoderado Especial Judicial, actualmente Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor JOSE ERNESTO LAZO RIVAS, se venderá en este Juzgado en Pública Subasta, en fecha que oportunamente se determinará: Un lote no inscrito aún, pero inscribible, por estarlo su antecedente al número Cuarenta y Cinco, del Libro Dos Mil Sesenta y Nueve, del Registro de la Propiedad, del Departamento de San Salvador, y presentada para su inscripción al número Cuatro Mil Doscientos Treinta y Cinco, del Tomo Seiscientos Sesenta y Dos, del Diario de Propiedad. Un Lote de Terreno Urbano, el cual marcado según plano respectivo con el número Veinte, Calle Los Claveles, del block Tres, de la Urbanización San José de Las Flores, situado en jurisdicción de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, el cual se describe así: Lote de naturaleza urbana, y en el cual hay construido una casa de sistema mixto usada, con todos sus servicios, con un área de Cuarenta Punto Doce Metros cuadrados, y tiene

la localización, medidas y linderos siguientes: Lote número Veinte, del Block Tres de la urbanización "San José de las Flores" de la Primera Fase de la Primera Etapa, block número Tres, casa marcada con el número Veinte, situado en Cantón Las Flores, jurisdicción de Tonacatepeque, de este Departamento, que se localiza así: Partiendo de la intersección de los ejes del pasaje sin nombre, y calle Los Claveles, Calle Acceso Local A-C, abiertos en el terreno general, con rumbo Norte, Cuarenta y Ocho Grados Cuatro minutos Seis Décimos de minuto Este, se mide una distancia de Dos Metros Cincuenta centímetros, en este punto haciendo una deflexión derecha de noventa grados y una distancia de seis metros cincuenta centímetros se llega al punto número Uno del Lote que se describe: AL NORTE: Partiendo del punto número Uno, con rumbo Norte Cuarenta y ocho grados cuatro minutos Seis Décimos de minutos Este, y una distancia de Siete Metros Cuarenta Centímetros, se llega al punto número Dos, lindando por este lado con el lote número Quince y Dieciséis del Block número Cuatro y Calle Los Claveles, Calle Acceso Local A-C, de Trece Metros de ancho de por medio; AL ORIENTE: del punto número Dos con rumbo Sur, Cuarenta y Un grados Cincuenta y Cinco minutos Cuatro Décimos de minutos Este y una distancia de Diez metros Veinte centímetros, se llega al punto número Tres lindando por este lado con lote número Diecinueve del mismo Block; AL SUR: del punto número Tres con rumbo Sur Cuarenta y Ocho Grados Cuatro minutos Seis Décimos de minutos Oeste, y una distancia de Siete Metros Cuarenta centímetros, se llega al punto número Cuatro, lindando por este lado con lote número Diecisiete del mismo Block; AL PONIENTE: del punto número Cuatro con rumbo Norte Cuarenta y Un Grados Cincuenta y Cinco minutos Cuatro Décimos de Minutos Oeste, y una distancia de Diez Metros Veinte Centímetros se llega al punto número Uno, donde se inició la presente descripción, lindando por este lado con lote número Veintiuno, y pasaje sin nombre, de Cinco Metros de ancho de por medio. El lote así descrito tiene un área de Setenta y Cinco Metros cuadrados, Cuarenta y Ocho Decímetros Cuadrados, equivalentes a Ciento Ocho varas cuadradas.

Librado en el Juzgado Segundo de Menor Cuantía: San Salvador, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil ocho. LIC. SAUL CAÑENGUEZ MONTANO, JUEZ SEGUNDO DE MENOR CUANTIA.- LIC. FRANCISCO RENE AREVALO PUJOL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039933-1

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por la Licenciada NELLY MARLENE MORENO REYES, apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VI-

VIENDA, Institución de Crédito, Autónoma, de este domicilio, que se abrevia "EL FONDO", contra la señora EVA MARROQUIN LEMUS, conocida por EVA LEMUS MARROQUIN, mayor de edad, costurera, del domicilio especial de esta ciudad, representada por su Curador Ad-Litem Doctor CARLOS CABALLERO BERMUDEZ, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el bien inmueble embargado siguiente: "Un inmueble antes de naturaleza rústica, hoy urbanizado, que formó parte de la Hacienda Zapotitán, situado en Jurisdicción de San Juan Opico, Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, el lote se encuentra en el Proyecto denominado "URBANIZACION SAN FRANCISCO" el cual se identifica con el NUMERO SEIS DEL BLOCK VEINTIUNO, el cual se describe así: A partir de la intersección de la Calle San Andrés y el Pasaje U se miden sobre el eje del Pasaje U treinta y seis punto cincuenta metros; con deflexión derecha de noventa grados y con distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al esquinero Nor- Este del lote que se describe, el cual tiene los siguientes linderos y medidas: AL ESTE: con distancia de cinco metros y rumbo Sur cuatro grados tres minutos Oeste, linda con lote Número veintitrés, block veintidós Pasaje U de por medio, terrenos que son o han sido propiedad del Ingeniero José Mario Olmedo Baratta; AL SUR: con distancia de doce metros, y rumbo Norte ochenta y cinco grados cincuenta y siete minutos Oeste, linda con lote Número siete Block veintidós, terrenos que son o han sido propiedad del Ingeniero José Mario Olmedo Baratta. AL OESTE, con distancia de cinco metros y rumbo Norte cuatro grados tres minutos Este, linda con lote cuarenta y uno, Block veintiuno, terrenos que son o han sido propiedad del Ingeniero José Mario Olmedo Baratta.- AL NORTE: con distancia de doce metros y rumbo Sur ochenta y cinco grados cincuenta y siete minutos Este, linda con lote Número cinco Block veintiuno, terrenos que son o han sido propiedad del Ingeniero José Mario Olmedo Baratta.- El lote así descrito tiene un área de SESENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS, en el cual existe construida una casa de sistema mixto en un área de veintiséis metros cuadrados.-

El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor de la señora EVA MARROQUIN LEMUS, conocida por EVA LEMUS MARROQUIN, bajo la Matrícula número TRES CERO UNO DOS CERO SIETE NUEVE DOS - CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro del Departamento de La Libertad.-

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas con catorce minutos del día veinticinco de Noviembre de dos mil ocho. DR. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039936-1

SALVADOR CANO GUTIERREZ; JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución promovida en este Juzgado, por la LICENCIADA NELLY MARLENE MORENO REYES, Apoderada General Judicial del FONDO SOCIAL

PARA LA VIVIENDA, contra el señor ABRAHAM CONTRERAS, se venderá en pública subasta en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el bien inmueble embargado siguiente: "UN LOTE DE NATURALEZA URBANA, construido por la Sociedad VIAGUR S. A. DE C. V., marcado como lote NUMERO SIETE, DEL POLIGONO TREINTA Y CINCO, del pasaje TREINTA Y SEIS, de la Urbanización CIUDAD FUTURA, de la jurisdicción de Cuscatancingo, de este Departamento, situado en los cantones San Luis Mariona y Barranca Honda, con una extensión superficial de SESENTA PUNTO CERO METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS, con un área de construcción de VEINTIUNO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS el cual se describe así: Partiendo de la intersección de los ejes del pasaje El Tempisque y pasaje número treinta y seis ambos abiertos en la urbanización Ciudad Futura, se mide sobre el eje de éste último con rumbo norte ochenta y ocho grados cincuenta y cinco punto nueve minutos Oeste y distancia de veintiuno punto cincuenta metros, llegando a un punto donde se efectúa una deflexión derecha de noventa grados y distancia de dos punto cincuenta metros se llega al mojón número uno, esquinero Sur oriente del lote que a continuación se describe: AL SUR: Partiendo del mojón número uno con rumbo norte ochenta y ocho grados cincuenta y cinco punto nueve minutos Oeste y distancia de cinco metros se llega al mojón número dos, lindando por este lado con lote número ocho polígono número treinta y cuatro pasaje número treinta y seis de por medio de cinco metros de ancho; AL PONIENTE: Partiendo del mojón número dos con rumbo norte un grado cuatro punto uno minutos Este y distancia de doce metros, se llega al mojón número tres, lindando por este lado con lote número nueve del mismo polígono; AL NORTE: Partiendo del mojón número tres, con rumbo Sur ochenta y ocho grados cincuenta y cinco punto nueve minutos Este y distancia de cinco metros, se llega al mojón número cuatro, lindando por este lado con lote número ocho del mismo polígono; AL ORIENTE: Partiendo del mojón número cuatro con rumbo Sur un grado cuatro punto uno minutos oeste y distancia de doce metros, se llega al mojón número uno sitio donde se inició la presente descripción, lindando por este lado con lote número cinco del mismo polígono. Inmueble inscrito a favor del demandado señor Abraham Contreras, bajo la matrícula Número CERO UNO-CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA-CERO CERO CERO INSCRIPCION CUATRO, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA PRIMERA SECCION DEL CENTRO, DE ESTE DEPARTAMENTO.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las nueve horas y cinco minutos del día veinticinco de noviembre del dos mil ocho. DR. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LIC. VICTOR MANUEL SALGADO MONTERROSA, SECRETARIO. INTO.

3 v. alt. No. F039939-1

SALVADOR CANO GUTIÉRREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución promovida por el LICENCIADO CRUZ ALIRIO DOMINGUEZ, Apoderado Especial Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor SAMUEL GARCIA ARÉVALO, se venderá en pública subasta en este mismo juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el bien inmueble embargado siguiente: Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene marcado en el plano de Lotificación respectivo con el Número TREINTA, GRUPO CIENTO DIECISÉIS, PASAJE VEINTITRÉS DE LA URBANIZACIÓN PRADOS DE VENECIA III, SITUADO EN JURISDICCIÓN DE SOYAPANGO. El inmueble antes descrito tiene una extensión superficial de SESENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS equivalentes a OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS. Tiene un área de construcción de CUARENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, tiene la localización, medidas y linderos siguientes: Partiendo del punto de intersección formado por los ejes de la Diagonal Venecia y pasaje número veintitrés, ambos abiertos en la urbanización con rumbo Norte catorce grados cuarenta y tres minutos Oeste se mide sobre este último eje una distancia de ochenta y tres metros y se llega al punto de referencia a partir del cual con una deflexión izquierda de noventa grados y una distancia de dos punto cincuenta metros se localiza el vértice Sur-este del lote que se describe, el cual mide y linda: AL SUR: Línea recta de doce metros con rumbo Sur setenta y seis grados cero minutos Oeste, lindando por este lado con lote número veintiocho del Grupo Número ciento dieciséis. AL PONIENTE: Línea recta de cinco metros, con rumbo Norte catorce grados cero minutos Oeste lindando por este lado con lote número treinta y uno del grupo número ciento dieciséis. AL NORTE: Línea recta de doce metros con rumbo norte setenta y seis grados cero minutos este, lindando por este lado con lote número treinta y dos del grupo número ciento dieciséis, AL ORIENTE: Línea recta de cinco metros con rumbo Sur catorce grados cero minutos este, lindando por este lado con lote número veintinueve del Grupo Número Ciento Quince, Pasaje Número Veintitrés de cinco metros de ancho de por medio. Los lotes colindantes pertenecen a la misma Urbanización y son o han sido propiedad de Terracerías, Pavimentación, Viviendas e Inversiones, S. A. de C. V. Inmueble inscrito a favor del señor SAMUEL GARCIA ARÉVALO, bajo la Matrícula Número SESENTA MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CERO- CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro de este Departamento.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las once y treinta minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil ocho. DR. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. LIC. VICTOR MANUEL SALGADO MONTERROSA, SECRETARIO INTO.

3 v. alt. No. F039940-1

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.-

HACE SABER: Que por ejecución seguida en este Tribunal por el Licenciado Oscar Javier Portillo como Apoderado General Judicial del Fondo Social para la Vivienda contra la señora Vilma Gladys Monterrosa Mendoza de Linares conocida por Vilma Gladys Monterrosa de Linares, se venderá en este Juzgado en pública subasta y en fecha oportuna, el siguiente inmueble: Un inmueble de naturaleza urbana y construcciones que contiene, situado en el cantón Primavera, jurisdicción de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, en la jurisdicción BOSQUES DEL VALLE, identificado con el número DIECINUEVE del Block Número Quince, Pasaje número QUINCE, que tiene las medidas siguientes: al NORTE, ocho metros. al ORIENTE, diez metros; al SUR, ocho metros y al PONIENTE, diez metros.- El cual tiene una extensión superficial de OCHENTA METROS CUADRADOS, y está inscrito a favor de la señora Monterrosa de Linares, bajo la matrícula número M CERO UNO DOS CINCO OCHO CUATRO NUEVE SEIS, Asiento CUATRO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de La Libertad.-

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.-

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las ocho horas cuarenta minutos del día siete de noviembre del dos mil ocho.- DR. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039941-1

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por el Abogado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora ELY MERCEDES DOMINGUEZ CHACON, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios de ley, se venderá en pública subasta en este Tribunal el inmueble que se describe a continuación: "Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene, marcado en el plano respectivo con el número VEINTITRES, Pasaje CINCO ORIENTE, Block "E" Oriente, Polígono CINCO, de la Urbanización RESIDENCIAL LA SANTISIMA TRINIDAD, situado en jurisdicción de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador, con una extensión superficial de CINCUENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE: cinco punto cero cero metros; AL ORIENTE: diez punto cero cero metros; AL SUR: cinco punto cero cero metros y AL PONIENTE: diez punto cero cero metros". El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a nombre de la

demandada señora ELY MERCEDES DOMINGUEZ CHACON, bajo el Sistema de Folio Real Automatizado, con matrícula número SEIS CERO DOS CUATRO OCHO TRES DOS SEIS-CERO CERO CERO CERO CERO Inscripción UNO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, de este Departamento.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil ocho. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. LICDA. POR LIC. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039944-1

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y treinta y cinco minutos del día trece de noviembre del presente año, en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Donaldo Sosa Preza, en calidad de apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora ELSA MIREYA ORANTES DE BERNAL, SE VENDERÁ EN PUBLICA SUBASTA EN ESTE JUZGADO, Y EN FECHA QUE OPORTUNAMENTE SE SEÑALARA, EL SIGUIENTE INMUEBLE: Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene, marcado con el número CUARENTA Y CINCO, POLIGONO "V", PASAJE TRES, DE LA URBANIZACION VILLA LOURDES, situado en la jurisdicción de Colón, Departamento de La Libertad, de una extensión superficial de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS. Dicho inmueble es propiedad de la señora ELSA MIREYA ORANTES DE BERNAL, inscrito inicialmente a la matrícula M01300997 trasladado a la Matrícula 30173157-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las ocho horas Veintiséis minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil ocho.- Enmendados-horas-Mercantil-VIVIENDA-Departamento-inicialmente- Valen.- Entrelíneas -inscrito-Vale. LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039946-1

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL-

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por el Doctor RENE MAURICIO CASTILLO PANAMEÑO y continuado por el Licenciado JOSE ANTONIO URQUILLA RAMOS, ambos como Apoderados del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, que se abrevia "EL FONDO", Institución Autónoma, de este domicilio, contra la señora CRISTINA DONATI ARGUETA MARTINEZ, mayor de edad, estudiante, del domicilio de Ciudad Delgado, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderá en pública subasta en este tribunal, el bien inmueble embargado siguiente: " Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene marcado con el Número TRECE, Polígono B- CINCO, Calle ELISSA de la "URBANIZACIÓN ELISSA" situado en jurisdicción de Ciudad Delgado, de este Departamento, el inmueble antes descrito tiene un área construida de CUARENTA Y SEIS PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS. El cual mide y linda: DESCRIPCION TECNICA DEL LOTE NUMERO TRECE, POLIGONO B- CINCO, de la "URBANIZACION ELISSA". Tiene la descripción especial siguiente: Partiendo de la intersección de los ejes de la Carretera Troncal del Norte y la Calle Elissa, abiertos en esta Urbanización, y midiendo sobre este último una distancia de ciento veintiséis punto veinte metros con rumbo Norte sesenta y un grados doce punto cero minutos Este, se llega al punto en que haciendo una deflexión izquierda de sesenta grados treinta y cuatro punto cero minutos y midiendo una distancia de setenta y seis punto setenta metros se llega al punto en el que haciendo una deflexión izquierda de noventa grados y midiendo una distancia de siete punto cincuenta metros se localiza el vértice Sureste del lote que mide y linda: AL SUR: Partiendo del vértice sur este y midiendo una distancia de dieciséis punto cero cero metros, con rumbo Sur ochenta y nueve grados veintidós punto cero minutos Oeste, se llega al vértice Sureste, lindando con el lote número doce del Polígono B- cinco de esta Urbanización. AL OESTE: Partiendo del vértice Sureste y midiendo una distancia de cinco punto cincuenta metros, con rumbo Norte cero cero grados treinta y ocho punto cero minutos Oeste se llega al vértice Noreste, lindando con lote número cuarenta y cuatro del polígono B- cinco de esta Urbanización. AL NORTE: Partiendo del vértice Noreste y midiendo una distancia de dieciséis punto cero cero metros, con rumbo Norte ochenta y nueve grados veintidós punto cero minutos Este se llega al vértice Noreste lindando con lote número catorce del polígono B-cinco de esta Urbanización. AL ESTE: Partiendo del vértice Noreste y midiendo una distancia de cinco punto cincuenta metros, con rumbo Sur cero cero grados treinta y ocho punto cero minutos Este, se llega al vértice Sureste lindando con terreno de la misma Urbanización, con la

calle Elissa de quince punto cero cero metros de ancho de por medio. Este lote tiene un área de OCHENTA Y OCHO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO VEINTICINCO PUNTO NOVENTA Y UNA VARAS CUADRADAS”.

El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor de la señora CRISTINA DONATI ARGUETA MARTINEZ, bajo la matrícula Número SEIS CERO DOS CUATRO OCHO TRES CUATRO NUEVE- CERO CERO CERO CERO CERO, en el asiento de Inscripción Número UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento.-

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.-

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día cuatro de noviembre de dos mil ocho.- DR. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039949-1

SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución promovida en este Juzgado por la LICENCIADA ROSA ESTELA MORALES DE PORTILLO, Apoderada General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor JOSE BAUDILIO LOPEZ LANDAVERDE, se venderá pública subasta en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el bien inmueble embargado siguiente: “INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA, Y MARCADO CON EL NUMERO CUARENTA Y SEIS, DEL POLIGONO VEINTISEIS, PASAJE DIECINUEVE NORTE del proyecto de vivienda denominado URBANIZACIÓN CIMA DE SAN BARTOLO II situada en jurisdicción de Toncatepeque, de este departamento de una extensión superficial de CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, cuyas medidas perimétricas son las siguientes: AL NORTE: Diez punto cincuenta metros; AL PONIENTE: Cinco metros; AL ORIENTE: Cinco metros; y AL SUR: Diez punto cincuenta metros.” Inmueble inscrito a favor del demandado señor JOSE BAUDILIO LOPEZ LANDAVERDE bajo la matrícula Número 60183942-00000 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA PRIMERA SECCION DEL CENTRO, DE ESTE DEPARTAMENTO.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las diez horas y cinco minutos del día veinticuatro de noviembre del dos mil ocho. DR. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. LIC. VICTOR MANUEL SALGADO MONTERROSA, SECRETARIO INTO.

3 v. alt. No. F039950-1

SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que por ejecución promovida en este Juzgado por la Licenciada ROSA ESTELA MORALES DE PORTILLO, Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora YANIRA MARLENE AREVALO ACEVEDO conocida por YANIRA MARLENE ACEVEDO AREVALO, se venderá en pública subasta, en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el bien inmueble embargado siguiente: “Un lote de terreno urbano, marcado con el NUMERO TREINTA Y SIETE, DEL BLOCK DOS, PASAJE LAS ROSAS del proyecto habitacional denominado “LIRIOS DEL NORTE III”, ubicado en el lugar llamado BARRANCA HONDA, jurisdicción de Cuscatancingo, de este Departamento, tiene un área construida de sistema mixto; de una extensión superficial de SESENTA METROS CUADRADOS, cuyas medidas perimétricas son: AL NORTE, doce metros; AL ORIENTE, cinco metros; AL SUR, dos metros; y AL PONIENTE, cinco metros.” Inmueble inscrito a favor de la demandada señora YANIRA MARLENE AREVALO ACEVEDO conocida por YANIRA MARLENE ACEVEDO AREVALO bajo la Matrícula Número 60228548-00000 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA PRIMERA SECCION DEL CENTRO, DE ESTE DEPARTAMENTO.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las nueve horas del día diez de noviembre del dos mil ocho. DR. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. LIC. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039953-1

SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución promovida en este Juzgado, por la LICENCIADA ANA YANIRA SANCHEZ DE PARADA Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor NERY RECINOS AVALOS, se venderá en pública subasta en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el bien inmueble embargado siguiente: "Un lote urbano y construcciones que contiene marcado en el plano de lotificación respectivo con el NUMERO DOCE, POLIGONO E-TRES, DE LA URBANIZACION CENTRO URBANO SAN BARTOLO, situada en jurisdicción de Ilopango, de este Departamento, el que se describe así: Partiendo del punto de intersección de los ejes de la Avenida El Abeto y la Calle El Sauce del Centro Urbano San Bartolo, se mide sobre este último una distancia de noventa metros cincuenta centímetros, con rumbo norte ochenta y nueve grados treinta y siete punto tres minutos Este y se llega a un punto, desde el cual haciendo una deflexión negativa de noventa grados cero minutos y midiendo una distancia de diez metros se llega al esquinero Sureste del lote número doce del polígono "E-TRES"; que se describe así: AL SUR: Lindero recto que parte del esquinero Sureste antes mencionado, con rumbo Sur ochenta y nueve grados treinta y siete punto tres minutos Oeste y distancia de seis metros, se llega al esquinero Suroeste del lote, colinda este tramo con los lotes números doce y trece del polígono F-Uno, de esta misma Urbanización, Calle El Sauce, de veinte metros de derecho de vía, de por medio. AL PONIENTE: Lindero recto, que parte del esquinero Suroeste, con rumbo Norte cero grados veintidós punto siete minutos oeste y distancia de doce metros cincuenta centímetros, se llega al esquinero noroeste del lote, colinda este tramo con el lote número once de este mismo polígono. AL NORTE: Lindero recto, que parte del esquinero Noroeste, con rumbo norte ochenta y nueve grados treinta y siete punto tres minutos Este y distancia de seis metros, el Grupo Siete, que es o ha sido propiedad de la Sociedad Mars, S.A. de C.V. Y AL ESTE: Con distancia de cinco punto cero cero metros y rumbo Sur cero dos grados cero cero punto tres minutos Este, linda con lote número veintinueve del Grupo número Ocho, que es o ha sido propiedad de la Sociedad Mars, S.A. de C.V., pasaje número Ocho de por medio de tres punto cero cero metros de ancho de por medio. El lote así descrito tiene una extensión Superficial de CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS equivalentes a SETENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS DOCE CENTESIMOS DE VARA CUADRADA. Contiene un área construida de VEINTISIETE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS equivalentes a TREINTA Y NUEVE PUNTO CATORCE VARAS CUADRADAS. El inmueble antes descrito está inscrito a favor del demandado señor NERY RECINOS AVALOS, bajo la Matrícula Número 60199758-00000, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA PRIMERA SECCION DEL CENTRO, DE ESTE DEPARTAMENTO.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las diez horas del día doce de noviembre del dos mil ocho.- DR. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LIC. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039954-1

CARLOS ROBERTO URBINA AVILES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL: Al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída a las once horas del día veintitrés de mayo del año dos mil tres, en el juicio civil ejecutivo promovido inicialmente por el licenciado JOSÉ MARIO DENIS MOLINA, como apoderado especial judicial del FONDO SOCIAL

PARA LA VIVIENDA, contra el señor JOSE DANIEL CHAVEZ GONZALEZ, se venderá en pública subasta en fecha que posteriormente se proporcionará el inmueble embargado siguiente: "Lote urbano y construcciones que contiene marcado con el número TREINTA BLOCK., "F" de la URBANIZACION REPARTO SANTA MARTA II, de la Jurisdicción de esta ciudad, de una extensión superficial de CIENTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO OCHENTA PUNTO VEINTIOCHO VARAS CUADRADAS, Tiene un área construida de TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS y tiene una localización, medidas y linderos siguientes: Partiendo de la intersección de los ejes de la avenida número cuatro y de la calle número dos, de la Urbanización Santa Marta II Etapa, Final Calle Lara, Barrio San Jacinto de la ciudad de San Salvador, y con rumbo sur dieciocho grados veinticuatro punto cinco minutos Este, se mide una distancia de cuarenta y uno punto cincuenta metros, sobre el eje de la avenida número cuatro, determinando un punto sobre el eje de la misma, desde la cual con una deflexión positiva de noventa grados y una distancia de seis punto cincuenta metros, se determina el vértice sureste del terreno a describir: LADO SUR: Partiendo del vértice sureste y en sentido de las agujas del reloj, hay un tramo recto que mide catorce metros, con rumbo sur setenta y un grados treinta y cinco punto cinco minutos oeste, lindando con lote número setenta y siete, Block "F", pasaje número tres de por medio se llega al vértice suroeste de la misma urbanización. LADO PONIENTE: Partiendo del vértice suroeste y en el sentido de las agujas del reloj, hay un tramo recto que mide nueve metros, con rumbo norte dieciocho grados veinticuatro punto cinco minutos oeste, lindando con lote número treinta y uno, Block "F" de la misma urbanización se llega al vértice noreste. LADO NORTE: Partiendo del vértice noreste y en el sentido de las agujas del reloj, hay un tramo recto que mide catorce metros, con rumbo norte setenta y un grados treinta y cinco punto cinco minutos Este, lindando con lote número veintinueve, Block "F", de la misma urbanización, se llega al vértice noroeste. LADO ORIENTE: Partiendo del vértice noroeste y en sentido de las agujas del reloj, hay un tramo recto que mide nueve metros con rumbo sur dieciocho grados veinticuatro punto cinco minutos este, lindando con terreno que es o ha sido propiedad de Coparsa, S.A., avenida número cuatro de por medio de la misma urbanización se llega al vértice suroeste. Los lotes colindantes por los rumbos sur poniente y norte, son o han sido propiedad de Centroamericana de Inversiones S.A.. El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor de el señor JOSE DANIEL CHAVEZ GONZALEZ, a la matrícula número CERO UNO - CERO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS- CERO CERO CERO Inscripción UNO, del Registro Social de Inmuebles, de este Departamento.

Lo que se pone en conocimiento del Público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día dos de diciembre del año dos mil tres.- LIC. CARLOS ROBERTO URBINA AVILES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL.- LIC. ANGEL ANTONIO CORNEJO CAÑENGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039955-1

SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley que por ejecución promovida en este Juzgado, por el LICENCIADO GILBERTO ENRIQUE ALAS MENÉNDEZ, en su calidad de Apoderado Especial Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora ALEIDA MARICELA GUTIÉRREZ VIGIL DE CORNEJO, se venderá en pública subasta en este mismo Juzgado en fecha y por el precio que oportunamente se indicará el bien inmueble embargado siguiente: "TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES QUE CONTIENE, MARCADO CON EL NUMERO CIENTO SESENTA Y UNO, DEL POLÍGONO TRES, DE

LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL ALTA VISTA, UBICADO EN EL LUGAR LLAMADO LAS PAVAS CANTÓN SAN BARTOLO, JURISDICCIÓN DE ILOPANGO DE ESTE DEPARTAMENTO, de una extensión superficial de CINCUENTA METROS CUADRADOS, cuyas medidas y linderos son los siguientes: AL NORTE: Diez metros; AL ORIENTE: Cinco metros; AL SUR: Diez metros; y AL PONIENTE: Cinco metros. Contiene un área construida de VEINTISIETE METROS CUADRADOS. El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor de la demandada ALEIDA MARICELA GUTIÉRREZ VIGIL DE CORNEJO, bajo el Sistema de Folio Real Automatizado Matrícula Número 60153954-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, de este Departamento."

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las catorce horas con trece minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil ocho.- DR. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LIC. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039956-1

SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución promovida en este Juzgado, por el LICENCIADO GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor FRANCISCO ANTONIO AREVALO LEON, se venderá en pública subasta, en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el bien inmueble embargado siguiente: "LOTE DE NATURALEZA URBANA y construcciones que contiene, marcado con el número SIETE, PASAJE CUATRO, POLIGONO "E", DE LA URBANIZACION LA ESPERANZA, jurisdicción de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, de una extensión superficial de SESENTA METROS CUADRADOS, cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE Y AL SUR, doce metros; AL ORIENTE Y AL PONIENTE, cinco metros. El Inmueble antes descrito está inscrito a favor del demandado señor FRANCISCO ANTONIO AREVALO LEON, bajo el Sistema de Folio Real Automatizado con Matrícula número 30164603-00000 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA CUARTA SECCION DEL CENTRO, CON SEDE EN SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las catorce horas del día diecinueve de noviembre del dos mil ocho.- DR. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LIC. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039959-1

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.-

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la Licenciada BLANCA SILVIA VILLEGAS LINARES, como Apoderada General Judicial con Cláusula

Especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, Autónoma, de Derecho Público, del domicilio de San Salvador, contra el señor JOEL ESCOBAR MEDINA, conocido por JOEL ESCOBAR, de treinta y un años de edad a la fecha del Mutuo Hipotecario, Obrero, siendo la ciudad de Apopa su último domicilio conocido, actualmente de paradero ignorado, representado por medio de su Curadora Ad Litem, Doctora LILIAN GUADRON, de sesenta y ocho años de edad, Abogada y Notaria, del domicilio de San Salvador; reclamándole el pago de UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR, en concepto de capital, más los intereses pactados, Primas de Seguros de Vida Colectivo Decreciente y de Daños a la Propiedad, todo hasta su completo pago, transacción o remate, y costas procesales; se ha ordenado VENDER EN PUBLICA SUBASTA. en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, un inmueble Marcado con el NUMERO SESENTA Y UNO, GRUPO TREINTA Y TRES, DEL REPARTO LOS ANGELES, Jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador; de una extensión superficial de SESENTA METROS CUADRADOS VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS, equivalentes a ochenta y seis punto diecinueve varas cuadradas; y tiene la localización, medidas y linderos siguientes: LOTE NUMERO SESENTA Y UNO, GRUPO TREINTA Y TRES.- Partiendo de la intersección de los ejes del estacionamiento y el pasaje "J", abiertos en la Urbanización con rumbo Norte ochenta y siete grados diecisiete punto cero minutos Este, se miden sobre este último ciento sesenta y seis punto cincuenta y dos metros.- En este punto haciendo una deflexión derecha con rumbo Sur cero dos grados cuarenta y tres punto cero minutos Este y distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al mojón número uno, esquina Nor-Este del lote que se describe así: AL ORIENTE, partiendo del mojón número uno con rumbo Sur cero dos grados cuarenta y tres punto cero minutos Este y distancia de doce metros se llega al mojón número dos lindando por este lado con lote número sesenta y tres grupo treinta y tres de la misma urbanización.- AL SUR, del mojón número dos con rumbo Sur ochenta y siete grados diecisiete punto cero minutos Oeste y distancia de cinco punto dos metros se llega al mojón número tres, lindando por este lado con lote número sesenta y dos y sesenta y cuatro, grupo treinta y tres de la misma Urbanización.- AL PONIENTE, del mojón número tres con rumbo Norte cero dos grados cuarenta y tres punto cero minutos Oeste y distancia de doce metros se llega al mojón número cuatro, lindando por este lado con lote número cincuenta y nueve grupo treinta y tres de la misma urbanización.- AL NORTE, del mojón número cuatro con rumbo Norte ochenta y siete grados diecisiete punto cero minutos Este y distancia de cinco punto cero dos metros se llega al mojón número uno, donde se inició la presente descripción, lindando por este lado con lote número sesenta y sesenta y dos grupo treinta y dos de la misma urbanización, pasaje "J" de cinco metros de ancho de por medio; Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, al NUMERO CUATRO, DEL FOLIO VEINTINUEVE Y SIGUIENTES, DEL LIBRO CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO, DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y siete; actualmente trasladado al Sistema de Folio Real Computarizado, al Asiento Número UNO de la Matrícula Número: SEIS CERO DOS TRES UNO SEIS UNO SEIS - CERO CERO CERO CERO CERO.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las diez horas y cuarenta y dos minutos del día ocho de diciembre del año dos mil ocho.- DRA. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039960-1

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución, seguida en este TRIBUNAL por la Licenciada BLANCA SILVIA VILLEGAS LINARES, como Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, de este domicilio. Creada por Ley, que se abrevia EL FONDO, contra el señor OSCAR LOPEZ MORALES, quien es mayor de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio de San Antonio de la Cruz, Departamento de Chalatenango, actualmente de domicilio ignorado representado por su Curador Especial Licenciado FRANCISCO EUGENIO PARADA HERNANDEZ, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales se venderá en este Juzgado en Pública Subasta el bien inmueble embargado siguiente: "Un lote de terreno urbano, marcado con el número DOCE, pasaje SIETE, polígono CATORCE, del Proyecto de vivienda denominado URBANIZACION MAJUCLA, ubicado en los Cantones San Luis Mariona, Barranca Honda y El Ángel, jurisdicción de Cuscatancingo y Apopa de este Departamento, de una extensión superficial de CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, y con un área construida de VEINTIOCHO METROS CUADRADOS, cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE: diez punto cincuenta metros; AL ORIENTE: Cinco metros; AL SUR diez punto cincuenta metros; AL PONIENTE: Cinco metros. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor del señor OSCAR LOPEZ MORALES, bajo la matrícula número M CERO UNO CERO DOS UNO CERO DOS SEIS, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento."

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil, San Salvador, a las diez horas con veintidós minutos del día cinco de noviembre de dos mil ocho. DR. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039961-1

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en virtud de la ejecución promovida en este tribunal por la Licenciada BLANCA SILVIA VILLEGAS LINARES, en su carácter de apoderada general judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, INSTITUCION DE CREDITO, contra el señor ROBERTO ANTONIO LOPEZ VELASQUEZ, reclamándole cantidad de dinero y costas procesales, se ha ordenado la venta en pública subasta en este tribunal de inmueble inscrito a favor del deudor señor ROBERTO ANTONIO LOPEZ VELASQUEZ, a la Matrícula, número M CERO UNO CERO UNO NUEVE DOS DOS UNO, y cuya descripción técnica es la siguiente: Un Lote de terreno Urbano y construcciones que contiene, marcado con el Lote número cinco, Polígono Uno-E, del Proyecto Habitacional denominado Residencial San Pedro, ubicado en los Cantones San Roque y San Miguel y también en el punto denominado El Chupadero y el Cantón Chancala, jurisdicción de Mejicanos, Departamento de San Salvador, de una extensión superficial de CINCUENTA Y UNO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS y cuya medición perimetral son: AL NORTE: ocho punto cincuenta metros; AL ORIENTE: seis punto cero cero metros; AL SUR: ocho punto cincuenta metros y AL PONIENTE: seis punto cero cero metros, el área de lo construido es de sistema mixto de veinticuatro punto sesenta metros cuadrados, propiedad del señor ROBERTO ANTONIO LOPEZ VELASQUEZ. Dicho inmueble se encuentra Hipotecado a favor del Fondo Social para la Vivienda bajo la Matrícula M CERO UNO CERO UNO NUEVE DOS DOS UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y demás efectos legales.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Mejicanos, a las nueve horas y veinticinco minutos del día once de noviembre de dos mil ocho. LIC. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039962-1

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por el Licenciado RAMON JOSE ANDRES MENDEZ QUINTEROS, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, que se abrevia "EL FONDO", Institución de Crédito, de este domicilio, contra la señora CAROLINA EMPERATRIZ GOMEZ DE RUIZ, conocida por CAROLINA EMPERATRIZ RUIZ GOMEZ ROLDAN, mayor de edad, Empleada, del domicilio de San Marcos, actualmente de domicilio ignorado representada por su Curador Ad Litem Doctor CARLOS CABALLERO BERMÚDEZ, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderá en pública subasta en este Tribunal, el bien inmueble embargado siguiente: "Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene, marcado con el Número TREINTA Y TRES, Polígono ONCE, de la urbanización VALLE VERDE TERCERA ETAPA, situada en el Cantón San Nicolás, jurisdicción de Apopa, de este Departamento, con un área construida de sistema mixto, de VEINTISIETE METROS CUADRADOS, el cual se describe así: LOTE NÚMERO TREINTA Y TRES, POLIGONO ONCE: Partiendo de la intersección formada por los ejes de la Calle Principal y pasaje H Sur, se mide sobre el eje de este último con rumbo Sur treinta grados veinticuatro punto nueve minutos Oeste una distancia de ciento trece punto cincuenta metros, haciendo estación en este punto se hace una deflexión de noventa grados positiva y distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al vértice Nor-Este; de donde se inició la presente descripción.- LADO ORIENTE, tramo recto con rumbo Sur treinta grados veinticuatro punto nueve minutos Oeste y distancia de cinco metros, se llega al vértice Sur-Este, linda en este costado con lote número veintiuno del polígono trece pasaje H Sur de cinco metros de ancho de por medio. LADO SUR, tramo recto con rumbo Norte cincuenta y nueve grados treinta y cinco punto un minuto Oeste y distancia de diez metros se llega al vértice Sur-Oeste, linda en este costado con lote número treinta y dos del mismo polígono; LADO PONIENTE, tramo recto con rumbo Norte treinta grados veinticuatro punto nueve minutos Este y distancia de cinco metros se llega al vértice Nor-Oeste, linda con este costado con lote número veintiuno del mismo polígono; LADO NORTE, tramo recto con rumbo Sur cincuenta y nueve grados treinta y cinco punto un minuto Este y distancia de diez metros, se llega al vértice Nor-Este, de donde se inició la presente descripción; linda en este costado con lote número treinta y cuatro del mismo polígono. El área del lote descrito es de CINCUENTA METROS CUADRADOS equivalentes a SETENTA Y UNA PUNTO CINCUENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS."

El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor de la señora CAROLINA EMPERATRIZ GOMEZ DE RUIZ, conocida por CAROLINA EMPERATRIZ RUIZ GOMEZ ROLDAN, bajo la Matrícula Número SEIS CERO UNO NUEVE CUATRO SEIS UNO NUEVE - CERO CERO CERO CERO CERO, bajo el Asiento de Inscripción Número UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas

de este Departamento.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.-

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las doce horas del día veinticuatro de Noviembre de dos mil ocho.- DR. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039963-1

Luis Salvador Peña, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo seguido por el licenciado Oscar Javier Portillo, apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora ANA ELSA HERNANDEZ; se ha ordenado la venta en pública subasta de un inmueble de naturaleza urbana situado en jurisdicción de Tonacatepeque e Ilopango, departamento de San Salvador, identificado como lote número CIENTO CUARENTA Y UNO, DEL POLIGONO ONCE PASAJE "W" URBANIZACION "RESIDENCIAL ALTA VISTA II" compuesto de una extensión superficial de CINCUENTA METROS CUADRADOS, y mide: NORTE, cinco metros; ORIENTE, diez metros, SUR, cinco metros, y al PONIENTE, diez metros. Inscrito a favor de la demandada ANA ELSA HERNANDEZ, bajo la matrícula número SEIS CERO DOS CUATRO NUEVE SEIS CINCO NUEVE -CERO CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, del departamento de San Salvador.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, 15 de octubre de 2008.- DR. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039965-1

SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución promovida en este Juzgado, por el Licenciado JOSE ARMANDO AMAYA ZELAYA y continuado por la LICENCIADA MARIA EUGENIA LEVY DE GUZMAN ambos Apoderados del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor SATURNINO ERAZO conocido por SATURNINO ERAZORAMIREZ, se venderá en pública subasta, en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el bien inmueble embargado siguiente: "Un inmueble urbano que según antecedente se describe así: LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES QUE CONTIENE, MARCADO CON EL NUMERO CUARENTA Y UNO, DEL POLIGONO "C", SECTOR VEINTE-C, PASAJE SIETE "C", DE LA URBANIZACION MADRETIERRA II, situada en los suburbios del Barrio El Calvario, Jurisdicción de Apopa, de este Departamento, de una extensión superficial de SESENTA METROS CUADRADOS equivalentes a OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS, y cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE Y AL SUR, cinco metros; AL ORIENTE Y AL PONIENTE, doce metros. Inmueble inscrito a favor del demandado señor SATURNINO ERAZO conocido por SATURNINO ERAZORAMIREZ bajo la Matrícula Número 60260291-00000 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA PRIMERA SECCION DEL CENTRO, DE ESTE DEPARTAMENTO.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las diez horas y treinta minutos del día veintidós de octubre del dos mil ocho. DR. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. LIC. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039967-1

SALVADOR CANO GUTIÉRREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley que por ejecución promovida por la LICENCIADA NELLY MARLENE MORENO REYES, Apoderada General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor RENÉ ANTONIO PORTILLO ORTIZ, se venderá en pública subasta en este mismo juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el bien inmueble embargado siguiente: Un lote de terreno urbano MARCADO CON EL NUMERO QUINCE, PASAJE DIEZ, POLIGONO VEINTIUNO, DE URBANIZACIÓN "MAJUCLA", JURISDICCION DE CUSCATANCINGO Y APOPA, DE ESTE DEPARTAMENTO, y cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE, diez punto cincuenta metros; AL ORIENTE: cinco metros; AL SUR, diez punto cincuenta metros; y AL PONIENTE, cinco metros. El lote así descrito tiene una extensión superficial de CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, con un área construida de VEINTIOCHO METROS CUADRADOS. Inmueble inscrito a favor del señor RENÉ ANTONIO PORTILLO ORTIZ, bajo la Matrícula Número 60208813-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro de este Departamento.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil ocho. DR. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. LIC. VICTOR MANUEL SALGADO MONTERROSA, SECRETARIO INTO.

3 v. alt. No. F039968-1

REPOSICION DE CERTIFICADOS

AVISO

Banco Citibank de El Salvador, Sociedad Anónima, COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en km. 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 623431, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por CUATRO 00/100 MIL DOLARES (US\$ 4,000.00)

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SAN SALVADOR, Jueves, 15 de Enero de 2009.

LICDA. MAGGIE DE ALVARENGA,
SUBGERENTE DE AGENCIA
BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA,
AGENCIA CUSCATLAN.

3 v. alt. No. F039858-1

BALANCES DE LIQUIDACION

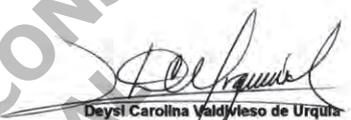
PERSOPRO, S.A. DE C.V. "En Liquidación"
 Balance Final de Liquidación al 31 de Octubre de 2008.
 (Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

| ACTIVO | | PASIVO Y PATRIMONIO | |
|---------------------|---------------------|----------------------------------|---------------------|
| <u>Circulante</u> | \$ 11,200.54 | <u>Patrimonio</u> | \$ 11,200.54 |
| <u>Disponible</u> | \$ 11,200.54 | <u>Capital Social</u> | \$ 11,200.54 |
| Bancos | \$ 11,200.54 | Capital Social Mínimo | \$ 11,200.54 |
| | | Accionistas | |
| | | Helenium Corp. | \$5,600.27 |
| | | Valerian Investments, INC | \$5,600.27 |
| Total Activo | \$ 11,200.54 | Total Pasivo y Patrimonio | \$ 11,200.54 |


 Maura Suleima Montalvo Marin
 Liquidador


 Nelson Armando Charás Martínez
 Auditor Fiscal
 No. de Reg. 2265




 Deysi Carolina Valdivieso de Urquía
 Contador General

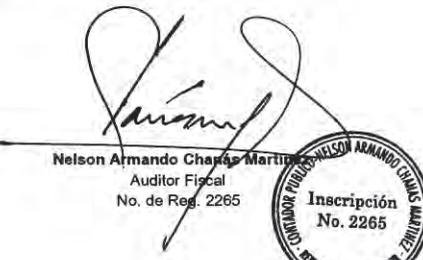
PERSOPRO, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

3 v. alt. No. F039849-1

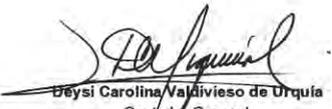
SANTAGRI, S.A. DE C.V. "En Liquidación"
 Balance Final de Liquidación al 31 de Octubre de 2008.
 (Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

| ACTIVO | | PASIVO Y PATRIMONIO | |
|---------------------|--------------------|----------------------------------|--------------------|
| <u>Circulante</u> | \$ 8,869.55 | <u>Patrimonio</u> | \$ 8,869.55 |
| <u>Disponible</u> | \$ 8,869.55 | <u>Capital Social</u> | \$ 8,869.55 |
| Bancos | \$ 8,869.55 | Capital Social Mínimo | \$ 8,869.55 |
| | | Accionistas | |
| | | Helenium Corp. | \$4,434.78 |
| | | Valerian Investments, INC | \$4,434.77 |
| Total Activo | \$ 8,869.55 | Total Pasivo y Patrimonio | \$ 8,869.55 |


 Maura Suleima Montalvo Marin
 Liquidador


 Nelson Armando Charás Martínez
 Auditor Fiscal
 No. de Reg. 2265




 Deysi Carolina Valdivieso de Urquía
 Contador General

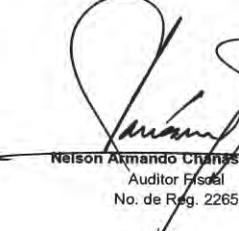
SANTAGRI, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

3 v. alt. No. F039853-1

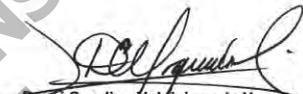
SERVIAS, S.A. DE C.V. "En Liquidación"
 Balance Final de Liquidación al 31 de Octubre de 2008.
 (Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

| ACTIVO | | PASIVO Y PATRIMONIO | |
|---------------------|----------------------------|----------------------------------|----------------------------|
| <u>Circulante</u> | \$ 23,411.14 | <u>Patrimonio</u> | \$ 23,411.14 |
| <u>Disponible</u> | <u>\$ 23,411.14</u> | <u>Capital Social</u> | <u>\$ 23,411.14</u> |
| Bancos | <u>\$ 23,411.14</u> | Capital Social Mínimo | <u>\$ 23,411.14</u> |
| | | Accionistas | |
| | | Helenium Corp. | \$ 11,705.57 |
| | | Valerian Investments, INC | <u>\$ 11,705.57</u> |
| Total Activo | <u>\$ 23,411.14</u> | Total Pasivo y Patrimonio | <u>\$ 23,411.14</u> |


 Maura Sulaima Montalvo Marin
 Liquidador


 Nelson Armando Charás Martínez
 Auditor Fiscal
 No. de Reg. 2265




 Deysi Carolina Valdivieso de Urquía
 Contador General

SERVICIOS Y ASESORIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

3 v. alt. No. F039854-1

DISPER, S.A. DE C.V. "En Liquidación"
 Balance Final de Liquidación al 31 de Octubre de 2008.
 (Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

| ACTIVO | | PASIVO Y PATRIMONIO | |
|---------------------|---------------------------|----------------------------------|---------------------------|
| <u>Circulante</u> | \$ 5,628.30 | <u>Patrimonio</u> | \$ 5,628.30 |
| <u>Disponible</u> | <u>\$ 5,628.30</u> | <u>Capital Social</u> | <u>\$ 5,628.30</u> |
| Bancos | <u>\$ 5,628.30</u> | Capital Social Mínimo | <u>\$ 5,628.30</u> |
| | | Accionistas | |
| | | Helenium Corp. | \$ 2,814.15 |
| | | Valerian Investments, INC | <u>\$ 2,814.15</u> |
| Total Activo | <u>\$ 5,628.30</u> | Total Pasivo y Patrimonio | <u>\$ 5,628.30</u> |


 Maura Sulaima Montalvo Marin
 Liquidador


 Nelson Armando Charás Martínez
 Auditor Fiscal
 No. de Reg. 2265




 Deysi Carolina Valdivieso de Urquía
 Contador General

DISPER, S. A. DE C. V.
EN LIQUIDACION

3 v. alt. No. F039856-1

FRECUENCIAS DE USO REGULADO

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

AVISO DE SUBASTA PÚBLICA.
FRECUENCIAS PARA SERVICIOS FIJOS Y MÓVILES PARA
REDES DE ACCESO DE BANDA ANCHA CON DIVERSAS
TECNOLOGÍAS (WIMAX, WCDMA, ETC)

FECHA DE LA SUBASTA: diez de febrero de 2009.

HORA DE SUBASTA: nueve horas.

METODO DE LA SUBASTA: una sola oferta presentada en sobre cerrado.

PERIODO DE INSCRIPCIÓN: del diecinueve al treinta de enero del año dos mil nueve, ambas fechas inclusive, en el horario comprendido de las ocho horas y treinta minutos a las doce horas y de las catorce a las dieciséis horas.

LUGAR DE SUBASTA: Oficinas de esta Superintendencia situadas en la Sexta Décima Calle Poniente y Treinta y Siete Avenida Sur No. 2001, Colonia Flor Blanca, San Salvador.

PRECIO BASE: monto citado por cada porción del espectro radioeléctrico en el detalle

GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN: monto citado por cada porción del espectro radioeléctrico en el detalle

OFERTA MINIMA ACEPTABLE: el monto del precio base incrementado en un diez por ciento por las frecuencias en subasta

OTRAS CONSIDERACIONES A INCLUIR EN EL AVISO:

- Todos los interesados deberán recoger durante el período de inscripción, la ficha para realizar la inscripción, así como también el detalle de las condiciones técnicas bajo las cuales se está subastando la frecuencia.
- Durante la inscripción se entregará el instructivo conteniendo el procedimiento de la Subasta

DETALLE DE FRECUENCIAS A SUBASTAR

| No. | Tx (MHz) | Rx (MHz) | AB (MHz) | Potencia W | Área de cobertura | Precio Base | Garantía |
|-----|----------|----------|----------|------------|-------------------|-------------|------------|
| 1 | 2,438.25 | 2,336.75 | 7.00 | 3.0 | Zona Central | 558,745.83 | 279,372.92 |
| 2 | 2,445.25 | 2,343.75 | 7.00 | 3.0 | Zona Central | 558,745.83 | 279,372.92 |
| 3 | 2,459.25 | 2,357.75 | 7.00 | 3.0 | Zona Central | 558,745.83 | 279,372.92 |
| 4 | 2,487.25 | 2,385.75 | 7.00 | 3.0 | Zona Central | 558,745.83 | 279,372.92 |
| 5 | 2,459.25 | 2,357.75 | 7.00 | 3.0 | Zona Occidental | 206,983.06 | 103,491.03 |
| 6 | 2,466.25 | 2,364.75 | 7.00 | 3.0 | Zona Occidental | 206,983.06 | 103,491.03 |
| 7 | 2,487.25 | 2,385.75 | 7.00 | 3.0 | Zona Occidental | 206,983.06 | 103,491.03 |
| 8 | 2,438.25 | 2,336.75 | 7.00 | 3.0 | Zona Oriental | 187,392.54 | 93,696.27 |
| 9 | 2,445.25 | 2,343.75 | 7.00 | 3.0 | Zona Oriental | 187,392.54 | 93,696.27 |
| 10 | 2,466.25 | 2,364.75 | 7.00 | 3.0 | Zona Oriental | 187,392.54 | 93,696.27 |

FECHA DE RESOLUCION: dieciocho de diciembre de 2008

Además en el anuncio se deberán establecer los requisitos legales con los cuales los interesados en inscribirse en la subasta deben cumplir, los cuales deben ser los mismos que han sido expresados en publicaciones anteriores de subasta; así también se recomienda que dada la importancia de esta publicación por ser frecuencias para servicios fijos y móviles para redes de acceso de banda ancha con diversas tecnologías (WIMAX, WCDMA, ETC), le solicito publicarlas fuera de la sección de clasificados.



SIGET

Encargado Fernando Argüello Téllez
Superintendente

**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**

SIGET HACE SABER: que de conformidad con los Artículos 76 y 78 de la Ley de Telecomunicaciones, se ha emitido resolución el día cinco de enero del año dos mil nueve, por medio de la cual fue admitida solicitud de concesión de frecuencias, las que se detallan a continuación:

**FRECUENCIAS DE USO REGULADO
PARA OPOSICIÓN O INTERES**

**FRECUENCIAS PARA SERVICIOS FIJOS Y MOVILES PARA
REDES DE ACCESO DE BANDA ANCHA CON DIVERSAS
TECNOLOGIAS (WIMAX, WCDMA, ETC)**

| No. | Tx/Rx (MHz) | Bw (MHz) | POT (w) | Cobertura |
|-----|-------------|----------|---------|---|
| 1 | 2,239.75 | 7.00 | 3.16 | Área Metropolitana de San Salvador |
| 2 | 2,239.75 | 7.00 | 3.16 | Departamentos de Chalatenango, La Libertad, (excepto municipios de Antiguo Cuscatlán y Santa Tecla), Cuscatlán, Cabañas, La Paz y San Vicente |
| 3 | 2,239.75 | 7.00 | 3.16 | Zona oriental |

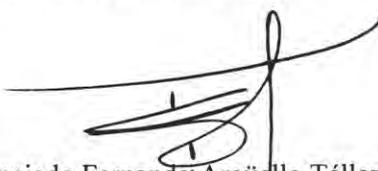
Donde: MHz = Mega Hertz

De acuerdo al Artículo 79 de la Ley en mención, se solicitó al Gerente de Telecomunicaciones el informe técnico correspondiente, señalando para tal efecto un plazo de veinte días; asimismo, se ordenó esta publicación, a fin de que cualquier interesado, dentro del plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente de la segunda publicación, manifieste su oposición o interés a las frecuencias que forman parte de la concesión solicitada, las cuales deberán ser presentadas en original en las oficinas administrativas de la Superintendencia, ubicadas en Sexta Décima Calle Poniente y 37 Avenida Sur No. 2001, Colonia Flor Blanca, San Salvador, en el periodo comprendido entre el diecinueve de enero al trece de febrero del 2009, ambas fechas inclusive.

Librada en la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, San Salvador, a las diez horas del día ocho de enero del año dos mil nueve.



SIGET


 Licenciado Fernando Argüello Téllez
 Superintendente

MARCA INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2008079604

No. de Presentación: 20080114538

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FELIX DANIEL HENRIQUEZ ARGÜELLO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de UNIVERSE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: la palabra: "proman" y diseño, en donde traducida al castellano significa: "hombre profesional", que servirá para: AMPARAR: CALZADO, VESTIDOS, Y SOMBREROS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día seis de octubre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de octubre del año dos mil ocho.

JUAN FRANCISCO MOREIRA MAGAÑA,
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027386-1

No. de Expediente: 2008079606

No. de Presentación: 20080114540

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FELIX DANIEL HENRIQUEZ ARGÜELLO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de UNIVERSE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: la palabra: "XSTEP" y diseño, en donde traducida al castellano significa: "Pasos", que servirá para: AMPARAR: CALZADO, VESTIDOS, Y SOMBREROS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día seis de octubre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de octubre del año dos mil ocho.

JUAN FRANCISCO MOREIRA MAGAÑA,
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027387-1

No. de Expediente: 2008076370

No. de Presentación: 20080109234

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRNA LAURA PINEDA DE BONET, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de GENERACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: las palabras PURE stitches y diseño, que en el idioma castellano se traduce como "puntadas puras", que servirá para: AMPARAR UNA LINEA DE ROPA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día trece de mayo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de agosto del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

FERNANDO JOSE VELASCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039761-1

EMBLEMAS

No. de Expediente: 2008080933

No. de Presentación: 20080116668

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANGELA EMPERATRIZ RODRIGUEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del EMBLEMA,



Consistente en: un diseño que se identifica como TOLDOS MADELIN, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA QUE SE DEDICA AL ALQUILER Y FABRICACIÓN DE KIOSCOS, SOMBRAS DECORATIVAS Y DE PROTECCIÓN, TOLDOS PARA TAPA CARGA PARA CAMIÓN Y RASTRA.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de noviembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de diciembre del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALBERTO MOLINA MUÑOZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027380-1

MARCAS DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2008076597

No. de Presentación: 20080109592

CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de DAIMLER AG., de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: un diseño identificado como LOGO DAIMLER ESTRELLA PLANA 3 PUNTAS, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE REPARACION EN EL CAMPO DE LOS VEHICULOS

TERRESTRES; TRABAJOS DE MONTAJE E INSTALACION, ASI COMO TRABAJOS DE PINTURA, PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO Y AFINACION Y PARA EL EQUIPAMIENTO FUERA DE SERIE DE VEHICULOS TERRESTRES. Clase: 37.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de mayo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de noviembre del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027333-1

No. de Expediente: 2008080915

No. de Presentación: 20080116623

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de APODERADO de TELEFONICA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

HIWI

Consistente en: la palabra HIWI, que servirá para: AMPARAR: TELECOMUNICACIONES. Clase: 38.

La solicitud fue presentada el día catorce de noviembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de noviembre del año dos mil ocho.

Licda. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027334-1

No. de Expediente: 2008080916
 No. de Presentación: 20080116624
 CLASE: 41.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de APODERADO de TELEFONICA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

HIWI

Consistente en: la expresión: HIWI, que servirá para: AMPARAR SERVICIOS DE EDUCACIÓN; CAPACITACIÓN; ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día catorce de noviembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de noviembre del año dos mil ocho.

Licda. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
 REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027335-1

No. de Expediente: 2008079506
 No. de Presentación: 20080114396
 CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de TELEFONICA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

HUBBY

Consistente en: la palabra HUBBY, que servirá para: AMPARAR: EDUCACIÓN; CAPACITACIÓN; ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de septiembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
 REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027336-1

No. de Expediente: 2008080741
 No. de Presentación: 20080116317
 CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, en su calidad de APODERADO de INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra INSurance y diseño, traducida al castellano como SEGURO. sobre el término INSurance individualmente considerado no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: DESARROLLO DE ACTIVIDAD DE SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS Y NEGOCIOS MONETARIOS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día siete de noviembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de noviembre del año dos mil ocho.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
 REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027340-1

No. de Expediente: 2008080630
 No. de Presentación: 20080116167
 CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de NOVARTIS AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

EL GRAN DESCENSO

Consistente en: las palabras EL GRAN DESCENSO, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN LOS CAMPOS DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, DIABÉTICAS Y METABÓLICAS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día cuatro de noviembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
 REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027343-1

No. de Expediente: 2008080631

No. de Presentación: 20080116168

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de NOVARTIS AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

EL GRAN DESCENSO

Consistente en: la frase EL GRAN DESCENSO, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACION PRINCIPALMENTE CONDUCIR PROGRAMAS EN LOS CAMPOS DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, DIABETICAS Y METABOLICAS. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día cuatro de noviembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de noviembre del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027344-1

No. de Expediente: 2008080632

No. de Presentación: 20080116170

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de NOVARTIS AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

EL GRAN DESCENSO

Consistente en: la frase EL GRAN DESCENSO, que servirá para: AMPARAR SERVICIOS PARA PROVEER INFORMACION MEDICA Y DE SALUD EN LOS CAMPOS DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, DIABETICAS Y METABOLICAS. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día cuatro de noviembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de noviembre del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027346-1

No. de Expediente: 2008080835

No. de Presentación: 20080116526

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de DePuy, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

EXTENDING YOUR POSSIBILITIES

Consistente en: la expresión EXTENDING YOUR POSSIBILITIES que se traducen al castellano como EXTENDIENDO TUS POSIBILIDADES, que servirá para: AMPARAR: PROVEER INFORMACION EN EL CAMPO DE LA ORTOPEdia, IMPLANTES ORTOPEdICOS Y CIRUGIA ORTOPEdICA; PROVEER INFORMACION VIA EL INTERNET RELACIONADA CON LA ORTOPEdia, IMPLANTES ORTOPEdICOS Y CIRUGIA ORTOPEdICA. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de noviembre del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALBERTO MOLINA MUÑOZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027348-1

No. de Expediente: 2008078626

No. de Presentación: 20080112859

CLASE: 40.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de PRODUCTOS FAMILIA S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

**Grupo
familia**

Consistente en: las palabras Grupo familia y diseño, que servirá para: AMPARAR: TRATAMIENTO DE MATERIALES. Clase: 40.

La solicitud fue presentada el día trece de agosto del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de noviembre del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027350-1

No. de Expediente: 2007072433

No. de Presentación: 20070102124

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE DANIEL VEGA GUERRA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de ERNESTO COLMAN MENA, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

 **CLINICAS
VITAL DENT**

Consistente en: la expresión VITAL DENT y diseño, que se traduce al castellano como VITAL ABOLLADURA, que servirá para AMPARAR: CLINICAS DENTALES. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día tres de diciembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de octubre del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027357-1

No. de Expediente: 2008080355

No. de Presentación: 20080115765

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de SIGUE CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

¡A SU SERVICIO AQUÍ Y ALLÁ!

Consistente en: la expresión ¡ A SU SERVICIO AQUI Y ALLA !, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS FINANCIEROS, INCLUYENDO SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS A DESTINATARIOS DOMESTICOS E INTERNACIONALES; SERVICIOS DE CAMBIO DE MONEDAS EXTRANJERAS Y PROCESAMIENTO DE PAGOS ELECTRONICOS A TRAVES DE TARJETAS DE LLAMADAS DE PRE-PAGO Y TARJETAS DE DEBITO. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de octubre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de octubre del año dos mil ocho.

JUAN FRANCISCO MOREIRA MAGAÑA,
REGISTRADOR.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C027361-1

No. de Expediente: 2008080830

No. de Presentación: 20080116521

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Browns Canyon Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: un diseño que se identifica como LOGO DE FLECHA, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE AGENCIA DE EMPLEO; SERVICIOS DE RECOLOCACION; CONSULTORIA DE ADMINISTRACION DEL PERSONAL, PRINCIPALMENTE SERVICIOS DE EVALUACION DEL PERSONAL, REVISION DE REFERENCIAS, REPORTES DE INVESTIGACIONES CREDITICIAS, ADMINISTRACION Y CONSULTORIA EN EL CAMPO DE ORIENTACION DE EMPLEO, EXCLUYENDO LOS CAMPOS DE CIENCIAS FISICAS, BIOLOGICAS, INGENIERIAS Y ADMINISTRACION ECONOMICA; TRASLADO DEL PERSONAL Y SERVICIOS DE VIAJE. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de noviembre del año dos mil ocho.

LICDA. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027366-1

No. de Expediente: 2008079548

No. de Presentación: 20080114445

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ANTONIO GARCILAZO DIAZ, en su calidad de APODERADO de DISTRIBUIDORA DE BICICLETAS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia:

DIBICE, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la frase T V S y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE COMPRA-VENTA DE MOTOS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veintidós de septiembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de diciembre del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027377-1

CITACION A ACREEDORES

LICENCIADA ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO.

AVISA: Que en el proceso Ejecutivo Mercantil promovido por el Abogado RAFAEL ANTONIO MORAN CORNEJO, en calidad de Apoderado de la sociedad NEGOCIOS MAGAÑA DELLA TORRE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MADE S.A. DE C.V., en contra de la Sociedad "CELAJES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia CELAJES S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor PEDRO ERNESTO BUSTAMANTE MAGAÑA, proceso en el cual se ha declarado a dicha sociedad en QUIEBRA. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 682 del Código de Procedimientos Civiles, la Suscrita Juez por este medio CITA A TODAS LAS PERSONAS QUE SEAN ACREEDORAS de la sociedad quebrada, PREVINIENDOSELES, que se presenten a este Tribunal con los títulos de sus créditos si los hubiere, para que se apersonen por sí o por medio de Procurador en el presente proceso de quiebra, para concurrir a las juntas que habrán de celebrarse, debiendo abstenerse de hacer cualquier tipo de pagos a la sociedad fallida sino al síndico que se nombre, bajo pena de tenerlos como nulos Art. 682 Pr.C., todo en aras de un debido proceso constitucional y del Principio de Audiencia procesal.

Lo que hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Delgado, a las doce horas y treinta y un minutos del día catorce de enero de dos mil nueve. LICDA. ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZA DE LO CIVIL DE DELGADO SUPLENTE. LICDA. SANTOS ELIZABETH QUITIÑO ARIAS, SECRETARIA.

5 v. c. No. F039884-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

JOSE MANUEL PACAS CASTRO, Notario, de este domicilio, con oficinas profesionales establecidas en Calle Los Viveros y Boulevard Altamira, de esta ciudad, Edificio "E", Apartamiento Número SEIS, Parque Residencial Altamira, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito Notario, a las once horas del día doce de diciembre del año en curso, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria, que a su defunción acaecida en esta ciudad, su último domicilio, el día quince de septiembre del año dos mil ocho, dejó doña MARIA ALICIA DE JESUS ZELAYA VASQUEZ DE AZCARATE conocida por ALICIA ZELAYA VASQUEZ DE AZCARATE y por ALICIA ZELAYA DE AZCARATE después viuda DE AZCARATE, quien fue mayor de edad, Jubilada, de parte del Licenciado JOSE CARLOS LIEVANO ZELAYA, Administrador de Empresas, de este domicilio. Se ha conferido al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Asimismo se cita a los que se crean con derecho a la herencia mencionada para que, en el término de Ley, comparezcan ante el suscrito Notario a hacer uso de sus derechos.

San Salvador, quince de diciembre del año dos mil ocho.

JOSE MANUEL PACAS CASTRO,
NOTARIO.

3 v. alt. No. F039439-2

DR. LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley:

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante MODESTO IRAHETA o MODESTO ACEVEDO o MODESTO IRAHETA RIVAS, quien falleció el día siete de septiembre de mil novecientos noventa y seis, en el Cantón Concepción Jalponga, Santiago Nonualco, su último domicilio, por parte de MIGUEL ANGEL IRAHETA o MIGUEL ANGEL IRAHETA PERAZA, en concepto de hijo del referido causante, y se ha nombrado al aceptante interinamente, administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, tres de noviembre de dos mil ocho. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039442-2

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante FELIPE SATURNINO FLORES, quien falleció el día dieciocho de agosto de dos mil seis, en el Cantón La Lucha, de esta jurisdicción, su último domicilio por parte de MARIA ANTONIA CHEVEZ DE FLORES o MARIA ANTONIA CHEVEZ GONZALEZ o MARIA ANTONIA CHEVEZ, en concepto de cónyuge sobreviviente y cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a GRACIELA ANTONIA FLORES CHEVEZ, hija del referido causante, y se ha nombrado a la aceptante interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, cuatro de diciembre de dos mil ocho. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039444-2

Licenciado ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las diez horas y veinte minutos del día dieciocho de noviembre del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer el causante José Arturo Reyes, a las once horas del día veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, en el lugar conocido como la regalona del Cantón Tizate, jurisdicción de Anamorós, departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, dejara a favor del señor Dagoberto Reyes conocido por Dagoberto Reyes Fuentes, en concepto de hermano y Cesionario del derecho hereditario que le correspondía a la señora Lidia del Carmen Reyes, en calidad de hermana del expresado causante, de conformidad con el Art. 988 No. 3º y 1699 del Código Civil. Se le confirió al aceptante en el carácter dicho la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, a los veintitún días del mes de noviembre de dos mil ocho. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SRIO.

3 v. alt. No. F039449-2

ANA FELÍCITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas treinta minutos del día nueve de Enero del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora GLADYS EDELMA ALFARO BARAHONA, la herencia Intestada

que a su defunción dejó la señora GLADYS BARAHONA PACAS conocida por GLADYS BARAHONA DE ALFARO y por GLADIS BARAHONA DE ALFARO, quien fue de sesenta y seis años de edad, Profesora, casada, salvadoreña, fallecida el día tres de Mayo del año dos mil ocho, en el Hospital Nacional de Cojutepeque, con sede en la ciudad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, siendo su último domicilio Apastepeque, de este Departamento, en concepto de hija de la causante, y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los nueve días del mes de Enero del año dos mil nueve. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039455-2

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las once horas con diez minutos del día dos de diciembre de dos mil ocho; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante señor SALVADOR BOJORQUEZ FLORES, quien fue de sesenta años de edad, agricultor, fallecido el día siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de la señora GLADYS CONCEPCION BOJORQUEZ DE HERNANDEZ. La expresada aceptante lo hace en calidad de cesionaria del derecho que le correspondía a la señora MARTA RODRIGUEZ VIUDA DE BOJORQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del referido causante, habiéndosele conferido a dicha aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las diez horas con treinta minutos del día nueve de diciembre de dos mil ocho. Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039522-2

RAFAEL ANTONIO MAYEN GIRON, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina en Final Sesenta y Siete Avenida Sur, Condominio Roma, Edificio B, Apartamento número Veintiuno, de la ciudad de San Salvador.

HACE SABER: Que en las diligencias promovidas ante sus oficios notariales por el Licenciado CARLOS ALBERTO RIVERA HENRIQUEZ, actuando en su carácter de Apoderado General Judicial de la señora JUANA RENDEROS RODRIGUEZ, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de su parte, la herencia INTTESTADA que a su defunción ocurrida en Reparto La Campanera, Soyapango, departamento de San Salvador, siendo su último domicilio el de esta ciudad, el día veinticinco de enero de dos mil cuatro, dejó la señora MARIA EMETERIA RENDEROS BRIZUELA, en su concepto de hija sobreviviente de la causante, confiriéndose a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las formalidades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos de Ley.

Librado en Tamanique, departamento de La Libertad, el día seis de enero de dos mil nueve.

RAFAEL ANTONIO MAYEN GIRON,
NOTARIO.

3 v. alt. No. F039540-2

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EEFCTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas veinte minutos del día dieciséis de diciembre del año recién pasado, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia testamentaria dejada a su defunción por la señora Teresa de Jesús Aquino conocida por Teresa Aquino y Jesús Aquino, ocurrida el día trece de febrero de dos mil cuatro, siendo esta ciudad, el lugar de su último domicilio, de parte de la señora Teresa Aracely Corpeño Aquino conocida por Teresa Isaza, en calidad de heredera testamentaria; y se ha conferido a la aceptante, la administración y la representación interinas de la sucesión, las cuales debe ejercer con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las nueve horas dieciséis minutos del día seis de enero de dos mil nueve. Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039545-2

SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por resolución de este Juzgado de las ocho horas treinta minutos del día dos de diciembre de dos mil ocho, SE HA TENIDO POR ACEPTADA expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor ROBERTO CASCO, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora ISIR CLARIBEL MENDOZA CASCO, quien fue de cuarenta y cinco años, Empleada, Soltera, Originaria de Oratorio de Concepción, Departamento de Cuscatlán, quien falleció en esta ciudad, el día cuatro de julio de dos mil uno, siendo esta ciudad su último domicilio y de Nacionalidad Salvadoreña, aceptación que hace en su carácter de hijo de la referida causante. Y SE LE HA CONFERIDO al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día cinco de diciembre de dos mil ocho. Dr. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039550-2

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Juzgado a las ocho horas del día seis de octubre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario de parte de los señores MARIA ROSA AGUILAR DE HERNANDEZ conocida por MARIA ROSA AGUILAR, MARIA ROSA HERNANDEZ y por ROSA AGUILAR y JUAN MIGUEL HERNANDEZ CHINCHILLA, en concepto de padres del causante, y la señora ILIANA VIRGINIA FLORES DE HERNANDEZ y la menor RAQUEL ROSMERY HERNANDEZ FLORES, representada legalmente por su madre, en concepto de cónyuge e hija del de cujus respectivamente, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor LUIS ERNESTO HERNANDEZ AGUILAR, quien falleció el día siete de abril de dos mil ocho, en la Ciudad de Turín, Italia, su último domicilio. Confiérase a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, debiendo ejercerla la menor RAQUEL ROSMERY HERNANDEZ FLORES, por medio de su madre y representante legal señora ILIANA VIRGINIA FLORES DE HERNANDEZ, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente.

Y CITA: A los que se crean con derecho a la expresada herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir del siguiente al de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día diecinueve de noviembre de dos mil ocho. DR. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039552-2

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que la señora NANCY ESMERALDA ORELLANA, mayor de edad, ama de casa, del domicilio de San Marcos, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando se expida a su favor TITULO DE PROPIEDAD de un inmueble de Naturaleza Urbana, situado en el Barrio El Calvario de esta Villa, compuesto de CIENTO VEINTE METROS TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS, de extensión

superficial, con las colindancias siguientes: NORTE, Jesús Mártir de Ortiz, Ana Irma Ortiz Mártir, María Eugenia Mártir de García; al ORIENTE, María Josefa Graciela Meléndez de Castro; calle panorámica de por medio, al SUR: Amílcar de Jesús Mejía Beltrán, Rafael Mejía Beltrán, Rafael de Jesús Mejía Funes, y Rosa del Carmen Mejía Gutiérrez, y al PONIENTE, Jesús Mártir de Ortiz, Ana Irma Ortiz Mártir, María Eugenia Mártir de García. No es sirviente, ni dominante. Lo valúa en la cantidad de MIL QUINIENTOS DOLARES. Lo hubo por compra que hizo al señor Víctor Manuel Colón, del domicilio de Santa Tecla. Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepezontes, once de diciembre de dos mil ocho. LUIS ALONSO LOPEZ, ALCALDE MUNICIPAL. EVA PATRICIA CORVERA PEREZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F039457-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado DEYSI CAROLINA MARTINEZ ROGEL, de veintiún años de edad, Estudiante, de este domicilio, quien solicita TITULO DE PROPIEDAD, de un solar urbano situado en el Barrio Candelaria, de este pueblo, que hubo por compra que hizo a don ABRAHAM MARTINEZ SANCHEZ, que mide y linda: NORTE, mide 17.37 metros, linda con solares de Evangelista Martínez, Angélica Martínez Evangelista, Rufino García y Bacilia García. ORIENTE, mide 10 metros, linda con solar de Emilia Peña viuda de Martínez. SUR, MIDE 17.37 metros, linda con solar de Abraham Martínez Sánchez y PONIENTE: mide 10 metros, linda con solar de Abraham Martínez Sánchez, de la capacidad superficial de 184.82 M². No es predio dominante, ni sirviente, lo poseé por más de diez años, sumando la posesión del antecesor dueño suma más de diez años de poseerlo en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, lo estima en la suma de DOS MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS, Todos los colindantes son de este domicilio.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Francisco Chinameca, Depto. de La Paz, a diez de noviembre del año dos mil ocho. ELIEZER MARTINEZ CORTEZ, ALCALDE MUNICIPAL. NEMORIO INDALECIO RAUDA CUELLAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F039526-2

TITULO SUPLETORIO

LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil, de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado Emérito Abundino Rubio Hernández, mayor de edad, abogado, del domicilio de Anamorós, como Apoderado General Judicial de la señora JOSEFA ELIZABETH REYES, mayor de edad, empleada, del domicilio de Anamorós, solicitando Diligencias de Título Supletorio, de un terreno rústico, situado en el Cantón Tulima, jurisdicción de Anamorós, de este Distrito, Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS SESENTA DECIMETROS CUADRADOS, que mide y linda, al Oriente, sesenta y tres metros, ochenta centímetros, con Pedro Antonio Fuentes, calle pública que de Anamorós conduce a Santa Rosa de Lima; al Norte, cinco metros, con José Leonilo Moreno, callejón de por medio; al Poniente, sesenta y cuatro metros, con José Leonilo Moreno y Maximino Escobar Álvarez, callejón de por medio con el primero y con el segundo quebrada de por medio, y al Sur, veintitrés metros, con Gloria Elva Villatoro. En dicho inmueble existe construida una casa, techo de tejas, paredes de adobe. Y lo adquirió por compra que hizo a Presentación Reyes Herrera, mayor de edad, agricultor en pequeño, y del domicilio de Anamorós y lo valúa en la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado de lo Civil, Santa Rosa de Lima, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil ocho. LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039450-2

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al Público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado JUAN RAMON ARAUJO LOPEZ, como Apoderado General Judicial de la señora ESTELA XIOMARA CHAVEZ PORTILLO, a solicitar a favor de ésta TITULO SUPLETORIO, sobre Un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en el Cantón El Rodeo, jurisdicción de Jocoaitique, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de SEISCIENTOS METROS CON SESENTA Y CINCO DECIMETROS SEIS CENTIMETROS CUADRADOS de las medidas y colindancias siguientes: al ORIENTE, setenta y un metros, con cuarenta centímetros, linda con resto del terreno del vendedor; al NORTE, doce metros con diecisiete centímetros, linda con Guadalupe Cavaría, calle pública de por medio; al PONIENTE, compuesto de dos tramos, el primero mide

treinta metros, con setenta y siete centímetros, linda con Francisco Ramírez, cerco de alambre del colindante de por medio; el segundo tramo, treinta y seis metros con ochenta y cinco centímetros, linda con José Isaac Sánchez González, cerco de alambre del colindante de por medio; y al SUR, cinco metros con diez centímetros linda con zona verde de Monseñor Romero: Dicho terreno lo adquirió por compraventa de la Posesión Material por Escritura Pública que le efectuó el señor José Catalino Cavaría Hernández, y lo valora en la cantidad de CINCO MIL DOLARES.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las quince horas del día veintitrés de junio de dos mil ocho. LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º DE 1ª INSTANCIA. BR. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DENAVARRO, SRIA. INTA.

3 v. alt. No. F039505-2

TITULO DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Oficina se presentó el Licenciado JUAN ANTONIO LOPEZ, como Apoderado de MARIO ANTONIO HERNANDEZ LOVOS, solicitando Título de dominio, de un terreno de naturaleza urbana, ubicado en la población, de San Antonio, distrito de Sessori, departamento de San Miguel, de la capacidad de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA METROS PUNTO SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos así: AL ORIENTE consta de tres tramos el primer tramo mide treinta metros, el segundo tramo mide trece metros y lindan ambos tramos con Martín Martínez Argueta y tercer tramo mide seis punto cuarenta metros y linda con Centro Escolar, calle de por medio, AL SUR, mide cincuenta metros y linda con María Imelda Hernández, AL PONIENTE, mide cincuenta y cinco metros y linda con Amadeo Rivera; Y AL NORTE, mide treinta y siete metros linda con Faustino Lovo, calle de por medio que conduce a Carolina; inmueble que está rodeado por sus cuatro rumbos por alambres propios. El inmueble descrito no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas, ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con nadie y lo adquirió mi mandante por medio de Escritura Pública de Donación que le hizo el señor Ambrosio Hernández Argueta conocido por Ambrosio Hernández, dicha posesión ha sido quieta, pacífica e ininterrumpida, y lo valúa en la cantidad de TRES MIL DOLARES.

Alcaldía Municipal: San Antonio, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil ocho. FELICITO ARGUETA DIAZ, ALCALDE MUNICIPAL DEPOSITARIO. JOSE REYNALDO ROMERO HERNANDEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C027268-2

MARCA DE FABRICA

No. de Expediente: 2008080670

No. de Presentación: 20080116220

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ZOILA DEL CARMEN CRUZ DE FIGUEROA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de MARANTEC LATIN AMERICA CORP., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: la palabra MarantecM y diseño, que servirá para: AMPARAR APARATOS E INSTRUMENTO CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA LA CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DEL SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS, DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO, CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS CALCULADORAS, EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y ORDENADORES; EXTINTORES. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día cinco de noviembre del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de noviembre del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

FERNANDO JOSÉ VELASCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027274-2

No. de Expediente: 2008079456

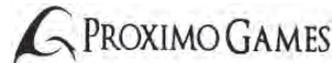
No. de Presentación: 20080114311

CLASE: 35

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ZOILA DEL CARMEN CRUZ DE FIGUEROA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PROXIMO GAMES LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

UNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: las palabras PROXIMO GAMES y diseño, que se traducen al castellano como Juegos Próximos, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de septiembre del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de noviembre del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALBERTO MOLINA MUÑOZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027275-2

No. de Expediente: 2008080669

No. de Presentación: 20080116219

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ZOILA DEL CARMEN CRUZ DE FIGUEROA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de MARANTEC LATIN AMERICA CORP., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: la palabra MarantecM y diseño, que servirá para: AMPARAR MÁQUINAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTAS; MOTORES (EXCEPTO MOTORES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); ACOPLAMIENTOS Y ÓRGANOS DE TRANSMISIÓN (EXCEPTO AQUELLOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); INSTRUMENTOS AGRÍCOLAS QUE NO SEAN MANUALES; INCUBADORAS DE HUEVOS. Clase: 07.

La solicitud fue presentada el día cinco de noviembre del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de noviembre del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

FERNANDO JOSÉ VELASCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027276-2

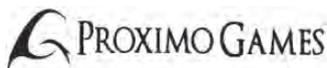
No. de Expediente: 2008079457

No. de Presentación: 20080114312

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ZOILA DEL CARMEN CRUZ DE FIGUEROA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PROXIMO GAMES LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: las palabras "PROXIMO GAMES" y diseño, en donde traducidas al castellano significan: "Juegos Próximos", que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA LA CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DEL SONIDO O IMÁGENES; SOPORTE DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS CALCULADORAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y ORDENADORES; EXTINTORES. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de septiembre del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de noviembre del año dos mil ocho.

JUAN FRANCISCO MOREIRA MAGAÑA,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027277-2

No. de Expediente: 2008090571

No. de Presentación: 20080117672

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PEDRO ARTURO ESCOBAR AMAYA, en su calidad de APODERADO de JUMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: JUMA, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

SEGUREX

Consistente en la palabra: "SEGUREX", que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día doce de diciembre del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de diciembre del año dos mil ocho.

JUAN FRANCISCO MOREIRA MAGAÑA,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039487-2

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2008080718

No. de Presentación: 20080116285

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: la palabra set, y diseño, traducido al castellano como GRUPO, que servirá para: IDENTIFICAR: UNA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DE BAR Y RESTAURANTE DEDICADOS A VENTA DE COMIDA JAPONESA AL PÚBLICO, UBICADO EN

BOULEVARD DEL HIPODROMO, NÚMERO DOS-DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO, COLONIA SAN BENITO, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día siete de noviembre del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039503-2

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

La Junta Directiva de Bolsa de Valores de El Salvador, S. A. de C. V., CONVOCA a sus accionistas a Juntas Generales Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, para conocer asuntos de carácter ordinario y extraordinario, a celebrarse en el Salón Mesoamérica 2 y 3, del Hotel Radisson Plaza, ubicado en 89 Avenida Norte y 11 Calle Poniente, San Salvador, el día miércoles 18 de febrero de 2009, de las 17:00 horas en adelante, en primera convocatoria.

Junta General Ordinaria. El quórum para celebrar esta Junta General Ordinaria, en primera convocatoria, será de cincuenta mil una acciones (50,001), presentes o legalmente representadas, o sea la mitad más una del total; y las resoluciones serán válidas al ser tomadas por la mayoría de las acciones presentes o representadas.

La agenda para esta Junta será la siguiente:

1. Lectura del acta anterior.
2. Presentación de la Memoria de Labores correspondiente al año 2008.
3. Presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2008.
4. Informe del Auditor Externo.
5. Nombramiento de Auditor Externo, fijación de sus emolumentos y designación de Suplente.
6. Nombramiento de Auditor Fiscal, fijación de sus emolumentos y designación de Suplente.
7. Aplicación de resultados.
8. Varios.

Junta General Extraordinaria. El quórum para celebrar esta Junta General Extraordinaria, en primera convocatoria, será de setenta y cinco mil acciones (75,000) presentes o legalmente representadas, o sea las tres cuartas partes (3/4) del total; y las resoluciones serán válidas al ser tomadas por ese número de acciones.

La agenda para esta Junta será la siguiente:

1. Lectura del acta anterior
2. Aprobación de los estatutos de la sociedad
3. Modificación al pacto social
4. Nombramiento de ejecutor especial

Segunda Convocatoria. En caso de no existir el quórum indicado para celebrar las Juntas Generales Ordinaria y Extraordinaria, se invita a los accionistas para celebrarlas en segunda convocatoria, el día siguiente jueves 19 de febrero de 2009, de las 17:00 horas en adelante, en las oficinas de Bolsa de Valores de El Salvador, S. A. de C. V. ubicadas en Boulevard Merliot y Avenida Las Carretas, Urbanización Jardines de la Hacienda, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. Quorum. La Junta General Ordinaria se llevará a cabo cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas y las resoluciones serán válidas por mayoría de los votos presentes. La Junta General Extraordinaria se llevará a cabo sólo si se encuentran cincuenta mil una acciones (50,001) presentes o legalmente representadas, o sea la mitad más una del total, y las resoluciones serán válidas al ser tomadas por las tres cuartas (3/4) partes de las acciones presentes y representadas.

San Salvador, 5 de enero de 2009.

ROLANDO DUARTE SCHLAGETER,
PRESIDENTE – REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. C027097-2

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de Central de Depósito de Valores, S. A. de C. V., CONVOCA a sus accionistas a Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, para conocer asuntos de carácter ordinario y extraordinario, a celebrarse en el Salón Mesoamérica I del Hotel Radisson Plaza, ubicado en 11ª Calle Poniente y 89 Avenida Norte, Colonia Escalón, San Salvador, el día 18 de febrero de 2009, de las 15:00 horas en adelante, en primera convocatoria.

Junta General Ordinaria. El quórum para celebrar esta Junta General Ordinaria, en primera convocatoria, será de veinticinco mil uno (25,001), presentes o legalmente representadas, o sea la mitad más una del total; y las resoluciones serán válidas al ser tomadas por la mayoría de las acciones presentes o representadas.

La agenda para esta Junta será la siguiente:

1. Lectura del acta anterior;
2. Presentación de la Memoria de Labores correspondiente al año 2008;
3. Presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2008;
4. Informe del Auditor Externo;

5. Nombramiento de Auditor Externo, fijación de sus emolumentos y designación de Suplente;
6. Nombramiento de Auditor Fiscal, fijación de sus emolumentos, y designación de Suplente;
7. Aplicación de Utilidades;
8. Varios.

Junta General Extraordinaria. El quórum para celebrar esta Junta General Extraordinaria, en primera convocatoria, será de treinta y siete mil quinientos (37,500) acciones presentes o legalmente representadas, o sea las tres cuartas partes (3/4) del total; y las resoluciones serán válidas al ser tomadas por ese número de acciones.

La agenda para esta Junta será la siguiente:

1. Lectura del acta anterior.
2. Aprobación de los estatutos de la sociedad.
3. Modificación al Pacto Social por Reformas al Código de Comercio.
4. Nombramiento de ejecutores especiales.

Segunda Convocatoria. En caso de no existir el quórum indicado para celebrar las Juntas Generales Ordinaria y Extraordinaria, se invita a los accionistas para celebrarlas en segunda convocatoria, el día 19 de febrero de 2009, de las 17:00 horas en adelante, en las oficinas de Central de Depósito de Valores, S. A. de C. V. ubicadas en Boulevard Merliot y Avenida Las Carretas, Urbanización Jardines de la Hacienda, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. Quórum. La Junta General Ordinaria se llevará a cabo cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas y las resoluciones serán válidas por mayoría de los votos presentes. La Junta General Extraordinaria se llevará a cabo sólo si se encuentran veinticinco mil un acciones (25,001) presentes o legalmente representadas, o sea la mitad más una del total, y las resoluciones serán válidas al ser tomadas por las tres cuartas (3/4) partes de las acciones presentes y representadas.

Antiguo Cuscatlán, 12 de enero de dos mil nueve.

JOSE MARIANO NOVOA FLORES,
PRESIDENTE – REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. C027247-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la CAJA DE CRÉDITO DE SAN AGUSTÍN, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en cumplimiento a los Artículos 223, 228 y siguientes del Código de Comercio Vigente y en cumplimiento de la atribución que le confiere la cláusula, VIGÉSIMA SEGUNDA, VIGÉSIMA CUARTA y TRIGÉSIMA CUARTA de la escritura de modificación a su Escritura de constitución, convoca a los Representantes de Acciones y demás socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas que se

celebrará a partir de las NUEVE horas del día QUINCE de FEBRERO del año dos mil nueve, en el local ubicado en la calle 14 de Diciembre número 2 Jiquilisco, en primera convocatoria. En caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se hace segunda convocatoria para el día VEINTIDÓS de FEBRERO a la hora y local antes señalados.

Dicha Junta se constituirá con las formalidades que establece la cláusula, DÉCIMA 19a, 20a, 21a, 22a, 24a, 25a, 26a, y 28a, de la Escritura de Modificación a su escritura de constitución ya citada y el artículo 223, 224, 225, 228, 242 y 243, sección "C" Capítulo VII Título II del libro Primero del Código de Comercio vigente para conocer y resolver los puntos que contiene la Agenda.

AGENDA

1. Integración del quórum de presencia.
2. Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y los que faltaren por las causas que expresa la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA y TRIGÉSIMA PRIMERA, de la Escritura de modificación a su Escritura de Constitución de la Caja.
3. Integración del Quórum Legal.
4. Presentación y discusión de la memoria anual de labores de la Caja, del Balance General al 31 de diciembre de 2008, del Estado de Pérdidas y Ganancias del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008, el Informe del Auditor Externo y Auditor Fiscal a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que juzgue oportunas.
5. Aplicación de los Resultados del ejercicio.
6. Retiro de socios de acuerdo a disposiciones legales.
7. Elección del Auditor Externo y su respectivo suplente y fijación de sus honorarios.
8. Elección del Auditor Fiscal y su respectivo suplente y fijación de sus honorarios.
9. Elección de Junta Directiva.
10. Fijación de dietas a miembros de la Junta Directiva.

El quórum legal se Integrará en primera convocatoria, con quince de los veintiocho Representantes de Acciones que forman la Asamblea General, y en segunda convocatoria con los Representantes de Acciones que estuvieren presentes de acuerdo al Pacto Social vigente.

En la ciudad de Jiquilisco, departamento de Usulután, a los ocho días del mes de Enero de dos mil nueve.

JOSE CARMEN ALFARO TORRES,
DIRECTOR PRESIDENTE.

PLUTARCO GALILEO ROMERO,
DIRECTOR SECRETARIO.

LEOPOLDO VIDAURRE GUTIERREZ,
DIRECTOR PROPIETARIO.

3 v. alt. No. C027254-2

El Suscrito Secretario de la Caja de Crédito de Atiquizaya, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable,

CERTIFICA: Que del libro de Actas Legalizadas No. 14 que lleva esta Cooperativa en el presente año se encuentra la convocatoria que literalmente DICE:

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Atiquizaya, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en cumplimiento a los Artículos 223 y 228 del Código de Comercio Vigente y de acuerdo con la Escritura de Constitución, convoca a los Representantes de Acciones y demás socios de la misma, para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a partir de las nueve horas del día **SABADO VEINTIUNO DE FEBRERO** de 2009, en el local de Restaurante Estancia Maya, ubicado en Av. Central Sur, No. 3-25, frente a Parque San Juan de la ciudad de Atiquizaya, en **PRIMERA CONVOCATORIA**; en caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece **SEGUNDA CONVOCATORIA**, para el día **SABADO VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2009** a la hora y local antes señalado.

Dicha Asamblea se constituirá con las formalidades que establece el Pacto Social de la Caja y el Código de Comercio, para conocer y resolver los puntos que contiene la Agenda siguiente:

AGENDA

- 1- Integración del quórum de presencia.
- 2- Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y de los que faltaren por las causas que expresa el Art. 21 de la Escritura de Constitución de la Caja.
- 3- Integración del quórum legal.
- 4- Presentación y discusión de la Memoria Anual de labores de la Caja; del Balance General al 31-12-2008; del Estado de Pérdidas y Ganancias del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008; del Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de Diciembre de 2008 y el informe del Auditor Externo y Fiscal a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
- 5- Aplicación de los Resultados del Ejercicio.
- 6- Retiro de Socios de acuerdo a las disposiciones legales.
- 7- Elección del Auditor Externo y Auditor Fiscal y sus respectivos suplentes y fijación de sus honorarios.
- 8- Fijación de Dietas a los miembros de la Junta Directiva.
- 9- Elección de miembros de la Junta Directiva

El quórum para resolver los puntos de la agenda se integrará de conformidad a los Artículos 240 y 241 del Código de Comercio Vigente.

Atiquizaya, a los doce días del mes de enero de dos mil nueve.

DAVID NAPOLEON LUNA CARCAMO,
PRESIDENTE.

RIGOBERTO ANTONIO MOLINA,
PROPIETARIO.

JUAN ANTONIO LIMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027256-2

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

La suscrita ASTRID VIOLETA VILLALOBOS VELÁSQUEZ, en representación del veinticinco por ciento del Capital Social, de la sociedad CORPORACIÓN DE SERVICIOS DE LA ENSEÑANZA PROFESIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con arreglo a la Cláusula Décima Séptima de sus Estatutos, CONVOCA, a sus accionistas a la celebración de JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, en Primera Convocatoria a celebrarse el día nueve de febrero del año dos mil nueve, a partir de las nueve horas en las instalaciones del Círculo Militar, ubicado en el Kilómetro cinco y medio Carretera a Santa Tecla y Avenida Las Mercedes, San Salvador, para conocer y resolver la siguiente agenda: 1) Comprobación del Quórum; 2) Aprobación o Improbación de la memoria de labores de la administración, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio dos mil ocho; 3) Nombramiento de nuevo Administrador Único Propietario y Administrador Único Suplente; 4) Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus emolumentos para el año dos mil nueve. Para que la Junta General se considere legalmente reunida para conocer asuntos de carácter ordinario en la primera fecha de la convocatoria, deberá estar representada por lo menos la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen con el voto de la mitad más una de las acciones presentes y representadas. Si no hubiere quórum en la fecha y hora expresada, se convoca por segunda vez, a las nueve horas del día diez de febrero del año dos mil nueve, en el mismo lugar que se ha señalado para la primera convocatoria, en cuyo caso la Junta General se tendrá por válidamente constituida con cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los presentes.

San Salvador, ocho de enero del año dos mil nueve.

ASTRID VIOLETA VILLALOBOS VELASQUEZ,
ACCIONISTA.

3 v. alt. No. C027257-2

CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS DE BANCOFIT, S.C. DE R.L. DE C.V.

La Junta Directiva del Banco de Cooperación Financiera de los Trabajadores Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en cumplimiento a los Artículos 223 y 228 del Código de Comercio vigente y la atribución que le confiere las Cláusulas Vigésima, y Vigésima Segunda de su Escritura de Constitución, CONVOCA a sus Accionistas en **PRIMERA CONVOCATORIA** a JUNTA GENERAL ORDINARIA, a partir de las catorce horas del día 13 de febrero del año dos mil nueve, en el local del Bancofit, ubicado en Alameda Roosevelt y 41 Avenida Norte No, 2174, Col. Flor Blanca, San Salvador.

La Junta se constituirá con las formalidades que establece la Cláusula Vigésima Cuarta de la Escritura de Constitución ya citada y el Libro Primero, Título II, Capítulo VII Sección "C" Artículos 223, 228, 240 y 241 del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda siguiente:

AGENDA:

1. Integración de Quórum Legal.
2. Presentación y discusión de la Memoria Anual de Labores del Banco; del Balance General al 31 de diciembre de 2008; del Estado de Pérdidas y Ganancias del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008; del Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2008, informes del Auditor Externo y Auditor Fiscal; a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que Juzguen oportunas.
3. Aplicación de los resultados del ejercicio.
4. Redención de Capital.
5. Presentación del Presupuesto y Plan de Operaciones para 2009.
6. Elección del Auditor Externo y Auditor Fiscal, su respectivo suplente y fijación de sus honorarios.
7. Fijación de dietas a los miembros de la Junta Directiva.

De acuerdo con la Cláusula Vigésima Cuarta de la Escritura de Constitución, para que la Junta General Ordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes o representados, por lo menos, la mitad más uno de los socios o representantes. Si la Junta General Ordinaria de Accionistas se reuniere en la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de SOCIOS o representantes presentes o representados,

En caso que a la hora señalada no se logre integrar el quórum legal para realizar la sesión en primera convocatoria, por esta misma se CONVOCA a los SOCIOS a JUNTA GENERAL ORDINARIA, en SEGUNDA CONVOCATORIA para el día 14 de febrero del corriente año a las dieciocho horas, en el local de Bancofit ubicado en Alameda Roosevelt y 41 Avenida Norte No. 2174, Col. Flor Blanca, San Salvador.

San Salvador, a los 12 días del mes de enero del año 2009.

SONIA DEL CARMEN AGUIÑADA CARRANZA,

DIRECTORA PRESIDENTA.

DANIEL ROBERTO RIOS PINEDA,

DIRECTOR PROPIETARIO.

MAURICIO ANTONIO LARA ALFARO,

DIRECTOR SECRETARIO.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL

ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de la Caja de Crédito Rural de El Chilamatal, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, de Capital Variable, en cumplimiento al Artículo 223 y siguientes del Código de Comercio Vigente y en cumplimiento a la atribución que le confiere las cláusulas VIGESIMA SEGUNDA, VIGÉSIMA CUARTA Y TRIGÉSIMA CUARTA de su escritura de modificación a su Escritura de Constitución, convoca a los Representantes de Acciones y demás Socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas a partir de las nueve horas del día 19 de febrero del año dos mil nueve, en el local del Restaurante El Conacaste, ubicado en el Kilómetro 24 Carretera a Santa Ana, frente a Export Salva Free Zone, Colón, Departamento de La Libertad, en primera convocatoria, en caso de no integrarse el quórum Legal correspondiente, se establece segunda Convocatoria para el día 20 de febrero del año dos mil nueve, a la hora y local antes señalados.

Dicha Junta se constituirá con las formalidades que establece la cláusula DECIMA NOVENA, VIGÉSIMA PRIMERA, VIGESIMA SEGUNDA, VIGÉSIMA QUINTA, VIGÉSIMA SEXTA, VIGESIMA OCTAVA Y TRIGESIMA PRIMERA, de la Escritura de Modificación a su Escritura de Constitución ya citada y el Artículo 223 Sección "C" Capítulo VII, Título II del libro Primero del Código de Comercio Vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la Agenda.

AGENDA

1. Integración de Quórum de presencia.
2. Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y de los que faltaren por las causas que expresa la cláusula VIGESIMA PRIMERA de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución de la Caja de Crédito.
3. Integración de Quórum Legal.
4. Presentación y discusión de la Memoria Anual de Labores de la Caja, del Balance General al 31 de diciembre de 2008; del Estado de Pérdidas y Ganancias del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, del Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2008 e Informe del Auditor Externo a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
5. Aplicación de los Resultados del Ejercicio.
6. Retiro de Socios de acuerdo a las disposiciones legales.
7. Presentación del Presupuesto para 2009
8. Elección de Auditor Externo y Auditor Fiscal y sus respectivos suplentes y fijación de sus honorarios.
9. Fijación de Dietas a los miembros de la Junta Directiva.
10. Elección de Junta Directiva.

El Quórum legal necesario para celebrar la Sesión de Junta General Ordinaria se integrará, en primera convocatoria, con quince de los veintiocho Representantes de Acciones que forman la Asamblea General, y en segunda convocatoria con los Representantes de Acciones que estuvieren presentes de acuerdo a su pacto social vigente.

Ciudad Arce, 13 de enero de 2009.

JOSE ARNULFO HERRERA CARDONA,
PRESIDENTE EN FUNCIONES.

3 v. alt. No. C027261-2

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE CREDITO DE TONACATEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTITUIDA CONFORME LO ESTABLECEN SUS ESTATUTOS Y EN CUMPLIMIENTO A LA ATRIBUCION QUE LE CONFIERE LA CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA DE SU ESCRITURA DE MODIFICACION A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION. QUE SE CONSTITUYE EN SU PACTO SOCIAL VIGENTE CONVOCA A LOS REPRESENTANTES DE ACCIONES Y DEMAS SOCIOS DE LA MISMA, PARA CELEBRAR JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A PARTIR DE LAS CATORCE HORAS DEL DIA DOMINGO 8 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN EL LOCAL DE LA CAJA DE CREDITO DE TONACATEPEQUE, EN PRIMERA CONVOCATORIA; EN CASO DE NO INTEGRARSE EL QUORUM LEGAL CORRESPONDIENTE, SE ESTABLECE SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL DIA DOMINGO 15 DE FEBRERO DEL 2009 A LA HORA Y EN EL LOCAL ANTES SEÑALADO.

DICHA JUNTA SE CONSTITUIRA CON LAS FORMALIDADES QUE ESTABLECEN LAS CLAUSULAS 19ª, 20ª, 21ª, 22ª, 24ª, 25ª, 26ª y 28ª, DE LA ESCRITURA DE MODIFICACION A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION YA CITADA Y LOS ARTICULOS 223, 225, 228, SECCION "C", CAPITULO VII, TITULO II DEL LIBRO PRIMERO DEL CODIGO DE COMERCIO VIGENTE, PARA CONOCER Y RESOLVER LOS PUNTOS QUE CONTIENE LA AGENDA.

AGENDA

- 1- INTEGRACION DEL QUÓRUM DE PRESENCIA.
- 2- ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE ACCIONES QUE HUBIEREN CONCLUIDO SU PERIODO Y DE LOS QUE FALTAREN POR LAS CAUSAS QUE EXPRESAN LAS CLAUSULAS VIGESIMA, VIGESIMA PRIMERA Y TRIGESIMA PRIMERA DE LA ESCRITURA DE MODIFICACION A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA CAJA.
- 3- INTEGRACION DEL QUÓRUM LEGAL.

- 4- PRESENTACION Y DISCUSION DE LA MEMORIA ANUAL DE LABORES DE LA CAJA; DEL BALANCE GENERAL AL 31-12-2008; DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 Y EL INFORME DEL AUDITOR EXTERNO, A FIN DE APROBAR O IMPROBAR LOS CUATRO PRIMEROS Y TOMAR LAS MEDIDAS QUE JUZGUEN OPORTUNAS.
- 5- APLICACION DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO.
- 6- RETIRO DE SOCIOS DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES.
- 7- EXCLUSIÓN DE SOCIOS DE ACUERDO A LA CLAUSULA SEPTIMA DE LA ESCRITURA DE MODIFICACION A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION.
- 8- ELECCION DEL AUDITOR EXTERNO Y SU RESPECTIVO SUPLENTE Y FIJACION DE SUS HONORARIOS.
- 9- ELECCION DEL AUDITOR FISCAL Y SU RESPECTIVO SUPLENTE Y FIJACION DE SUS HONORARIOS.
- 10- ELECCION DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- 11- FIJACION DE DIETAS A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

EL QUORUM LEGAL SE INTEGRARA CON QUINCE DE LOS VEINTIOCHO REPRESENTANTES DE ACCIONES QUE FORMAN LA JUNTA GENERAL ORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA Y CON LOS REPRESENTANTES DE ACCIONES PRESENTES EN SEGUNDA CONVOCATORIA, DE ACUERDO AL PACTO SOCIAL VIGENTE.

EN LA CIUDAD DE TONACATEPEQUE, DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.

GILBERTO GERMAN ABARCA,
PRESIDENTE.

LUCINDA THOMAS DE VASQUEZ,
DIRECTOR PROPIETARIO.

ANA VICTORIA PARADA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027328-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de La Caja de Crédito de San Martín, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus estatutos y con base a las Cláusulas VIGESIMA SEGUNDA, VIGESIMA CUARTA Y TRIGESIMA CUARTA del

Pacto Social vigente y a los artículos 223 y 228 del Código de Comercio; convoca a los Representantes de Acciones y demás socios de la misma para celebrar Asamblea General ordinaria de Accionistas a partir de las DIEZ horas del día veintiuno de febrero de dos mil nueve, en el local de La Caja de Crédito, en primera convocatoria; en caso de no integrarse el Quórum legal correspondiente, se establece segunda convocatoria para el día veintidós de Febrero a la hora y local antes señalado.

Dicha Asamblea se constituirá con las formalidades que establecen las Cláusulas VIGESIMA QUINTA Y VIGESIMA SEXTA del Pacto Social vigente ya citado y el artículo 223 sección "C" Capítulo VII, título II del libro I del Código de Comercio, para conocer y resolver los puntos que contiene la Agenda.

AGENDA

- 1) Integración del quórum de presencia.
- 2) Elección de Representantes de Acciones que hubieren concluido su periodo y de los que faltaren por las causas que expresa LA CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA de la Escritura de modificación al Pacto Social de La Caja.
- 3) Integración del Quórum Legal.
- 4) Presentación y discusión de la Memoria Anual de Labores de la Caja de Crédito de San Martín; del Balance General al 31 de diciembre de 2008; del Estado de Pérdidas y Ganancias del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008 e informe del Auditor Externo y auditor fiscal; a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas;
- 5) Aplicación de los resultados del ejercicio;
- 6) Retiro de Socios de acuerdo a disposiciones legales;
- 7) Elección del Auditor Externo y Auditor Fiscal y sus respectivos suplentes y fijación de sus honorarios;
- 8) Fijación de dietas a los miembros de la Junta Directiva;
- 9) Elección de la Junta Directiva para el periodo del 1 de Marzo de 2009 al 28 de febrero de 2011.

El quórum para resolver los puntos de la agenda se integrará de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio vigente.

San Martín, nueve de Enero de dos mil nueve.

JOSE ANTONIO ROSALES,
DIRECTOR PRESIDENTE.

JOSE ALFREDO SANCHEZ RIVAS,
DIRECTOR PROPIETARIO EN FUNCIONES.

MAURICIO ANTONIO CALLEJAS,
DIRECTOR SECRETARIO.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Santa Rosa de Lima, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, de Capital Variable, en cumplimiento a los Artículos 223 y 228 del Código de Comercio vigente, y de acuerdo con la Escritura de Constitución, convoca a los Representantes de Acciones y demás socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará a partir de las nueve horas del día quince de febrero del año dos mil nueve, en el local de la Caja de Crédito, en primera convocatoria, en caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece segunda convocatoria para el día veintidós de febrero, a la hora y local antes señalado.

La Junta General se constituirá con las formalidades, que establece el Pacto Social de la Caja y el Código de Comercio, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda siguiente:

- 1- Integración del quórum.
- 2- Elección de los Representantes de Acciones, que hubieren concluido su periodo y de los que faltaren por las causas que expresa el artículo 21 de la Escritura de Constitución de la Caja.
- 3- Presentación y discusión de la Memoria anual de labores de la Caja, del Balance General al 31 de diciembre del año 2008 del Estado de Pérdidas y Ganancias, del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2008; Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
- 4- Aplicación de los Resultados del Ejercicio.
- 5- Retiro de Socios de acuerdo a disposiciones legales.
- 6- Elección del Auditor Externo y Auditor Fiscal y sus respectivos suplentes y fijación de sus honorarios.
- 7- Fijación de Dietas a los miembros de la Junta Directiva.
- 8- Elección de miembros de Junta Directiva.

El quórum se integrará con quince de los veintiocho representantes de Acciones que forman la Asamblea General. De no cumplirse este requisito, en segunda convocatoria tendrá validez cualquiera que fuere el número de Representantes de Acciones que asistan.

Santa Rosa de Lima, diez de enero del año dos mil nueve.

JOSE OSCAR RIVERA SALAZAR,
DIRECTOR PRESIDENTE.

PEDRO ANDRADE FLORES,
DIRECTOR PROPIETARIO.

FRANCISCO ALEXIS PERLA,
DIRECTOR SECRETARIO.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad APEX PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., por medio del Suscrito Presidente, convoca a los accionistas a fin de Celebrar Junta General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día diecisiete de febrero del año dos mil nueve, a las diez horas y en segunda convocatoria, para el día diecinueve de febrero del año dos mil nueve a las diez horas. La sesión se realizará en las instalaciones de APEX PUBLICIDAD, S.A. DE C. V., ubicadas en Avenida Las Camelias, número Siete, Polígono Tres, Colonia San Francisco, San Salvador.

Agenda a desarrollar:

1. Establecimiento de Quórum
2. Lectura del Acta anterior
3. Memoria de Labores de la Junta Directiva
4. Presentación de Resultados Financieros del Ejercicio 2008
5. Lectura del Dictamen de Auditores Externos
6. Nombramiento del Auditor Externo y Fijación de sus Emolumentos
7. Nombramiento del Auditor Fiscal y Fijación de sus Emolumentos
8. Aplicación de Utilidades
9. Elección de Junta Directiva
10. Varios

Para instalar legalmente dicha Junta, se necesita que estén presentes o representadas el cincuenta y uno por ciento de las acciones que integran el capital social de dicha sociedad, y para adoptar resoluciones válidas en la segunda convocatoria se requiere la mayoría de votos presentes o representados.

San Salvador, trece de enero del dos mil nueve.

APEX PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.,

3 v. alt. No. F039488-2

CONVOCATORIA DE

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de USULUTAN, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en cumplimiento al artículo 223, 228 y siguientes del Código de Comercio Vigente

y en cumplimiento a la atribución que le confiere la cláusula VIGESIMA SEGUNDA, VIGESIMA CUARTA Y TRIGESIMA CUARTA de su Escritura de Modificación a su Escritura de Constitución, convoca a los Representantes de Acciones y demás socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas a partir de las CATORCE horas del día Sábado Veintiuno de Febrero del año dos mil nueve, en Salón de Usos Múltiples del Centro Recreativo Shulton Park, ubicado en Final 18 Avenida Nte. y Calle Cartago, Residencial Alejandría, Usulután, en PRIMERA CONVOCATORIA; en caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece SEGUNDA CONVOCATORIA para el día Domingo Veintidós de Febrero del año dos mil nueve, a la hora y local antes señalado.

Dicha Asamblea se constituirá con las formalidades que establece la cláusula DECIMA NOVENA, VIGESIMA, VIGESIMA SEGUNDA, VIGESIMA CUARTA, VIGESIMA QUINTA, VIGESIMA SEXTA, VIGESIMA OCTAVA, Y TRIGESIMA de la Escritura de Modificación a su Escritura de Constitución ya citada y el Artículo 223 del Código de Comercio Vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda siguiente:

AGENDA

- 1- Integración de Quórum de asistencia.
- 2- Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su periodo y de los que faltaren por las causas que expresa la cláusula VIGESIMA PRIMERA de la Escritura de Constitución de la Caja de Crédito.
- 3- Integración del quórum Legal
- 4- Presentación y discusión de la memoria anual de labores de la Caja de Crédito, del Balance General al 31 de Diciembre 2008, del Estado de Pérdidas y Ganancias del 1°. de Enero al 31 de Diciembre de 2008, e Informe del Auditor Externo y Auditor Fiscal a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que juzgue oportunas
- 5- Aplicación de los Resultados del Ejercicio
- 6- Elección del Auditor Externo y Auditor Fiscal y sus respectivos suplentes y fijación de sus honorarios.
- 7- Fijación de dietas a miembros de la Junta Directiva.
- 8- Elección de Junta Directiva,

El quórum se integrará, en PRIMERA CONVOCATORIA con Quince de los Veintiocho Representantes de Acciones que forman la Asamblea General y en SEGUNDA CONVOCATORIA con los Representantes de Acciones que estuvieren presentes de acuerdo a su pacto Social Vigente.

Usulután, ocho de Enero del dos mil nueve.

SERGIO OBDULIO FLORES,

Director Presidente.

RAMON HUMBERTO GUANDIQUE,

Director Secretario.

ANA LUZ COLATO HUEZO,

Director Propietario.

3 v. alt. No. F039501-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Suchitoto, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en cumplimiento al artículo 228 y siguiente del Código de Comercio vigente y en cumplimiento a la atribución que le confiere la cláusula VIGESIMO SEGUNDA, VIGESIMA CUARTA Y TRIGESIMA CUARTA de su Escritura de Modificación a su Escritura de Constitución, convoca a los Representantes de Acciones y demás Socios de la misma, para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a partir de las Catorce horas del día veintiuno de Febrero del dos mil nueve, en el local de La Caja, ubicado en 2a. Calle Poniente y 2a. Avenida Norte de Suchitoto, en caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se hace segunda convocatoria para el día veintiocho de Febrero del dos mil nueve a la hora local antes señalada.

Dicha convocatoria se constituirá con las formalidades que establece la cláusula DECIMA NOVENA, VIGESIMA SEGUNDA, VIGESIMA QUINTA, VIGESIMA SEXTA Y VIGESIMA OCTAVA de la Escritura de Modificación a su Escritura de Constitución ya citada y el artículo 223 sección "C" capítulo VII, título II del libro primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda.

AGENDA

1. Integración del quórum de presencia
2. Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su periodo y los que faltaren por las causas que expresa la cláusula vigésima primera de la Escritura de Constitución de la Caja de Crédito.

3. Integración de Quórum Legal

4. Presentación y discusión de la Memoria anual de labores de la Caja, del Balance General al 31 de Diciembre de 2008, del Estado de Pérdidas y Ganancias del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2008, Estado de cambio en el Patrimonio del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2008, el informe del auditor Externo y fiscal, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.

5. Aplicación de los Resultados del Ejercicio

6. Retiro de Socios de acuerdo a las disposiciones legales

7. Elección del auditor externo y auditor fiscal y sus respectivos suplente y fijación de sus honorarios

8. Fijación de Dietas a los miembros de la Junta Directiva

9. Elección de miembros de la Junta Directiva

El quórum se integrará, en primera convocatoria con quince de los veintiocho Representantes de Acciones que conforman la Asamblea General y en segunda convocatoria con los Representantes que estuvieren presentes de acuerdo a su pacto social vigente.

Suchitoto, 10 de Enero de dos mil nueve.

JULIO CESAR FIGUEROA CASCO,

Director Presidente.

JOSE ELIGIO SANCHEZ RIVAS,

Director Secretario.

VICTOR MANUEL RIVAS,

Director Propietario.

3 v. alt. No. F039530-2

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE AFP CRECER, S.A.

La Junta Directiva de AFP CRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, convoca a los señores accionistas, a Junta General para conocer asuntos

de carácter ORDINARIO, a celebrarse en la Sala de Juntas del Edificio Crecer, ubicado en la Alameda Manuel Enrique Araujo, número 1100, San Salvador, San Salvador el día jueves doce de febrero del año dos mil nueve, de las diez horas en adelante. De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día viernes trece de febrero del mismo año, a la misma hora y lugar, para conocer tales asuntos o los que quedaren pendientes.

AGENDA**PUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:**

- I. Lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y presentación de los Estados Financieros del ejercicio económico del año 2008 correspondientes a AFP CRECER, S.A. y el Fondo de Pensiones de AFP CRECER, S.A.
- II. Dictamen e informe del Auditor Externo.
- III. Aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y de los Estados Financieros del ejercicio económico del año 2008 correspondiente a AFP CRECER, S.A. y al Fondo de Pensiones de AFP CRECER, S.A.
- IV. Nombramiento del auditor externo y fiscal con sus respectivos suplentes y fijación de sus emolumentos.
- V. Aplicación y distribución de utilidades.

QUORUM Y VOTACIÓN EN LAS JUNTAS GENERALES.

PUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: a) Para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes o representadas, por lo menos, la mitad más una de las acciones que forman el capital social y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos de los presentes. b) Para que la sesión sea válida en la segunda fecha de la convocatoria, bastará el número de acciones que estén presentes, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de las acciones presentes. c) A las reglas anteriores se regirán las Juntas Extraordinarias que tengan por objeto la emisión de obligaciones negociables o bonos, o la amortización de acciones con recursos de la propia sociedad; así como la emisión de certificados de goce. d) La desintegración del quórum de presencia no será obstáculo para que la Junta General continúe y pueda adoptar acuerdos, si son votados por las mayorías requeridas por la Ley o por los estatutos de la sociedad.

San Salvador, a los doce días del mes de enero de dos mil nueve.

RUTH DEL CASTILLO DE SOLORZANO,

Presidenta Ejecutiva.

3 v. alt. No. F039536-2

SUBASTA PUBLICA

EL INFRASCRITO JUEZ, Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las once horas de este día, se ha ordenado la venta en pública subasta en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Ana Silvia Menjívar Martínez, de cuarenta y uno años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de la ciudad de San Salvador; y continuado por la Licenciada ROSA ALBA URRUTIA LOZANO DE LARA, de cuarenta y ocho años de edad, Abogado, del domicilio de esta ciudad, en calidad de apoderada del BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, del domicilio de San Salvador, contra los señores: FRANCISCO ANTONIO JAIME RIVAS, de treinta y siete años de edad, y MARIA DE LA PAZ MELGAR FUENTES DE JAIME, de cuarenta y dos años de edad, ambos profesores y del domicilio de Usulután, reclamándoles capital, intereses y costas procesales, sobre el siguiente inmueble: Un solar urbano, situado en el Barrio El Calvario, de esta ciudad de Usulután, Distrito y Departamento del mismo nombre, que mide y linda: ORIENTE, veinte metros treinta centímetros, casa y solar de Ana Julia Berríos, antes ahora de Margarita Quiroz; pared de ladrillo y adobe medianero; AL NORTE, doce metros, calle de por medio, solar y casa de Rosa Antonia Guandique, antes ahora en la actualidad de Aída Gavidía de Orellana; antes de Tránsito Moreno; PONIENTE, veinte metros treinta centímetros, solar y casa de Ramón Moreno, después de la sucesión de Miguel Lovo Chacón, hoy de Virginia Silis de Paniagua, en la actualidad de Antonio Larreinaga; y SUR, doce metros, solar que fue de Luz Campos, hoy de Alfredo Alvarado Ibáñez, en el solar relacionado hay construida una mediagua de tejas sobre paredes de bahareque, de doce metros de largo, por ocho metros de ancho más o menos; este solar según sus medidas lineales tiene la extensión superficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS Y SESENTA DECIMETROS CUADRADOS. Inscrito a favor de los señores antes mencionados en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente, bajo el número CUARENTA del Tomo MIL SETENTA Y CINCO de propiedad de este Departamento.

Quien quiera hacer posturas que ocurra al tribunal, que se le admitirán siendo legal.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los doce días del mes de noviembre del dos mil ocho.- Enmendado- treinta y siete- de ancho más- Vale. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C027270-2

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial al público en general,

HACE SABER: Que en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada DINORA ALICIA LARIOS LANDA VERDE, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, actuando en su carácter de Apoderada General Judicial del BANCO HSBC SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A., antes BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de este domicilio, contra la señora MAGDALENA GUADALUPE ESCOBAR DE GUERRA conocida por MAGDALENA GUADALUPE ESCOBAR MELENDEZ, mayor de edad, Empleada y de este domicilio, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se especificará, un inmueble de naturaleza urbana identificado como APARTAMENTO NUMERO A-DIEZ, EDIFICIO "A" BARRIO CANDELARIA, URBANIZACIÓN Y PASAJE LOS ANGELES, CONTIGUO A COLONIA TRES DE MAYO, CONDOMINIO FLOR DE MARÍA, SAN SALVADOR, cuya descripción es la siguiente: Apartamento A-DIEZ, tiene área construida privativa de VEINTISIETE PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS equivalentes a TREINTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y TRES VARAS CUADRADAS, un área común proporcional de cinco punto treinta y siete metros cuadrados, equivalentes a siete punto sesenta y ocho varas cuadradas, que es la parte proporcional que le corresponde de pasillos y escaleras haciendo esto un área total construida de TREINTA Y TRES PUNTO VEINTIÚN METROS CUADRADOS equivalentes a CUARENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y UN VARAS CUADRADAS, y un área de terreno en condominio de ocho punto cincuenta y cuatro metros cuadrados equivalentes a once punto veintidós varas cuadradas y se describe así: Partiendo de la intersección de los ejes del pasaje Los Ángeles se mide cinco punto cero cero metros hacia el oriente sobre el eje del pasaje, luego con una deflexión derecha desde ese punto noventa grados se mide seis punto cero cero metros con las cuales se llega al mojón Sur-Este del terreno del proyecto a partir del cual se describe una curva de dieciséis punto cuarenta y cinco metros sobre la denominada línea de verja llegando así al mojón Sur del terreno desde el cual se mide ocho punto cincuenta metros con rumbo sur sesenta y nueve grados

treinta y nueve minutos cincuenta y siete segundos Oeste en ese punto se hace una deflexión izquierda de noventa grados y se mide uno punto cero cero metros localizándose de esta manera el esquinero Sur-Este del terreno que es el mismo edificio y se forma al igual como el de la primera planta con la intersección del pasillo de circulación desde el cual se mide ocho punto setecientos setenta y cinco metros con rumbo sur once grados veintiséis minutos veinte segundos Este haciendo al final de éstos una deflexión derecha de noventa grados y con una medida de uno punto diez metros se localiza el esquinero Sur-Este formado por los ejes de las paredes del apartamento que se describe así: AL SUR, línea recta de seis punto cuarenta metros con rumbo sur setenta y ocho grados dieciséis minutos treinta y cinco segundos Oeste lindando con apartamento A-nueve pared de bloque de concreto de por medio: AL OESTE, línea recta de cuatro punto treinta y cinco metros con rumbo norte once grados veintiséis minutos veinte segundos Oeste, lindando con área verde comunal, pared de bloque de concreto de por medio: AL NORTE, línea recta de seis punto cuarenta metros con rumbo norte setenta y ocho grados dieciséis minutos treinta y cinco segundos Este, lindando con apartamento A-once, pared de bloque de concreto de por medio: AL ESTE, línea recta de cuatro punto treinta y cinco metros con rumbo sur once grados veintiséis minutos veinte segundos Este linda con módulo "B" y pasillo de circulación, pared de bloque de concreto de por medio, la descripción anterior corresponde a la proyección horizontal de una construcción que contiene un ambiente en primera planta que incluye, un espacio para sala, comedor, cocina, un cuarto de servicio sanitario y baño, un cuarto de oficios y dos dormitorios, el conjunto volumétrico tiene una altura de dos punto cuarenta metros, limitado en la parte interior por la primera planta y en la parte superior por la losa del entepiso lindando por esta parte con el apartamento número diecisiete del módulo "A", nivel tres losa de por medio, por lo que el apartamento tiene un volumen de sesenta y seis punto ochenta y dos metros cúbicos. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor de la señora MAGDALENA GUADALUPE ESCOBAR DE GUERRA conocida por MAGDALENA GUADALUPE ESCOBAR MELENDEZ, bajo la Matrícula SEIS CERO CERO CUATRO TRES CINCO OCHO DOS - A CERO CERO UNO UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO: en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las nueve horas del día cuatro de diciembre de dos mil ocho. Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL. Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039433-2

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DIS-
TRITO,

HACE SABER: Que por ejecución seguida en este Tribunal por la Licenciada Gloria de los Ángeles German Argueta como Apoderada General Judicial del Banco Agrícola, S.A., contra el señor Salvador Cabrera Guzmán, se venderá en este Juzgado en pública subasta y en fecha oportuna el siguiente inmueble: ""de naturaleza urbana, situado en el Cantón Las Delicias de esta jurisdicción, desmembrado de otro de mayor, denominado Urbanización ciudad Palmeras Segunda Etapa, con las construcciones que contiene, identificado en el plano respectivo como Lote número Veintidós del Polígono Q, el cual tiene un área construida de sistema mixto de treinta y cuatro punto treinta y tres metros cuadrados, que se describe, mide y linda así: Partiendo de la intersección de los ejes de la senda Sonzacate y Segunda Avenida Sur, abiertos en la Urbanización con rumbo Sur cero dos grados cero tres punto nueve minutos este, se mide sobre este último eje una distancia de siete punto nueve metros, en este punto haciendo una deflexión izquierda de noventa grados y distancia de seis punto cero metros, se llega al mojón uno, esquina noroeste del lote que se describe: al NORTE, partiendo del mojón número uno con rumbo Sur setenta y dos grados treinta y siete punto tres minutos este y distancia de siete punto cincuenta metros, se llega al mojón, número dos, lindando por este lado con lote número cuatro y cinco del polígono P y senda Sonzacate de tres metros de ancho de por medio de la misma urbanización; al ESTE, del mojón número dos con rumbo sur diecisiete grados veintidós punto siete minutos oeste y distancia de catorce punto cincuenta metros se llega al mojón número tres, lindando por este lado con lote número veintitrés del polígono Q, de la misma Urbanización; al SUR, del mojón número tres, con rumbo Norte setenta y dos grados treinta y siete punto tres minutos oeste y distancia de siete punto cincuenta metros, se llega al mojón número cuatro, lindado por este lado con lote número cinco del polígono Q, de la misma Urbanización y al OESTE, del mojón número cuatro con rumbo norte diecisiete grados veintidós punto siete minutos este y distancia de catorce punto cincuenta metros, se llega al mojón número uno, donde se inició la presente descripción, lindando por este lado con lote número veintiuno del polígono Q.- El lote así descrito tiene un área de ciento ocho punto setenta y cinco metros cuadrados equivalentes a ciento cincuenta y cinco punto sesenta varas cuadradas.- Todos los lotes y accesos colindantes son o han sido parte del inmueble general de donde se desmembró propiedad de la Sociedad Centroamericana de Inversiones, Sociedad Anónima de Capital Variable.- Inmueble inscrito a favor del hipotecante bajo el número CINCUENTA Y DOS del Libro OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO del Registro de la Propiedad de este Departamento y trasladado a la matrícula número UNO CERO CERO CERO NUEVE SEIS CERO CINCO-CERO CERO CERO CERO CERO Asiento UNO.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.-

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas del día dieciséis de Octubre del dos mil ocho.- DR. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039440-2

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en el juicio ejecutivo civil, promovido por el Licenciado JUAN JAVIER ABARCA RIVERA como apoderado especial judicial de la SOCIEDAD COMPAÑIA GENERAL DE EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia COMPAÑIA GENERAL DE EQUIPOS S.A. de C.V. contra los señores JOSE MARIO SOSA conocido por JOSE MARIO SOSA RODRIGUEZ y OTILIA ARMIDA SOSA, próximamente se venderá en Pública Subasta, en este juzgado; el inmueble siguiente: Lote de terreno rústico, situado en el lugar llamado El Pepeto, Cantón La Esperanza, jurisdicción de Olocuilta, Departamento de La Paz, el cual se describe de la manera siguiente: Partiendo del RUMBO NORTE, mide setenta y cinco punto veinte metros, con terreno de Jesús Chávez; AL ORIENTE, mide sesenta y siete metros con terreno de Juan González; en ambos rumbos el terreno fue del señor Arístides Antonio Rubio, y formó parte del inmueble general: AL SUR, mide sesenta y dos punto diez metros con terreno de Sergio Darío Rubio que fue de Vicenta Valle; aunque en el antecedente no lo dice, se encuentra de por medio la calle Nacional que conduce a San Salvador; y al PONIENTE, mide treinta y un punto diez metros con terreno de Sergio Darío Rubio y el de Blanca Campos, servidumbre de tránsito de dos metros de ancho de por medio.- Tiene un área de QUINIENTOS SETENTA PUNTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.-

Dicho inmueble está inscrito a favor de la demandada señora OTILIA ARMIDA SOSA, en el Sistema de Folio Real Automatizado, bajo la Matrícula número CINCO CINCO CERO SIETE SIETE CINCO NUEVE SIETE- CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, Ciudad de Zacatecaluca, Departamento de La Paz.-

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las quince horas y cincuenta y ocho minutos del día doce de Diciembre del año dos mil ocho.- DR. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. ANTONIO CORTEZ GOMEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039518-2

LA INFRASCRITA JUEZA SEGUNDO DE LO MERCANTIL SUPLENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENÉNDEZ, Apoderado del BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA; contra los señores JUAN JOSE LORENZO MENÉNDEZ MOLINA y ALMA ROSA TOMASINO DE MENENDEZ, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, en fecha y hora que será señalada posteriormente, el inmueble que a continuación se describe: "LOTE de terreno rústico sito en Cantón Primavera, jurisdicción de la Ciudad y Departamento de Santa Ana, que en el plano respectivo está marcado como LOTE NUMERO TRES DEL CUADRO "A" que tiene una extensión superficial de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS equivalentes a UN MIL QUINIENTOS CUATRO VARAS CUADRADAS, y mide y linda: AL ORIENTE: veinticinco varas con lote cinco del cuadro "A" del Doctor Guillermo Martínez Martínez; AL SUR: sesenta y un varas y un centésimo de vara con lote cuatro del cuadro "A" de Gonzalo Granados; AL PONIENTE: veinticinco varas doce centésimo de vara con terreno de Ildefonso Cáceres, la Carretera Internacional que va de San Salvador de por medio; y AL NORTE: cincuenta y nueve varas diez centésimas de vara con lote dos del cuadro "A" del Doctor Martínez. El inmueble anteriormente descrito es de propiedad de la señora ALMA ROSA TOMASINO DE MENENDEZ, según Matrícula Número DOS CERO CERO TRES SIETE CERO SIETE UNO-CERO CERO CERO CERO CERO Asiento UNO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de Santa Ana.

Se admitirán posturas siendo legales, lo que se avisa al Público para los efectos de Ley.-

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las nueve horas veinte minutos del día cinco de noviembre del año dos mil ocho.- LICDA. MARIA TERESA LOPEZ, JUEZA SEGUNDO DE LO MERCANTIL SUPLENTE.- LIC. AMINDA MERCEDES CRUZ PARADA, SECRETARIA INTERINA.

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: Que en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, mayor de edad, Abogado y de este domicilio, como Apoderado General Judicial del BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, del domicilio de Santa Tecla, contra las Sociedades BARON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; PARCELADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; PROYECTOS DINAMICOS, SOCIEDAD ANONIMA, todas de este domicilio y el señor JOSÉ ANTONIO PORTILLO GONZÁLEZ conocido por JOSÉ ANTONIO PORTILLO, mayor de edad, Economista y de este domicilio, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se especificará, TRES INMUEBLES: PRIMER INMUEBLE, un inmueble de naturaleza rústica, conocido como RANCHO LA PORTADA, SITUADO EN EL CANTÓN OSTUA, JURISDICCIÓN DE METAPAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, de una extensión superficial de NOVENTA Y UNA HECTAREAS OCHENTA AREAS OCHENTA Y CINCO PUNTO QUINCE CENTIAREAS equivalentes a NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y CINCO PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS, con los linderos especiales siguientes: RUMBO ORIENTE, se comienza la descripción en la esquina Sureste del inmueble general del que se segregó, partiendo del Río Ostua en la Vega denominada Los Amadores, sigue hasta el rumbo Norte por el cerco de piedra y alambre antiguo que divide el potrero del Cerrón de Ostua con Los Llanos del Tacuazinal en línea irregular, lindero que en el plano especial del lote que se segrega para hacer esta determinación comienza en la estación número diecinueve, que sigue con los rumbos y distancias siguientes; partiendo de la estación número diecinueve se llega a la estación número veintinueve de diez tramos, así: el primero Norte once grados cinco punto un minuto Este distancia noventa y nueve punto ochenta y seis metros; el segundo, Norte tres grados veintiocho punto cuatro minutos Este, distancia doscientos treinta y cuatro cuarenta y dos metros; el tercero, Norte diez grados siete punto cinco minutos Oeste, distancia ciento trece punto setenta y siete metros; el cuarto, Norte dos grados cincuenta y uno punto siete minutos Oeste, distancia cuarenta punto cero cinco metros; el quinto, Norte once grados cincuenta y cinco punto dos minutos Oeste, distancia treinta y seis punto setenta y nueve metros; el sexto, Norte cuarenta y tres grados veintiuno punto ocho minutos Oeste, distancia ciento dieciocho punto ochenta y cuatro metros; el séptimo, Norte, veinticuatro grados treinta y nueve punto cuatro minutos Este, distancia veintiséis punto ochenta y cinco metros; el octavo, Norte sesenta y tres grados cinco minutos Este, distancia veintinueve punto dieciséis metros; el noveno, Norte cuarenta y nueve grados diecinueve

punto nueve minutos Este, distancia doscientos veinte punto noventa y siete metros; el décimo, Norte cuarenta y un grados treinta y ocho minutos Este, distancia noventa y seis punto treinta y tres metros, lindando en este rumbo con Manuel Ignacio Valiente en la parte vendida a Alejandro Valiente, hoy de Valiente Reyes y Cía. RUMBO NORTE, de la estación veintinueve del plano citado se sigue en un tiro sobre el lindero oriente original, con rumbo Norte cuarenta y tres grados cincuenta y siete punto cinco minutos Oeste con una distancia de ciento ocho metros noventa y un centímetros, en donde está la estación número treinta del plano especial en la cual termina el lindero antiguo, en donde se dobla rumbo Norte sesenta y siete grados cuatro punto dos minutos Oeste con una distancia de trescientos treinta y nueve metros sesenta centímetros, hasta llegar a la estación número uno del plano especial mencionado, en este rumbo colinda con el primer tiro con la República de Guatemala, y el segundo con el resto de la Hacienda propiedad de Valiente Perdomo y Compañía: RUMBO PONIENTE, sigue línea trazada totalmente dentro del inmueble original en donde se segrega el lote que se determina, cuya descripción técnica es la siguiente, partiendo de la estación número uno se llega a la estación número diez, en nueve tramos así: el primero, Sur sesenta y ocho grados nueve punto dos minutos Oeste y distancia cuatrocientos sesenta y cinco punto trece metros; el segundo, veinticinco grados cincuenta punto dos minutos Oeste, distancia ciento cinco punto cincuenta y cinco metros; el tercero, Sur doce grados treinta y uno punto siete minutos Oeste, distancia cuarenta y seis punto diez metros; el cuarto, Sur, cuatro grados ocho punto siete minutos Oeste, distancia sesenta y nueve punto dieciocho metros; el quinto, Sur dos grados veintiuno punto dos minutos Oeste, distancia setenta y tres punto cero seis metros; el sexto, Sur tres grados cincuenta y uno punto nueve minutos Oeste, distancia setenta y cuatro punto diecisiete metros; el séptimo, Sur veinte grados dieciocho punto tres minutos Oeste, distancia de ciento seis punto sesenta y tres metros; el octavo, Sur veinte grados veintidós punto seis minutos Oeste, distancia setenta y cuatro punto sesenta y siete metros, el noveno, Sur, once grados nueve punto ocho minutos Oeste, distancia de setenta y siete punto cuarenta y siete metros lindando por este rumbo con el resto del terreno donde se desmembró esta porción, propiedad de Valiente Perdomo y Compañía; RUMBO SUR, los cuatro primeros tiros también quedan dentro del inmueble general de donde se segregó el lote que se determina o sea que colinda con lo de la Sociedad Valiente Perdomo y Compañía y el resto que coincide con el lindero Sur, del inmueble general, con tierras de la República de Guatemala, propiedad de doña Sara Perdomo de Valiente, y tiene la descripción técnica siguiente, partiendo de la estación número diez se llega a la estación número diecinueve en nueve tramos así: el primero, Sur cincuenta y cuatro grados dieciséis punto nueve minutos Este, distancia ciento veinticinco punto treinta y nueve metros; el se-

gundo, Sur cuarenta y nueve grados treinta y ocho punto nueve minutos Este, distancia ciento veintiocho punto setenta y tres metros; el tercero, Sur cincuenta y dos grados cuarenta y ocho minutos Este, distancia cuarenta y uno punto sesenta y ocho metros; el cuarto, sur cincuenta grados once punto siete minutos Este, distancia noventa punto sesenta metros Este; el quinto, Norte setenta y seis grados cincuenta y uno punto nueve minutos Este, distancia treinta y seis punto noventa y siete metros; El sexto, Norte cuarenta y seis grados treinta y ocho punto cinco minutos Este, distancia ciento noventa y siete punto cincuenta y un metros; el séptimo, Norte un grados cuarenta y ocho punto cinco minutos Este, distancia setenta y seis punto cero cuatro metros; el octavo, Norte cincuenta y ocho grados veinte punto nueve minutos Este, distancia ciento setenta y uno punto cincuenta y un metros; el noveno, Sur cuarenta y tres grados once punto seis minutos Este, distancia cuatrocientos treinta punto setenta metros, lindando en los últimos cinco tiros con este rumbo con República de Guatemala, Río Ostua de por medio. El inmueble anteriormente descrito es propiedad de PROYECTOS DINAMICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, según Inscripción Número DIECINUEVE del Libro UN MIL NOVECIENTOS TREINTA de Propiedad, ahora trasladada a la Matrícula Número DOS CERO UNO CUATRO CUATRO CUATRO SEIS DOS - CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, Departamento de Santa Ana. SEGUNDO INMUEBLE: un inmueble de naturaleza rústica, situado en EL CANTÓN SAN DIEGO, JURISDICCIÓN DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, identificado como PARCELA NUMERO CIENTO DIEZ PLICA CUATRO, de una extensión superficial de CUATRO HECTAREAS DIECINUEVE AREAS TREINTA Y CUATRO CENTIAREAS, de las colindancias siguientes: Partiendo del mojón número uno que es esquinero Nor-Poniente, donde se interceptan los linderos de parcela uno cero ocho plica cero dos, propiedad de Finata, con Calle vecinal de por medio y parcela uno uno cero plica tres, propiedad de Finata, con Calle vecinal de por medio y parcela uno uno cero plica tres propiedad de Finata, se miden los rumbos y distancias de la parcela que se describe así: AL NORTE, un tramo recto del mojón número uno con rumbo Sureste ochenta y cinco grados cuarenta y dos minutos treinta segundos y distancia de doscientos ocho metros veintidós centímetros se llega al mojón número dos, que colinda por este lado con parcela uno uno cero plica cero tres propiedad de Finata: AL ORIENTE, cinco tramos rectos: del mojón número dos con rumbo Sureste dos grados cincuenta y cinco minutos treinta y seis segundos y distancia de cuarenta y ocho metros noventa y seis centímetros se llega al mojón número tres; del mojón número tres con rumbo Sureste trece grados cincuenta y seis minutos cuarenta y dos segundos y distancia de sesenta y un metros cuarenta centímetros se llega al mojón número cuatro;

del mojón número cuatro con rumbo Suroeste cero grados cincuenta y ocho minutos treinta segundos y distancia de cuarenta y un metros once centímetros se llega al mojón número cinco; del mojón número cinco rumbo Suroeste ochenta grados treinta y cuatro minutos treinta y seis segundos y distancia de cuarenta y ocho metros ochenta y seis centímetros se llega al mojón número seis; del mojón número seis con rumbo Suroeste setenta y dos grados dos minutos treinta y seis segundos y distancia de veintidós metros setenta y un centímetros se llega al mojón número siete; colindando por este lado con propiedad de Emilio Erodier Dabuison, con Río Aquiquisquillo de por medio: AL SUR, un tramo recto, del mojón número siete con rumbo Noroeste ochenta y tres grados cuarenta y cuatro minutos siete segundos y distancia de doscientos veinte metros un centímetro se llega al mojón número ocho, colinda por este lado con parcela uno cero siete plica cero cero, propiedad de Finata; y, AL PONIENTE, tres tramos rectos, del mojón número ocho con rumbo Noroeste trece grados diecinueve minutos seis segundos y distancia de setenta y cinco metros cincuenta y tres centímetros se llega al mojón número nueve; del mojón número nueve con rumbo Noroeste dieciocho grados treinta y cinco minutos treinta segundos y distancia de veintitrés metros veintiún centímetros se llega al mojón número diez; del mojón número diez con rumbo Noroeste treinta y tres grados dos minutos treinta segundos y distancia de setenta y dos metros treinta y nueve centímetros se llega al mojón número uno donde se inició la presente descripción, colinda con este lado con parcela uno cero ocho plica cero dos propiedad de Finata, y parcela uno cero ocho plica cero uno, propiedad de Finata, con Calle vecinal del Cantón San Diego, que entronca con la Carretera al Litoral que conduce a la pista Comalapa y a la población de La Libertad de por medio. El inmueble anteriormente descrito es propiedad de PROYECTOS DINAMICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, bajo la Matrícula Número CEROCUATRO - CEROCERO UNO CERO TRES UNO - CERO CERO CERO, Inscripción CINCO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad. TERCER INMUEBLE: un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en CALLE SAN MARCELINO, CANTÓN LAS ISLETAS, HACIENDA LAS HOJAS, JURISDICCIÓN DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, de una extensión superficial de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS equivalentes a SESENTA Y NUEVE MIL CATORCE PUNTO CUARENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS, pero según la base de datos del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de La Paz, el resto registral es de Cuarenta y Ocho Mil doscientos Treinta y Tres punto Noventa y Tres Metros Cuadrados, y cuya descripción es la siguiente: partiendo de la intersección que forma los ejes de la Calle La Pastera, se mide sobre el eje de esta última en una

distancia de setenta y ocho punto setenta y nueve metros con rumbo Sur cincuenta y un grados veinticuatro minutos dieciocho segundos Este y luego con una deflexión derecha de noventa grados y una distancia de cinco punto cero cero metros se llega al mojón número uno de la poligonal a describir: COSTADO NORTE, lo forman dos tramos rectos, el primero de cuatrocientos sesenta punto diez metros con rumbo Sur cincuenta y un grados veinticuatro minutos dieciocho segundos Este; y el segundo de diecinueve punto cincuenta metros con rumbo Sur sesenta y seis grados treinta y tres minutos cuarenta y dos segundos Este, colindando con la propiedad de la Sucesión Arias Pineda, Calle La Pastera de por medio: COSTADO ORIENTE, tramo recto de ciento uno punto cero cero metros, colindando con propiedad de Mario Santiago Bustillo, canaleta de por medio: COSTADO SUR, está formado por cinco tramos: el primero de trescientos cuarenta y ocho punto noventa y seis metros con rumbo norte cincuenta y un grados cuarenta y ocho minutos cuarenta y dos segundos Oeste; el segundo, de treinta y nueve punto ochenta y cinco metros con rumbo Norte treinta y seis grados siete minutos doce segundos Este; el tercero de treinta y cinco punto treinta y cinco metros con rumbo Norte cincuenta y un grados veintinueve minutos cuarenta y seis segundos; el cuarto de cuarenta punto cero cinco metros con rumbo Sur treinta y cinco grados cincuenta y cuatro minutos cincuenta y nueve segundos Oeste; el quinto de ciento cincuenta y cinco punto ochenta y cuatro metros con rumbo norte cincuenta y un grados cuarenta y ocho minutos cuarenta y dos segundos Oeste: COSTADO PONIENTE, está formado por tres tramos rectos: el primero de cincuenta y nueve punto veinte metros con rumbo Norte veintidós grados cincuenta y cinco minutos cincuenta segundos Este; el segundo, de cuarenta y nueve punto setenta y dos metros con rumbo Sur cincuenta grados cincuenta y un minutos cincuenta y cuatro segundos Este; y el tercero, de cuarenta y uno punto treinta y cuatro metros con rumbo Norte cuarenta y seis grados cincuenta y un minutos cincuenta y tres segundos Este, y así llega al mojón de donde se dio inicio la descripción. El inmueble anteriormente descrito es propiedad de PROYECTOS DINAMICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, bajo la Matrícula Número CINCO CINCO CERO UNO UNO TRES CERO CINCO - CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, Departamento de La Paz.

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO: en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las nueve horas del día treinta de octubre de dos mil ocho.- LIC. JOSE GUILLERMO RAMOS CHORRO, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL INTERINO.- LIC. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

El infrascrito Director Secretario de la Junta Directiva de ESTADIOS DEPORTIVOS DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V. (EDESSA DE C. V.), para los efectos legales correspondientes, hace del conocimiento del público que a nuestras oficinas se ha presentado el Señor JOSÉ ARMANDO APARICIO, solicitando reposición; por haberse extraviado, el (los) certificado (s) número (s) 933, inscrito en el folio 083, del Libro número DOS de accionistas de esta sociedad, por una acción, con valor nominal de \$20,571.43 a nombre de J.AA., S. A. DE C. V. DROGUERÍA MORAZAN, la reposición solicitada se hace en base a lo prescrito en el Artículo 932 del Código de Comercio.

San Salvador, 07 de Enero de 2009

Dr. JORGE ALBERTO HUETE,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027262-2

El infrascrito Director Secretario de la Junta Directiva de ESTADIOS DEPORTIVOS DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V. (EDESSA DE C. V.), para los efectos legales correspondientes, hace del conocimiento del público que a nuestras oficinas se ha presentado el Señor OSCAR GUILLERMO APARICIO A., solicitando reposición; por haberse extraviado, el (los) certificado (s) número (s) 1079, inscrito en el folio 001, del Libro número TRES de accionistas de esta sociedad, por una acción, con valor nominal de \$20,571.43 a nombre de OSCAR GUILLERMO APARICIO A., la reposición solicitada se hace en base a lo prescrito en el Artículo 932 de 1 Código de Comercio.

San Salvador, 12 de Enero de 2009.

Dr. JORGE ALBERTO HUETE,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039493-2

El infrascrito Director Secretario de la Junta Directiva de ESTADIOS DEPORTIVOS DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V. (EDESSA DE C. V.), para los efectos legales correspondientes, hace del conocimiento del público que a nuestras oficinas se ha presentado el Señor JOSÉ ROBERTO CAMPOS, solicitando reposición; por haberse extraviado, el (los) certificado (s) número (s) 1134, inscrito en el folio 0047, del Libro número TRES de accionistas de esta sociedad, por una acción, con valor nominal de \$20,571.43 a nombre de JOSÉ ROBERTO CAMPOS Y AUGUSTO CAMPOS, la reposición solicitada se hace en base a lo prescrito en el Artículo 932 del Código de Comercio.

San Salvador, 12 de Enero de 2009

Dr. JORGE ALBERTO HUETE,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039494-2

SOLICITUD DE NACIONALIDAD

RENÉ MARIO FIGUEROA FIGUEROA, MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA.

HACE SABER: Que a este Ministerio se ha presentado la señora AREZO MIRZA GOLPUR DE HAGHANI, solicitando que se le reconozca la calidad de salvadoreña por NATURALIZACIÓN por ser de origen y nacionalidad iraní, tener domicilio fijo en El Salvador y estar casada con salvadoreño.

La peticionaria en su solicitud manifiesta ser de treinta y cinco años de edad, de sexo femenino, casada, ama de casa, del domicilio de San Salvador, originaria de la ciudad Rasht, República Islámica de Irán, lugar donde nació el día veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres. Siendo su cónyuge el señor Farooqh Haghani Ghadikolahí, de cincuenta y dos años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San Salvador, de origen iraní y de nacionalidad salvadoreña por naturalización. Siendo sus padres los señores Mahmoud Mirza Golpur y Parvaneh Kamali, ambos de nacionalidad iraní, el primero sobreviviente y la segunda ya fallecida.

Ingresó al país por la Delegación Migratoria del Aeropuerto Internacional de El Salvador en Comalapa, el día once de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Expresa su voluntad de adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y Autoridades de la República de El Salvador.

Lo que hace saber al público para los efectos de Ley y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que en el término de quince días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en el DIARIO OFICIAL y en un Periódico de circulación nacional, se presente a este Ministerio justificando la oposición con la prueba pertinente.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA, San Salvador, a las trece horas con cinco minutos del día cinco de enero de dos mil nueve.

RENÉ MARIO FIGUEROA FIGUEROA,
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA.

3 v. c. No. F040053-2

MARCA INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2008090731

No. de Presentación: 20080118034

CLASE: 05.

EL INFRASCrito REGISTRADOR

HACE SABER; Que a esta oficina se ha presentado CLARA LUZ MARROQUIN ECHEVERRÍA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO de BIOKE-

MICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BIOKEMICAL, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FÁBRICA.,

NEUROMENTAL

Consistente en: la palabra NEUROMENTAL que servirá para: AMPARAR PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de diciembre del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de enero del año dos mil nueve.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

FERNANDO JOSÉ VELÁSICO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027263-2

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2008090509

No. de Presentación: 20080117581

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDGARDO ANTONIO MENDOZA ZEDAN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ADMINISTRADORA DE ALMACENES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ADMINISTRADORA DE ALMACENES, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras k-zen Rik-e Su Almacén! y diseño, que servirá para: AMPARAR: GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día diez de diciembre del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de diciembre del año dos mil ocho.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCÍA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027264-2

No. de Expediente: 2008079309

No. de Presentación: 20080114099

CLASE: 35, 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ANTONIO BOLAÑOS MARTÍNEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de BOLAÑOS & BOLAÑOS PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión GRUPO Q quality Training y diseño, que se traduce al castellano como GRUPO ENTRENAMIENTO CALIDAD, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS (ASISTENCIA EN LA DIRECCIÓN, CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE EMPRESAS) BASADOS EN NORMAS INTERNACIONALES. Clase: 35. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE SEMINARIOS, CAPACITACIONES EN NORMATIVAS INTERNACIONALES DE GESTIÓN EN EL CAMPO EMPRESARIAL.

Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día once de septiembre del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de diciembre del año dos mil ocho.

Licda. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027278-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE DELGADO. Al público

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas y doce minutos del día cinco de septiembre del año dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el causante ANGEL ROGELIO SUAREZ GUTIERREZ, conocido por ANGEL ROGELIO SUARES GUTIERREZ, quien fue de ochenta y tres años, Divorciado, fallecido el día veintidós de enero de mil novecientos noventa, siendo su último domicilio la ciudad de Cuscatancingo, de parte de la señora Sandra Ana Elizabeth Suárez Arias, conocida por Sandra Ana Elizabeth Quiroz, Sandra Elizabeth Salgado, Sandra Ana Elizabeth Quiroz de Salgado, Sandra Elizabeth Quiroz de Salgado, Sandra Elizabeth Quiroz, Sandra Elizabeth Suárez Arias y Sandra Elizabeth Suárez Arias de Salgado, en calidad de hija del causante.-

Confiriéndosele a la aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión; con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL DE DELGADO, a las quince horas y dieciocho minutos del día cinco de septiembre del año dos mil ocho.- LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE DELGADO. LICDA. SANTOS ELIZABETH QUITÉÑO ARIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C027163-3

Lic. Ángel Albino Alvarenga, Juez de lo Civil, de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las doce horas con diez minutos del día cuatro de diciembre del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer el causante JOSE TEOFILO CANALES, a las seis horas del día veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, en el Cantón Talpetate, de la jurisdicción de El Sauce, siendo

dicho lugar su último domicilio, dejó el causante antes mencionado, a la señora MARIA BERNARDA VELASQUEZ, en concepto de cesionaria de los derechos que le correspondían al señor Santos Henríquez Canales, como hijo del causante antes mencionado, de conformidad con el Art. 1699 del Código Civil. Se le confirió a la aceptante en el carácter dicho la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Librado en el Juzgado de lo Civil, Santa Rosa de Lima, a los ocho días del mes de Diciembre de dos mil ocho.- LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027168-3

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMÁS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas con cuarenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida, el día diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno, en Cantón La Trinidad de esta jurisdicción, siendo Sensuntepeque, Departamento de Cabañas su último domicilio; dejó el señor RICARDO SORTO conocido por RICARDO SORTO NAVARRO, quien fue de ochenta años de edad, soltero, carpintero, hijo de María Juana Navarro o Juana Navarro o María Juana Navarro de Sorto y de Aquilino Sorto; originario de Cantón La Trinidad de esta Jurisdicción; Promovidas por los señores FRANCISCO JOSE SORTO VELASQUEZ y TERESA DE JESUS MEJIA DE LEIVA, el primero en calidad de hijo del causante y como cesionario de los derechos hereditarios que en calidad de hijos del causante le correspondían a los señores ANASTACIA SORTO DE AVELAR, MARIA ESTANISLAO SORTO DE LEIVA VALENTE JOSE SORTO VELASQUEZ y FAUSTA SORTO VELASQUEZ, y la segunda también como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores antes mencionados y al señor MARCIANO SORTO VELASQUEZ, en calidad de hijos del causante. Representados por la Licenciada LESVIA MARISELA RAMIREZ RIVERA, como Apoderada General Judicial. Habiéndosele conferido a los aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil ocho. LIC. JOSÉ ÁNGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. BR. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027183-3

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMÁS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida, el día veintitrés de diciembre de dos mil cinco, en Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, siendo el mismo lugar su último domicilio; dejó el señor FELICIANO BARRERA HERNANDEZ, quien fue de noventa y dos años de edad, casado, jornalero, hijo de Andrea Hernández y de Francisco Barrera; originario de esta Ciudad; Promovidas por el Licenciado WILLIAM ULISES CRUZ BERNAL, y continuadas por el Licenciado SANTOS OVIDIO GARCIA MEJIA, en calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del señor SANTOS ROBERTO BARRERA DUBON. Este en calidad de hijo del causante y como cesionario de los derechos hereditarios que en calidad de hijas del causante les correspondían a las señoras ANA ROSA BARRERA DUBON y MARIA ISIDRA BARRERA DUBON, representado por el Licenciado SANTOS OVIDIO GARCIA MEJIA, como Apoderado General Judicial con Cláusula Especial. Habiéndosele conferido al aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil ocho. LIC. JOSÉ ÁNGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. BR. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039100-3

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPÁN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las ocho horas con cuarenta minutos del día nueve de diciembre de dos mil

ocho; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por la causante RUTH CANDELARIA ZELAYA conocida por RUTH ZELAYA y por RUTH CANDELARIA ZELAYA DE BENAVIDES, quien fue de cincuenta y nueve años de edad, oficios domésticos, fallecido el día seis de abril del dos mil ocho, siendo Metapán su último domicilio; por parte del señor RICHARD ALEX BENAVIDES conocido por RICHARDS ALEX BENAVIDES GUARDADO y por RICHARDS ALEX BENAVIDES ZELAYA; en su concepto de hijo de la referida causante.-

En consecuencia, se le ha conferido a dicho aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día diecisiete de diciembre del dos mil ocho.- LIC. JOSÉ HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARÍA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039104-3

HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.-

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que por resolución proveída por este Tribunal, a las quince horas cuarenta minutos del día veintisiete de Octubre de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada, que a su defunción ocurrida a las cero horas diez minutos del día dieciocho de enero del año dos mil, en el Hospital Nacional de esta ciudad, siendo su último domicilio la ciudad de Chalchuapa; dejó la señora CATALINA DE JESUS TORRES DE CABRERA conocida por ROSA CATALINA TORRES, quien fue de sesenta y tres años de edad, de oficios domésticos, casada, de parte de los señores GILBERTO ANTONIO CABRERA TORRES y NORMA MAGALY CABRERA TORRES, en su concepto de hijos de la expresada causante; a quienes se les nombra INTERINAMENTE administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las nueve horas doce minutos del día treinta de Octubre de dos mil seis.- LIC. HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. HENRY OVIDIO GARCÍA RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039114-3

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IZALCO.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia Intestada que a su defunción dejó el causante señor FERNANDO URQUILLA conocido por FERNANDO URQUIA, quien falleció el día veintiséis de mayo del año dos mil, a la edad de setenta y cuatro años, siendo su último domicilio la Población de Caluco, departamento de Sonsonate; por parte de las señoras MARGARITA DE JESUS TRINIDAD VIUDA DE URQUILLA y FERNANDO RAFAEL TRINIDAD URQUIA, en su calidad Cónyuge la primera e hijo sobreviviente del causante el segundo. Confiéreseles a los aceptantes en los conceptos antes expresados, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público, para efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Izalco, Departamento de Sonsonate, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil ocho. Lic. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. SARA ALBERTINA VILLEDA SANCHEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039127-3

DOCTOR JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y cuarenta minutos del día de hoy; se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora ROSA CASTRO DE CAZARES, conocida por ROSA CASTRO, quien falleció a la primera hora cuarenta y cinco minutos del día siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social, siendo la ciudad de San Miguel el lugar de su último domicilio; de parte de la señora MARTHA DAYSI CAZARES DE ALFARO, de cincuenta y dos años de edad, Licenciada en Ciencias de la Educación, de este domicilio, portadora de su Documento Unico de Identidad Número: cero cero seiscientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y nueve guión tres, en concepto de hija de la causante.

Confiérese a la aceptante en el carácter indicado, la Administración y Representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a los diez días del mes de diciembre de dos mil ocho. Dr. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. ERNESTO ALCIDES FLORES CAÑAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039139-3

MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución a las diez horas y quince minutos del día uno de Diciembre del dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor VICENTE HENRIQUEZ HENRIQUEZ, quien falleció a las dieciséis horas treinta minutos del día siete de agosto del dos mil siete, en la Ciudad de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, de parte de la señora MARGARITA DEL CARMEN PINEDA GAMERO, conocida por MARGARITA DEL CARMEN PINEDA, en calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores ROSA MARGARIA HENRIQUEZ PINEDA, conocida por ROSA MARGARITA HENRIQUEZ DE CARRANZA, OSCAR ANTONIO HENRIQUEZ PINEDA, LAURA CAROLINA HENRIQUEZ, conocida por LAURA CAROLINA HENRIQUEZ DE PINEDA, y SILVIA VICTORIA HENRIQUEZ PINEDA, conocida por SILVIA VICTORIA HENRIQUEZ DE SORIANO, en calidad de hijos del causante, y se le ha conferido a la aceptante en el carácter antes indicado, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las diez horas y veinte minutos del día uno de Diciembre del dos mil ocho. Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Licenciada MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039144-3

Licenciado RENE FRANCISCO TREMINIO BONILLA, Juez de lo Civil Suplente de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las nueve horas y treinta minutos del día tres de noviembre del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que al fallecer el causante Lucio Velásquez o Lucio Velásquez Zavala, a las dos horas del día uno de junio de dos mil siete, en el Cantón Monteca, jurisdicción de Nueva Esparta, departamento

de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, dejara a favor de la señora: Martina Mejía Zavala en concepto de Cesionaria del derecho hereditario que le correspondía a la señora Irma Consuelo Mejía Velásquez o Irma Consuelo Mejía en calidad de hija del expresado causante, de conformidad con el Art. 988 No. 1° y 1699 del Código Civil. Se le confirió a la aceptante en el carácter dicho la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, a los seis días del mes de noviembre de dos mil ocho. Lic. RENE FRANCISCO TREMINIO BONILLA, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039192-3

Lic. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA; Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las quince horas del día nueve de Diciembre del corriente año. Se tiene por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que al fallecer a las once horas y cuarenta minutos del día diez de Julio de dos mil ocho, en el Barrio El Recreo de esta ciudad, Departamento de La Unión, su último domicilio dejó la causante ERLINDA VENTURA, de parte de los señores Luis Alonso Ventura e Israel Ramón Ventura, en concepto de hijos sobrevivientes de la referida causante, de conformidad con el Artículo 988 Numeral 1°. C.C. Se le confiere a los aceptantes en el carácter dicho la administración y representación INTERINA de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Extiéndase para sus publicaciones los edictos correspondientes.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, a los doce días del mes de diciembre de dos mil ocho. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039193-3

LICENCIADO ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las once horas y veinticinco minutos del día tres de diciembre de dos mil ocho. Se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer la causante Lucila Cruz Villatoro conocida por Lucila Cruz y por Lucía Cruz, a las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día dieciocho de marzo de dos mil seis, en el Cantón Huertas Viejas, jurisdicción de Anamorós, Departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, dejara a favor de la señora Santos Clementina Cruz Turcios o Santos Clementina Cruz, en concepto de hija de la expresada causante, de conformidad con el Art. 988 No. 1° del Código Civil. Se le confirió a la aceptante en el carácter dicho la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil Santa Rosa de Lima, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil ocho. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SRIO.

3 v. alt. No. F039195-3

Licenciado SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día veintidós de septiembre del año dos mil cinco, en la Colonia Santa Marta de la ciudad de Coatepeque, siendo éste el lugar de su último domicilio, dejó DECIDERIO PEREZ, de parte de Elba del Carmen Pérez de Villalta y Alfredo Antonio Pérez Hernández, en su concepto de hijos del causante, confiriéndoseles INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión expresada con las facultades y restricciones de ley.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal en el término de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las catorce horas con cinco minutos del día ocho de diciembre del año dos mil ocho. Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Licda. MARISOL DEL CARMEN LEMUS DE GARCIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039196-3

JOSE GUILLERMO ARAUJO ARAUJO, Notario, del domicilio de Jucuapa, Departamento de Usulután, con oficina ubicada en Colonia Ciudad Jardín, Calle Los Almendros, número trece, San Miguel,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del veinte de noviembre del año dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor JOSÉ EDUARDO URQUILLA BERNABEL conocido por EDUARDO URQUILLA BERNABEL, ocurrida en el Hospital Regional del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de San Miguel, el día dieciocho de febrero de dos mil tres; de parte de los señores PEDRO RAMÓN URQUILLA SCHONENBERG, PEDRO ANTONIO URQUILLA SHONENBERG conocido por PEDRO ANTONIO URQUILLA S., ANA LIDIA URQUILLA DE ANGULO, SOLEDAD URQUILLA SHONENBERG conocida por SOLEDAD URQUILLA S., y MARIA LUISA URQUILLA DE CACERES, de parte de los señores PEDRO ANTONIO URQUILLA SHONENBERG, en su calidad de heredero Testamentario del causante, habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario JOSE GUILLERMO ARAUJO ARAUJO. En la ciudad de San Miguel, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

JOSE GUILLERMO ARAUJO ARAUJO,
NOTARIO.

3 v. alt. No. F039199-3

SALVADOR ANTONIO IBARRA SANABRIA, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que por resolución proveída por este Tribunal, a las diez horas cuarenta y tres minutos del día nueve de septiembre de dos mil cinco. Se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en el Cantón San Juan Chiquito, de la Población de El Porvenir, correspondiente a este Distrito Judicial, siendo dicha población el lugar de su último domi-

cilio; dejó el causante JOSE ORLANDO HERNANDEZ GONZALEZ, quien fue de veinticuatro años de edad, agricultor en pequeño, soltero, de parte de los menores CARLOS ANTONIO, RENE ALONSO y KIMBERLI MELISSA, los tres de apellidos HERNANDEZ LEMUS, en su calidad de hijos del expresado causante; a quienes se les nombra INTERINAMENTE administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, la que ejercerán los menores CARLOS ANTONIO, RENE ALONSO y KIMBERLI MELISSA, los tres de apellidos HERNANDEZ LEMUS, por medio de su madre señora REINA ELIZABETH LEMUS CHAVEZ o REINA ELIZABETH LEMUS CHAVEZ.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las nueve horas ocho minutos del día doce de noviembre de dos mil ocho. Lic. SALVADOR ANTONIO IBARRA SANABRIA, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO. Lic. WILBER FRANCISCO ROBERTO GROSS MENDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039204-3

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil ocho. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por el señor HECTOR TOMAS JUAREZ CORTEZ, fallecido el día veinticuatro de agosto, del presente año, en esta ciudad, siendo la ciudad de Nahuizalco, su último domicilio, de parte de la señora MIRSA IVETH ARCE PEREZ y menor KATHERINE JUAREZ ARCE, la primera como cónyuge sobreviviente y la menor como hija, ambas del causante, dicha menor representada legalmente por la primera.

Se ha conferido a las aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del día diecisiete de diciembre del año dos mil ocho. Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039209-3

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las ocho horas y veinte minutos del día tres de septiembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada, dejada a su defunción por el causante EUGENIO RAMOS, ocurrida el día doce de febrero del corriente año, en Teotepeque, lugar de su último domicilio, de parte de la señora DORA ALICIA MENJIVAR DE MEJIA, en calidad de hija del causante; y se ha conferido a la aceptante, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las nueve horas dieciséis minutos del día once de septiembre de dos mil ocho.- LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039211-3

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y cuarenta minutos del día tres de este mes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó MARIA BERTA DIAZ, o MARIA BERTA DIAZ RAMOS o BERTA DIAZ, fallecida el día siete de abril del dos mil seis, en el Barrio El Centro de esta ciudad, su último domicilio, por parte de ERASMO DIAZ, JOSE ANTONIO DIAZ RAMOS o JOSE ANTONIO DIAZ RAMOS MENDOZA, JORGE ANTONIO PORTILLO DIAZ, los dos primeros en concepto de hermanos de la causante y el último por derecho de transmisión que en tal sucesión le correspondía a su padre ADALBERTO DIAZ RAMOS o ADALBERTO DIAZ, fallecido el uno de octubre mil novecientos noventa y dos, hermano del causante. Nómbrase a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, diecisiete de octubre de dos mil ocho. DR. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039218-3

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y cuarenta minutos del día cinco de este mes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó LEOCADIO HERNANDEZ, fallecido el seis de junio de dos mil ocho, en el Cantón Ánimas Abajo de esta ciudad, su último domicilio, por parte de JULIAN HERNANDEZ DURAN o JULIAN DURAN, en concepto de hijo del causante y además como cesionario del derecho hereditario que le correspondía a JULIA DURAN DE HERNANDEZ, cónyuge del causante. Nómbrase al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, diez de diciembre de dos mil ocho. DR. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039259-3

ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ARMENIA:

HACE SABER: Que por resolución emitida por este Juzgado a las once horas y treinta minutos del día dos de diciembre de dos mil ocho. Se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante JUANA LANDAVERDE o JUANA MARÍA LANDAVERDE o JUANA MARÍA LANDAVERDE

VIUDA DE RIVERA o MARÍA LANDAVERDE, de ochenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, Salvadoreña, viuda, hija de Cecilio Hernández y Guadalupe Landaverde, originaria y del Domicilio de esta Ciudad, quien falleció en Cantón La Puesta de esta Jurisdicción, a las siete horas del día doce de julio de mil novecientos noventa, siendo esta Ciudad su último domicilio, de parte de la señora: REYNA CATALINA RIVERA LANDAVERDE, en calidad de hija sobreviviente de la expresada causante.

Asimismo, se le ha conferido a la aceptante antes mencionada y en el concepto antes expresado, LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINAS DE LA SUCESIÓN, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley correspondientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Armenia, a las doce horas del día dos de diciembre de dos mil ocho. LIC. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039261-3

TITULO DE PROPIEDAD

El infrascrito Alcalde Municipal.

HACE SABER: Que a esta alcaldía se ha presentado el señor EDUARDO FRANCO NÚÑEZ, de treinta años de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, del domicilio de Chalatenango y departamento de Chalatenango, quien actúa en nombre y representación de los señores NERY MOISES CRUZ JACOBO y SONIA ELIZABETH ZELADA DE CRUZ, solicitando TITULO DE PROPIEDAD, actuando en su carácter de apoderado y por la facultad que le da el artículo 2 de la Ley de Titulación de Predios Urbanos ya que tal como comprueba con copia de Escritura Pública de compraventa sus representados son propietarios y poseedores de buena fe en un inmueble urbano situado en barrio El Calvario, pasaje caja de agua, colonia "Los Sitios" departamento de Chalatenango, de una área superficial de CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS CON DOCE CENTIMETROS CUADRADOS, que se describe así: AL ORIENTE: mide dieciséis metros con setenta y ocho centímetros, cerco de alambre

y pared de ladrillo de por medio, propio del inmueble que se describe, calle de por medio y colinda con propiedad del señor Isidro Santos Hernández; AL NORTE: mide ocho metros, pared de ladrillo propio del inmueble que se describe, calle pública de por medio y colinda con María Luz Guardado Menjívar; AL PONIENTE: en tres tiros, el primero mide seis metros con noventa y tres centímetros; el segundo mide tres metros con setenta y ocho centímetros y el tercero mide tres metros con tres centímetros, en los tres tiros divididos por pared de ladrillo propio del inmueble que se describe, y colinda María del Carmen Jacobo viuda de Cruz; y AL SUR: Mide ocho metros y colinda con sucesión de Agustín Alfaro, representada por la señora Norma Avila Castillo.- En este terreno descrito existe una casa paredes de ladrillo y techo de tejas; que el inmueble está valorado en OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El inmueble no es sirviente ni dominante, no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona, ni está en proindivisión con otra persona, dicho inmueble lo adquirió por compra que le hizo a la señora: MARIA DEL CARMEN JACOBO VIUDA DE CRUZ, a las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante los oficios de la Notario ROSA ALICIA ESCOBAR SANTOS.

Lo que se avisa al público para los efectos legales pertinentes.

Alcaldía Municipal, Chalatenango, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil ocho. DR. JOSE RIGOBERTO MEJIA MENJIVAR, ALCALDE MUNICIPAL.- JOSE ENRIQUE RAMIREZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F039146-3

EL INFRASCrito ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que se ha presentado el señor WILFREDO GONZALEZ PEREZ, mayor de edad, sastre, del domicilio de San Francisco Chinameca, Departamento de La Paz, con Documento Único de Identidad Número cero dos millones quinientos mil cuatrocientos cuarenta y siete- siete, solicitando Título de Propiedad, de un terreno rústico, de una extensión superficial de CUATROMILCIENTO NOVENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, ubicado en el Caserío La Cumbre, Cantón Candelaria, Jurisdicción de San Francisco Chinameca, Departamento de La Paz, con la medidas y colindancias

siguientes: AL NORTE: Con terreno de Daniel Martínez, mide en línea curva sesenta y cuatro metros setenta centímetros, brotones de izotes de por medio; AL ORIENTE: Con terreno de Lucía Mármol; y terrenos de Matilde Martínez Oviedo, Baltasar Martínez Oviedo, Anacleto Martínez Oviedo, Eliseo Martínez Oviedo, Alberto Martínez Oviedo, Carmelo Martínez Oviedo, Antonio Martínez Oviedo y María Martínez Oviedo, mide en línea curva cuarenta metros, camino vecinal de por medio; AL SUR: Con terreno de Rubén Alonzo Estupinián, mide en línea recta cuarenta metros, brotones de izotes de por medio; AL PONIENTE: Con terreno de los señores Amanda González García y Wilfredo González Pérez, mide en línea recta cincuenta y siete metros cuarenta y nueve centímetros, brotones de izotes de por medio. El predio antes descrito no es dominante, ni sirviente y lo adquirió por Compraventa, hecha a su favor por los señores Bartolo Martínez y María Elba Martínez. Lo estima en DOS MIL DOLARES. Publíquese.

Alcaldía Municipal de San Francisco Chinameca, doce de diciembre de dos mil ocho.- ELIEZER MARTINEZ CORTEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- NEMORIO INDALECIORAUDA CUELLAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F039173-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que en esta municipalidad, se ha presentado el señor MIGUEL ANGEL DERAS GUTIERREZ, de sesenta y dos años de edad, empleado, de este domicilio, con documento Único de Identidad número cero cero quinientos cinco mil novecientos sesenta y ocho guión cero; y número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos ocho guión doscientos diez mil doscientos cuarenta y seis guión cero cero uno guión ocho; solicitando TITULO DE PROPIEDAD a su favor de una propiedad de naturaleza urbana, situada en Avenida Comercial, en el Barrio Concepción, del municipio de Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango, que consta de una área catastral aproximada de Doscientos noventa metros cuadrados, y que tiene las medidas y colindancias siguientes: NORTE: Mide veintisiete metros, lindando con propiedad de la señora María Socorro Fuentes Coto de Vásquez; al SUR: Mide veinticinco punto cincuenta metros, linda con casa y solar de Antonio Fuentes; al ORIENTE: Mide Ocho punto cincuenta metros, lindando con María Socorro Fuentes Coto de Vásquez y al PONIENTE:

Mide trece metros, linda con propiedad de Víctor Girón Perla y Esteban Perla, avenida comercial de por medio. Manifiestan que el terreno antes descrito, lo adquirió por medio de COMPRA que le hiciera a la señora María Socorro Fuentes Coto de Vásquez, en fecha diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos ante los oficios Notariales de la Licenciada Flor de María Villacorta de Hasbún, manifiestan, también, haber poseído el terreno de forma quieta, pacífica e ininterrumpida, y que el terreno no es predio dominante o sirviente, y no tiene cargas o derechos reales que lo afecten, valoran el inmueble en la cantidad de Veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norte América.-

Lo que se le avisa al público para los efectos de Ley, previniendo a las personas que puedan probar mejor derecho, acercarse a la municipalidad dentro del término de Ley.-

Alcaldía Municipal: Dulce Nombre de María, a los nueve días del mes de enero de dos mil nueve.- MARIA SOLEDAD GUTIERREZ, ALCALDESA EN FUNCIONES. EDGARDO NOEL QUINTANILLA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F039284-3

TITULO SUPLETORIO

BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado VICTOR MANUEL ARGUETA RIVAS, en calidad de Apoderado General Judicial, de la señora ALVIS RENE VASQUEZ HERNÁNDEZ, solicitando TITULO SUPLETORIO, de UN INMUEBLE, de naturaleza rústica, ubicado en el Caserío El Gigante, del Cantón San José, del Municipio de Jocoro, Distrito de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, siendo de la capacidad superficial de SIETE MIL TRES-CIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: consta de dos tramos, el primero, de Norte a Oriente, en veintidós metros calle de por medio; El segundo: de Oriente a Norte: con el señor Santos Hernández cerco de piña y alambre de por medio; AL NORTE: ochenta metros con Eleuterio Reyes cerco de alambre y piña de por medio; AL PONIENTE: consta de tres tramos, el primero de Sur a Norte en catorce metros,

con Iglesia Católica en parte y en parte con el señor Santos Hernández calle de por medio; el segundo de Norte a Sur en seis metros cincuenta centímetros con Matilde Ramos y Mercedes Ramos, cerco de alambre y piña de por medio; el tercero de Poniente a Norte en setenta metros con Matilde Ramos y Mercedes Ramos, cerco de alambre y piña de por medio; AL SUR: Noventa metros con el señor Santos Hernández calle pública de por medio. Dicho inmueble se valúa por la cantidad de MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y lo adquirió por posesión que le transfiriera la señora ROSALIA VÁSQUEZ.

Juzgado Primero de Primera Instancia, San Francisco Gotera, a las nueve horas y quince minutos del día veintidós de diciembre del dos mil ocho. LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1º. DE 1ª. INSTANCIA.- LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039136-3

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRICTO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el señor EFRAIN RUIZ MAZARIEGO, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, de este domicilio, a través de su apoderado Licenciado CARLOS RAUL HERRERA GALDAMEZ, solicitando que se extienda a favor de su mandante Título Supletorio de cinco inmuebles de naturaleza rústica, situado en el caserío El Malpaso, Cantón Mal Paso de esta jurisdicción, los cuales se describen así: PRIMER INMUEBLE: identificado catastralmente como parcela número ciento noventa y cuatro, de una extensión superficial de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CERO TRES DECIMETROS CUARENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS, que linda: AL NORTE, con Ciriaco Ruíz; AL ORIENTE, con Santos Arias, calle de por medio; AL SUR, con Teódulo Ruíz Acosta, calle de por medio; Y AL PONIENTE, con inmueble descrito en la solicitud como segundo, propiedad del señor Efraín Ruíz Mazariago. SEGUNDO INMUEBLE: Identificado catastralmente como parcela número ciento noventa y cinco, de una extensión superficial de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ME-

TROS SETENTA Y CUATRO DECIMETROS SESENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS, que linda: AL NORTE, con Ciriaco Ruíz; AL ORIENTE, con inmueble descrito en la solicitud como primero, propiedad del mismo solicitante señor Efraín Ruíz Mazariago; AL SUR, con Teódulo Ruíz Acosta, calle de por medio; Y AL PONIENTE, con Ciriaco Ruíz.- TERCER INMUEBLE: Identificado catastralmente como parcela número ciento noventa y ocho, de una extensión superficial de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS METROS TREINTA Y NUEVE DECIMETROS ONCE CENTIMETROS CUADRADOS, que linda: AL NORTE, con Marta Luz Carrillos y Ciriaco Ruíz, calle de por medio con ambos; AL ORIENTE, con Teódulo Ruíz Acosta; AL SUR, con inmueble descrito en la solicitud como tercero, propiedad del mismo solicitante; y AL PONIENTE, con Manuel Vicente Arias y Erika Arias de Castro, calle de por medio con ambos.- CUARTO INMUEBLE: Identificado catastralmente como parcela número ciento noventa y nueve, de una extensión superficial de UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS METROS TREINTA Y UN DECIMETROS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, que linda: AL NORTE, con inmueble descrito en la solicitud como tercer inmueble propiedad del mismo solicitante; AL ORIENTE, con Teódulo Ruíz Acosta; AL SUR, con inmueble descrito en esta solicitud como quinto inmueble, propiedad de mi representado señor Efraín Ruíz Mazariago; Y AL PONIENTE, con Manuel Vicente Arias, calle de por medio.- QUINTO INMUEBLE: Identificado catastralmente como parcela número doscientos, de una extensión superficial de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS SESENTA Y CINCO DECIMETROS CINCUENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS, que linda: AL NORTE, con inmueble descrito en la solicitud como cuarto inmueble propiedad del mismo solicitante; AL ORIENTE, con Teódulo Ruíz Acosta; AL SUR, con Victoriano Ruiz Acosta, calle por medio; y AL PONIENTE, con Manuel Vicente Arias, calle de por medio.-

Dichos inmuebles no se encuentran en proindivisión con persona alguna, ni existen cargas que respetar, y los valúa cada uno en la cantidad de OCHO MIL DOLARES.-

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las doce horas con veinticinco minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil ocho.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039182-3

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el señor ELISEO FLORES, de sesenta y seis años de edad, empleado, de este domicilio, a través de su apoderado Licenciado CARLOS RAUL HERRERA GALDAMEZ, solicitando que se extienda a favor de su mandante Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, inculco, situado en el Cantón Aldea Zapote, de esta jurisdicción de la extensión superficial, según antecedente, de CINCO AREAS OCHENTA Y NUEVE CENTIAREAS, pero en realidad es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CUARENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS OCHO CENTIMETROS CUADRADOS, que contiene construcciones de sistema mixto, con los linderos especiales siguientes: AL NORTE, antes con María Josefina Figueroa, hoy de Mauricio Figueroa Figueroa; AL ORIENTE, antes con sucesión de Alfredo Lara, hoy de Oscar Manuel Vásquez Monterroza; AL SUR, antes con Silas Monterroza, hoy de Gloria Florinda Monterroza, calle de por medio; Y AL PONIENTE, antes con María Josefa Figueroa, hoy de Mauricio Figueroa Figueroa.

Dicho inmueble no se encuentra en proindivisión con persona alguna, ni existen cargas que respetar, y lo valúa en la cantidad de SEIS MIL DOLARES.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las nueve horas con veinticinco minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil ocho.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039183-3

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el señor FELIPE CARLOS ROMERO o FELIPE RÓMERO FERRUFINO, a solicitar a su favor TITULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústico, ubicado en el Cantón El Triunfo de la jurisdicción de San Francisco Gotera, de la capacidad de ONCE HECTAREAS CUARENTA Y SEIS AREAS, VEINTIDOS CENTIAREAS, de las medidas y colindancias siguientes: al ORIENTE, con Juan Antonio Ferrufino, cerco de alambre de por medio y con José Isidro Ferrufino, Anastasio Ferrufino y Juan Zúñiga. Quebrada denominada "Los Magueyes" de por medio; al NORTE, con terreno del compareciente, cerco de piña al llegar a un árbol de ceibo y alambre de por medio; al PONIENTE, con terreno del compareciente, cerco de alambre de por medio; y al SUR, con Ciro Perla, cerco de alambre y piña de por medio. Dicho inmueble tiene servidumbre de tránsito dominante sobre el terreno del vendedor; lo valora en la cantidad de DIECISIETE MIL COLONES; y lo adquirió por Compraventa de la Posesión Material por Escritura Pública que le efectuó el señor HERIBERTO REYES.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las catorce horas del día quince de Diciembre de dos mil ocho. Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039186-3

Lic. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la señora JUANA ALBERTINA MADRID DE LOPEZ, quien es mayor de edad, oficios domésticos, del domicilio del Cantón Santa Rosita, de la jurisdicción de El Sauce, representada por medio de su Apoderado General Judicial el Licenciado José Edilberto Velásquez Gómez, mayor de edad, abogado, del domicilio de esta Ciudad, solicitando diligencias civiles de título supletorio de una porción de terreno de naturaleza rústica, situado en el Caserío Los Jícaros, Cantón Santa Rosita, de la jurisdicción de El Sauce, de este Distrito, Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, que mide y linda, al ORIENTE, veintiséis metros, con Felipa Meléndez, dividido por cerca de piedra propiedad de la titular; al PONIENTE, ciento cincuenta y seis metros, con Santos Canales, cerco de piedra de la titular, pasa por este lindero una sanjuela; al NORTE, ochenta y cuatro metros, con Felipa Meléndez, pasando por una quebrada; y al SUR, treinta y seis metros, calle pública de por medio que conduce al Cantón El Rincón, con Concepción Canales; existe construida una casa de adobe, techo de tejas, y hay un pozo con su correspondiente broquel. El terreno antes descrito lo adquirió por compra informal que hiciera a su hermano Sabas Madriles Canales, conocido por Sabas Madrid Canales, en el año de mil novecientos ochenta y seis. Y lo valúa en la cantidad de UN MIL SETECIENTOS CATORCE DOLARES, CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado de lo Civil, Santa Rosa de Lima, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil ocho.- Lic. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039194-3

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado MANUEL ARMANDO CASTRO LAGOS, actuando en calidad de Apoderado General Judicial del señor: FREDIS SALOMON HERNANDEZ HERNANDEZ, de cincuenta y tres años de edad, actualmente fungiendo como Alcalde de esta ciudad, y además de este domicilio, solicitando se le extienda a su representado TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Amapalita, de esta Jurisdicción, Distrito y Departamento, de una extensión superficial de DOSCIENTOS TRES METROS CUADRADOS, equivalentes a DOSCIENTAS NOVENTA Y UN PUNTO OCHENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS, que mide y linda: AL NORTE: dieciséis metros, colinda con el señor Roberto Ramón Courtade Vallecillo, Calle principal de Amapalita de por medio; AL ORIENTE: Dieciocho metros, con el señor Andrés Pacheco o Luis Pacheco Paz, Callejón de servidumbre de por medio; AL SUR: Trece metros con quince centímetros, colinda con la señora María Marcelina Díaz Vásquez, muro de piedra de por medio de la colindante; y AL PONIENTE: Diez Metros, colinda con propiedad de la señora María Marcelina Díaz Vásquez, cerco de piedra de por medio. Dicho terreno lo valúa en la suma de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y se ha adquirido, por posesión material, por los ediles nombrados con anterioridad, desde hace más de treinta años.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los doce días del mes de septiembre de dos mil ocho. Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039232-3

RENOVACIÓN DE MARCAS

No. de Expediente: 1998003284

No. de Presentación: 20080112488

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GENZYME CORPORATION, del domicilio de One Kendall Square, Cambridge, Massachusetts, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00021 del Libro 00089 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "SYNVISC"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANÍBAL JUÁREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027134-3

No. de Expediente: 1998000032

No. de Presentación: 20080115157

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CHINA FIRST MOTOR GROUP CO., del domicilio de No. 63 Dong Feng Main St., Zhao Yang District, Chang Chum, P.R. China, de nacionalidad CHINA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00077 del Libro 00096 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en el número 1 representada esquemáticamente por un águila con sus alas extendidas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil ocho.

LIC. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

RUTH NOEMÍ PERAZA GALDÁMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027135-3

No. de Expediente: 1998000030

No. de Presentación: 20080115158

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CHINA FIRST MOTOR GROUP CO., del domicilio de No. 63 Dong Feng Main St., Zhao Yang District, Chang Chum, P.R. China, de nacionalidad CHINA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00076 del Libro 00096 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las palabras "JIE FANG" en letras de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil ocho.

LIC. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

RUTH NOEMÍ PERAZA GALDÁMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027136-3

No. de Expediente: 1998000027

No. de Presentación: 20080115156

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA,

actuando como APODERADO de CHINA FIRST MOTOR GROUP CO., del domicilio de No. 63 Dong Feng Main St., Zhao Yang District, Chang Chum, P.R. China, de nacionalidad CHINA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00075 del Libro 00096 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "FAW" en letras de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil ocho.

LIC. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

RUTH NOEMÍ PERAZA GALDÁMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027137-3

No. de Expediente: 1997006955

No. de Presentación: 20080114848

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO S. A., del domicilio de Placer 1324, Comuna de Santiago, Chile, de nacionalidad CHILENA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00054 del Libro 00097 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las palabras "deu sa" escritas en letras de molde minúsculas de color blanco, estando cada palabra escrita sobre la otra, dentro de un círculo de color rojo. Lo antes descrito se encuentra dentro de un cuadrado de color blanco delineado en color rojo; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de octubre del año dos mil ocho.

LIC. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

RUTH NOEMÍ PERAZA GALDÁMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027138-3

No. de Expediente: 1996001215

No. de Presentación: 20080106128

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PARFUMS GIVENCHY, del domicilio de 77, rue Anatole France, 92532 Levallois-Perret, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00083 del Libro 00076 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra ORGANZA en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALÁN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027139-3

No. de Expediente: 1994001584

No. de Presentación: 20080111564

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de STRUCTURECO, INC, del domicilio de 1105 NORTH MARKET STREET, WILMINGTON, DELAWARE 19801, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00187 del Libro 00075 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "STRUCTURE"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de octubre del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALÁN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027140-3

No. de Expediente: 1993000222

No. de Presentación: 20080114954

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NBA Properties, Inc., del domicilio de 645 FIFTH AVENUE, NEW YORK, NEW YORK 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00081 del Libro 00085 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las palabras "HOUSTON ROCKETS", la palabra "HOUSTON" está escrita sobre una figura circular que simula ser una pelota de basketbol y antepuesta está la palabra "ROCKETS"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALÁN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027141-3

No. de Expediente: 1985001262

No. de Presentación: 20080104664

CLASE: 01, 17, 19.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA,

actuando como APODERADO de DAP PRODUCTS INC., del domicilio de 2400 Boston Street, Suite 200, Baltimore, Maryland, 24224, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00030 del Libro 00115 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "DAP"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01,17,19 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil ocho.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027142-3

No. de Expediente: 1969016665

No. de Presentación: 20080115149

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MARS, INCORPORATED, del domicilio de 100 Oeste Décima Calle, Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 16665 del Libro 00040 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las palabras "THE 3 MUSKETEERS" o su traducción española "LOS TRES MOSQUETEROS" y el dibujo de tres hombres vestidos con su traje de mosqueteros con sus espadas desenvainadas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil ocho.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

MARÍA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C027143-3

No. de Expediente: 1969016664

No. de Presentación: 20080114842

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MARS, INCORPORATED, del domicilio de 100 OESTE DECIMA CALLE, WILMINGTON, DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 16664 del Libro 00040 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "MILKY WAY"; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil ocho.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,

REGISTRADORA.

MARÍA ISABEL JACO LINARES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C027144-3

No. de Expediente: 1969016663

No. de Presentación: 20080114845

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MARS, INCORPORATED, del domicilio de 100 OESTE DECIMA CALLE, WILMINGTON, DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 16663 del Libro 00040 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "SNICKERS"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil ocho.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,

REGISTRADORA.

MARÍA ISABEL JACO LINARES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C027145-3

No. de Expediente: 1969016661

No. de Presentación: 20080114841

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MARS, INCORPORATED, del domicilio de 6885 Calle Elm, McLean, Estado de Virginia, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 16661 del Libro 00040 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las palabras "FOREVER YOURS"; que ampara productos/ servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil ocho.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,

REGISTRADORA.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C027146-3

No. de Expediente: 1994002609

No. de Presentación: 20080115026

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Boston Market IP Company Ltd., del domicilio de 14103 Denver West Parkway, Golden, Colorado 80401, Estados Unidos de América, de nacionalidad BRITANICA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00096 del Libro 00096 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras BOSTON CHICKEN, en letras mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027147-3

No. de Expediente: 1997007527

No. de Presentación: 20080114837

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de TRULY NOLEN INTERNATIONAL, S.A., del domicilio de Buenos Aires, Argentina, de nacionalidad ARGENTINA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00234 del Libro 00092 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "TRULY NOLEN", colocadas una arriba de la otra y escritas en letras de molde de color rojo naranjado. La palabra "TRULY" es mayúscula y la palabra "nolen" es minúscula. A la derecha de estas palabras se encuentra una línea irregular curvada de color negro que va engrosándose ligeramente hasta llegar al centro y abajo de las palabras

antes mencionadas. Arriba de las mismas se encuentran tres puntos, estando el de mayor tamaño colocado al centro y los otros dos a la derecha e izquierda respectivamente. A la derecha e izquierda de estos pequeños puntos se encuentran tres líneas horizontales de color negro, siendo la del centro más larga, la de abajo levemente inclinada y la de arriba ligeramente levantada. Arriba de lo anterior se encuentran dos circunferencias irregulares de color negro. Lo anterior se encuentra dentro de un rectángulo vertical de color crema; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027148-3

No. de Expediente: 1997006920

No. de Presentación: 20080114850

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WNBA ENTERPRISES, LLC., del domicilio de 450 Harmon Meadow Boulevard, Secaucus, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00011 del Libro 00093 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en una circunferencia de color crema y anaranjado rojizo delineada ligeramente en negro. Dichos colores se encuentran colocados en fragmentos irregulares divididos al centro por una línea vertical y otra horizontal ligeramente curva ambas de color negro; además hay dos líneas curvas también de color negro que salen de ambos lados de la circunferencia; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 41 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027149-3

No. de Expediente: 1996000935

No. de Presentación: 20080114856

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NBA Properties, Inc., del domicilio de OLYMPIC TOWER, 645 FIFTH AVENUE, NUEVA YORK, NUEVA YORK 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00232 del Libro 00096 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras MILWAUKEE BUCKS, las cuales están sobre un fondo oscuro y son de color claro. La palabra MILWAUKEE está escrita en letras de molde mayúsculas y es de menor tamaño que la palabra BUCKS, la palabra BUCKS está escrita en letras de molde, tipo mecánica. Sobre ambas palabras se encuentra la figura de un ciervo visto hasta el cuello, dentro de un triángulo doble en forma inversa; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027150-3

No. de Expediente: 1996000934

No. de Presentación: 20080114858

CLASE: 41.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NBA Properties, Inc., del domicilio de OLYMPIC TOWER, 645 FIFTH AVENUE, NUEVA YORK, NUEVA YORK 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00090 del Libro 00085 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras MILWAUKEE BUCKS, las cuales están sobre un fondo oscuro y son de color claro. La palabra "MILWAUKEE" está escrita en letras de molde mayúsculas y es de menor tamaño que la palabra "BUCKS"; la palabra "BUCKS" está escrita en letras de molde, tipo mecánica. Sobre ambas palabras se encuentra la figura de un ciervo visto hasta el cuello, dentro de un triángulo doble de forma inversa; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 41 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027152-3

No. de Expediente: 1996000876

No. de Presentación: 20080114861

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NBA Properties, Inc., del domicilio de OLYMPIC TOWER, 645 FIFTH AVENUE, NUEVA YORK, NUEVA YORK 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción

Número 00065 del Libro 00084 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las palabras LOS ANGELES LAKERS, escritas en letras mayúsculas sobre la figura de una pelota de basquetbol, de las cuales la palabra LAKERS está escrita en letras de mayor tamaño y a la izquierda de cada una de sus letras aparecen pequeñas rayas horizontales que dan al diseño una impresión de velocidad. Las letras "L" y "R" sobresalen en tamaño; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 41 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027153-3

No. de Expediente: 1994000726

No. de Presentación: 20080114847

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NBA Properties, Inc., del domicilio de 645 FIFTH AVENUE, NEW YORK, NEW YORK 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00118 del Libro 00096 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las palabras SACRAMENTO KINGS. La palabra SACRAMENTO está escrita en letras de molde mayúsculas sobre un listón, cuyos extremos están enrollados en las puntas de dos bayonetas que están cruzadas en la parte de atrás y que sobresalen a ambos lados de una corona con cinco picos. Abajo de esto está la palabra KINGS escrita en letras estilizadas dobles, de las cuales las letras K y S son más grandes que las letras I, N y G y están enmarcadas por una línea que sigue la forma de las letras. En la parte de abajo, se encuentra un círculo atravesado por varias líneas curvas y está superpuesto a las bayonetas, cuyos extremos son rayados; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 28 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027154-3

No. de Expediente: 1994000722

No. de Presentación: 20080114860

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NBA Properties, Inc., del domicilio de 645 FIFTH AVENUE, NEW YORK, NEW YORK 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00117 del Libro 00096 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las palabras SACRAMENTO KINGS. La palabra SACRAMENTO está escrita en letras de molde mayúsculas sobre un listón, cuyos extremos están enrollados en las puntas de dos bayonetas que están cruzadas en la parte de atrás y que sobresalen a ambos lados de una corona con cinco picos. Abajo de esto está la palabra KINGS escrita en letras estilizadas dobles, de las cuales las letras K y S son más grandes que las letras I, N y G y están enmarcadas por una línea que sigue la forma de las letras. En la parte de abajo, se encuentra un círculo atravesado por varias líneas curvas y está superpuesto a las bayonetas, cuyos extremos son rayados; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027156-3

No. de Expediente: 1994000721

No. de Presentación: 20080114866

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NBA Properties, Inc., del domicilio de 645 FIFTH AVENUE, NEW YORK, NEW YORK 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00093 del libro 00096 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras SACRAMENTO KINGS. La palabra SACRAMENTO está escrita en letras de molde mayúsculas sobre un listón, cuyos extremos están enrollados en las puntas de dos bayonetas que están cruzadas en la parte de atrás y que sobresalen a ambos lados de una corona con cinco picos. Abajo de esto está la palabra KINGS, escrita en letras estilizadas dobles, de las cuales las letras K y S son más grandes que las letras I, N y G y están enmarcadas por una línea que sigue la forma de las letras. En la parte de abajo, se encuentra un círculo atravesado por varias líneas curvas, y que está superpuesto a las bayonetas, cuyos extremos son rayados; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027157-3

No. de Expediente: 1993004343

No. de Presentación: 20080114855

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA,

actuando como APODERADO de NBA Properties, Inc., del domicilio de 645 FIFTH AVENUE, NEW YORK, NEW YORK 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00116 del Libro 00096 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras MILWAUKEE BUCKS, las cuales están sobre un fondo negro y son de color blanco. La palabra MILWAUKEE está escrita en letras de molde mayúsculas y es de menor tamaño, la palabra BUCKS, está escrita en letras de molde, tipo mecánica. Sobre ambas palabras se encuentra la figura de un ciervo, visto hasta el cuello, dentro de un triángulo doble en forma inversa; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027158-3

No. de Expediente: 1993000755

No. de Presentación: 20080114859

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NBA Properties, Inc., del domicilio de 645 FIFTH AVENUE, NUEVA YORK, NUEVA YORK 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00082 del Libro 00085 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "CAVS" escrita en letras de molde mayúsculas, de las cuales la

letra "A" está ligeramente inclinada y unida a la letra "C", en su parte inferior izquierda, y en su parte superior se une con la letra "V" la cual a su vez está unida con la letra "S" la letra "V" representa la figura de una canasta de baloncesto, en cuya parte superior se encuentra una pequeña pelota de basquetbol; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027159-3

No. de Expediente: 1993000753

No. de Presentación: 20080114849

CLASE: 25.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NBA Properties, Inc., del domicilio de 645 FIFTH AVENUE, NUEVA YORK, NUEVA YORK 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00115 del Libro 00088 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en una figura circular doble que asemeja una pelota de basquetbol, dentro de la cual está la figura oscura de la cabeza de un lobo que tiene el hocico abierto, y el pecho y parte de la cara son blancos, abajo de esto, está la palabra "Minnesota" escrita en letras de carta y en pequeño, de las cuales la letra "M" es mayúscula y las demás son Minúsculas; más abajo, escrita en grande, en forma semicircular y en letras de molde mayúsculas, aparece la palabra "Timberwolves"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027160-3

No. de Expediente: 1992004313

No. de Presentación: 20080114862

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NBA Properties, Inc., del domicilio de 645 FIFTH AVENUE, NUEVA YORK, NUEVA YORK 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00019 del Libro 00097 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras BOSTONCELTICS, escrita en letras de molde, a los lados izquierdo y derecho centro de un círculo; encima del cual se encuentra la figura de un hombre sonriente, que tiene una pipa en su boca y guiña su ojo izquierdo mientras sostiene una pelota de basquetbol sobre el dedo índice de su mano izquierda, su cuerpo está levemente inclinado hacia la derecha, y se apoya en un bastón retorcido de punta aguda, su pierna derecha está cruzada hacia al lado izquierdo. Porta un corbatín, un chaleco y un sombrero con un listón con diseño de tréboles. Abajo el chaleco tiene una camisa manga larga porta pantalones, sus zapatos tienen una hebilla cuadrada; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 28 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027161-3

MARCA DE FABRICA

No. de Expediente: 2008079429

No. de Presentación: 20080114260

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO CESAR VARGAS SOLANO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de MIGUEL ANGEL FOSATI, de nacionalidad ARGENTINA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

JOHN FOOS

Consistente en: las palabras JOHN FOOS, que servirá para: AMPARAR: VESTIDOS, CALZADOS Y SOMBRERERIA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de septiembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de diciembre del año dos mil ocho.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027184-3

No. de Expediente: 2008078267

No. de Presentación: 20080112205

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE DANIEL JULIO MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Elopak UK Limited, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: un diseño identificado como DISEÑO DE "S" HACIA DELANTE, que servirá para: AMPARAR: PAPEL Y ARTICULOS DE PAPEL; CARTON Y ARTICULOS DE CARTON; MATERIAL DE ENVASES Y EMBALAJE HECHO PARCIAL O TOTALMENTE DE PAPEL, PAPEL-CARTON, CARTON O MATERIAS PLASTICAS; LA-

MINAS O PELICULAS DE EMBALAJE PARCIAL O TOTALMENTE DE PAPEL, PAPEL-CARTON, CARTON O MATERIAS PLASTICAS; PIEZAS BRUTAS PARA RECIPIENTES DE EMBALAJE TOTAL O PARCIALMENTE DE PAPEL, PAPEL-CARTON, CARTON O MATERIAS PLASTICAS; RECIPIENTES DE EMBALAJE HECHOS PARCIAL O TOTALMENTE DE PAPEL, PAPEL-CARTON, CARTON O MATERIAS PLASTICAS; CARTONAJES DE EMBALAJE; BOLSAS PARA EMBALAJE; PRIMORDIOS DE EMBALAJE Y RECIPIENTES CON ACCESORIOS, CIERRES, O TAPONES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE INSTRUCCION O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS). Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día veintidós de julio del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de diciembre del año dos mil ocho.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027185-3

No. de Expediente: 2008078266

No. de Presentación: 20080112204

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE DANIEL JULIO MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Elopak UK Limited, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: un diseño identificado como DISEÑO DE "S" HACIA DELANTE, que servirá para: AMPARAR: PAPEL Y ARTICULOS DE PAPEL; CARTON Y ARTICULOS DE CARTON; MATERIAL DE ENVASES Y EMBALAJE HECHO PARCIAL O TOTALMENTE DE PAPEL, PAPEL-CARTON, CARTON O MATERIAS PLASTICAS; LAMINAS O PELICULAS DE EMBALAJE PARCIAL O TOTALMENTE DE PAPEL, PAPEL-CARTON, CARTON O MATERIAS PLASTICAS; PIEZAS BRUTAS PARA RECIPIENTES DE EMBALAJE TOTAL O PARCIALMENTE DE PAPEL, PAPEL-CARTON, CARTON O MATERIAS PLASTICAS; RECIPIENTES DE EMBALAJE HECHOS PARCIAL O TOTALMENTE DE PAPEL, PAPEL-CARTON, CARTON O MATERIAS PLASTICAS; CARTONAJES DE EMBALAJE; BOLSAS PARA EMBALAJE; PRIMORDIOS DE EMBALAJE Y RECIPIENTES CON ACCESORIOS, CIERRES, O TAPONES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE INSTRUCCION O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS). Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día veintidós de julio del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de diciembre del año dos mil ocho.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027186-3

No. de Expediente: 2008080648

No. de Presentación: 20080116193

CLASE: 13.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE GUILLERMO COMPTE UNGO, en su calidad de APODERADO de FAMESA TECNOLÓGICA S.A.C, de nacionalidad PERUANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras FAMESA EXPLOSIVOS y diseño, que servirá para: AMPARAR: ARMAS DE FUEGO; MUNICIONES Y PROYECTILES; SUSTANCIAS EXPLOSIVAS; FUEGOS ARTIFICIALES; ESPECIALMENTE, EXPLOSIVOS, ACCESORIOS DE VOLADURA, DETONADORES, MECHAS Y CORDONES DE ENCENDIDO, FULMINANTES, MUNICIONES, PÓLVORA DE EXPLOSIVOS, DINAMITA, NITRATO DE AMONIO. Clase: 13.

La solicitud fue presentada el día cinco de noviembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039276-3

No. de Expediente: 2008080649

No. de Presentación: 20080116194

CLASE: 13.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE GUILLERMO COMPTE UNGO, en su calidad de APODERADO de

FAMESA TECNOLÓGICA S.A.C, de nacionalidad PERUANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

FANEL

Consistente en: la palabra FANEL, que servirá para: AMPARAR: ARMAS DE FUEGO; MUNICIONES Y PROYECTILES; SUSTANCIAS EXPLOSIVAS; FUEGOS ARTIFICIALES; ESPECIALMENTE, EXPLOSIVOS, ACCESORIOS DE VOLADURA, DETONADORES, MECHAS Y CORDONES DE ENCENDIDO, FULMINANTES, MUNICIONES, PÓLVORA DE EXPLOSIVOS, DINAMITA, NITRATO DE AMONIO. Clase: 13.

La solicitud fue presentada el día cinco de noviembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de noviembre del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039278-3

No. de Expediente: 2008080650

No. de Presentación: 20080116195

CLASE: 13.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE GUILLERMO COMPTE UNGO, en su calidad de APODERADO de FAMESA TECNOLÓGICA S.A.C, de nacionalidad PERUANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

FULMELEC

Consistente en: la palabra FULMELEC, que servirá para: AMPARAR: ARMAS DE FUEGO; MUNICIONES Y PROYECTILES; SUSTANCIAS EXPLOSIVAS; FUEGOS ARTIFICIALES; ESPECIALMENTE, EXPLOSIVOS, ACCESORIOS DE VOLADURA, DETONADORES, MECHAS Y CORDONES DE ENCENDIDO, FULMINANTES, MUNICIONES, PÓLVORA DE EXPLOSIVOS, DINAMITA, NITRATO DE AMONIO. Clase: 13.

La solicitud fue presentada el día cinco de noviembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de noviembre del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039280-3

No. de Expediente: 2008090516

No. de Presentación: 20080117589

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de BEIERSDORF AKTIENGESELLSCHAFT, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras NIVEA My Silhouette! y diseño, traducidas al castellano como NIVEA mi silueta, que servirá para: AMPARAR: LOCIONES COSMETICAS PARA EL CUERPO. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día diez de diciembre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, quince de diciembre del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039282-3

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2008073564

No. de Presentación: 20080104411

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ADOLFO ONECIFORO BLANDON MEJIA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de PANADERIA FATIMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PANADERIA FATIMA, S.A DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras PANADERIA FATIMA y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO MERCANTIL

CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA ES LA ELABORACIÓN DE TODO TIPO DE PAN, FABRICACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN, UBICADA EN AVENIDA SANTA ANA NÚMERO UNO COJUTEPEQUE, FRENTE AL PARQUE CENTRAL, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de enero del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, tres de diciembre del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALBERTO MOLINA MUÑOZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027188-3

No. de Expediente: 2008078117

No. de Presentación: 2008011965

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GIANCARLO ANGELUCCI SILVA, en su calidad de APODERADO de LABYMED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la expresión Labymed S.A de C.V. Un equipo a su servicio y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA COMPRA, VENTA, PERMUTA, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE APARATOS, EQUIPOS, IMPLEMENTOS, REFACCIONES, REPUESTOS Y/O MATERIAL DE CAMPO DE LA MEDICINA, MEDICINA VETERINARIA, INDUSTRIA Y AGROINDUSTRIA, EQUIPO MEDICO PARA LABORATORIOS, INSTRUMENTOS Y REACTIVOS PARA DIAGNOSTICO CLÍNICO EN GENERAL.

La solicitud fue presentada el día quince de julio del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, diecisiete de noviembre del año dos mil ocho.

LICDA. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F039216-3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de La Libertad, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en cumplimiento al Artículo 228 del Código de Comercio Vigente y a las atribución que le confieren las Cláusulas Vigésima Segunda, Vigésima Cuarta y Trigésima Cuarta de la Escritura de Modificación del Pacto Social, CONVOCA a los Representantes de Acciones y demás Socios de la misma, para celebrar ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a partir de las dieciséis horas del día veintiuno de Febrero del año dos mil nueve, en el auditorium de la Caja de Crédito de La Libertad, ubicado en la Primera Avenida Norte número veinticinco guión tres, Barrio El Centro, Puerto La Libertad; en primera convocatoria. En caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece segunda convocatoria para el día veintiocho de Febrero del año dos mil nueve, a la hora y local antes señalado.

Dicha Asamblea se constituirá con las formalidades que establece el Pacto Social de la Caja y el Artículo 223 Sección "C", Capítulo VII, Título II del Libro I del Código de Comercio, vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la Agenda Siguiente.

AGENDA

1. Integración del Quórum de Presencia.
2. Elección de los Representantes de Acciones cuyo período terminará el 31 de enero de 2009 y de los que faltaren por las causas que expresa la Cláusula Vigésima Primera del Pacto Social.
3. Integración del Quórum legal.
4. Presentación y discusión de la Memoria Anual de Labores de la Caja, del Balance General al 31 de Diciembre de 2008; del Estado de Pérdidas y Ganancias del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008; del Estado de Cambio Patrimonial y del informe del Auditor Externo y Auditor Fiscal a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
5. Aplicación de los resultados del Ejercicio.
6. Retiro de Socios de acuerdo a disposiciones Legales.
7. Exclusión de Socios de acuerdo al literal d) de la Cláusula Séptima del Pacto Social.
8. Elección del Auditor Externo y Auditor Fiscal y sus respectivos suplente y fijación de sus honorarios.
9. Fijación de Dietas a Miembros de la Junta Directiva.
10. Elección de Junta Directiva.

El Quórum para resolver los puntos de la agenda se integrará con quince de los veintiocho Representantes de Acciones que conforman la Junta General de Accionistas, de conformidad con la Cláusula Vigésima Sexta del Pacto Social.

La Libertad, a los ocho días del mes de enero del año dos mil nueve.

LUIS FELIPE RODRIGUEZ,
DIRECTOR PRESIDENTE.

AIDA MARICELA ABREGO DE NUÑEZ,
DIRECTORA SECRETARIA.

LUIS ALONSO GARCIA DELGADO,
PRIMER DIRECTOR.

3 v. alt. No. C027131-3

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Ciudad Barrios, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, de Capital Variable, en cumplimiento al Artículo 228 y siguientes del Código de Comercio Vigente y en cumplimiento a la atribución que le confiere las Cláusulas VIGESIMA SEGUNDA, VIGESIMA CUARTA Y TRIGESIMA de su escritura de modificación a su Escritura de Constitución, convoca a los Representantes de Acciones y demás Socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas a partir de las nueve horas del día 8 de febrero del año dos mil nueve, en el Edificio Social de la Caja de Crédito, ubicada en Calle 21 de Abril, Barrio El Centro, de esta ciudad, en primera convocatoria, en caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece segunda Convocatoria para el día 15 de febrero del año dos mil nueve a la hora y local antes señalados.

Dicha Asamblea se constituirá con las formalidades que establecen las Cláusulas DECIMANOVENA, VIGESIMA SEGUNDA, VIGESIMA QUINTA, VIGESIMA SEXTA Y VIGESIMA OCTAVA de la Escritura de Modificación a su Escritura de Constitución ya citada y el Artículo 223 Sección "C" Capítulo VII, Título II del Libro Primero del Código de Comercio Vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la Agenda.

AGENDA

1. Integración del quórum de presencia.
2. Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y de los que faltaren por las causas que expresa la Cláusula VIGESIMA PRIMERA de la Escritura de Modificación de la Caja de Crédito.
3. Integración de Quórum Legal.
4. Presentación y discusión de la Memoria Anual de Labores de la Caja, del Balance General al 31 de diciembre de 2008;

del Estado de Pérdidas y Ganancias del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008; el Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2008; y el Informe del Auditor Externo a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.

5. Aplicación de los Resultados del Ejercicio.
6. Retiro de Socios de acuerdo a las disposiciones legales.
7. Presentación del Presupuesto y Plan de operaciones para el año 2009.
8. Elección de Auditor Externo y Auditor Fiscal y sus respectivos suplentes y fijación de sus honorarios.
9. Fijación de Dietas a los Miembros de la Junta Directiva.
10. Elección de los Miembros de la Junta Directiva.

El Quórum se integrará, en primera convocatoria, con quince de los veintiocho Representantes de Acciones que forman la Asamblea General y en segunda convocatoria con los Representantes de Acciones que estuvieren presentes de acuerdo a su Pacto Social vigente.

Ciudad Barrios, 7 de enero de 2009.

PROSPERO ANTONIO FERNANDEZ OLIVA,
DIRECTOR PRESIDENTE.

ROBERTO FELICIANO CHICAS A.,
DIRECTOR SECRETARIO.

JOSE ALFONSO JURADO GUERRERO,
DIRECTOR PROPIETARIO.

3 v. alt. No. C027151-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de "LA CENTRO AMERICANA, S.A.", Compañía Salvadoreña de Seguros, de este domicilio, por este medio convoca a los accionistas de dicha Sociedad, a celebrar sesión de JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, para tratar asuntos de carácter ORDINARIO, el día VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, a las NUEVE HORAS, en las instalaciones de la Compañía, situadas en Alameda Roosevelt, número tres mil ciento siete, de esta ciudad. Para celebrar sesión y tratar asuntos de carácter ORDINARIO, es necesario que comparezcan o estén presentes o representadas, por lo menos la mitad más una de las acciones que componen el capital social, es decir, CUATROCIENTAS DIECISEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO ACCIONES.

Los puntos de carácter ORDINARIO, son los siguientes:

1. Establecimiento del quórum y firma de la lista de asistencia.
2. Lectura y aprobación de la Memoria de Junta Directiva; y aprobación del Balance General al treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho y del Estado de Pérdidas y Ganancias por el período comprendido entre el uno de enero del año dos mil ocho al treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho.
3. Informe del Auditor.
4. Aplicación de Utilidades.
5. Reestructuración de Junta Directiva.
6. Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal y fijación de sus emolumentos.

En caso de no haber quórum en la Primera Convocatoria, se convoca por este mismo aviso, para celebrar la Junta General ORDINARIA de Accionistas, en SEGUNDA CONVOCATORIA, el día VEINTISEIS DE FEBRERO del mismo año, a las nueve horas, en el mismo lugar, considerándose debidamente reunida la Junta General ORDINARIA, cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas que componen el capital social.

San Salvador, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil ocho.

JOSE ANTONIO PENEDO CASMARTIÑO,
DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C027180-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de "INMOBILIARIA AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "INAMER, S.A. DE C.V.", de este domicilio, por este medio convoca a los accionistas de dicha Sociedad, a celebrar sesión de JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, para tratar asuntos de carácter ORDINARIO, el día VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, a las ONCE HORAS, en las instalaciones de La Centro Americana, S.A., situadas en Alameda Roosevelt, número tres mil ciento siete, de esta ciudad. Para celebrar sesión y tratar asuntos de carácter ORDINARIO, es necesario que comparezcan o estén presentes o representadas, por lo menos la mitad más una de las acciones que componen el capital social, es decir, DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL UNA ACCIONES.

La Agenda a tratar es la siguiente:

1. Establecimiento del quórum y firma de la lista de asistencia.
2. Lectura y aprobación de la Memoria de Junta Directiva; y aprobación del Balance General al treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho y del Estado de Pérdidas y Ganancias

por el período comprendido entre el uno de enero del año dos mil ocho al treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho.

3. Informe del Auditor.
4. Aplicación de Utilidades.
5. Reestructuración de Junta Directiva.
6. Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal y fijación de sus emolumentos.

En caso de no haber quórum en la Primera Convocatoria, se convoca por este mismo aviso, para celebrar la Junta General Ordinaria de Accionistas, en SEGUNDA CONVOCATORIA, el día VEINTISEIS DE FEBRERO del mismo año, a las ONCE HORAS, en el mismo lugar, considerándose debidamente reunida la Junta General ORDINARIA, cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas que componen el capital social.

San Salvador, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil ocho.

JOSE ANTONIO PENEDO CASMARTIÑO,
DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C027181-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Santa Ana, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en cumplimiento a los artículos 223 y 228 del Código de Comercio Vigente y en cumplimiento a la atribución que le confieren las Cláusulas VIGÉSIMA SEGUNDA, VIGÉSIMA CUARTA Y TRIGÉSIMA CUARTA de su escritura de modificación a su Escritura de Constitución, convoca a los Representantes de Acciones y demás socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas a partir de las nueve horas del día veintiuno de febrero del dos mil nueve, en el local de la CAJA DE CREDITO DE SANTA ANA situado en 7ª Calle Poniente entre 2ª y 4ª Avenida Sur No. 4 de la ciudad de Santa Ana, en Primera Convocatoria. En caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece Segunda Convocatoria para el día veintidós de febrero del dos mil nueve, a la hora y local antes señalados.

La Junta General se constituirá con las formalidades que establece el Pacto Social de la Caja y el Artículo 223 Sección "C" Capítulo VII, Título II del Libro Primero del Código de Comercio Vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la Agenda siguiente:

AGENDA

- 1.- Integración del quórum de asistencia.
- 2.- Elección de los Representantes de Acciones, que hubieren concluido su período y de los que faltaren por las causas que expresa la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA del Pacto Social de la Caja.

- 3.- Integración del Quórum Legal.
- 4.- Presentación y discusión de la Memoria Anual de Labores de la Caja, del Balance General, del Estado de Resultados, del Estado de Cambios en el Patrimonio, todos al 31 de diciembre de 2008, y el Informe del Auditor Externo y Auditor Fiscal a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
- 5.- Aplicación de los Resultados del Ejercicio.
- 6.- Retiro de socios de acuerdo a las disposiciones legales.
- 7.- Elección del Auditor Externo y Auditor Fiscal y sus respectivos suplentes y fijación de sus honorarios.
- 8.- Fijación de dietas a los Miembros de la Junta Directiva.
- 9.- Elección de la Junta Directiva.

El quórum se integrará, en Primera Convocatoria, con quince de los veintiocho Representantes de Acciones que forman la Junta General, y en Segunda Convocatoria con los Representantes de Acciones que estuvieren presentes, de acuerdo al Pacto Social vigente.

Santa Ana, siete de enero de dos mil nueve.

ARNALDO QUEZADA CEA,
DIRECTOR PRESIDENTE.

VICTOR MANUEL MARROQUIN,
DIRECTOR SECRETARIO.

PROF. FERNANDO BELISARIO AGUIRRE,
DIRECTOR PROPIETARIO.

3 v. alt. No. C027189-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de La Caja de Crédito de San Francisco Gotera, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en cumplimiento a los Artículos Números Doscientos Veintitres y Doscientos Veintiocho del Código de Comercio Vigente y de acuerdo a la Cláusula Vigésima Cuarta del Pacto Social Vigente de esta Caja de Crédito, convoca a los Representantes de Acciones y demás Socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas a partir de las Nueve horas del día Ocho de Febrero de Dos Mil Nueve, en el Auditorium "Señor: Pablo Martín Martínez Ortez" Edificio Social de la Caja de Crédito, en primera convocatoria y en caso de no integrarse el Quórum legal correspondiente se hace Segunda Convocatoria para el día Quince de Febrero de los Corrientes a la hora y local antes señalado.

La Junta General se constituirá con las formalidades que establece las Cláusulas Décimo Noveno y Vigésima del Pacto Social Vigente de la Caja y el Artículo Doscientos Cuarenta del Código de Comercio, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda siguiente:

AGENDA

- 1.- Integración del Quórum de asistencia.
- 2.- Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y de los que faltaren por las causas que expresa la Cláusula Vigésima Primera del Pacto Social Vigente de La Caja.
- 3.- Integración del Quórum Legal.
- 4.- Presentación y Discusión de la Memoria Anual de Labores de la Caja, del Balance General al 31 de Diciembre de 2008; del Estado de Pérdidas y Ganancias del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2008; el Estado al cambio en el Patrimonio al 31-12-2008; el Informe del Auditor Externo a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar medidas que juzguen oportunas.
- 5.- Aplicación de los Resultados del Ejercicio.
- 6.- Retiro de Socios de acuerdo a disposiciones legales.
- 7.- Presentación del Presupuesto y Plan de Operaciones para el 2009.
- 8.- Elección del Auditor Externo, con su respectivo suplente y fijación de sus honorarios.
- 9.- Elección del Auditor Fiscal, con su respectivo suplente y fijación de sus Honorarios.
- 10.- Fijación de Dietas a los Miembros de la Junta Directiva.
- 11.- Elección de Junta Directiva.

El Quórum Legal se integrará con Quince de los Veintiocho Representantes de Acciones y que forman la Asamblea General de Accionistas, según lo establece la Cláusula Vigésimo Sexto del Pacto Social Vigente de esta Caja de Crédito.

San Francisco Gotera, 08 de enero de 2009.

JUAN JESUS PEREZ ZELAYA,
DIRECTOR PRESIDENTE.

ROSA ORALIA GONZALEZ,
DIRECTOR SECRETARIA.

JUAN FRANCISCO VALENZUELA,
DIRECTOR PROPIETARIO.

CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES

ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de Grupo de Empresarios de Transporte, S.A. de C.V. CONVOCA a sus accionistas a Junta General Ordinaria a celebrarse en el local de la sociedad ubicadas en Residencial Alpes Suizos Uno senda Kiev polígono E-3 número 22, Santa Tecla, La Libertad el día Viernes 6 de febrero de 2009, de las 17.00 horas en adelante, en primera convocatoria.

Junta General Ordinaria. El quórum para celebrar esta Junta General Ordinaria, en primera convocatoria será de cincuenta y una acciones (51) presentes o legalmente representadas, o sea la mitad más una del total, cada acción da derecho a un voto y las resoluciones serán válidas al ser contadas por la mayoría de los votos presentes o representadas.

La agenda a conocer será la siguiente:

- 1.- Presentación de la memoria de labores correspondiente a los periodos 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008.
- 2.- Presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de los años 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008.
- 3.- Nombramiento del Auditor Externo para los periodos 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008.
- 4.- Aplicación y Distribución de Utilidades.
- 5.- Varios.

Segunda Convocatoria. En caso de no existir el quórum indicado para celebrar la Junta General Ordinaria, se invita a los accionistas para celebrarla en segunda convocatoria, el día viernes 6 de febrero de 2009, de las 18:00 horas en adelante, en las oficinas de Grupo de Empresarios de Transporte S.A. de C.V. ubicadas en Residencial Alpes Suizos uno senda Kiev polígono E-3 número 22, Santa Tecla, La Libertad. Quórum. La Junta General Ordinaria en Segunda Convocatoria se llevará a cabo cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas; cada acción da derecho a un voto y las resoluciones serán válidas al ser tomadas por la mayoría de los votos presentes o representados.

San Salvador, 9 de enero de dos mil nueve.

FRANCISCO ROGELIO MARQUEZ MENJIVAR,
REPRESENTANTE LEGAL.

SUBASTA PUBLICA

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que en el Juicio Civil Ejecutivo, promovido por el Licenciado NAPOLEON ALBERTO RIOS LAZO ROMERO, en su calidad de apoderado del señor FRANKLIN ELMER FLORES QUINTANILLA, y continuado por el Licenciado RODOLFO ERNESTO ACOSTA ZELAYA, en su calidad de apoderado del señor JOSE MANUEL MEDRANO, este último ostenta la calidad de Cesionario del derecho litigioso, que correspondía a FRANKLIN ELMER FLORES QUINTANILLA, contra EUGENIA VASQUEZ, quien interviene en el Juicio, por medio de su apoderado Licenciado Napoleón Lovo Solórzano, se venderá en pública subasta el siguiente inmueble: "Un terreno de naturaleza rústico, inculto, situado en el lugar llamado Capulín, en el Cantón San Jerónimo, jurisdicción de Chapeltique, distrito y departamento de San Miguel, de la extensión superficial de VEINTITRÉS MANZANAS, o sean DIECISEIS HECTÁREAS DIEZ ÁREAS, según antecedente, pero en realidad mide CINCUENTA Y CINCO MANZANAS o sean TREINTA Y OCHO HECTAREAS CINCUENTA ÁREAS, que tiene los linderos siguientes: AL ORIENTE, con terreno de Paz Tario antes, ahora de Jesús Jurado, cerco de alambre medianero; AL NORTE, con terreno del inmueble general vendido al señor Santos Villanueva; callejón de por medio; AL PONIENTE, en línea recta y con rumbo sur, hasta llegar al lugar denominado Peña del Tigre, lindando en esta parte con Félix Sorto, ahora de Margarita Sorto, cerco de alambre propio de la porción que se describe; y AL SUR, con terreno de los señores Lemus y Cedillos antes, ahora de Paulo Lemus, cerco de alambre medianero"; Inscrito a favor de la deudora señora EUGENIA VASQUEZ, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente al número OCHO CERO CERO SEIS SEIS CUATRO SEIS CUATRO.

Lo que se pone en conocimiento del público de conformidad a lo regulado en el Art. 606 inc. 1º, del Código de Procedimientos Civiles.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil; San Miguel a las catorce horas treinta y nueve minutos del día veintiséis de noviembre del año dos mil ocho.- DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. LICDA. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F039243-3

REPOSICION DE CERTIFICADOS

AVISO

BANCO PROCREDIT, S.A.

AVISA: Que se ha presentado a nuestra Agencia San Juan Opico, parte interesada manifestando que ha extraviado el certificado de Depósito

a Plazo Fijo No. 17655 de la cuenta No. 1602-01-000534-6 extendido por nuestra institución, el 28 de febrero de 2008 a nombre de José Antonio Merlos por un monto de veinticinco mil dólares, (US \$25,000.00) a 180 días plazo, a una tasa de interés del 3.00%.

Lo que se hace del conocimiento público, para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que en treinta días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiere reclamo alguno respecto a éste, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 9 de enero de dos mil nueve.

RENE ARMANDO VALENCIA S.,

JEFE DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. C027190-3

AVISO

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo # 20180057552 en suc. San Vicente emitido el día 22/09/2008 a un plazo de 180 días el cual devenga el 3.00 % de interés anual, solicitando la reposición de dicho certificado, por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 08 de enero del dos mil nueve.

JULIO A. GARCIA INGLES,

JEFE DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F039105-3

AVISO

BANCO AGRICOLA, S.A.

AVISA: Que en sus oficinas de Control de Accionistas se ha presentado parte interesada manifestando el extravío de los certificados de acciones Nos. 694, 4280, 5230 y 21107 que amparan un total de 5 acciones emitidos por BANCO AGRICOLA, S.A., por lo que hace del

conocimiento público para efectos de reposición de los certificados relacionados; conforme a los Artículos Nos. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiere reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del certificado arriba mencionado.

San Salvador, 8 de enero de 2009.

BANCO AGRICOLA, S.A.

GUILLERMO ANTONIO JOVEL,
GERENTE DE OPERACIONES.

3 v. alt. No. F039271-3

MARCA INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2008079952

No. de Presentación: 20080115122

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Millennium Pharmaceuticals, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA:

VELCADE

Consistente en: la palabra VELCADE y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PRINCIPALMENTE INHIBIDORES DE PROTEASOMA; Y PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE MIELOMAS, LEUCEMIAS Y CÁNCER; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA USO EN QUIMIOTERAPIA. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día siete de octubre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de octubre del año dos mil ocho.

LIC. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027129-3

No. de Expediente: 2008078100

No. de Presentación: 20080111947

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de WRH Walter Reist Holding AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA:

WRH

Consistente en: las letras WRH, que servirá para: AMPARAR: VEHÍCULOS TERRESTRES; VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR Y MANIPULAR OBJETOS, EN PARTICULAR PRODUCTOS IMPRESOS. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día quince de julio del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de octubre del año dos mil ocho.

JUAN FRANCISCO MOREIRA MAGAÑA,
REGISTRADOR.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C027130-3

No. de Expediente: 2008078082

No. de Presentación: 20080111929

CLASE: 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Ferag AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA:

FERAG

Consistente en: la expresión FERAG, que servirá para: AMPARAR: TARIMAS PARA EL ALMACENAMIENTO Y EL TRANSPORTE NO HECHAS DE METAL. Clase: 20.

La solicitud fue presentada el día quince de julio del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de octubre del año dos mil ocho.

JUAN FRANCISCO MOREIRA MAGAÑA,

REGISTRADOR.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C027132-3

No. de Expediente: 2008076029

No. de Presentación: 20080108733

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Carhartt,

Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA:



Consistente en: las palabras carhartt WOMAN y diseño, donde la palabra Woman se traduce al castellano como mujer, que servirá para: AMPARAR: MALETAS O MALETINES DE MANO; BOLSAS CON AGARRADERAS DE MANO; MOCHILAS. Clase: 18.

La solicitud fue presentada el día treinta de abril del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de octubre del año dos mil ocho.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027133-3

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2007069297

No. de Presentación: 20070097362

CLASE: 42.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO CESAR VARGAS SOLANO, en su calidad de APODERADO de HALLIBURTON ENERGY SERVICES, INC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:

HALLIBURTON

Consistente en: la palabra HALLIBURTON, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE INGENIERIA, ESTUDIOS GEOLOGICOS

E INVESTIGACION PARA TERCEROS, TODO EN EL CAMPO DE LA PERFORACION DE POZOS DE PETROLEO, DE GAS Y GEOTERMICOS; ANALISIS Y PRUEBA DE MATERIALES DE POZOS DE PETROLEO, DE GAS Y GEOTERMICOS; Y EXPLORACION EN EL CAMPO DE PETROLEO; DE GAS Y GEOTERMICOS; DISEÑO PARA TERCEROS EN EL CAMPO DE OPERACIONES DE PERFORACION DE POZOS DE PETROLEO Y DE GAS USANDO SOFTWARE DE DISEÑO DE VISUALIZACION Y CONCEPTUAL PARA PROCURAR SOLUCIONES DIGITALES COMPUTARIZADAS Y SIMULACIONES PARA OPERACIONES DE PERFORACION DE POZOS DE PETROLEO Y DE GAS; EXPLORACION (GEOLOGICA Y PETROLERA) E INTERPRETACION SISMICA ASISTIDAS POR COMPUTADORA; PROGRAMACION DE COMPUTADORAS Y CONVERSION DE DATOS DE PROGRAMAS DE COMPUTO; Y ANALISIS DE SISTEMAS DE COMPUTO, TODO PARA USO EN OPERACIONES DE PERFORACION DE POZOS DE PETROLEO Y DE GAS. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de agosto del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de diciembre del año dos mil ocho.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C027187-3

REPOSICION DE POLIZA DE SEGURO

AVISO

La Centro Americana, S.A.,

Hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado RUTILIA DEL CARMEN RIVAS LOPEZ del domicilio de SANTA ANA, solicitando reposición de su póliza de seguro de vida 891012-19 emitida el 25/10/1989. Si dentro de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición se procederá a reponer la mencionada póliza.

San Salvador, 7 de enero de 2009.

ANA ELIZABETH DE DOMINGUEZ,
Responsable de Vida Individual.

3 v. alt. No. C027162-3

AVISO

La Centro Americana, S.A.,

Hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado CARMEN ETELVINA RUBIO SORTO DE PEÑA del domicilio de SAN MIGUEL, solicitando reposición de su póliza de seguro de vida 99000024 emitida el 25/01/1999. Si dentro de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición se procederá a reponer la mencionada póliza.

San Salvador, 7 de enero de 2009.

ANA ELIZABETH DE DOMINGUEZ,
Responsable de Vida Individual.

3 v. alt. No. C027164-3

AVISO

ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA,

Hace del conocimiento del público en general, que a esta Compañía se ha presentado el Señor DURHAN FILADELFO GARCIA ARGUETA, de cuarenta y ocho años de edad, con domicilio en el departamento de Usulután, expresando que ha extraviado la Póliza de Seguro de Vida No. VI-36941, emitida con fecha 01 de Noviembre de 2002 por la suma de US\$45,000.00 y en su carácter de Asegurado solicitando su reposición. La Compañía procederá a la cancelación del documento expresado y a su reposición si dentro del plazo de 30 días a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición.

San Salvador, a los ocho días del mes de Enero del año dos mil nueve.

ROQUE ALEXANDER RIVAS,
Subgerente Suscripción Personas.

3 v. alt. No. C027165-3